

CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

12

Período 139°

ASUNTOS ENTRADOS

Entrados en la sesión del 28 de abril de 2011

COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

772

(D/2.796/10-11)

Comunica veto parcial a la ley 14.255: **estableciendo que el personal docente y no docente transferido a la provincia por aplicación de la ley nacional 24.049 podrá acogerse a los beneficios jubilatorios otorgados por el IPS aun cuando no reunieren los años previsionales exigidos por ese organismo.**

La Plata, 15 de abril de 2011.

Visto lo actuado en el expediente 2.166-910/11, correspondiente a las actuaciones legislativas D/2.796/10-11, y

Considerando:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el 30 de marzo del corriente año, a través del cual se establece que, los docentes y no docentes transferidos a la órbita de la Provincia por aplicación de la ley 24.049, decreto Reglamentario 962/92, receptada por la ley 11.524, podrán acogerse a los beneficios de la jubilación otorgados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Buenos Aires (IPS) como organismo otorgante.

Que el artículo 1° dispone que el personal docente y no docente dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación transferido a la provincia de Buenos Aires, podrá acogerse a los beneficios de la jubilación otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Buenos Aires (IPS) como organismo otorgante aún cuando no reünere los años de servicios provisionales exigidos por el organismo.

Que asimismo el artículo 2° establece que, para ejercer dicho derecho, el personal comprendido en el artículo 1° deberá haber desempeñado sus funciones en el territorio provincial por un término mínimo de quince (15) años anteriores a la vigencia de la presente ley y reunir los demás requisitos exigidos por el sistema previsional provincial.

Que por otra parte el artículo 4º, inciso a), exige como requisitos para acceder a los beneficios consagrados por los artículos 1º y 2º, tener cincuenta y cinco (55) años de edad o más y haber desempeñado quince (15) años de servicios en la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Que el inciso b) del mismo artículo concede, en las condiciones determinadas en los aludidos artículos 1º y 2º, los beneficios de jubilación por invalidez y pensión.

Que de la lectura integral del proyecto sancionado, se advierte que el artículo 2º, además del requisito de quince (15) años de servicio en la órbita provincial, requiere para otorgar los beneficios descriptos en el artículo 1º, que los beneficiarios cumplan con las demás disposiciones que prevé el decreto ley 9.650/80 (texto ordenado decreto 600/94) y modificatorias, en tanto que en el inciso a) del artículo 4º los mismos son alterados.

Que el artículo 24 del decreto ley 9.650/80 (texto ordenado decreto 600/94) y modificatorias -el que debe ser aplicado, conforme se desprende del artículos 2º mencionado en el considerando anterior-, establece que deben ser cumplidos determinados años de servicio para acceder al beneficio de la jubilación, lo que colisiona con lo dispuesto en el artículo 1º in fine, en cuanto dispone que se otorgará el beneficio «aún cuando no reunieren los años de servicios previsionales exigidos por el organismo».

Que la iniciativa establece una excepción al principio del rol de caja otorgante y no la modificación de las condiciones para acceder a la jubilación, al exceptuar al beneficiario del requisito de contar con mayor cantidad de años de aporte en la provincia que en la nación para poder acogerse a la jubilación provincial, tal como establece el artículo 67 de la legislación previsional provincial.

Que una interpretación contraria, implicaría crear un régimen de excepción para docentes y no docentes transferidos a la órbita de la provincia de Buenos Aires, extremo no perseguido con la sanción de la norma según surge de sus fundamentos.

Que, por otra parte, lo dispuesto en el inciso b) del artículo 4º, deviene innecesario, pues el tercer párrafo del artículo 67 del decreto ley 9.650/80 (texto ordenado decreto 600/94) y modificatorias, sólo exige para acceder a los beneficios de la jubilación por invalidez y pensión estar afiliado en el Instituto de Previsión Social al momento de producirse la incapacidad o el deceso, sin contar con una edad determinada ni con un tiempo mínimo de aportes.

Que en tal sentido se han expedido el Ministerio de Economía y el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

Que han tomado intervención el Ministerio de Jefatura de Gabinete y la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en atención a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar parcialmente el texto de la iniciativa citada precedentemente, máxime que la objeción planteada no altera la aplicabilidad ni va en detrimento de la unidad de la ley.

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2º de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

DECRETA

Art. 1º - Observar en el artículo 1º del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 30 de marzo del corriente año al que hace referencia el Visto del presente, la expresión: «...aún cuando no reuniere los años de servicios previsionales exigidos por el organismo.»

Art. 2º - Observar del artículo 4º «...en los casos que a continuación se mencionan que serán concedidos una vez producida la entrada en vigencia la presente:

- a) Para todos aquellos docentes y no docentes que al momento de promulgada la presente posean cincuenta y cinco (55) años de edad o más, y que además hayan desempeñado quince (15) años de servicios en la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.
- b) Los beneficios por jubilación por invalidez y pensión.

Art. 3º - Promulgar el texto aprobado, con excepción de las observaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Art. 4º - Comuníquese a la Honorable Legislatura.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Jefatura de Ministros.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y al SINBA. Cumplido, archívese.

Decreto N° 339

SCIOLI.
Pérez.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

773

(D/847/09-10)

Remite modificaciones al proyecto de ley **creando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el registro de no llamar con la finalidad de proteger a los usuarios de servicios telefónicos de los abusos en el procedimiento de contacto, publicidad y ventas a través del telemarketing.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el «Registro no llamar» con la finalidad de proteger a los usuarios de servicios telefónicos de los abusos en el procedimiento de contacto, publicidad y ventas a través del denominado telemarketing.

Art. 2º - Puede inscribirse en el «Registro no llamar» toda persona titular de una línea de telefonía fija o móvil que manifieste su decisión de no ser llamado o notificado por mensajes de textos, por quienes haciendo uso de datos personales, utilizan el sistema de telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios. La inscripción en el registro, así como la baja, debe ser posible por medios eficaces, de uso rápido y sencillo, conforme a lo que disponga la reglamentación de la presente ley.

Art. 3º - La inscripción será gratuita y por tiempo indefinido, los inscriptos en el «Registro no llamar» podrán solicitar a la autoridad de aplicación la cancelación o baja de su inscripción en cualquier momento.

Art. 4º - Para la inscripción en el «Registro no llamar», el usuario debe consignar el número de teléfono fijo y/o móvil del que es titular, quedando prohibido a las empresas que utilizan el sistema de telemarketing dirigirse a los mismos, a menos que el titular del servicio telefónico en el término de los últimos doce meses haya mantenido una relación comercial, científica o profesional u otorgado consentimiento expreso.

Art. 5º - La reglamentación fijará la periodicidad y los plazos en los cuales los Centros de Llamados o Call Centers deberán notificarse de las inscripciones registradas.

Art. 6º - A los efectos de la presente ley, se entiende por venta telefónica, mercadeo o telemarketing, cualquier tipo de comunicación telefónica en la cual un agente de ventas arbitre mecanismos que estén a su alcance, intentando

vender, publicitar, ofertar y/o regalar bienes y/o servicios a un potencial consumidor que no lo haya solicitado.

Art. 7º - La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo.

Las multas, inhabilitaciones y el régimen procedimental aplicable será el establecido en la ley 13.133 Código de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, sin perjuicio de lo que disponga la autoridad de aplicación en su reglamentación.

Art. 8º - La reglamentación establecerá los horarios en los cuales las empresas podrán utilizar el sistema de telemarketing respecto de aquellos usuarios no inscriptos en el registro.

Art. 9º - El cambio de titularidad de la línea telefónica implicará la baja automática del registro, salvo manifestación en contrario del nuevo titular, debiendo la empresa prestadora del servicio telefónico informar de dicho cambio a la autoridad de aplicación.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

774

(A/7/10-11)

Proyecto de ley en revisión eximiendo del pago del impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones que sea necesario instrumentar con el fin de ejecutar el acta de acuerdo para la modernización del Parque de Generación en Centrales de la Costa Atlántica sociedad anónima.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Exímase del pago del Impuesto de Sellos a los actos, contratos, y operaciones (inclusive aquellos relacionados con la adquisición de bienes muebles, inmuebles y semovientes) que sean necesarios instrumentar con el fin de ejecutar el Acta Acuerdo para la Modernización del Parque de Generación en Centrales de la Costa Atlántica sociedad anónima del 27 de septiembre de 2006, ratificada por decreto PEN 106/07 y por decreto 650/07 de la provincia

de Buenos Aires y su modificatoria y complementaria de fecha 1º de julio de 2008, aprobada por decreto de la provincia de Buenos Aires 1.422/08 y sus addendas complementarias aprobadas por decreto 2.986/09, ratificada por el artículo 98 de la ley 13.929, que contemplan la ejecución de obras de infraestructura energética en el Área Atlántica de la provincia de Buenos Aires.

También resultan comprendidos en la exención dispuesta precedentemente, la constitución de fideicomisos y todos los actos, contratos y operaciones que deriven del cumplimiento de la comanda fiduciaria que oportunamente se establezca, así como también las addendas modificatorias y/o complementarias que se originen para su realización, en el marco del acta acuerdo mencionada.

Art. 2º - Exímase a Centrales de la Costa Atlántica sociedad anónima y/o al Fideicomiso que se constituya en virtud del Acta Acuerdo para la Modernización del Parque de Generación en Centrales de la Costa Atlántica sociedad anónima del 27 de septiembre de 2006, ratificada por decreto Poder Ejecutivo nacional 106/07 y por decreto 650/07 de la provincia de Buenos Aires y su modificatoria y complementaria de fecha 1 de julio de 2008, aprobada por decreto de la provincia de Buenos Aires 1.422/08 y sus addendas complementarias aprobadas por decreto 2.986/09, ratificada por el artículo 98 de la ley 13.929 del pago de todo gravamen provincial que recaiga sobre sus actividades, sus bienes y los actos y contratos que se instrumenten, siempre que se trate de actos, bienes o actividades enmarcadas en dichos instrumentos.

Asimismo se exime del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos a los ingresos que obtengan los contribuyentes de dicho gravamen por la venta o locación de bienes y prestaciones de obras y servicios facturadas directamente al Fideicomiso y/o a Centrales de la Costa Atlántica sociedad anónima, cuando tales bienes y prestaciones resulten necesarios a los fines del desarrollo, concreción y ejecución del proyecto Modernización del Parque de Generación de Centrales de La Costa Atlántica sociedad anónima.

Las medidas dispuestas regirán respecto de las obligaciones que se devenguen durante la vigencia de los respectivos contratos de abastecimiento de energía que se celebren para cada una de las Centrales comprendidas en el Acta Acuerdo citada en el primer párrafo de este artículo.

Art. 3º - Los beneficios tributarios previstos en la presente ley se otorgarán de acuerdo a la reglamentación que establezca la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA).

Art. 4º - Invítase a las municipalidades beneficiadas por los alcances de las obras descriptas, a disponer beneficios tributarios de carácter similar a los establecidos en la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

(A/33/10-11)

Proyecto de ley en revisión **modificando artículos 181, capítulo IV exenciones, y 292 de la ley 10.397, texto ordenado, por resolución 120/04 ministerio de economía, y artículo 64 de la ley 14.044, reinsertión social de las personas privadas de su libertad. Mensaje 2.588.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Estado provincial, sus organismos descentralizados y las empresas del Estado, con las salvedades que establezca la reglamentación, están obligados a ocupar a los liberados con domicilio o residencia en territorio provincial que hayan cumplido más de cinco (5) años de privación de libertad y reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y de ingreso en los términos del artículo 3º inciso b) de la ley 10.430 (texto ordenado por decreto 1.869/96), en una proporción no inferior al dos (2) por ciento de la totalidad de su personal; y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación.

Se dará prioridad de ingreso a aquellos liberados que hayan resultado sobreesidos o absueltos.

El porcentaje determinado en el primer párrafo será de aplicación sobre el personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación. Asimismo y a los fines del efectivo cumplimiento del mínimo establecido, todos los entes enunciados en el primer párrafo, deberán comunicar a la autoridad de aplicación el relevamiento efectuado sobre el porcentaje aquí prescrito, precisando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse.

Art. 2º - El Estado provincial, sus organismos descentralizados y las empresas del Estado, priorizarán a igual calidad y oferta de precio, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, la adquisición de bienes y contratación de obras y/o servicios de aquellas empresas que contraten a personas que revisten en la categoría de tutelados o liberados según artículo 161 de la ley 12.256, y siempre que lo previsto adquirir se ajuste al precio, condiciones y demás características de los bienes producidos por ellas y las prestaciones que efectúen sean equivalentes con las vigentes en plaza, situaciones éstas que deberán ser fehacientemente acreditadas.

Art. 3º - La autoridad de aplicación promoverá a través de su difusión, con especial atención a las zonas donde se encuentren ubicadas, la venta de los aludidos bienes y servicios de las empresas comprendidas en el artículo 2º.

Art. 4° - La autoridad de aplicación promoverá la creación de cooperativas de producción, dirigidas a la integración laboral de los liberados en cada comunidad local.

Art. 5° - El Banco de la provincia de Buenos Aires, podrá implementar regímenes diferenciados de créditos destinados a las cooperativas que se establezcan de acuerdo con lo señalado en el artículo 4° de la presente.

Art. 6° - Modifícase el artículo 208, Capítulo IV Exenciones, de la ley 10.397 (texto ordenado Resolución 39/11 del Ministerio de Economía) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 208 - Los empleadores de personas con capacidades diferentes y/ o de quienes revisten en la categoría de tutelados o liberados según artículo 161 de la ley 12.256 podrán imputar, en la forma y condiciones que establezca la autoridad de aplicación, el equivalente al cincuenta (50) por ciento de las remuneraciones nominales que éstas perciban, como pago a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Dicha deducción se efectuará en oportunidad de practicarse las liquidaciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo asignado a la Determinación, Liquidación y Pago. En ningún caso, el monto a deducir sobrepasará el impuesto determinado para el período que se liquida, ni tampoco originará saldos a favor del contribuyente.

Este artículo no resulta aplicable cuando la persona empleada realice trabajos a domicilio.

Art. 7° - Invítase a los municipios a adherir al régimen instituido por la presente ley.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios; Derechos Humanos; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

776

(E/14/11-12)

Proyecto de ley en revisión **modificando el artículo 92 del decreto ley 6.769/58, Orgánica de las Municipalidades, dieta de concejales.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 92 del decreto ley 6.769/58, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 92 - Los concejales percibirán, salvo manifestación expresa en contrario prestada en forma fehaciente y personal por el interesado, una dieta mensual fijada por el Concejo que no podrá exceder de la proporción que establece la siguiente escala:

- a) Al equivalente de hasta dos meses y medio de sueldo mínimo fijado por el Presupuesto de Gastos para el personal administrativo municipal en las comunas de hasta diez Concejales.
- b) Al equivalente de hasta tres meses de sueldo mínimo fijado por el Presupuesto de Gastos para el personal administrativo municipal en las Comunas de hasta catorce concejales.
- c) Al equivalente de hasta tres meses y medio de sueldo mínimo fijado por el Presupuesto de Gastos para el personal administrativo municipal en las comunas de hasta dieciocho concejales.
- d) Al equivalente de hasta cuatro meses y medio de sueldo mínimo fijado por el Presupuesto de Gastos para el personal administrativo municipal en las comunas de hasta veinte concejales.
- e) Al equivalente de hasta cinco meses de sueldo mínimo fijado por el Presupuesto de Gastos para el personal administrativo municipal en las comunas de hasta veinticuatro concejales.

En todos los casos, el monto mínimo a percibir por cada concejal no podrá ser inferior al cincuenta (50) por ciento de la respectiva escala.

El sueldo mínimo a que hace referencia el presente artículo en los incisos a), b), c), d) y e) será el resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior en el escalafón administrativo de cada municipalidad, en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales, más las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén sujetos a aportes provisionales.

Los Concejales tendrán derecho a percibir los siguientes conceptos: la dieta fijada en cada Concejo Deliberante; la bonificación por antigüedad y el sueldo anual complementario, todos los cuales estarán sujetos obligatoriamente a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

La bonificación por antigüedad que corresponda a cada Concejal, se calculará en función del monto total de la dieta determinada para cada Concejo conforme lo establezcan las normas aplicables a los agentes municipales.

La implementación de los porcentajes por antigüedad de los Concejales será:

- a) Aquellos que acrediten antigüedad en la administración pública nacional, provincial o municipal anterior al 31 de diciembre de 1995, percibirán hasta un tres (3) por ciento por cada año de servicio prestado y debidamente acreditado, conforme la modalidad adoptada por cada municipio y que en ningún caso podrá ser menor al porcentaje que percibían los empleados municipales hasta esa fecha.
- b) Aquellos que acrediten antigüedad en la administración pública nacional, provincial o municipal a partir del 1° de enero de 1996, percibirán un uno (1) por ciento por cada año de servicio prestado y debidamente acreditado, conforme la modalidad adoptada por cada municipio.

Para el caso en que los concejales optaran por renunciar a la dieta en la forma establecida en el párrafo primero de este artículo, tendrán derecho a percibir, a su requerimiento, una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras partes de la dieta que se establece en los párrafos precedentes. Esta suma no estará sujeta a aportes y contribuciones provisionales y asistenciales. Los Concejales que opten por percibir esta suma no percibirán sueldo anual complementario.

Art. 2° - Decláranse extinguidos los procedimientos administrativos ante el Tribunal de Cuentas, y las acciones judiciales iniciadas ante los Tribunales provinciales, que tengan por objeto la imposición de cargos o el recupero de éstos, provenientes o con causa en el pago de la bonificación por antigüedad percibida con los haberes y abonada a los Concejales municipales al momento de entrar en vigencia la presente, aún cuando se hallaren en ejecución judicial.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Asuntos Municipales; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

777

(E/191/10-11)

Proyecto de ley en revisión estableciendo el régimen provincial de prevención de la tortura y otros tratos crueles en los términos del protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobado por ley 25.932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese el régimen provincial de prevención de la tortura y otros tratos crueles, en los términos del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la ley 25.932.

Art. 2º - Se establece un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos independientes, estatales o entidades de bien público cuyo objeto específico se relacione con la preservación de los Derechos Humanos o la problemática penitenciaria, a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 3º - Hasta tanto se implementen los mecanismos previstos por la ley 25.932, créase en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad el registro de entidades de bien público que deseen inscribirse a los efectos previstos por el referido Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en su Parte IV. La Secretaría de Derechos Humanos tendrá participación necesaria cuando las visitas de entes, estatales o no, ocurran en horario nocturno, a fin de coordinar el cumplimiento del objeto de la presente ley, con las necesidades de seguridad propias de los establecimientos penitenciarios.

Art. 4º - El sistema de visitas periódicas tendrá como mínimo el alcance previsto por el referido Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en su Parte IV (artículos 17 a 23), en los términos y con el procedimiento que prevea la reglamentación de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Derechos Humanos; Igualdad Real de Oportunidades y Trato; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

778

(E/417/10-11)

Proyecto de ley en revisión **estableciendo la prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata de personas y modificación del artículo 28 de la ley 13.757.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el

transporte y/o traslado, ya sea dentro de la provincia como desde o hacia el resto del país o el exterior, la acogida o la recepción de personas con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de esta. Esa explotación incluirá como mínimo la prostitución ajena u otras formas de esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos o tejidos humanos. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda la forma de explotación que se tenga la intención de realizar no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una niña o niño con fines de explotación se considerarán trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados.

Art. 2º - Todo funcionario público que por cualquier medio tome conocimiento de uno o más casos de trata deberá denunciarlo inmediatamente a la autoridad competente, bajo apercibimiento de las sanciones legales y administrativas correspondientes.

De igual modo se procederá respecto del tercero o superior jerárquico que por cualquier medio obstaculizara o impidiera la denuncia. En ningún caso, el Funcionario Público podrá aducir orden superior para excusarse de su obligación legal, tal como lo establecen los párrafos precedentes.

Art. 3º - Las víctimas de trata de personas gozarán de los siguientes derechos:

- a) A ser informadas sobre sus derechos en un idioma que comprendan.
- b) A que el Estado provincial les proporcione alojamiento apropiado, alimentación y facilite su higiene personal.
- c) A contar con asistencia psicológica, médica, jurídica, espiritual, social y económica.
- d) En aquellos casos en los que las características del testimonio de la víctima pudiera suponer un riesgo para sí o para su familia, podrá disponerse su incorporación al Programa de Vigilancia y Atención de Testigos en Grado de Exposición creado por el decreto 2.475/06 y/o en cualquier otro programa o acción provincial en ese sentido.
- e) Reserva en relación con la identidad de las víctimas y confidencialidad de las actuaciones judiciales.
- f) A que se facilite el retorno al lugar en que estuviere asentado su domicilio.

- g) A ser incorporados en todos los beneficios que se establezcan a partir de la implementación de esta ley.

Art. 4° - Los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que por información sumaria el interesado demuestre la imposibilidad de los mismos y acredite su derecho, tendrán los siguientes derechos:

- a) Habiendo hijos menores de la víctima, se les procure conseguir alimento y alojamiento apropiados a todo el grupo familiar.
- b) Contar con asistencia psicológica y asesoramiento jurídico.
- c) En aquellos casos en los que las características del testimonio de las personas contempladas en este artículo pudiera suponer un riesgo a su integridad psicofísica, podrá disponerse su incorporación al Programa de Vigilancia y Atención de Testigos en Grado de Exposición creado por el decreto 2.475/06 y/o en cualquier otro programa o acción provincial en ese sentido.
- d) A que se facilite el retorno al lugar en que estuviere asentado su domicilio.
- e) A ser incorporadas en todos los beneficios que se establezcan a partir de la implementación de esta ley.

Art. 5° - El Estado provincial deberá proveer de alojamiento a costa suya de las personas amparadas por la presente ley y por el tiempo necesario para la reinserción social de la víctima.

Art. 6° - Modifícase el artículo 28 de la ley 13.757 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera.

Art. 28 - Le corresponde a la Secretaría de Derechos Humanos asistir al Poder Ejecutivo en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades, a la no discriminación de grupos o personas y a la lucha contra la trata de personas. En especial le compete:

1. Intervenir en materia de derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los poderes públicos.
2. Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promover la difusión de su conocimiento, prevenir eventuales violaciones y formular las denuncias pertinentes.
3. Estudiar, elaborar y proponer iniciativas de creación o modifica-

ción de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los derechos humanos.

4. Promover normas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre la materia, sin perjuicio de las que resulten de aplicación federal.
5. Coordinar con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.
6. Formular, implementar y evaluar la política en materia de igualdad de oportunidades.
7. Identificar, evaluar y seleccionar aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades. Organizar un registro de instituciones en la materia.
8. Coordinar acciones con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, a fin de realizar estudios, investigaciones, y/o productos relacionados con la igualdad de oportunidades.
9. Promover la formación de redes interinstitucionales, locales y regionales y fomentar el enlace con redes internacionales que promuevan la igualdad de oportunidades; diseñar y gestionar proyectos relacionados con ese objetivo.
10. Promover y coordinar con otros organismos estatales, instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales o internacionales planes, programas y estrategias tendientes a prevenir, proteger, ayudar y asistir a las víctimas directas de la trata de personas, como así también a su núcleo familiar.
11. Promover medidas y estrategias tendientes a combatir la trata de personas.
12. Promover la elaboración de campañas públicas de concientización destinadas a informar sobre la trata de personas y prevenir su desarrollo.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Igualdad Real de Oportunidades y Trato; Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Derechos Humanos; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

779

(E/429/10-11)

Proyecto de ley en revisión **declarando ciudadano ilustre post mortem de la Provincia a don Eduardo Mallea.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires a don Eduardo Mallea (1903-1982), prestigioso escritor que se caracterizó por expresar siempre sus reflexiones íntimas sobre el país y la realidad.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Legislación General.

780

(E/430/10-11)

Proyecto de ley en revisión **declarando ciudadano ilustre post mortem de la provincia al doctor Domingo Pronsato.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires al doctor Domingo Pronsato (1881-1971), por su dedicación e invaluable aporte al desarrollo de Bahía Blanca y región, a partir de su labor como ingeniero, político, artista plástico, escritor y vecino ejemplar.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Legislación General.

(E/431/10-11)

Proyecto de ley en revisión **declarando ciudadano ilustre post mortem de la provincia a don Roberto Jorge Payró.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires a don Roberto Jorge Payró (1867-1928), por su aporte a la literatura argentina a partir de su labor como periodista, novelista, cuentista y dramaturgo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Legislación General.

(E/209/07-08)

Comunica que ha rechazado el veto total del Poder Ejecutivo a la ley **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmuebles en el partido de Saladillo, para ser adjudicada en forma onerosa y en venta directa al centro de discapacidad física de Saladillo, CEDIFISA.**

La Plata, 13 de abril de 2011.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, al considerar

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, al considerar el veto formulado por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble en el partido de Saladillo, para ser adjudicado en propiedad y a título oneroso por venta directa al Centro de Discapacidad Física de Saladillo (CEDIFISA) y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 110 de la Constitución provincial, con los dos tercios de sus votos, ha resuelto rechazarlo, insistiendo en consecuencia con el texto aprobado en sesión celebrada el 18 de diciembre del año 2008.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Rodríguez y Scarabino.

783

(D/3.898/10-11)

Proyecto de ley en revisión **declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de mar del plata para ser adjudicados a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar limitada.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón identificados catastralmente como; circunscripción II - parcela 384t, inscripto su dominio en la matrícula 162.240 y circunscripción II - parcela 385, inscripto su dominio en la matrícula 153.472, ambas a nombre de SADOWA sociedad anónima y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios

Como así también las maquinarias, instalaciones y herramientas que se encuentren dentro de los inmuebles identificados conforme al inventario que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior en una superficie total de diez (10) hectáreas, con las maquinarias, instalaciones y herramientas serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar limitada, registrada en la Dirección de Acción Cooperativa bajo el número 10.555 con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos; el remanente de los inmuebles se adjudican al dominio del Fisco de la provincia de Buenos Aires, para ser destinados al Plan de Vivienda Social y Obras de Planeamiento Urbano, conforme lo determine la autoridad de aplicación.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de la adjudicación.

Art. 5º - El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 6° - Exceptúase a la presente de lo establecido en el artículo 47° de la ley 5.708, ley General de Expropiaciones (texto ordenado según decreto 8.523/86) estableciéndose en 5 (cinco) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación de los inmuebles, instalaciones, maquinarias y herramientas identificados en el artículo 1°.

Art. 7° - La escritura traslativa a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuestos al acto.

Art. 8° - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

PROYECTOS DE LEY

784

(D/741/11-12)

Señor diputado Passaglia, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de Gonnet, partido de La Plata, estableciendo en el inmueble citado un centro de alta complejidad anexo al hospital San Roque.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle 508, entre las calles 16 y 18 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata con una superficie total aproximada de 22 805 metros cuadrados, designado catastralmente como: circunscripción III, Sección A, chacra 16, fracción 1, parcela 5 C, partida inmobiliaria 207.352, como así mismo las maquinarias e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble identificados conforme al inventario que como anexo forma parte de la presente, propiedad de la Fundación Dr. José María Mainetti o de quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2° - Establécese en el inmueble citado en el artículo anterior un Centro

de Alta Complejidad, anexo al Hospital San Roque de Gonnet, conformando el Centro Integral provincial de Excelencia en Salud (CIPRÉS), propuesto por el fundador.

Art. 3° - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a su cargo la planificación y el funcionamiento del nuevo centro de salud.

Art. 4° - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 5° - Facúltase al Poder Ejecutivo para solicitar se requiera judicialmente la posesión inmediata de los bienes declarados de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme lo dispuesto en el artículo 23 y concordantes de la ley General de Expropiaciones 5.708.

Art. 6° - A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones 5.708 se considerará abandonada la expropiación sino se promoviere el respectivo juicio en el plazo de 10 (diez) años desde publicada la presente ley.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passaglia.

FUNDAMENTOS

El artículo 31 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires garantiza como principio fundamental la inviolabilidad de la propiedad. A este respecto establece Ningún habitante puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley. O mediante el instituto expropiatorio, que deberá fundarse en causa de utilidad pública, la cual debe ser calificada por ley.

De ésta manera, no debiendo el Estado, para satisfacer las exigencias colectivas apoderarse por sí y ante sí de la propiedad privada despojando de esta a su titular, el orden jurídico encontró -a través de la Constitución provincial y de la ley 5.708- en el procedimiento expropiatorio el medio idóneo para la satisfacción de los intereses públicos o generales sin lesionar los intereses privados o particulares.

No está demás recordar que el artículo 1° de la ley 5.708 deja sentado que los bienes cualquiera fuere su naturaleza jurídica son expropiables por causa de utilidad pública o interés general. A este respecto queda claro en vistas de esta declaración que resultó necesario recorrer ciertos principios capitales en materia de expropiación destinados por la doctrina a efectos de hallar la solución adecuada.

En suma, el presente proyecto de ley se encuentra contenido dentro del doble límite insalvable: la letra de la Constitución y la razonabilidad de los términos que fundan la declaración de utilidad pública.

Podemos agregar para mayor fundamento que uno de los fines del Estado es promover el bien común, promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad y la justicia. En aras de dicha promoción del desarrollo humano, el bienestar general y el consiguiente progreso social para realizarse, el Estado puede valerse de la expropiación.

El Centro de Salud COE de Gonnet, fue creado por la Fundación Dr. José María Mainetti para el progreso de la medicina, con el estado provincial.

La persona privada Fundación José María Mainetti para el progreso de la medicina, decreto 5083/69 (gobernador Imaz Francisco), se constituyó y se aprobó el estatuto fundacional como segmento aglutinante de una escuela médica y traduce "la necesidad vital del hombre como remedio a lo limitado de su fuerza y brevedad de su vida (Pedro León, revista jurídica de Córdoba, 1947)."

Una fundación nace para satisfacer fines supra personales, a los cuales el fundador quiere infundir además de su aporte patrimonial su sello personal, una dinámica de vida que debe hacer juego armónico entre la voluntad del creador, cristalizada en el estatuto y el interés de la colectividad. Las soluciones a los problemas que se produzcan han de atender preferentemente a dar eficacia al querer del fundador e impedir dañar a la comunidad (Jorge A. Carranza, la fundación en el derecho privado. Ed. De Palma, Bs. As. 1977)

En el año 1973 se crea la Escuela de Oncología de la provincia de Buenos Aires, por decreto 465/73 (gobernador Moragues).

Aprobación del convenio entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Fundación (ley 9391 del 31 de agosto de 1979, decreto 1544/79. estableciendo el destino específico de la donación, la misma en su artículo 4a establece que en caso de disolución de la entidad donataria o si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2a se producirá de pleno derecho la revocación de la donación y la reversión del dominio a la provincia de Buenos Aires) para la construcción del Centro Oncológico de Excelencia (COE), en la localidad de Gonnet, en terrenos calle 508 entre las calles 16 y 18, próximos al hospital San Roque (508 entre 18 y 19), en su artículo 3a del mismo convenio se expresa que en caso de disolución del COE el inmueble pasa al estado provincial. En virtud de la finalidad e importancia del COE es unificar en un mismo ámbito físico y edilicio las actividades de la Escuela de Oncología provincia de Buenos Aires y del futuro COE (artículo 1º).

Los fines de la asistencia de la Alta Complejidad Oncológica es formar recursos humanos, investigación básica, recibir becarios y atender pacientes derivados de hospitales provinciales o municipales de acuerdo al régimen de derivación que se establezca, (artículo 7º).

El proceso de creación del COE tuvo un proceso de gestión administrativa que se extendió desde el año 1974 hasta 1979. La entonces Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación por resolución 4304/80 comprometió su participación técnica financiera para la construcción del COE y se adhirió a las leyes, decretos y convenios del gobierno de la provincia de Buenos Aires.

La obra de ejecución del COE comenzó en 1980 y fue golpeada por la inflación y a fines de 1985 se inaugura. Durante el gobierno de Antonio Cafiero

se ampliaron los convenios asistenciales y posteriormente con el apoyo del estado provincial se crea el servicio de trasplante de médula ósea y de órganos sólidos. Después llegaron las crisis de las obras sociales y la idea del milagro de la tercerización (1995) movimiento al que se opuso el fundador, expresando que no podía convertirse el COE en un hospital privado manejado por una sociedad anónima típicamente capitalista que se ocuparía en el déficit y los dividendos y le sería imposible ofrecer una asistencia igualitaria a toda la población.

El fundador quiso concretar con firmeza un proyecto de grandeza social con el estado y la comunidad y propuso una asociación con el Hospital San Roque de Gonnet de manera de crear un gran Centro Integral provincial de Excelencia en Salud (CIPRÉS). El proyecto ingresa al Ministerio de Salud de la Provincia por expediente 2906-3104/... siendo incluido en el plan trienal por el Ministro Juan José Mussi. El 8 de mayo del año 2000 el fundador ratifica esta voluntad en nota dirigida al gobernador Carlos Ruckauf.

En el año 1997 (deuda de \$ 6.000.000) se pidió la convocatoria de acreedores que fue concedida por el juez Blas Billordo el 2 de octubre de ese año. Al mismo tiempo el fundador denuncia a la Dirección provincial de Personas Jurídicas en vista que se habían violado los fines fundacionales y que efectúen las investigaciones, auditorias y verificaciones que se consideren pertinentes. La DPPJ por resolución 5.254 del 21 de octubre de 1997 consideró evidente un claro accionar dirigido al traspaso a una sociedad comercial.

En junio de 2004 se solicita la quiebra con continuidad en el juzgado N° 2 a cargo del doctor Eduardo Silva Pelosi con una deuda de \$ 26.000.000, deuda de sueldos al personal (3 meses), a los profesionales (6 meses), violación a la ley penal tributaria por retención de aportes, cuentas bancadas embargadas, etcétera. El síndico de la quiebra informa la no viabilidad del COE y el riesgo de los enfermos atendidos en el mismo. La quiebra fue apelada por uno de los hijos del fundador aduciendo que quien la había solicitado no tenía suficiente representatividad pues el acta del consejo directivo no tenía la firma de todos los integrantes. La apelación fue concedida por la Cámara, suspendiéndose la medida.

El COE funcionó en forma irregular, disminuyendo sus prestaciones, situación que se profundiza con el fallecimiento del fundador -febrero 2006- cerrando inicialmente la internación y terminando con el cierre definitivo. El Consejo Directivo le transfiere la gestión a una empresa de carácter privado Droguería San Javier, prometiendo la reapertura del COE que nunca se concretó

El Centro Integral provincial de Excelencia en Salud, propuesto por el fundador, va a dar oportunidad a desarrollar un modelo de gestión diferente que permita al sistema de salud provincial disponer de efectores de salud modernos y eficientes que otorguen a la población la oportunidad de recibir una atención de excelencia al nivel de los mejores centros hospitalarios de nuestro país.

Actualmente el hospital San Roque es sede de la Residencia de Oncología de la provincia de Buenos Aires y es sede del Registro provincial de Cáncer a cargo de la doctora Silvia Bonicatto jefe del servicio de Oncología del Hospital y última directora de la escuela de oncología de la provincia de Buenos Aires.

Por los motivos expuestos es que solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el siguiente proyecto de ley.

Passaglia.

- A las comisiones de Salud Pública; Tierras y Organización Territorial; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

785

(D/742/11-12)

Señora diputada Monzón, **modificación artículo 32 e incorporación artículo 32 bis a la ley 5.109, ley electoral.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 32º de la ley 5.109, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 32 - Los Partidos o Agrupaciones Políticas para actuar en la Provincia, deberán pedir a la Junta Electoral su reconocimiento en carácter de tales, y presentar los siguientes recaudos:

- a) Copia del Acta de Constitución o de Reorganización del Partido, en su caso.
- b) Copia de la Carta Orgánica o del Estatuto aprobado en Asamblea Partidaria.
- c) Copia del Acta de Designación y Renovación de sus Autoridades Directivas.
- d) Copia del Acta de Nombramiento de los Apoderados Generales ante la Junta Electoral.
- e) Copia del Programa aprobado por las Autoridades Partidarias.

Las Agrupaciones Políticas deberán dar cumplimiento a las disposiciones anteriores antes de los sesenta (60) días de cada elección.

Cumplidos los requisitos que anteceden la Junta Electoral deberá expedirse dentro del término de treinta (30) días acordando o denegando la personería.

Otorgada la personería a un Partido Político, la Junta Electoral oficializará sus Listas de Candidatos conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Los partidos presentarán, juntamente con la solicitud de oficialización de listas, datos de filiación completa de sus candidatos y el último domicilio electoral.

Art. 2º - Incorpórese a la ley 5.109, el artículo 32 bis que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 32 bis - Las listas de candidaturas electivas para desempeñar cargos representativos en órganos colegiados legislativos, deberán respetar la equidad de género, de modo tal que contengan un cincuenta (50) por ciento de candidaturas de ambos sexos.

A fin de garantizar a los candidatos/as la posibilidad de resultar electos, la conformación de las listas deberá respetar un arden alternado, que permita intercalar una (1) persona de cada sexo por cada tramo de dos (2) candidaturas.

En el caso de que las personas de un sexo posean mayoría en la nómina de titulares, por tratarse de números impares, el otro sexo deberá poseer la mayoría en la nómina de suplentes.

Cuando se produzca una vacante, se cubrirá con un candidato del mismo sexo, siguiendo el orden de la lista.

No se oficializará ninguna lista que no cumpla estos requisitos.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Monzón.

FUNDAMENTOS

El 6 de noviembre de 1991 el Congreso de la Nación sancionó la ley nacional 24.012, por la cual las listas electorales que se presentaran debían tener un mínimo del treinta por ciento (30) de mujeres en sus nóminas con posibilidad de resultar electas. El incumplimiento de este requisito implicaba que las listas no fueran oficializadas.

El 8 de marzo de 1993 mediante el decreto 379/93 se alcanzó la efectivización de la conocida Ley de Cupo Femenino, que a lo largo de sus considerandos destacó que la ley estatúa la participación efectiva de la mujer en las listas de candidatos a cargos electivos. Prescribía en su artículo primero que el ámbito de aplicación de la ley abarcaba la totalidad de los cargos electivos de Parlamentarios Nacionales y en la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de Concejales y Consejeros Vecinales (1).

En el año 2000 el decreto 1.246/00 derogó el decreto 379/93 y estableció un criterio de cálculo más exigente, a fin de garantizar el posicionamiento de las mujeres en lugares expectables. Asimismo, estableció que en caso de que

alguna de las candidaturas que integran el treinta (30) por ciento a las que hace referencia la ley 24.012 no reuniera las exigencias para el cargo o estuviera ubicada en un lugar de la lista posterior al que le correspondiera, el Partido, la Confederación o Alianza tendrá 48 horas para subsanarlo. En caso de incumplimiento, el decreto faculta al juez con competencia electoral para actuar de oficio y reordenar así, las listas. Otra novedad del decreto 1246/00 que implicó un paso más hacia la efectivización de la ley de Cupo Femenino fue establecer en su artículo 11 la posibilidad de que las personas inscriptas en el Padrón Electoral de un Distrito impugnaran ante la Justicia Electoral toda lista de candidatos que considere que fue conformada violando la ley de referencia.

Dentro del período transcurrido entre el dictado de los decretos 379/93 y 1246/00, la Constitución de la Nación Argentina fue modificada en el año 1994 e incorporó en su Capítulo Segundo Nuevos Derechos y Garantías, el artículo N° 37, que en su párrafo segundo establece que La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral (2).

En este mismo sentido, la Constitución Nacional menciona en el artículo 75 del Capítulo Cuarto Atribuciones del Congreso, dos incisos que terminan de consolidar el principio de igualdad de género. Nos referimos al inciso 23, que prescribe que el Congreso debe "...legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y los Tratados Internacionales..." 3 contenidos en el inciso 22; que a su vez dota de jerarquía constitucional -entre otros- a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos tratados se nos presentan como herramientas jurídicas internacionales en la lucha por la participación activa de las mujeres en los procesos de toma de decisión pública.

En la Constitución de la provincia de Buenos Aires, el artículo 11 contempla en forma genérica el deber de la Provincia de "promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social" (4). Posteriormente en el artículo 36 se establece que la Provincia deberá promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. En el inciso 4) del mismo artículo se instituye que toda mujer tiene derecho a no ser discriminada por su sexo y a la igualdad de oportunidades.

En el marco de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Constitución provincial, los Tratados Internacionales y la ley nacional 24.012, la Legislatura de la provincia de Buenos Aires sancionó a fines de 1995 la ley 11.733, la cual modificó el artículo 35 de la ley Electoral 5.109.

Esta modificación incorporó una cuota de género para las listas de candidatos, determinando que deberían "tener un mínimo del treinta (30) por ciento del sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino, de los

candidatos a los cargos a elegir, en todas las categorías y en proporciones con posibilidad de resultar electos" (5), bajo apercibimiento de no oficializarse la listas que no cumplieran tales requisitos.

En los considerandos de su decreto reglamentario 439/97 se razonó que el objetivo de la ley era "...asegurar el acceso a cargos electivos en igualdad de condiciones a hombres y mujeres (...) en la representación de la voluntad popular" (6). Asimismo, se estableció en su artículo 1° que el ámbito de aplicación abarcaría la totalidad de los cargos legislativos provinciales, municipales y consejos escolares.

Luego de esta recorrida sinóptica del desarrollo de cupos o cuotas de género tanto a nivel nacional como provincial, es hora de argumentar la razón de pretender la equidad plena de género, cristalizada en cupos de cincuenta por ciento (50%) de mujeres y de hombres.

Ante todo entendemos que se trata de una más de las necesarias medidas de acción positiva que buscan subsanar los obstáculos que impiden la participación efectiva de las mujeres en los ámbitos de decisión política, situación que torna letra muerta la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres.

Resulta importante desarrollar ligeramente el intencionado uso de determinados calificativos como Efectivo y Real, ya que lejos de resultar caprichosos, describen una realidad que se encuentra disociada de lo normativo formal.

Cuando se evoca la igualdad de derechos políticos, como el derecho a ser electo, o la igualdad de oportunidades, tanto en el campo del hacer público como en el privado, esta igualdad jurídica no posee un correlato exacto en la vida política, por el contrario las mujeres se encuentran con obstáculos de índole ideológico y/o estructurales que les restringe la posibilidad de acceder a esferas de decisión. Por esta realidad, entendemos que la Constitucional Nacional estatuye la igualdad real de oportunidades y las acciones positivas como herramientas para garantizarla.

Así, las leyes de cupos femeninos representan algunas de esas acciones positivas para lograr la efectiva integración de la mujer, dándole realidad al derecho de igualdad de oportunidad. Sin embargo, aquel victorioso 30 por ciento mínimo de presencia de mujeres en los ámbitos legislativos, se transformó en la praxis de piso a techo, de mínimo a máximo. Este escenario deja de manifiesto que fue necesario hacer esta primera reforma para hacer efectivo el derecho de la mujer a la participación en ámbitos de decisión, ya que la contemplación formal de tal derecho no bastaba, y hoy la práctica nos indica nuevamente que la equidad en la posibilidad de acceder a esos espacios de decisión, requiere de una nueva modificación que sea en sí misma equitativa y que deje sin lugar a equívoco que en el caso de haber un techo a la posibilidad, ese será equitativamente del 50 por ciento para ambos géneros.

En un documento publicado en la página de la Asociación de Administradores Gubernamentales, de autoría de la Magister Mariana Caminotti titulado "Derribar los muros indebidos: Reflexiones en torno de las leyes de cupo femenino en Argentina", menciona algunos de los argumentos de los detractores a las cuotas de género que pueden sintetizarse en algunos puntos centrales: violan el principio de igualdad ante la ley, genera una discriminación contra los

hombres, se privilegia la identidad antes que la capacidad o idoneidad de los representantes del pueblo y lesiona la autonomía partidaria al haber una injerencia estatal en los procedimientos internos de elección de los candidatos.

Sin entrar en el debate extenso que merecería contrarrestar cada uno de tales argumentos detractores, es menester atender algunas cuestiones que seguramente añadirán complejidad a la reflexión. En primer término, debe volver a mencionarse que es la misma Carta Magna la que estatuye en su artículo 39 la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades por vía de acciones positivas, por lo que no sólo no se viola el principio de igualdad ante la ley, sino por el contrario pareciera que busca consolidarlo, hacerlo real.

Con respecto al argumento de la capacidad, entendemos que resulta evidente que el sexo no puede definir nunca la capacidad o idoneidad de una persona para ejercer un determinado cargo.

Por su parte, si tomamos en cuenta el nivel de instrucción, podemos señalar que la última estadística con la que se cuenta respecto de la distribución de la población de 15 años y más según máximo nivel educativo alcanzado por sexo en el total del país, la provincia de Buenos Aires muestra una distribución equitativa entre hombres y mujeres en cuanto al nivel de instrucción alcanzado.

Nivel educativo en Buenos Aires.

Total (100) 10.148.270. Sin instrucción (1) 3,12; Primario incompleto, 12,4; Primario completo 31,3; Secundario incompleto 21,8; Secundario completo 16,4; Terciario / universitario incompleto 7,3; Terciario / universitario completo 7,5.

Varones Total (100) 4.856.323. Sin instrucción (1) 3,0; Primario incompleto, 12,0; Primario completo 32,0; Secundario incompleto 24,0; Secundario completo 16,4; Terciario / universitario incompleto 7,2; Terciario / universitario completo 6,0.

Mujeres Total (100) 5.291.947. Sin instrucción (1) 3,4; Primario incompleto, 12,8; Primario completo 30,7; Secundario incompleto 19,9; Secundario completo 16,4; Terciario / universitario incompleto 7,3; Terciario / universitario completo 8,9.

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población. Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a procedimiento especiales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. 2001.

Por último, en referencia al argumento sobre como la injerencia del Estado, respecto al cupo femenino, lesiona la autonomía partidaria, debe recordarse que el mismo artículo 37 de la Constitución Nacional insta a garantizar la real oportunidad de acceder a cargos electivos y partidarios a través de "... acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral" (7). Y son justamente los cuerpos legislativos los que, por mayorías de sus miembros, en representación legítima del pueblo, deciden democráticamente y en consonancia con los derechos y garantías constitucionales, como han de regularse los partidos políticos. En caso de sancionarse

alguna norma que viole alguna de las libertades o derechos ya mencionados, el sistema republicano garantiza a través de sus órganos judiciales las correcciones necesarias a fin de garantizar el estado de derecho. En este contexto, resulta débil cualquier argumento subjetivo que identifica las leyes de cupo con un mecanismo de injerencia a las libertades de los partidos políticos.

Es necesario en esta instancia mencionar el consenso que existe respecto de los argumentos a favor de las cuotas de género -también mencionadas por la Magister Mariana Caminotti-; las razones más acentuadas son: A) la mayor cantidad de mujeres en términos de población. En este sentido, según los resultados provisionales del Censo 2010 publicados por la Dirección provincial de Estadísticas del Ministerio de Economía del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de un total de 15.594.428 habitantes de la provincia de Buenos Aires, el 51 por ciento (7.977.511) son mujeres y 49 por ciento (7.616.917) son varones. B) La mayor presencia de mujeres permitiría incluir en las agendas legislativas muchas problemáticas relacionadas con el género.

Más allá de estas consideraciones positivas para sostener la equidad de género en las listas de candidatos, consideramos que el argumento más sólido es la necesidad de hacer efectivo un derecho que de otra forma no podría garantizarse. Algunos podrán argumentar que resulta innecesaria dicha modificación en miras a los avances significativos que ha logrado la mujer en el ámbito político y público, y que el ejemplo más emblemático de ello es que la Argentina tiene una primera mandataria mujer, y que en las elecciones que la erigió Presidenta fue seguida en votos por otra mujer.

En este mismo ánimo de ejemplificar los logros de las mujeres en el ámbito público, se podría mencionar que, según La Unión Interparlamentaria Mundial, actualmente en la Cámara de Diputados de la Nación aproximadamente el 38,5 % de los escaños son detentados por mujeres, mientras que aproximadamente el 35,2% se consolida en la Cámara Alta del Congreso, siendo un logro que permite ubicar a la Argentina en el puesto 12 de la Clasificación Mundial realizada por la misma entidad en base a 188 países. Posicionándose por encima de España (14), Nueva Zelanda (17), Alemania (19), Reino Unido (53), Italia (55), Francia (63), EE.UU. (72); y sobre países latinoamericanos como Brasil (108), Colombia (90), Chile (83), Uruguay (78), Venezuela (71), Bolivia (39), México (35) y Perú (33) entre otros.

En el plano local, ambas cámaras de la provincia de Buenos Aires muestran una participación femenina muy por debajo del 30 por ciento establecido como mínimo por la ley 11.733, ya que en la Cámara de Senadores solo el 19,6 por ciento de las bancas están ocupadas por mujeres, en tanto en la Cámara de Diputados de los 92 escaños solo 22 son ocupadas por mujeres, lo que equivale a decir que la presencia femenina en la Cámara Baja es del 23,9 por ciento.

Si observamos a nivel distrital la proporción de mujeres en el total de los cargos de Concejales provinciales, ese 30% mínimo se transforma una vez más en techo de la participación femenina en cargos públicos, ya que las mujeres representan el 31,7 por ciento del total. Cuestión que se agrava si recordamos que la población femenina en la provincia de Buenos Aires representa el 51,2 por ciento (8)

En casi la totalidad de los distritos (105 de 134) observamos que la población femenina es proporcionalmente muy superior al porcentaje de mujeres ocupando lugares en los consejos deliberantes.

Esta diferencia vale ser detallada en un cuadro simplificador:

Distrito	Porcentaje de Población	
	Femenina	Porcentaje de Mujeres en el Consejo Deliberante
General Madariaga	51,5%	8,3%
Colón	51,2%	8,3%
Coronel Pringles	51,4%	14,3%
Chacabuco	51,3%	16,7%
Navarro	50,3%	16,7%
Mar Chiquita	50,0%	16,7%
San Andrés de Giles	49,8%	16,7%
Pila	49,5%	16,7%
Maipú	52,4%	20,0%
General Guido	48,4%	16,7%
Avellaneda	52,5%	20,8%
Salliqueló	51,1%	20,0%
General San Martín	51,8%	20,8%
Salto	50,9%	20,0%
(9)		

Esta misma tendencia se observa, pero con menor fuerza, en un grupo de 25 distritos (10) donde la diferencia porcentual entre población femenina y concejales mujeres es igual o menor al 10%. Solamente en San Cayetano, Villa Tornquist y Rivadavia observamos la misma participación de mujeres en la población total del municipio y el consejo deliberante (50% respectivamente). Finalmente, cabe mencionar que el único caso en donde hay, proporcionalmente más mujeres en el consejo deliberante que en la población total del distrito es en Hipólito Yrigoyen con un 60 por ciento de mujeres concejales y una proporción de mujeres del 50,2 por ciento sobre el total.

Este retrato de la realidad, demuestra a todas luces que la situación de las mujeres respecto de sus posibilidades de acceder a lugares de decisión política es significativamente más problemática en el ámbito provincial (y aún más en el distrital) que en el nacional, ya que en la mayoría de los espacios de poder ese 30 por ciento mínimo no logró garantizar efectivamente un lugar a las mujeres.

En miras a esta realidad y reforzando nuestros argumentos a favor de la equidad de género en las listas de candidatos a cargos legislativos, recordaremos que la Argentina fue pionera en el año 1991 al sancionar la primera ley de Cupo Femenino imponiéndose como el primer país del mundo en adoptar una legislación en este sentido. En este acto permitió abrir un debate respecto de la real oportunidad entre varones y mujeres, cuestión que posteriormente cobró cuerpo legal en otros países

latinoamericanos, como fue el caso de Bolivia (2001), Brasil (1997), México y Paraguay (1996), Perú y Venezuela (1997) entre otros.

En este sentido, entendemos que más allá de los logros alcanzados, debemos seguir en el camino de la inclusión y de la efectivización de los derechos de las mujeres, máxime sabiendo que el ámbito legislativo en todos sus niveles resulta la primera gran barrera que deben sortear las mujeres que quieren forjar una carrera política orientada al servicio público.

Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

1 Decreto 379/93, artículo 1º.

2 Constitución Nacional (1994) artículo 37.

3 Constitución Nacional (1994) artículo 75, inciso 23.

4 Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículo 11.

5 Ley 11.733, provincia de Buenos Aires.

6 Decreto reglamentario 439/97.

7 Constitución Nacional (1994) artículo 37.

8 Los datos estadísticos surgen del análisis de los concejales con mandato 2005-2009 y 2007-2011 y del Censo Nacional de Población 2010 para el total población de provincia.

9 Los datos estadísticos surgen del análisis de los concejales con mandato 2005-2009 y 2007-2011 y del Censo Nacional de Población 2010 para el total de población por distritos.

10 Los datos estadísticos surgen del análisis de los concejales con mandato 2005-2009 y 2007-2011 y del Censo Nacional de Población 2010 para el total de población por distritos. Los 25 distritos son: Punta Indio, Tapalqué, Suipacha, Pellegrini, Olavarría, General Arenales, San Antonio de Areco, General Viamonte, San Miguel, Ayacucho, General La Madrid, Brandsen, Guaminí, Villa Gesell, General Pinto, Cañuelas, Villarino, Tres de Febrero, Moreno, A. Brown, General Belgrano, Florencio Varela, Saladillo, General Las Heras, Tigre.

Monzón.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

786

(D/744/11-12)

Señor diputado Juárez y otros, **creando un régimen especial de subsidio para voluntarios sociales.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Crear un régimen especial de subsidio para los voluntarios sociales que reúnan las condiciones de tales, de acuerdo al artículo 3º y concordantes de la ley nacional 25.855 y que se encuentren inscriptos en el Registro provincial de organizaciones de voluntariado creado por el decreto Reglamentario de la ley provincial 13.447.

Art. 2º - Serán acreedores del beneficio previsto en la presente ley los voluntarios sociales que acrediten haber prestado servicios efectivos como tales, en Organizaciones del Voluntariado Social de la provincia de Buenos Aires, durante veinte (20) años en forma continua o alternada y alcancen los sesenta (60) años de edad.

Art. 3º - - El monto del subsidio acordado por la presente ley será equivalente al haber de la jubilación mínima que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia. Se liquidará en forma mensual y vitalicia, no siendo incompatible su cobro con el desempeño de una actividad remunerada y/o la percepción de beneficios provisionales.

Art. 4º - El beneficio instituido se liquidará desde el momento en que se acrediten los requisitos para su goce ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º - Los derechohabientes de los voluntarios sociales podrán acceder a un subsidio equivalente al setenta y cinco (75) por ciento del haber establecido en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 6º - El Registro Provincial de Organizaciones de Voluntariado informará semestralmente al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, las altas y bajas de voluntarios registradas en dichas organizaciones sociales.

Art. 7º - Los beneficiarios de la presente ley podrán gozar de las prestaciones que acuerda el Instituto de Obra Médico Asistencial a los pensionados del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, para lo cual se practicarán los descuentos pertinentes.

Art. 8º - Los beneficios previstos en la presente ley serán inembargables y no podrán ser cedidos o transferidos.

Art. 9º - El Registro provincial de Organizaciones de Voluntariado confeccionará un listado completo de los voluntarios sociales que se desempeñen en Organizaciones reconocidas como tales, e informará los años de servicios de

cada uno de ellos al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

Art. 10 - En reconocimiento a la altruista actividad que realizan los voluntarios sociales incorpórese en carácter de adherente al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a quienes se hallen desempeñando dicha actividad y que se encuentren registrados como tales en el Registro provincial de Organizaciones de Voluntariado a los efectos de la cobertura correspondiente.

Art. 11 - A fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 10 el Registro provincial de Organizaciones de Voluntariado informará mensualmente al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) las altas y bajas de voluntarios registradas en dichas organizaciones sociales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 12 - Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir fondos de la Partida Presupuestaria 1.1.1.06.17.000 - Coordinación General Unidad Gobernador - ACE-0001 - Unidad Gobernador y PRG-0001 - Difusión de Acciones de Gobierno, del Presupuesto General Ejercicio 2011, a los fines de cumplimentar las erogaciones que implique el cumplimiento de la presente ley.

Art. 13 - Establézcase que el Poder Ejecutivo, a partir del Presupuesto General del Ejercicio 2012, determinará una partida presupuestaria específica a fin de cumplimentar con lo normado en la presente ley.

Art. 14 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juárez, Linares, Díaz y Comparato.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fundamento basal el reconocimiento pleno de una de las actividades más altruistas, solidarias y desinteresadas que realizan los ciudadanos de esta Provincia como es el Voluntariado Social.

Nuestro país ha tenido y tiene una larga tradición en organizaciones de la sociedad civil que procuran desinteresadamente contribuir con el bien común de sus conciudadanos.

Podríamos decir que en Buenos Aires, en el año 1727, el surgimiento de la Hermandad de la Santa Caridad muestra la aparición de una primera forma organizativa, que intervendrá en lo social. La Hermandad, aparece como la primera Institución vinculada con lo que hoy denominaríamos Acción Social ya

que se aboca a resolver un severo problema que afrontaba Buenos Aires que era e de los cadáveres que quedaban sin sepultura producto de las constantes epidemias que generaban índices de mortalidad significativamente altos, se utilizaban fosas abiertas, huecos en pleno centro de la Ciudad como el Hueco de las Animas, en la esquina de las calles denominadas hoy Rivadavia y Defensa, frente a Plaza Mayor, hoy, Plaza de Mayo.

Luqui Lagleyze, refiriéndose al tema dice: "Y a todo esto, se agregaba el problema del entierro. Si se era hombre de posibles, no faltaba el sitio en alguna de las principales iglesias, cuyos pisos llegaron a tener más lápidas que embaldosado. Si no se era tan importante, estaba el camposanto, al lado del templo. Pero el pobrerío, los indios, los mestizos, los negros, los ajusticiados y los forasteros, ¿dónde iban a parar?... Nace así la idea de la Hermandad de la Santa Caridad de nuestro Señor Jesucristo."

Desde entonces han pasado casi 300 años y la voluntad de ayuda generosa y desinteresada de los habitantes de esta nación se mantiene incólume.

En lo que respecta a este proyecto se pretende ampliar la base de reconocimiento que otorga la ley 13.447, la cual hace referencia a que el voluntariado social constituirá un antecedente de valoración en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado provincial

En este sentido se pretende reconocer el mérito de todas aquellas personas que han dado mucho de su tiempo, durante muchos años de su vida, para ayudar al prójimo desinteresadamente y que es deber del Estado otorgarle un beneficio, casi simbólico, a tamaña tarea realizada.

Por otra parte, es también deber del Estado apoyar la actividad constante de los voluntarios sociales y premiar su esfuerzo cotidiano otorgándole la cobertura médica de IOMA como un mínimo y elemental reconocimiento por la labor que llevan a cabo diariamente.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley

Juárez.

- A las comisiones de Políticas Sociales; Previsión y Seguridad Social; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

787

(D/745/11-12)

Señor diputado Juárez y otro, **declarando la emergencia de la circulación vial en toda la ruta provincial 6.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese la Emergencia de la Circulación Vial en toda la Ruta provincial 6 (La Plata-Campana) por el término de un (1) año, a partir de la fecha de promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho a la circulación en condiciones que aseguren la integridad física de todas las personas que transitan por la mencionada ruta provincial.

Art. 2º - La totalidad de los organismos con incumbencias en materia de tránsito y seguridad vial deben:

Formular, en el plazo de 30 días, un relevamiento de las zonas de alto y mediano riesgo, debido al rotura parcial o total de la carpeta asfáltica, remitiendo el mismo a la autoridad de aplicación para la realización de operativos especiales de prevención de posibles accidentes.

Formular, en un plazo de 90 días, un relevamiento de toda la traza de la ruta provincial con la finalidad de confeccionar un programa completo de reparaciones, señalización e iluminación así como el monto estimado para la ejecución, el que deberá ser enviado a legislatura.

Art. 3º - Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar partidas y personal con el fin de asegurar los objetivos planteados en la norma.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juárez y Díaz.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad declarar la Emergencia de la Circulación Vial en la Ruta provincial 6 por el término de un (1) año, a partir de la fecha de promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado, con el objeto de garantizar la integridad física de todos aquellos ciudadanos que la transitan.

La ruta provincial 6 constituye el tercer anillo vial que rodea a la ciudad de Buenos Aires, el primero es la Avenida General Paz y el segundo es el Camino de Cintura o ruta provincial 4, en sus más de doscientos kilómetros de extensión atraviesa a los partidos de Zárate, Campana, Exaltación de la Cruz, Pilar, Luján General Rodríguez, Marcos Paz, General Las Heras, Cañuelas, San Vicente, Brandsen, La Plata, Berisso y Ensenada.

Desde que el ex gobernador Eduardo Duhalde, en un mensaje a la Asamblea Legislativa, anunciara la transformación de la ruta provincial 6 en una autopista, que uniría el Puerto de Campana con el de La Plata, ha transcurrido 10 años y el proyecto aún no ha sido terminado y lo que es peor aún, no sabemos cuánto tiempo más demandará su culminación.

La autovía es de gran importancia para la conexión de parques industriales, complejos de logística y puertos. Es atravesada en forma radial por las rutas 5; 7; 8; 9; y 205 entre otras que convergen hacia la Capital Federal, también es

cortada por el sistema ferroviario. La importancia fundamental de esta ruta está dada por su transversalidad, lo que junto con los accesos a Buenos Aires conforma una malla vial.

A pesar de su importancia estratégica, de los numerosos anuncios que sobre ella se han formulado en los últimos años y de la inauguración de algunos tramos, la ruta sigue siendo peligrosa para los miles de personas que deben utilizarla.

Cinco kilómetros antes de la Ruta 5 y a siete kilómetros de la Autopista del Oeste, en dirección a la ciudad de La Plata, el asfalto se encuentra destruido, constituyendo un peligro para quienes deben transitarlo.

Desde la ciudad de Luján a la ciudad de Campana el estado de la ruta es igualmente peligroso.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- A las comisiones de Transporte; Obras y Servicios Públicos; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

788

(D/746/11-12)

Señor diputado Buil y otros, **instituyendo el programa subsidio a la tasa de interés, cuyo objetivo es facilitar el acceso a un sistema de créditos hipotecarios con tasa de interés bajas.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Institúyase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Programa Subsidio a la tasa de interés que se regirá con los alcances establecidos en la presente ley y las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia, cuyo objetivo es facilitar el acceso a un sistema de créditos hipotecarios con tasas de interés bajas para la adquisición de la vivienda única y el primer lote con el mismo destino.

Art. 2º - El subsidio, objeto del programa, consiste en el pago que hará el Gobierno provincial a la entidad financiera, a través del Ministerio de Economía, a nombre del beneficiario, con el fin de disminuir la cuota que paga sobre su crédito hipotecario en el componente tasa de interés.

Para ello se subsidiará la diferencia en puntos entre la tasa BADLAR -que resulta del promedio simple del relevamiento diario de las tasas de interés por

depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos pagadas por bancos privados que comunica el Banco Central de la República Argentina- y la tasa aplicable al crédito hipotecario correspondiente.

Art. 3º - Serán beneficiarios de este régimen, las personas físicas con domicilio legal en la provincia de Buenos Aires que accedan a créditos hipotecarios destinados a la adquisición de la vivienda familiar única o al primer lote de terreno para el mismo destino.

Art. 4º - Este beneficio sólo aplica para créditos que respalden la compra de vivienda propia cuya superficie no supere los sesenta (60) metros cuadrados o de lotes de terreno con igual destino de hasta quinientos (500) metros cuadrados.

Art. 5º - El Banco de la Provincia de Buenos Aires será la institución financiera que otorgue los préstamos para la vivienda única, creando al efecto un área de crédito específica destinada a operar este programa de financiamiento.

El Banco ofrecerá una línea de créditos hipotecarios a 20 años para la adquisición de vivienda o lote de terreno único, ajustada con una tasa de interés subsidiada parcialmente por la Provincia, hasta el límite porcentual de la tasa BADLAR.

Art. 6º - Dispóngase la creación del Fondo de Subsidio Intereses Hipotecarios con destino al sostenimiento financiero del programa planteado en el artículo 12, con la finalidad de subsidiar la tasa de interés que deban abonar los interesados por las líneas crediticias orientadas a la adquisición de la primera y única vivienda o lote de terreno.

Este Fondo se integrará con recursos propios aportados por la provincia de Buenos Aires. Para ello la autoridad de aplicación formulará los requerimientos presupuestarios que estime pertinentes.

Facúltase al Ministerio de Economía a establecer el tratamiento presupuestario y/o financiero de los fondos a que se refiere el presente artículo.

Art. 7º - Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo que el Poder Ejecutivo determine en su reglamentación.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Buil, Garro, Gobbi, De Jesús, Arata, Martello, Di Pascuale, Etchecoin Moro, Comparato, Nivio, Cura, Ferri, Linares y Yans.

FUNDAMENTOS

La Constitución provincial reconoce a los bonaerenses, en su artículo 36

el derecho social a la vivienda, entre otros, donde establece que la Provincia debe promover el acceso a la vivienda única.

La vivienda constituye un factor determinante de desarrollo social y económico, en la medida que posibilita la disminución de la pobreza, la reactivación de la economía y la generación de empleo.

La idea de la vivienda propia siempre está presente en los proyectos de vida de los argentinos, pero este sueño es cada vez más difícil de concretar por diversas razones, entre ellas por el complicado acceso al crédito hipotecario, por los elevados precios de los departamentos y casas, y por la inexistencia de instrumentos para ahorrar, obligando a la mayoría a elegir otras opciones más viables que la compra de un inmueble, es decir que se prefiere alquilar.

En la mayoría de los créditos hipotecarios es necesario un ahorro previo ya que se financia entre el 70 por ciento y el 90 por ciento del valor de inmueble, a 20 años de plazo y con una cuota inicial que en promedio es tres veces mayor a la suma que se paga por un alquiler de un inmueble con las mismas características. Hoy la gente toma créditos a tasa fija del 17 o 18 por ciento, costo financiero total 21 por ciento, pero no puede acceder al monto que necesita para comprar una vivienda de 40, 50 ó 60 mil dólares. Así como existen productos considerados de lujo para los argentinos, el dinero a largo plazo es precisamente esto, un bien escaso con un precio elevado.

La vivienda es el bien más costoso que la mayoría de la población puede aspirar a adquirir, por eso el financiamiento debe garantizar cuotas de amortización ajustadas al ingreso de la familia, amplios plazos y requiere un sistema de financiación propicio, confiable y sostenible.

El crédito hipotecario aparece con una asignación pendiente para facilitar el acceso a la vivienda propia en medio de un déficit habitacional que afecta al 25% de la población del país, panorama que no mejoró en los últimos años y que incluso se profundizó.

Después de que los créditos al consumo y a las empresas hayan crecido por encima del 35 por ciento en los últimos años, la imposibilidad de la clase media de acceder a inmuebles propios crece por la alta inflación y los costos de las viviendas complicando el acceso a los créditos hipotecarios.

La banca pública tiene el deber de ser el impulsor de créditos a una baja tasa y largo plazo, facilitando el acceso a la primera vivienda o al primer lote, apuntando a quienes quieren establecer su residencia en nuestra provincia que, de otra manera, no podrían adquirir.

El negocio bancario se desarrolla con los depósitos que realizan los ahorristas y la generación de los diferentes tipos de préstamos que toman consumidores y empresas. Existen diferentes valores de referencia que permiten realizar cierta aproximación del costo que tienen los depósitos para los bancos. La más conocida es la tasa BADLAR, la cual refleja el promedio de tasa que se paga a ahorristas por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos, que ronda en promedio el 11 por ciento. Hoy la tasa BADLAR suele ser referencia para celebrar contratos de préstamos de mediano plazo.

La propuesta de éste proyecto es que se instrumente un programa de

subsidio de tasas de interés hipotecario con ese destino que resulten accesibles para los tomadores, subsidiando la porción de la tasa de interés aplicable hasta el porcentual de la tasa BADLAR.

Se entiende que es el Banco de la provincia de Buenos Aires quien debe llevar adelante la presente política pública. El Banco debe preocuparse no solo por su solvencia o su desenvolvimiento como una entidad participante del mercado financiero, sino que debe ser un instrumento al servicio del progreso de la sociedad en su conjunto. Posee capacidad institucional para instrumentar un programa de este tipo ya que existen programas de subsidio de tasas destinados a subsidiar créditos a empresas agropecuarias y a Pymes.

La población paga un alquiler que podría ser similar a la cuota de un crédito hipotecario, sin embargo no existe una estrategia por parte de los bancos para financiar a esa franja de la población que tiene recursos para pagar una cuota porque tal vez no cumple con las condiciones para acceder a un préstamo

No es necesario que el Estado construya viviendas, sino que puede ayudar a pagar las cuotas a través de un subsidio explícito. El Estado debe subsidiar no sólo a los de menores recursos sino a todos los que necesiten.

Cabe agregar que la industria de la construcción ha sido uno de los pilares que ha contribuido al sostenido crecimiento de la economía a lo largo de estos años, junto con los bancos, la industria automotriz y el agro, pero se observa que las obras no necesariamente se destinaron a la vivienda permanente de los amplios sectores de la población sin techo, sino que fueron construidos para dueños que lo destinaron al alquiler. A su vez los constructores quieren mantener este protagonismo pero necesitan reorientar sus esfuerzos a este sector que por ahora tiene la entrada taponada por no calificar en la famosa relación cuota/ingreso.

Porque es cada vez mayor los actores que reclaman medidas como ésta para lograr que hogares medios y bajos accedan a préstamos a tasa subsidiados para alcanzar su vivienda propia, gracias a un menor costo de la financiación, el cual se traduce en cuotas más bajas, por ello solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto de ley.

Buil.

- A las comisiones de asuntos cooperativos y vivienda; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

789

(D/750/11-12)

Señor diputado Navarro, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación maquinarias y equipos ubicados en el inmueble sito en Villa Caraza, partido de Lanús.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las maquinarias y equipos ubicados en el inmueble sito en la calle 1º de Mayo 4338/44, Villa Caraza, partido de Lanás, provincia de Buenos Aires, propiedad de la empresa PILLLOWTEX sociedad anónima, y/o de quien acredite ser su legítimo propietario, conforme al inventario que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Las maquinarias e instalaciones citados en el artículo primero serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso por venta directa a la Cooperativa de Trabajo PILLLOWTEX limitada, registro provincial 010407, otorgada por el Instituto provincial de Acción Cooperativa (Ex IPAC), con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El monto total a abonar por la adjudicataria estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio y reintegrará en cuotas cuyo plazo no será inferior a diez (10) años, ni superior a los veinte (20) años.

Art. 4º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo segundo, antes de haberse abonado la totalidad del precio por parte de la adjudicataria, ocasionara la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 5º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por Poder Ejecutivo, teniendo el misino a su cargo el contralor y efectividad de la adjudicación, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

Art. 6º - La escritura traslativa de dominio, con garantía real a favor del Estado provincial, y los demás actos registrales necesarios a favor de los adjudicatarios serán otorgados por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentos los mismos del pago de todo impuesto.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - Ampliase el plazo previsto en el artículo 47 del decreto ley 5.708/52 a cinco (5) años para la promoción del pertinente juicio expropiatorio.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Navarro.

FUNDAMENTOS

Considerando que nos encontramos en la más grave crisis socioeconómica de la historia de Argentina, que trastoca los más elementales derechos como los de trabajar y ejercer toda industria lícita, el Partido de Lanús, traducido en un alto índice de desocupación, que afecta particularmente a los sectores de trabajo y la producción, refleja en la situación de los ex trabajadores de la empresa PILLOWTEX sociedad anónima, un ejemplo de dicha circunstancia.

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales, materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general.

El derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo, con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

Es objetivo de las autoridades garantizar la fuente de trabajo para todas las familias que brindaron su fuerza laboral, desde hace tanto tiempo, en plantas fabriles del distrito que se encuentran sin actividad productiva.

Teniendo en cuenta que los trabajadores se han organizado para afrontar la desocupación a través de la formación de la Cooperativa de Trabajo PILLOWTEX limitada, con el reconocimiento del Instituto provincial de Acción Cooperativa (IPAC) y del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social; para funcionar normalmente como persona jurídica, sobre la base de lo establecido por la ley Nacional de Cooperativas 20.337.

Que, un amplio espectro de nuestra sociedad se solidarizó con el esfuerzo de los trabajadores ya que; partidos políticos, la municipalidad de Lanús; a través de sus áreas respectivas, numerosas asociaciones cooperativas y no gubernamentales, entre otras, han colaborado para la apertura de esta fuente de trabajo.

Siendo las maquinarias indispensables para la continuidad de la producción, a través de la cooperativa formada por los trabajadores, es necesario tomar una decisión política que de una solución definitiva a la situación planteada.

La empresa PILLOWTEX sociedad anónima se dedicaba al rubro Textil, fabricación y distribución de metalasados de tela, acolchados, colchas, covers, almohadas, almohadones, cobertores y cubrecolchones, pudiendo comercializarlos y exportar. El día 05 de febrero del 2010 es decretada la quiebra de la empresa, que tramita por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 17 Secretaría N° 34.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Navarro.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

(D/751/11-12)

Señor diputado Navarro, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de José C. Paz, con destino a la Cooperativa de Trabajo Argypaz limitada.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, sito en la calle Oribe 3016, José C. Paz, designado catastralmente como: circunscripción III, sección rural, parcela 91 b, inscrito al dominio bajo folio 2.071/48, del partido de José C. Paz, como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro de los inmuebles identificados y conforme al inventario, que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

Art. 2º - El inmueble, maquinarias e instalaciones citados en el artículo primero serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo ARGYPAZ limitada, con domicilio en la ciudad de José C. Paz, cuya inscripción tramita ante el Instituto provincial de Acción Cooperativa mediante expediente 2.770-20.559, de fecha 14/11/2002, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos. A saber: asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a fabricación de ladrillos cerámicos y tejas.

Art. 3º - El monto total a abonar por la adjudicataria, estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio y se reintegrará en cuotas cuyo plazo no será inferior a diez (10) años, sin superior a los veinte (20) años.

Art. 4º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo segundo, antes de haberse abonado la totalidad del precio por parte de la adjudicataria, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 5º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y efectividad de la adjudicación, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

Art. 6º - La escritura traslativa de dominio, con garantía real a favor del Estado provincial, y los demás actos registrales necesarios a favor de los

adjudicatarios serán otorgados por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentos los mismos del pago de todo impuesto.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - Ampliase el plazo previsto en el artículo 47 del decreto ley 5.708/52 a cinco (5) años para la promoción del pertinente juicio expropiatorio.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Navarro.

FUNDAMENTOS

Debido al vencimiento de la ley de expropiación 13.100, se requiere una prórroga por el término de cinco (5) años, ya que al vencer la misma se ven afectados los derechos de los trabajadores encargados de la autogestión de la empresa, viéndose deshacerse de esa forma sus proyectos empresariales y de vida.

Por otra parte, si bien es sumamente importante lo anteriormente citado, de no prosperar esta prórroga, todo el trabajo y andamiaje legislativo que se utilizó para el tratamiento y sanción de la ley 13.100, impediría el logro del objetivo expresado en las mismas.

Por lo expuesto, es que se solicita a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Navarro.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

791

(D/756/11-12)

Señor diputado Mancini y otros, **creando el gabinete de orientación y vinculación educación y trabajo, con el objeto de orientar a los alumnos que cursan los últimos años de la educación media, tanto en la inserción laboral, profesional y/o educativa.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Tutoría. Crease en el ámbito del Consejo provincial de Educación y Trabajo (COPRET) dependiente de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, el Gabinete de Orientación y Vinculación Educación y Trabajo con el objeto de orientar a los alumnos que cursan los dos últimos años de la educación media o se encuentren dentro de los tres primeros años de su egreso, tanto en la elección de la vía de educación superior como en la inserción laboral, profesional y/o educativa.

Art. 2º - Objetivos. Son objetivos generales del Gabinete de Orientación y Vinculación Educación y Trabajo mejorar las condiciones de accesibilidad al empleo y la continuación de los estudios superiores de los jóvenes y adolescentes que se encuentran cursando los dos últimos años de la enseñanza media en Instituciones Públicas o Privadas con subsidios, y los alumnos hasta el tercer año de su egreso.

Son sus objetivos específicos: orientar en la elección de los estudios de grado superior, informar sobre las ofertas de empleo local, realizar actividades de vinculación entre la educación y el trabajo, articular en los consejos locales de vinculación compromisos de orientación y formación que mejoren el nivel de empleabilidad de los alumnos o ex alumnos y dar cuenta de las necesidades del sistema productivo para poder potencial al sistema educativo

Art. 3º - Funciones. El Gabinete de Orientación y Vinculación Educación y Trabajo ejercerá en cada establecimiento educativo donde se curse educación media y desarrollará a contra turno programas de atención y orientación vocacional y profesional, con consultas a los oferentes educativos y desarrollo de experiencias extracurriculares.

En materia de orientación laboral, relevará la oferta como la demanda de empleo tanto local como general, impulsando experiencias de pasantías y conocimiento de los espacios laborales.

Además podrá establecer convenios con personas de existencia física o ideal, públicas o privadas, para el desarrollo de los objetivos que la ley le impone.

Art. 4º - Facultades. Para el cumplimiento de sus funciones los Gabinetes de Orientación y Vinculación Educación y Trabajo podrán implementar programas, realizar cursos, encuentros, salida, y toda otra actividad que permita a los sujetos beneficiarios alcanzar los objetivos propuestos.

Las actividades serán presentadas ante y supervisadas por la coordinación pedagógica zonal.

Art. 5º - Ámbito de aplicación. Los Gabinetes de Orientación y Vinculación Educación Trabajo serán obligatorios para todos los establecimientos de educación secundaria pública y privada con subsidio estatal.

La autoridad de aplicación impulsara la adopción de las tutorías en los establecimientos de educación privada.

Art. 6º - Sujetos beneficiarios. Son beneficiarios de las tutorías los alumnos

de los dos últimos años de la escuela media y los egresados de esta hasta el tercer año de su egreso. También serán beneficiarios los jóvenes hasta los veintiún años que no sean alumnos regulares e ingresen en actividades destinadas a reorientar su formación educativa.

Art. 7° - Consejos locales de vinculación. Anualmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando cualquiera de sus partes lo convoque, se integran los consejos locales de vinculación integrado por representantes de las tutorías, las organizaciones sindicales y las fuerzas productivas locales, con la presidencia rotativa y consensuada por cada una de las partes.

Por acuerdo de sus integrantes, cada consejo local de vinculación podrá invitar a integrarse al mismo a otros miembros de la comunidad educativa y de la comunidad local.

En reunión ordinaria expondrán la experiencia más relevante de la relación educación trabajo del periodo saliente y formularan sus recomendaciones y observaciones para la mejora de las actividades vigentes y la planificación de las del periodo entrante. En reunión extraordinaria, el temario será libre.

Se podrán celebrar acuerdos y convenios locales en cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Art. 8° - Coordinación pedagógica local. La coordinación pedagógica local será ejercida por la autoridad del instituto superior de formación docente con actuación territorial en el área, que resulte designada sede. Se designara sede al Instituto Superior de Formación Docente que dicte la carrera de especialización en tutoría.

Art. 9° - Disposición transitoria. En caso de que las actividades derivadas de esta ley se desarrollen en espacios físicos distintos al establecimiento educativo de origen, la autoridad de aplicación dispondrá los medios necesarios para garantizar el traslado de, los sujetos beneficiarios.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mancini, Medici, Richmond y Cruz.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto intenta dar respuesta a dos necesidades fundamentales, por un lado, la de mejorar las condiciones de accesibilidad respecto a la continuación de los estudios superiores y por el otro, a mejorar las condiciones de accesibilidad al empleo de los jóvenes y adolescentes de la provincia de Buenos Aires. En este marco es que definimos el concepto de accesibilidad como el grado de acceso, de facilidad con que cuenta la población para usar los recursos (...) (Ferrara, 1985: 41), lo cual implica necesariamente que individuos con idénticas necesidades puedan acceder a conocimientos iguales,

independientemente de las características particulares que presente cada sujeto, como ser los aspectos económicos o geográficos.

El proyecto de Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo toma como antecedente indirecto el programa implementado en el año 2008 por la Dirección provincial de Educación Secundaria denominado Seguir estudiando que se centra en brindar información de manera virtual, sobre las diferentes carreras universitarias y terciarias y las diferentes instituciones que las dictan.

El proyecto de Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo posee dos aspectos que se encuentran estrechamente relacionados y que se condicionan mutuamente en la reproducción de la vida cotidiana de los sujetos, ellos son el aspecto económico y el social.

Por un lado, la necesidad económica (que posibilita la reproducción social y la satisfacción de las necesidades, en tanto aspecto monetario) y la social (en cuanto aspecto de pertenencia y de inclusión) de poder acceder a un empleo por parte de los sujetos beneficiarios. Por otra parte la necesidad de poder continuar con los estudios superiores teniendo en cuenta los deseos y necesidades singulares y particulares de cada sujeto social, que en nuestro caso son los jóvenes y adolescentes, desde la base de la democratización de la información, como así también poder plantear, de manera articulada y mutuamente incluyente, las necesidades y demandas provenientes del sistema productivo respecto a la mano de obra requerida.

Es desde esta marco que entendemos que el respeto por la singularidad de cada joven y adolescente debe necesariamente tomar en cuenta las significaciones, las representaciones sociales, los saberes y las prácticas que efectivamente desarrollan los mismo, pero también deben referirse y vincularse a los espacios concretos en los cuales estos construyen su cotidianeidad, o sea, efectuar una contextualización y proveyéndoles carácter socio histórico a las problemáticas sociales.

Otra idea fuerza que nos ha impulsado al planteamiento del presente proyecto es la necesidad de poder construir un espacio concreto de pertenencia, entendiendo que al mismo, como espacio que posibilita la construcción de las identidades por parte de los sujetos beneficiarios, entendiendo que el Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo es la mejor respuesta a dicho objetivo, al estar posicionado como articulador entre el aspecto laboral y el educativo, y al actuar como dispositivo que potencia la construcción de un espacio de pertenencia y de integración social

Es por esto que consideramos que el Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo, cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de accesibilidad al empleo y la continuación de los estudios superiores de los jóvenes y adolescentes que se encuentran en los últimos dos años de la educación media y los que se encuentren dentro de los tres primeros años de su egreso, en el territorio de la provincia de Buenos Aires, se constituirá como dispositivo capaz de articular y brindar herramientas para la concreción de los proyectos de vida de los jóvenes y adolescentes, en los cuales el aprendizaje y la esfera laboral sean partes constitutivas. Consideramos que en los proyectos

de vida se articulan funciones y contenidos de la personalidad, en situaciones tales como valores morales, valores sociales, estilos y mecanismos de acción que implican formas de autoexpresión.

Respecto a los objetivos específicos que plantea la implementación del Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo son: el de realizar una orientación respecto a la elección de los estudios de grado superior, informar sobre las ofertas de empleo local, realizar actividades de vinculación entre la educación y el trabajo, articular en los consejos locales de vinculación compromisos de orientación y formación que mejoren el nivel de empleabilidad de los alumnos o ex alumnos y dar cuenta de las necesidades del sistema productivo para poder potencia! al sistema educativo.

Serán los sujetos beneficiarios los alumnos de los dos últimos años de la escuela media y los egresados de esta hasta el tercer año de su egreso. También serán beneficiarios los jóvenes hasta los veintiún años que no sean alumnos regulares e ingresen en actividades destinadas a reorientar su formación educativa.

Respecto al funcionamiento del gabinete, entendemos que el mismo deberá desarrollarse con una modalidad denominada tutorías. A su vez el funcionamiento de los gabinetes deberá, por criterio de viabilidad operativa y económica respecto del presupuesto provincial, funcionar respondiendo al concepto de regionalización. Consideramos que el mismo es el modo más eficaz de poder lograr los objetivos propuestos teniendo en cuenta el respeto a las singularidades de los sujetos y a las particularidades de cada región de la provincia de Buenos Aires, desestimando la imposición de un modelo estático y normativo de intervención que no de cuenta de los condicionantes propios de cada contexto social, referido a los aspectos económicos, sociales, políticos y culturales.

Desde este posicionamiento estratégico de vinculación educación y trabajo es que se considera la necesidad de participación de una serie de actores sociales que provengan tanto sea de la esfera educativa como así también de la productiva.

Respecto al funcionamiento del Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo entendemos que el mismo debe hacerlo en dos instancias, aunque partiendo de la concepción que ambos planos se encuentran condicionados mutuamente. Nos estamos refiriendo a una instancia singular y cotidiana de trabajo con los sujetos beneficiarios, por un lado y a etapa más general de trabajo con los mismos, por el otro.

Es así que consideramos que desde la instancia singular y particular se necesita la figura de un tutor, quien será el encargado de trabajar de manera permanente y cotidiana con los sujetos beneficiarios en pos de lograr el objetivo general, efectuando un seguimiento tanto de la situación grupal como individual y particular de los sujetos identificados como beneficiarios. Entendemos que los profesionales de especialización docente son los adecuados para poder efectuar y desarrollar estas tareas. La figura del tutor se basa en la acción de articular la realidad cotidiana de los sujetos beneficiarios y las propuestas que desarrollen los profesionales y no profesionales del gabinete regionalizado, quienes trabajarán de manera más general.

Por otro lado, respecto a la esfera de trabajo general, consideramos la necesidad de contar con profesionales y no profesionales que desarrollen tareas en el gabinete con carácter de auxiliares, quienes desempeñarán tareas de manera regionalizada. Consideramos que los profesionales idóneos para esto son los licenciados en Psicología, los licenciados en Psicopedagogía y Psicopedagogos, los licenciados en Relaciones del Trabajo y los licenciados en Trabajo Social. A su vez se necesita de sujetos que, por su experiencia laboral y su inserción en el sistema productivo, puedan dar cuenta de las necesidades del mismo y tengan la capacidad de efectuar la transmisión de sus conocimientos, como ser los trabajadores de diferentes gremios y/o sindicatos.

De esta manera el Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo debería estar conformado por las siguientes figuras: para el trabajo específico y cotidiano con los jóvenes y adolescentes serán los sujetos que posean la especialización docente. Mientras que para el trabajo regionalizado del gabinete deberemos contar, como mínimo con: 1 licenciado en Psicología o licenciado en Psicopedagogía o Psicopedagogos ya que consideramos que son los profesionales más idóneos para poder efectuar el test vocacional; 1 licenciado en Relaciones del Trabajo o Trabajador Social ya que consideramos que son los profesionales idóneos para efectuar el trabajo en red necesario para llevar a cabo los objetivos del presente proyecto y, por último, de un referente que por su experiencia laboral pueda dar cuenta de las necesidades que se expresan en el sistema productivo.

Esta última figura, la del referente productivo, se encuentra relacionada principalmente con los diferentes gremios y/o sindicatos quienes son los que participan activamente en representación de los trabajadores y que consideramos como actores fundamentales para otorgarle viabilidad al presente proyecto en tanto posibilitan y potencian la concreción de los objetivos planteados.

De esta manera el mapa de actores que conforman el Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo deberá trabajar interdisciplinariamente para poder llevar a cabo los objetivos propuestos.

Si bien entendemos que los beneficiarios directos son los jóvenes y adolescentes identificados como sujetos beneficiarios, concebimos que también lo sean los representantes productivos, como ser las cámaras empresariales y comerciales de la provincia de Buenos Aires, en tanto el presente proyecto toma en cuenta para su ejecución las necesidades que se plantean en éste para poder darles respuesta. En este sentido se podrá establecer convenios para el financiamiento del presente proyecto por parte de los mismos y no solo del Estado provincial.

Respecto al funcionamiento de los gabinetes los mismo lo harán en los propios establecimientos secundarios, cuando esto no sea posible por cuestiones edilicias únicamente, los Consejos Escolares designarán el espacio físico acorde al cumplimiento de los objetivos planteados por la presente ley.

Mancini.

- A las comisiones de Educación; Juventud; Trabajo; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

792

(D/791/11-12)

Señora diputada Tabarés, **modificando artículo 24 de la ley 12.245, reglamentando el ejercicio de la enfermería libre o en relación de dependencia.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 24.- de la ley 12.245, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 24 - A los efectos de la aplicación de normas vigentes que, para resguardo de la salud física o psíquica, establecen especiales regímenes de reducción horaria, licencias, jubilación, condiciones de trabajo y/o provisión de elementos de protección, considérense insalubres las siguientes tareas de enfermería:

- a) Las que se realizan en unidades de cuidados intensivos.
- b) Las que se realizan en unidades neuropsiquiátricas.
- c) Las que conllevan riesgo permanente de contraer enfermedades infecto-contagiosas.
- d) Las que se realizan en áreas afectadas por radiaciones, sean éstas ionizantes o no.
- e) La atención de pacientes quemados.
- f) La atención de pacientes oncológicos.
- g) Las que se realizan en servicios de emergencia.

La autoridad de aplicación queda facultada para solicitar, de oficio o a pedido de parte interesada, ante el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, la ampliación de este listado.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (120) días, contados a partir de su promulgación.

Asimismo, agregará las tareas previstas en los incisos f) y g) de la presente ley en los servicios o especialidades de los hospitales provinciales reconocidos, a los fines provisionales, en el decreto 2.198/2001.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tabarés.

FUNDAMENTOS

La ley 12.245 nació de un proyecto (que) se encuentra basado en la ley nacional 24.004, según se expresa en los fundamentos respectivos, y ambas regulan el ejercicio de la enfermería.

No obstante esa similitud entre ambas normas, la provincial tiene una diferencia -sin que en la fundamentación se la justifique—en un tema tan sensible como lo es la enumeración de las tareas insalubres: agrega la atención de pacientes quemados y no incluye la atención de pacientes oncológico y las que se realizan en servicios de emergencia, como lo hace la ley nacional.

Interesados directos y organizaciones sindicales hace años que vienen reclamando que se declare insalubre el trabajo en hospitales o salas de oncología, sin que hasta el momento hayan tenido respuesta.

La ley de Ministerios otorga al Ministerio de Trabajo la facultad de declarar las insalubridades y para ello creó el Registro Público Provincial de Insalubridades Laborales (Resolución 207/10) al cual, según la página Web de ese organismo, pueden recurrir trabajadores, grupos de trabajadores, representantes gremiales, entidades gremiales, titulares y/o representantes legales de empresas u organismos públicos o privados.

Sin embargo, esto no es obstáculo para legislar al respecto ya que se trata de una facultad delegada por ley y en este caso sería de aplicación el axioma que quien puede lo más puede lo menos.

Por otra parte, para mantener una similitud normativa con respecto del resto de las insalubridades para el sector de enfermería, creemos que la vía de la ley es la indicada.

Con el presente proyecto se trata de igualar las condiciones de enfermeros y enfermeras que se rigen por la norma nacional con los que lo hacen por la provincial, si bien se mantiene en la enumeración a las tareas a la atención de pacientes quemados, que no incluye la ley 24.004, por considerarse que es justa la inclusión y por tratarse ya de un derecho adquirido de quienes ejercen tales funciones.

Ante todo, merece destacarse que no compartimos en absoluto el concepto de cambiar salud por dinero (o por menos horas de trabajo), que es la principal crítica que suelen recibir las declaraciones de insalubridad. Estamos convencidos de que lo ideal es hacer salubres los trabajos insalubres, pero a pesar de los avances científicos y tecnológicos en muchos casos todavía no es posible y lo menos que puede hacerse es reconocerle al trabajador el derecho a un mayor descanso (que de algún modo contribuye a que se reponga o morigere los efectos de su labor) y una remuneración que reconozca los riesgos a los que está expuesto.

La inclusión de la atención de pacientes oncológicos merece ser considerada insalubre tanto por el alto impacto emocional que provoca en los

trabajadores como por los riesgos a la salud de éstos que implican los tratamientos.

La Organización Mundial de la Salud no ha efectuado hasta ahora una evaluación de los efectos de las aplicaciones de quimioterapia pero los prospectos adjuntos a los medicamentos utilizados contienen numerosas advertencias al respecto, tanto para los pacientes, como para los trabajadores de la salud. Para estos últimos se advierte que son altamente cancerígenos por inhalación y que en el ambiente quedan residuos altamente contaminantes por mucho tiempo.

En los sectores de patologías y el laboratorio de análisis, por otra parte, existen emanaciones de líquidos por conservación de materiales de biopsias y otros estudios con material de alta peligrosidad.

A este respecto son ilustrativos los fundamentos que acompañaron al proyecto de ley para el Hospital de Ontología María Curie de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En uno de sus párrafos destaca que un ejemplo típico de exposición indirecta es el que liga a cualquier trabajador del Hospital con los pacientes que acuden al servicio de medicina nuclear, quienes son inoculados con contrastes radiactivos a primera hora de la mañana, debiendo transcurrir dos (2) horas hasta que el organismo incorpore debidamente el medicamento. Durante ese tiempo deambula por el hospital. El cuerpo humano puede tardar hasta veinticuatro (24) horas en eliminar ese constarte, es decir que durante el tiempo de espera entre la inoculación y el estudio, los trabajadores que se encuentran en contacto con el paciente reciben indefectiblemente una dosis de radiación.

Agregan que Ha de tenerse en cuenta que en el tratamiento de cuestiones relacionadas con la exposición a las radiaciones rige la siguiente premisa: la radiación decrece de modo inversamente proporcional al cuadrado de la distancia. Esto significa que una persona que se encuentra a cinco (5) metros de distancia de u aparato portátil de RX recibirá una cantidad determinada de radiación, las personas que se encuentran a diez (10) metros recibirán la mitad, a veinte (20) metros la mitad de aquella mitad y así sucesivamente (...) se puede colegir que ningún trabajador del Hospital esta exento de recibir una dosis diaria de radiación.

Con respecto a los impactos emocionales debe tenerse en cuenta que son trabajadores que están en convivencia diaria con la patología oncológica y que el paciente con cáncer lleva consigo una gran carga emotiva provocada por el miedo, el nerviosismo, la frustración y la angustia de padecer una enfermedad que en muchos casos es terminal a pesar de los avances científicos al respecto.

Esta carga emotiva es absorbida por los trabajadores sin distinción de tarea, desde el administrativo hasta el cirujano. Por su habitualidad y por la neutralidad con la que los trabajadores la viven parece pasar invertida, pero el paso del tiempo y la convivencia diaria con la patología provocan daños psicofísicos (en muchos casos irreparables) en los empleados del Hospital.

En lo que hace a los trabajadores de los servicios de emergencia, se propone incluirlos en la ley teniendo en cuenta el altísimo grado de stress que provocan algunas características propias de la labor:

1) Tener que enfrentarse ante situaciones inesperadas -a menudo límites- que afectan a una o varias personas, con la conciencia de que la vida del o los pacientes está en sus manos iniciar medidas terapéuticas en aquel lugar donde el paciente pierde su salud, así como continuarlas durante su traslado al centro hospitalario y en este mismo.

2) Soportar la presión que proviene de la angustia de familiares o amigos del paciente.

3) Tener que enfrentar, en muchos casos situaciones de violencia ya sea por las características del hecho que produjo la emergencia o por el entorno del paciente.

Por último, en el mismo artículo incluimos Ministerio de Trabajo donde decía Secretaría de Trabajo con el fin de adecuarlo a la actual ley de Ministerios y proponemos en el artículo 2º del presente proyecto que además de reglamentar la ley, como es de práctica, que el Poder Ejecutivo incluya a las nuevas tareas declaradas insalubres en el listado que contiene el decreto 2.198/2001 a los efectos que los beneficiarios puedan hacer reconocer la insalubridad a los fines previsionales.

En la convicción de que estamos perfeccionando la ley vigente en tanto se reconocen como insalubres que ya lo ha hecho la legislación nacional y que se trata de un beneficio merecido por los trabajadores, solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Tabarés.

- A las comisiones de Salud Pública; Trabajo; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

793

(D/799/11-12)

Señor diputado Nivio, **transfiriendo a la municipalidad de General Pueyrredón fracción de tierra con destino al desarrollo turístico del área denominada Playa de Punta Mogotes.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Transfiérese a la municipalidad de General Pueyrredón, la fracción de tierra designada catastralmente como circunscripción VI, sección E, fracción I, parcela 1a, con una superficie de 104 ha., 89 a., 54 ca., según plano característica 45-177-92 de la Dirección de Geodesia de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - La municipalidad del partido de General Pueyrredón tomará a su

cargo la administración, explotación, uso y goce del sector mencionado en el artículo precedente, con todas las unidades turísticas fiscales e instalaciones que se detallan en actas de inventario.

Art. 3º - Las actuales concesiones de uso otorgadas por la Provincia caducarán a la fecha de vencimiento, cuando estuviere establecida; o a los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ley, cuando no se hubiere fijado expresamente en el respectivo contrato de concesión.

Art. 4º - La municipalidad del partido de General Pueyrredón deberá respetar los derechos de terceros emergentes de los convenios que hubiere celebrado la Provincia en relación con las funciones y servicios que se le transfieren; pero las consecuencias de las acciones litigiosas, sean administrativas o judiciales, que hubieren sido iniciadas contra actos dictados por Proyectos Especiales de Mar del Plata Sociedad de Estado o Administración Punta Mogotes, quedarán a cargo de la Provincia quien asumirá toda la responsabilidad patrimonial de los resultados de las mismas.

Art. 5º - Disuélvese el ente interjurisdiccional Administración Punta Mogotes, encargado de la administración, conservación y explotación del Complejo Balneario de Punta Mogotes.

Art. 6º - Se formalizara un convenio entre el Poder Ejecutivo y la municipalidad de General Pueyrredón, mediante el cual se determinarán los términos y las condiciones en que se pasarán los bienes y recursos del ente a la municipalidad, como así también, las deudas y los pasivos que quedarán a cargo del Estado provincial, dando por finalizada en ese acto la administración conjunta del complejo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nivio.

FUNDAMENTOS

El día 20 de noviembre de 1979 se celebró un convenio entre la provincia de Buenos Aires y la municipalidad del partido de General Pueyrredón, con la finalidad de encarar los estudios y proyectos necesarios tendientes a la concreción del desarrollo turístico del área denominada Playa de Punta Mogotes. Para el cumplimiento del objetivo señalado, así como de otros complementarios vinculados a los servicios de transporte y a un emprendimiento recreativo-cultural, el citado acuerdo dispuso la creación de una Sociedad de Estado, a cuyo cargo estaría la planificación, estudio y puesta en marcha de las obras previstas.

El mencionado convenio fue aprobado por las autoridades provinciales de facto de entonces, mediante el decreto 2408/79, siendo ratificado el día 6 de

diciembre de ese mismo año por el gobernador con el dictado de la ley 9465. A partir de dichos actos se gestó la entidad denominada Proyectos Especiales de Mar del Plata Sociedad de Estado -según se indicó entonces, bajo el régimen establecido por la ley 20.705-, encargada de llevar adelante la iniciativa de urbanización del sector costero sur marplatense que comprendía la fracción de tierra designada catastralmente como circunscripción VI, sección E, Zona IV, con una superficie de 122 hectáreas, 73 áreas, 18 centiáreas. A tal efecto, por decreto 576/80, fue afectada la misma para el emprendimiento conjunto.

Sin embargo, el sector a ser intervenido había sido transferido a la municipalidad de General Pueyrredón mediante un convenio firmado entre dicha comuna y la Provincia en el año 1976, el cual fue ratificado por el decreto 4.916/76. De acuerdo con el mismo esta comuna asumía la explotación, uso y goce de las unidades turísticas radicadas en su jurisdicción; así como la administración, uso y goce de las playas y riberas de marítimas del Partido. De tal forma, y a efectos de posibilitarse las obras proyectadas por la Sociedad de Estado creada, debió suscribirse un nuevo convenio el día 9 de junio de 1980 mediante el cual la municipalidad otorgó a dicha entidad la posesión de la mencionada fracción de tierra, reservándose el ejercicio de las funciones jurisdiccionales inherentes a su poder de policía sobre el área y las facultades que le competían como poder concedente de los servicios públicos turísticos que se prestasen en la misma.

La municipalidad de General Pueyrredón aprobó este último convenio dictando la ordenanza 4.667, quedando librado de tal forma el camino para la construcción del hoy conocido como Complejo Balneario de Punta Mogotes. Luego de un acelerado proceso de obra, el día 11 de enero de 1981, fueron inauguradas las instalaciones del complejo turístico. El mismo estaba compuesto por 24 balnearios que se extendían cubriendo la mayor parte de las playas de Punta Mogotes, ubicadas entre la escollera sur del Puerto Mar del Plata y Punta Cantera.

Consecuentemente con ese tristemente recordado período de nuestra historia reciente, y en un marco de decisiones autoritarias y carencia total de controles, los gastos del emprendimiento fueron muy superiores a los costos reales de la obra, situación que era obviada por el abundante flujir de fondos desde el gobierno provincial, originados en préstamos del Banco de la provincia de Buenos Aires que, a su vez, los obtenía de créditos tomados en el extranjero.

Esta displicente actuación de la Sociedad de Estado creada para hacerse cargo del faraónico emprendimiento (como se dio en llamar), se reflejó en una grave situación económico-financiera, evidenciada en las memorias de la entidad correspondientes a los años 1980, 1981 y 1982. La irresponsabilidad en el manejo de los fondos públicos por parte de los funcionarios actuantes daría lugar, años más tarde al inicio de acciones judiciales.

Esa caótica situación de la entidad motivó que, en su asamblea de fecha 10 de diciembre de 1982, se resolviera proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad; quedando de tal forma a la deriva la administración del Complejo, sin registrarse los correspondientes balances y estados contables durante los períodos 1983 y 1984.

Con el retorno de la democracia y por lo tanto de la legalidad, las

autoridades electas en la provincia y en la comuna decidieron, de común acuerdo, nombrar una Comisión Investigadora Interdisciplinaria de Proyectos Especiales de Mar del Plata Sociedad de Estado, la que quedó constituida a través del decreto provincial 271/84 y del decreto municipal 60/84.

Visto el informe preliminar emanado de la misma, el día 21 de febrero de 1984 fue celebrado un convenio entre la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de General Pueyrredón destinado a normalizar la situación. Por el mismo se resolvió designar a un administrador interventor en el complejo, así como el inicio de estudios para la creación de un ente interjurisdiccional a fin de tomar a su cargo la administración del mismo. Este convenio fue ratificado por el gobernador mediante el decreto 1.141/84.

Finalizados dichos estudios, el día 31 de agosto de ese año se formalizó un convenio entre el Poder Ejecutivo provincial y la municipalidad de General Pueyrredón, mediante el cual se formalizó la creación, organización y funcionamiento de la entidad denominada Administración Punta Mogotes (A.P.M.) en carácter de entidad pública interjurisdiccional, con personalidad jurídica propia, regida por las disposiciones de su Carta Orgánica.

Este convenio fue aprobado por el gobierno provincial mediante la ley 10.233, mientras que la comuna local hizo lo propio sancionando y promulgando la ordenanza 6.031. De resultas del mismo se constituyó la mencionada entidad integrada, respecto a la titularidad del patrimonio, en un 70 % por la provincia de Buenos Aires y en el 30 por ciento restante por la municipalidad del partido de General Pueyrredón; haciéndose cargo del activo, pasivo, derechos y obligaciones del ente denominado Proyectos Especiales Mar del Plata Sociedad de Estado.

De tal forma, la nueva entidad tomó a su cargo la administración, conservación y explotación, por sí o a través de concesionarios, del complejo turístico de Punta Mogotes, compuesto por 24 balnearios, 6 restaurantes, 10 quioscos y un extenso sector de lagunas encadenadas. En su Carta Orgánica se determinaron sus facultades, recursos y organización, la que estaría dirigida por un Consejo de Administración compuesto por tres miembros, dos designados por el Poder Ejecutivo provincial y el restante por la municipalidad.

El objeto de esta Administración era recuperar lo invertido por la provincia en la construcción del complejo, cuestión que apenas alcanzado el objetivo, se debía volver a la situación previa existente en el sector antes de la concreción del emprendimiento, o sea la administración, explotación, uso y goce del área debía estar a cargo del municipio; en un todo de acuerdo con lo establecido por el decreto 4.916/76.

Con respecto al reintegro a la municipalidad del partido de General Pueyrredón del sector transferido para el emprendimiento, esta comuna realizó a partir del año 1983 gestiones para que parte del mismo, el cual no había sido utilizado y que corría el riesgo de ser enajenado por usucapión, le fuera devuelto. Esa intención tenía asidero merced a que esa fracción había pasado a ser un bien privado del Estado, y como tal prescriptible. La Asamblea del Ente realizada el 29 de septiembre de 1983 (acta N° 56) aprobó la iniciativa, encomendando el deslinde de la parcela 2 de la fracción de tierra original.

Los problemas derivados de la disolución de la Sociedad de Estado y su posterior reemplazo por el Ente Interjurisdiccional, motivaron que recién a fines del año 1987 se dictara el acto administrativo correspondiente -decreto provincial 10.838/87- por medio del cual se hizo efectiva la transferencia del mencionado bien inmueble a la comuna local, tal como lo establecieron los convenios preexistentes. De tal forma las tierras, que conforman la parcela 2, volvieron al dominio público del Estado, asegurándose la municipalidad de General Pueyrredón la posesión y administración de dicho sector de 17 hectáreas, 83 áreas y 64 centiáreas, aventándose así toda posibilidad de usucapir por terceros interesados.

Conviene recordar que, durante la década del noventa, fueron muchos los trascendidos de estudios y proyectos dirigidos a privatizar total o parcialmente el complejo de balnearios, situación evidentemente contraria a los intereses de la comunidad y fuera de lugar de acuerdo a los antecedentes expuestos. Este tipo de iniciativas recibieron la oposición de la población, a poco de tomarse conocimiento por trascendidos de las mismas, por lo que debieron ser abandonadas. Sin embargo, algunos grupos de concesionarios han estado intentando durante los últimos años asegurarse una extensa continuidad en el sector a través de la explotación de las unidades turísticas fiscales.

El día 29 de febrero de 1996 se firmó en la ciudad de La Plata el Convenio de Reconocimiento y Cancelación de la Deuda de la Administración Punta Mogotes con el Banco de la provincia de Buenos Aires. Por el mismo, las partes reconocieron -cláusula primera- una deuda de la A.P.M con el Banco que ascendía a la suma de \$ 17.973.179,50; mientras que la Provincia, en su calidad de avalista del dicho endeudamiento, manifestó su intención de asumir el pago de la misma.

La cláusula tercera expresa: La Provincia ofrece al Banco y éste acepta, la cancelación de la deuda establecida en la cláusula primera mediante la entrega de Bonos de Consolidación de la provincia de Buenos Aires en moneda nacional ley 11.192 por un V.N. de \$ 17,973.200.-. De tal forma, quedó solucionado el endeudamiento más importante que la Administración Punta Mogotes tenía con entidad alguna, en la medida en que, de acuerdo al último Estado de Situación Patrimonial conocido, el mayor pasivo lo constituía la deuda con el Banco mientras que el resto eran deudas con el Estado provincial.

Entendemos que la participación de la provincia en su administración, tenía como finalidad que la provincia recuperase la inversión realizada en el mencionado complejo, hecho que entendemos después de tantos años de gestión esta por demás cubierta. Estamos absolutamente convencidos, que el manejo del sector parte de la comuna permitirá revalorizar la zona, recuperando un espacio público para los marplatenses que a través de sus representantes podrán decidir un uso más racional e integrando el complejo a los barrios lindantes.

La propuesta contempla la firma de un convenio por el cual la Provincia declara extinguido el ente otorgando al municipio todas las atribuciones para su explotación. En la iniciativa se prevé que el Poder Ejecutivo provincial se haga cargo de todo el pasivo y de las acciones litigiosas sean administrativas o

judiciales que hubiera sido iniciadas por el ente liquidado. En tanto el municipio respetará las actuales concesiones hasta su caducidad, cuando estuviesen establecidas y otorgará 180 días a aquellas que no lo tuvieran expresamente fijado en el contrato respectivo.

Mar del Plata recuperará para sí uno de los más importantes sectores costeros y de playas que tiene actualmente la ciudad, en el cual miles de marplatenses realizan actividades recreativas y de esparcimiento no solo en la temporada estival.

Hemos impulsado ya anteriormente la transferencia de la administración del complejo a la municipalidad; habiendo también presentado una serie de pedidos de informes con relación a diversas irregularidades incurridas por la administración del Ente, manejado en la práctica por la provincia desde su creación y en cuya responsabilidad cabe el cuestionable manejo que ha tenido el complejo.

Ante las dilaciones observadas respecto a este importante trámite, y en vistas que no existirían motivos para la continuidad del ente interjurisdiccional Administración Punta Mogotes, consideramos imprescindible sancionar este proyecto de ley, a efectos que la municipalidad de General Pueyrredón se haga cargo de pleno derecho de la administración de ese sector de la costa marplatense.

Nivio.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Turismo y Deporte; Asuntos Municipales; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

794

(D/804/11-12)

Señor diputado Martello, **creando el programa de control de la reproducción de las palomas silvestres en núcleos urbanos.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Programa de Control de la Reproducción de las Palomas Silvestres en Núcleos Urbanos.

Art. 2º - Son objetivos del Programa citado en el artículo 1º.

- Arbitrar los medios necesarios para evitar la superpoblación de palomas.

- Efectuar campañas de información y concienciación de la sociedad.
- Evitar la propagación de enfermedades de origen ornitológico.
- Entender en todo lo referente a la investigación, prevención y detección de las problemáticas vinculadas a la reproducción incontrolada de dichos ejemplares.
- Planificar la capacitación del recurso humano en las prácticas y tecnología adecuada.
- Realizar estudios estadísticos sobre la población de palomas real y deseable de los distintos centros urbanos.
- Establecer los protocolos de aplicación para evitar la reproducción incontrolada de palomas.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley; contemplando para su mayor efectividad la descentralización hacia los municipios de las diversas acciones vinculadas al citado programa de control.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones que fueren menester para atender el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martello.

FUNDAMENTOS

Las palomas fueron introducidas por el hombre en las ciudades y constituyen una distracción para las diferentes edades humanas, siendo también portadoras de un valor turístico y paisajístico.

Las palomas suelen reproducirse 2 ó 3 veces al año, por lo cual un solo ejemplar puede producir hasta 30 crías al año. Debido a su elevada capacidad reproductiva existe una superpoblación de la misma.

Por no ser un ave autóctona, sino una especie introducida carecen de predadores lo que agrava aún más el problema, convirtiéndose actualmente en plaga.

Su materia fecal produce un hongo corrosivo que daña la superficie de monumentos y edificios. Un caso conocido es el de Venecia, en Italia, donde las autoridades llegaron a aplicar multas a quienes les dieran de comer porque ya no sabían de qué modo preservar las reliquias de la ciudad.

En Madrid, un estudio del Centro de Investigación de Sanidad Animal

acaba de confirmar lo más temido: que la gran mayoría de las palomas urbanas son portadoras asintomáticas de diferentes virus y son reservorios de bacterias nocivas para la salud.

En París se han instalado palomares anticonceptivos para luchar contra la proliferación de las palomas. Estos dejan a los pájaros que tengan con naturalidad una primera cría, para que no abandonen el nido, pero agitan fuertemente los siguientes huevos de tal manera que detienen su desarrollo. Con este método anticonceptivo, las palomas sólo incubarán una vez al año, en lugar de seis u ocho, como es habitual.

Las palomas transmiten enfermedades bacterianas como la psitacosis, patología que si no es tratada a tiempo puede derivar en una neumonía atípica que puede llegar a ser mortal. También transmiten escherichia coli, a través de la materia fecal. Cuando los tanques de agua no están tapados, las palomas defecan adentro y eso provoca fundamentalmente diarreas. Además, un acaro en su pluma da sarna y cuando hay mucho contacto con ellas pueden contagiar piojos.

Cuando se les da de comer o las corren, las palomas al agitar sus alas generan una nube de polvo en la cual se transportan bacterias y parásitos, y esto es aspirado por los chicos. Hay una situación sanitaria de riesgo, por lo tanto hay que tener cuidado cuando las palomas- generan muchos movimientos de aire, porque es ahí cuando los agentes infecciosos se ponen en movimiento y pueden ser inspirados.

Los agentes infecciosos también son transmitidos a través de las excretas que, al secarse, se volatilizan e ingresan al sistema respiratorio humano. El peligro se evidencia cuando se considera que una paloma puede defecar hasta 12 kilos por año. Esta situación no es de riesgo en personas clínicamente estables; sin embargo, quienes tienen su sistema inmunológico comprometido pueden contraer distintas enfermedades. Así, la criptococosis es la tercera causa de muerte en pacientes con VIH/sida -la primera es la progresión del propio virus y la segunda la tuberculosis- y en este momento tiene una tasa de mortalidad del 30 por ciento. Esta enfermedad es producida por un hongo que ataca, por inhalación, el sistema nervioso central y las meninges, produciendo meningoencefalitis. Otros grupos en riesgo son los pacientes con tratamientos crónicos con corticosteroides en altas dosis, los receptores de trasplantes de órganos y los pacientes con linfomas.

También pueden provocar otras enfermedades de origen ornitológico, tales como: candidiasis sistémica, pasteurelosis, salmonellosis, histoplasmosis, clamydiosis y encefalitis virales.

Los niños, ancianos y quienes están en contacto con los excrementos de palomas también deben tomar precauciones. Las palomas son territoriales, cuando eligen un lugar para anidar es difícil ahuyentarlas. Para los especialistas la solución no consiste en aplicar métodos cruentos sino de persuasión, como mallados o métodos antiapoyantes (púas, alambres flojos o pinches) y, por supuesto, una política de Estado que garantice una población de palomas estable y sana.

En la provincia de Buenos Aires las bandadas son cada vez mayores y la

plaga se está extendiendo cada vez más. Donde ya está instalado, cada año es más severo.

Buenos Aires es la principal región agrícola de Argentina aunque, debido a la voracidad de los pequeños animales, en algunas zonas de girasol, maíz o sorgo llega a sufrir un recorte del 50% en su productividad.

El flagelo se extiende a otras regiones: en sus últimos informes semanales de cultivos, el ministerio de Agricultura y la Bolsa de Cereales de Buenos Aires advirtieron sobre amplias pérdidas agrícolas generadas por pájaros en las provincias de Entre Ríos y Chaco, ubicadas al este y norte de ese país.

Las aves se alimentan principalmente de los granos que crecen en el centro de la flor del girasol y de los que encuentran tras abrir las espigas del maíz, un cereal que es solamente asaltado por las cotorras pero que suele descomponerse tras los ataques. Si bien la soja, el principal cultivo de Argentina, no sufre grandes ataques de estos animales, a veces las palomas provocan daños en sus etapas iniciales de crecimiento.

En muchas ciudades europeas se viene utilizando un método seguro, eficaz y a medio plazo: el control de la natalidad de las palomas con productos anticonceptivos. El mismo no presenta peligro para las personas ni para otros animales domésticos, y consiste en alimentar a la población de palomas con granos de maíz impregnados de hormonas que inhiben la fecundación. No provocan en las palomas otros efectos no deseados.

Habitualmente las palomas se encuentran en el lugar donde se las alimenta el cual podrá ser desplazado según conveniencia para así reducir el daño edilicio.

El personal encargado de repartir las semillas puede ser el que se desempeña al cuidado de parques y jardines y de otros servicios de limpieza municipales. En algunas ciudades del mundo son los propios ciudadanos quienes suministran las semillas tratadas a las palomas mediante acciones autorizadas.

El programa, una vez iniciado debe continuarse por 6 años, ya que en ese tiempo la población de palomas se habrá reducido al 1/3 de su número original. En este momento deben reducirse las campañas para permitir renovar la población con individuos jóvenes. Durante los primeros años de la campaña, cada vez se necesitará menos presupuesto así como después de los 10 años de instaurada la misma.

Por los motivos antes expuestos, a la Honorable Cámara solicito, dé aprobación al anejo proyecto de ley.

Martello.

- A las comisiones de Asuntos Agrarios; Salud Pública; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

Señora diputada Guido y otras, **regulando la práctica del acompañante terapéutico.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto regular en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la actividad técnico profesional del acompañante terapéutico. Se entenderá como acompañante terapéutico a todo agente cuya función sea asistir específicamente en el área de salud mental y física, como parte de un dispositivo interdisciplinario. Su labor consiste principalmente en acompañar al paciente como a su familia en su cotidianeidad con el fin de mejorar la calidad de vida, favorecer la emergencia de la subjetividad y el desarrollo del lazo social.

El acompañante terapéutico podrá ejercer la actividad de acompañamiento por solicitud e indicación del profesional de la salud a cargo del tratamiento, en forma privada o en instituciones públicas o privadas responsables del paciente o por disposición del Poder Judicial.

En relación al campo de acción, el acompañamiento terapéutico se puede llevar a cabo tanto en establecimientos asistenciales oficiales o privados habilitados y en cualquier institución del campo de la salud en general como también en el domicilio del paciente como en salidas y/o participando en diversas actividades o talleres

La tarea del acompañante terapéutico abarcará el trabajo con niños, adolescentes, adultos, personas de la tercera edad, en situaciones de vulnerabilidad, en cuidados paliativos, enfermedades mentales, capacidades diferentes, enfermedades clínicas crónicas, en situaciones de catástrofes sociales o naturales.

Art. 2º - Son objetivos del acompañamiento terapéutico:

- a) Favorecer el desarrollo biopsicosocial y/o autovalimiento de la persona asistida respetando su autonomía y singularidad.
- b) Fortalecer y sostener los vínculos familiares, amistades, relaciones laborales y sociales.
- c) Intervenir para facilitar a la persona asistida su integración en el proceso de vida independiente.
- d) Evitar la estigmatización social que implica el pasaje por una institución de salud mental, es decir, evitar la internación innecesaria.

Art. 3º - Créase el Registro de Acompañantes Terapéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud. Será función

de dicho organismo el contralor del ejercicio profesional de quienes se inscriban con el fin de ejercer como acompañantes terapéuticos. Para la realización de tal listado se tendrá en cuenta el registro que posee la Asociación Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA)

Art. 4º - Son requisitos para el ejercicio del acompañamiento terapéutico:

1. Estar inscripta/o en el Registro de Acompañantes Terapéuticos.
2. Tener más de 21 años.
3. Ser egresada/o de institutos terciarios o haber cursado capacitación en la materia según los criterios y lineamientos de formación consensuados por AATRA (Asociación Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina).
4. Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal en el ámbito de actuación.

Art. 5º - A los fines de la presente ley, el Ministerio de Salud será el encargado de extender a quienes reúnan los requisitos enunciados en el artículo anterior, la correspondiente credencial que habilite al ejercicio profesional.

Art. 6º - El ejercicio del acompañamiento terapéutico consistirá únicamente en la ejecución personal de los actos enunciados en la presente ley, quedando prohibido todo préstamo de la firma o nombre profesional a terceros.

Art. 7º - El Estado provincial deberá incluir la cobertura del acompañamiento terapéutico en las prestaciones ofrecidas por las obras sociales oficiales y en el plazo de un año las demás obras sociales provinciales deberán contener la prestación del acompañamiento terapéutico entre su asistencia.

Art. 8º - Derechos. Las personas que ejerzan el acompañamiento terapéutico podrán:

1. Certificar, a pedido de la persona asistida, las prestaciones del servicio de acompañamiento que efectúe, así como las limitaciones de su propia actividad y/o restricciones en la participación, y/o dar cuenta de cualquier otro obstáculo que obstruya su desempeño.
2. Abstenerse de intervenir en aquellos casos en los que no hubiere terapeuta, coordinador o profesional a cargo del tratamiento, entendiéndose que el ejercicio profesional del acompañante terapéutico constituye una labor inmersa en un dispositivo asistencial interdisciplinario.

Art. 9º - Obligaciones. Las personas que ejerzan el acompañamiento terapéutico estarán obligadas a:

1. Coordinar acciones permanentes con las/os profesionales de la salud, en tanto integrante de un equipo interdisciplinario para orientar la tarea de acompañamiento.
2. Supervisar la tarea con un director de tratamiento o coordinador del equipo de salud.
3. Promover y proteger a las personas asistidas, tomando las medidas necesarias para asegurar que el acompañamiento terapéutico se realice de acuerdo a normas éticas conforme al artículo 10 de la presente.
4. Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de emergencia.
5. Guardar el más riguroso secreto profesional sobre cualquier acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comunicaren en razón de su actividad de acompañamiento. Serán exceptuados del secreto los casos de presunción de maltrato o abuso cometido en perjuicio de una/un menor de edad y aquellos en que exista una obligación legal de expresarse.

Art. 10 - Directrices éticas y medidas disciplinarias: Se tendrá en cuenta el Código de Ética de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) que tiene como propósito proveer tanto principios generales como normativas deontológicas orientadas a las situaciones con que pueden encontrarse los acompañantes terapéuticos en el ejercicio de su profesión, estableciendo así las reglas de conducta profesional que han de regir su práctica.

Art. 11 - Queda prohibido a las/os acompañantes terapéuticos:

1. Prescribir, administrar o aplicar medicamentos sin la correspondiente Orden Médica.
2. Anunciar o hacer anunciar actividad de acompañamiento terapéutico, cuando se difundan falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos, promesa de resultados en la curación o cualquier otro hecho o afirmación que no se ajuste a la realidad.
3. Delegar la atención de las personas asistidas a alguna persona auxiliar no habilitada.
4. Anunciar actividades laborales como Acompañante Terapéutico sin

aclarar en forma inequívoca el cumplimiento de las indicaciones terapéuticas emanadas por el equipo interdisciplinario de Salud. Los anuncios no podrán contener informaciones inexactas o ambiguas que puedan provocar confusión sobre la/el acompañante terapéutico, sus títulos o actividades, ni contener otra denominación que el acompañamiento terapéutico ni vocablos afines aludiendo a prácticas no incluidas en la presente.

Art. 12 - Los acompañantes terapéuticos que violen las disposiciones de la presente ley o su reglamentación, son pasibles de las sanciones que la autoridad de aplicación determine, con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley de fondo disponga.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guido, Gradaschi y Piani.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto responde a la necesidad de regular la práctica del acompañante terapéutico en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. El fin es otorgarle legitimación y acreditación formal a una actividad que se viene desarrollando con gran eficacia -desde hace tiempo- dentro del sistema de salud, pero sin una consecuente inscripción institucional.

Como antecedentes de proyectos de ley que regulan la figura del acompañante terapéutico, es posible mencionar, el de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (2007), las leyes sancionadas en las provincias de San Luis (III-0599-2007), San Juan (ley 7988 que modifica la ley 7.697) y el proyecto de ley en la provincia de Santa Fe.

Dichos proyectos han recibido el asesoramiento de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) para su elaboración.

La figura del acompañante terapéutico se presenta como un recurso de creciente valor en el tratamiento de varias enfermedades y trastornos, integrándose al trabajo ínter y transdisciplinario en salud.

Es decir que el acompañamiento pensado como dispositivo se integra en una perspectiva de trabajo interdisciplinario que amplía los modelos tradicionales de asistencia de pacientes.

El aumento de la demanda de este dispositivo, con más de cuarenta años en el país en el tratamiento de diferentes patologías, y la gran y diversa oferta de cursos de formación de A. T., hacen necesario pensar en delimitar de manera clara y precisa la acreditación, y ejercicio profesional del acompañante terapéutico.

El Acompañante Terapéutico es un agente de salud capacitado para sostener, cuidar, aliviar y compartir: las ansiedades, angustias y desequilibrios psíquicos de los pacientes.

La labor consiste principalmente en favorecer la emergencia de la subjetividad apuntando al desarrollo de un lazo social. El objetivo es evitarle a los pacientes una internación innecesaria al ofrecer un encuadre diferente en el que se prioriza el acompañar al paciente en su cotidianeidad, disponiendo de tiempos prolongados, y permitiendo una mayor proximidad con el mismo.

Esta ley promueve un concepto amplio de salud que incluye la interdisciplina como modo de abordaje y un trabajo en red, respetando la singularidad de quienes se asiste.

La nueva ley de Salud Mental en su capítulo 5, artículo 9º, refiere: "artículo 9.- El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales", es aquí donde la figura y función del acompañante terapéutico cobra relevancia.

En el caso de pacientes con internación psiquiátrica, el acompañante terapéutico constituye una herramienta privilegiada a partir del cual se puede implementar distintas modalidades de intervención tendientes a favorecer la integración social del paciente, colaborando con éste en la búsqueda y reconstrucción de espacios de socialización. Se apunta a generar un espacio terapéutico que complementa el tratamiento integral de los pacientes dentro y fuera de la internación, en pos de una política de desinstitucionalización de los mismos.

Un acompañamiento terapéutico permite al paciente mantener los vínculos con su familia, amistades, relaciones laborales y la comunidad en general, favorece la recuperación al mantener la contención familiar, evita la cronificación.

Una atención personalizada colabora en la promoción del sentimiento de autovaloramiento, a la emergencia de la subjetividad y a evitar la estigmatización social que implica el pasaje por una institución de salud mental.

Considerando el bien jurídico protegido en este proyecto, y en concordancia con lo que estipula la Declaración Universal de Derechos Humanos debe entenderse que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, la vivienda, la asistencia médica.

Por su parte el Estado de la provincia de Buenos Aires ha asumido el compromiso de promover la eliminación de todos los obstáculos económicos, sociales y de cualquier otra naturaleza que afecten o impidan el ejercicio del derecho a la salud en el artículo 36. 8 de la Constitución de Buenos Aires.

Considerado que el derecho a la salud es un derecho social, deberá ser garantizado a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos

Frente a todo lo expuesto surge la necesidad de reglamentar la actividad del acompañante terapéutico no solo por el alcance que tiene la actividad profesional sino, y más aun, por aquellos a quienes está destinada dicho acompañamiento, que pudieran ver vulnerados sus derechos a la salud frente a la imprecisión que el sistema vigente presenta.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con su voto en esta iniciativa.

Guido.

- A las comisiones de Salud Pública; Trabajo; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

ASOCIACIÓN DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AATRA)

CÓDIGO DE ÉTICA

Introducción.

El Código de Ética de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) tiene como propósito proveer tanto principios generales como normativas deontológicas orientadas a las situaciones con que pueden encontrarse los Acompañantes Terapéuticos en el ejercicio de su profesión, estableciendo así las reglas de conducta profesional que han de regir su práctica.

Consta de una Introducción, un Preámbulo, una Declaración de Principios y una sección de Disposiciones Deontológicas.

La Introducción expresa la intención y alcance de aplicación del Código de Ética. El Preámbulo y la Declaración de Principios constituyen objetivos deseables que guían a los acompañantes hacia los más elevados ideales del Acompañamiento Terapéutico; expresan así el espíritu de este Código y si bien no son en sí mismos reglas obligatorias deben ser considerados prioritariamente ya que constituyen el fundamento mismo del actuar ético de los acompañantes terapéuticos.

Las Disposiciones Deontológicas establecen reglas de conducta profesional, las que expresan deberes que afectan a todos los acompañantes terapéuticos, considerando que descuidar estos deberes atenta contra los derechos de los receptores de los servicios profesionales.

En el proceso de toma de decisiones relativas a su conducta profesional, los acompañantes terapéuticos deben considerar este Código de Ética y el de la Organización en que se encuentran asociados, además de las leyes vigentes.

Si el Código de Ética establece un principio superior al exigido por la ley o a las que pudieran emanar de Instituciones en las que presta sus servicios, los acompañantes deben cumplir con el principio ético más elevado.

En caso de contradicción, aun parcial, entre dos bienes protegidos los acompañantes terapéuticos procederán siempre según el criterio ético de optar por el que ocupe el lugar más alto en la escala valorativa. Si una cuestión no puede ser resuelta por el presente Código, ni por el Código de Ética del Colegio o Asociación a que pertenecen, los acompañantes terapéuticos deberán considerar otras instancias de consulta específicamente idóneas y representativas.

Preámbulo.

Los acompañantes terapéuticos nucleados en la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) se comprometen a ejercer su profesión guiados por los principios y reglas de acción que contiene este Código de Ética.

Propician para el ser humano y para la sociedad en que están inmersos y participan, la vigencia plena de los Derechos Humanos, la defensa del sistema democrático, la búsqueda permanente de la libertad, la justicia social y la dignidad, como valores fundamentales que se traduzcan en un hombre y una sociedad protagonista, crítica y solidaria.

Entienden bienestar psíquico como uno de los Derechos Humanos fundamentales y trabajan según el ideal social de promoverla todos por igual, en el mayor nivel de calidad posible y con el sólo límite que la ética y la ciencia establecen.

Comprenden que es responsabilidad individual de cada acompañante aspirar a alcanzar él mismo y promover en sus colegas una actitud responsable, lúcida y comprometida frente al ser humano concreto y sus condiciones. No consienten ni participan deliberadamente prácticas discriminatorias.

Propician la armonía entre colegas, pero concuerdan en que el sentimiento de solidaridad profesional no puede avalar o encubrir errores, faltas éticas, crímenes o contravenciones penales practicadas por otros en prestación de servicios profesionales.

Declaración de principios.

El Código de Ética de Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) hace suyos los siguientes Principios Generales, acordados por los países miembros y asociados del Mercosur en la ciudad de Santiago de Chile. 7 de noviembre de 1997:

A. Respeto por los derechos y la dignidad de las personas.

Los acompañantes terapéuticos se comprometen a hacer propios los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, guardarán el debido respeto a los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas, y no participarán en prácticas discriminatorias. Respetarán el derecho de los individuos a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía.

B. Competencia Los acompañantes terapéuticos se comprometen a asumir niveles elevados de idoneidad en su trabajo. Asimismo, Reconocen las fronteras de sus competencias particulares y las limitaciones de su pericia. Proveerán solamente aquellos servicios y técnicas para las que están habilitados por su formación académica, capacitación o experiencia.

Tendrán en cuenta que las competencias que se requieren en la asistencia, enseñanza, y/o estudios de grupos humanos, varían con la diversidad de dichos grupos.

Los acompañantes terapéuticos se mantendrán actualizados en el conocimiento científico y profesional, relacionado con su ejercicio, reconociendo la necesidad de una educación continua. Asimismo, harán un uso apropiado de los recursos científicos profesionales técnicos y administrativos.

C. Compromiso profesional y científico.

Los acompañantes terapéuticos se comprometen a promover el acompañamiento terapéutico en cuanto saber científico. En su trabajo, asumirán sus responsabilidades profesionales, a través de un constante desarrollo personal, científico, técnico y ético.

D. Integridad.

Los acompañantes terapéuticos se comprometen a promover la integridad del quehacer científico, académico, y de práctica del acompañamiento terapéutico. Al informar acerca de sus antecedentes profesionales y curriculares, sus servicios, sus honorarios, investigaciones o docencia, no harán declaraciones falsas o engañosas. Se empeñarán en ser sumamente prudentes frente a nociones que degeneren en rotulaciones devaluadoras o discriminatorias. Asimismo, se empeñarán en ser conscientes de sus sistemas de creencias, valores, necesidades y limitaciones y del efecto que estos tienen sobre su trabajo.

En su accionar científico profesional clarificarán a las partes acerca de los roles que están desempeñando y funcionarán según esos mismos roles.

E. Responsabilidad social.

Los acompañantes terapéuticos se comprometen a asumir su responsabilidad profesional y científica hacia la comunidad y la sociedad en que trabajan y viven. Este compromiso es coherente con el ejercicio de sus potencialidades analíticas, creativas, educativas, críticas y transformadoras.

Los acompañantes terapéuticos ejercen su compromiso social a través del estudio de la realidad y promueven y/o facilitan el desarrollo de leyes y políticas sociales que apunten, desde su especificidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo del individuo y de la comunidad.

Normas deontológicas.

La mayoría de las reglas fueron redactadas en términos generales, de manera que puedan adecuarse a las distintas situaciones regionales y ser aplicadas a todos los acompañantes terapéuticos, independientemente del ámbito profesional en que desempeñen su labor, pudiendo la aplicación de una regla variar según el contexto. Las reglas que se establecen en el presente Código deben ser consideradas como directivas generales; en tanto que no son exhaustivas; no implican la negación de otras no expresadas que puedan resultar del ejercicio profesional consciente y digno. La ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como admisión de prácticas y actos incompatibles con la vigencia de los principios enunciados; por el contrario, confrontados con tal situación, los acompañantes terapéuticos deben conducirse de manera coherente con el espíritu de este Código.

Art. 1 - Las disposiciones del presente Código de Ética serán de aplicación a todo asociado a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA); ya sea que ejerzan su profesión de modo independiente o en relación de dependencia, en el ámbito público o en el privado, quienes deberán respetar éste código con sus normas de fondo y procedimientos mientras está vigente.

a) El conocimiento de éste código es obligatorio y por ninguna circunstancia se podrá alegar su desconocimiento.

b) Toda la legislación profesional es de orden público y por lo tanto de cumplimiento obligatorio. En consecuencia la conducta profesional del acompañante terapéutico queda sometida a las disposiciones del presente código.

Deberes fundamentales del acompañante terapéutico:

Art. 2 - El acompañante terapéutico se guiará en su práctica profesional por los principios de responsabilidad, competencia, prescindiendo de cualquier tipo de discriminaciones.

Art. 3 - El acompañante terapéutico debe abstenerse de participar activa o pasivamente en cualquier acción o forma de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y de todo tipo de apremio ilegal que atente contra los derechos humano reconocidos mundialmente, incitar a ellos encubrirlos o intentar cometerlos.

Art. 4 - El acompañante terapéutico deberá abstenerse de establecer relaciones terapéuticas con personas que tengan con él vínculos de autoridad, familiaridad o de estrecha intimidad, debiendo en todos los casos restringir su relación al área estrictamente profesional, salvo cuando la técnica a emplear no afecte ni sea afectada por este tipo de vínculos.

Art. 5 - En caso de tratar a menores de edad, el acompañante terapéutico deberá obtener el consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales. Sólo actuará sin él cuando razones de urgencia así lo exijan, caso en el que se recomienda recabar la opinión a actuar conjuntamente con un profesional.

Art. 6 - Ningún acompañante terapéutico prestará su nombre a personas no facultadas por autoridad competente para practicar la profesión, ni colaborar con acompañantes terapéuticos inhabilitados o no habilitados.

Art. 7 - El acompañante terapéutico no podrá derivar en personas no habilitadas legalmente funciones específicas de la profesión.

Art. 8 - Todo acto que se realice en forma apresurada y deficiente con el objeto de cumplir con la obligación administrativa o por motivos personales, constituye una conducta reñida con la ética.

Deberes inherentes al ejercicio profesional.

Art. 9 - El acompañante terapéutico asistirá a pacientes, previa solicitud de un profesional o de un familiar; en este último caso estará obligado a consultar a quien trate al paciente, para orientar la tarea de acompañamiento y a supervisar la tarea con un director de tratamiento o coordinador de equipo de salud. Se abstendrá de intervenir en aquellos casos en los que no hubiere terapeuta, coordinador o profesional a cargo del tratamiento, en el entendimiento que el ejercicio profesional del acompañamiento terapéutico constituye una labor auxiliar y complementaría en los dispositivos asistenciales.

Art. 10 - El acompañante terapéutico debe propender a que los pacientes gocen del principio de libertad de elección del acompañante terapéutico.

Art. 11 - En su ejercicio profesional el acompañante terapéutico debe

establecer y comunicar los objetivos, métodos y procedimientos que utiliza, así como sus honorarios y horarios de trabajo.

Art. 12 - El acompañante terapéutico, al dejar su labor profesional, tiene la responsabilidad de concluir la tarea que realiza o, en su defecto, hacer la derivación pertinente, de modo que la misma pueda ser continuada satisfactoriamente por otro colega.

Art. 13 - Es deber del acompañante terapéutico respetar la voluntad del consultante cuando sobreviene su negativa a proseguir bajo su atención. En dicho caso el acompañante puede realizar un documento en el cual informa los riesgos de discontinuar el acompañamiento que debe ser firmada por el paciente o la familia del mismo.

Atr. 14 - Es responsabilidad inherente al ejercicio profesional del acompañante terapéutico:

a) La actualización periódica y permanente de sus conocimientos como garantía de responsabilidad e idoneidad que contribuya al prestigio de la práctica.

b) La supervisión del trabajo realizado con periodicidad.

c) Se sugiere que el acompañante pase por la experiencia de la psicoterapia personal como garantía del servicio que se brinda.

Art. 15 - Es inconveniente realizar publicaciones con referencias técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados si previamente no han sido sometidas a consideración en su ámbito específico.

Art. 16 - Las declaraciones u opiniones del acompañante terapéutico debe formular en relación a su práctica con el fin de informar al público deberán plantearse siempre con rigor científico, sin perjuicio de adecuarse al nivel de comunicación que corresponda.

Secreto profesional.

Art. 17 - Entiéndase por secreto profesional aquello que no es ético o lícito revelar sin causa justa, referido a las relaciones clínicas o de consulta concernientes a pacientes, sus familias o instituciones,

Art. 18 - Cuando se trate de trabajo profesional en equipo, sobre todo los miembros del mismo pesa la obligación de guardar el secreto profesional.

Art. 19 - El deber de guardar secreto profesional subsiste aún después de concluida la relación con el consultante

Art. 20 - Los acompañantes terapéuticos no deben usar en provecho propio las confidencias recibidas en ejercicio de su profesión, salvo que tuvieran expreso consentimiento de los interesados.

Art. 21 - Los acompañantes terapéuticos tienen una obligación primordial de respetar los derechos a la confidencialidad de aquellos con quienes trabajan o consultan.

Art. 22 - Los acompañantes terapéuticos deben minimizar intrusiones en la privacidad, sobre todo cuando se trabaje en el domicilio de los pacientes.

Art. 23 - Límites de Secreto Profesional:

a) La información amparada por el secreto profesional sólo podrá ser transmitida para evitar un grave riesgo al que pueda estar expuesta persona

atendida o terceros. En todo caso, sólo se podrá entregar a las personas calificadas (a información que, a juicio del asociado actuante, aparezca como estrictamente necesaria para cumplir el referido objetivo.

b) Los informes escritos o verbales sobre personas, instituciones o grupos deberán excluir aquellos antecedentes entregados al amparo del secreto profesional, y se proporcionarán sólo en los casos necesarios, cuando, según estricto criterio del profesional interviniente, constituyan elementos ineludibles para confeccionar el informe.

c) La información que se da a padres y/o demás- por ejemplo a las instituciones que la hayan requerido- debe realizarse de manera que no condicione el futuro del consultante o pueda ser utilizada en su perjuicio.

d) Todo lo relativo al secreto profesional debe cumplirse igualmente en todos los ámbitos y en todo tipo de prestación.

e) El Comité de Ética, en forma directa y sumarisima, determinará en su caso si existe o no violación al resguardo del secreto profesional

Deberes respecto de sus colegas y de AATRA.

Art. 24 - Las relaciones entre los acompañantes terapéuticos deben estar inspiradas en el respeto mutuo, la sana competencia, la solidaridad profesional y la cooperación.

Art. 25 - El acompañante terapéutico debe ser solidario con sus colegas con independencia de las distintas escuelas, corrientes o métodos que utilicen, teniendo en cuenta que todos tienen como objetivo común el cuidado de la salud de la población y comparten la responsabilidad del constante progreso de la ciencia.

Art. 26 - Es contrario a la ética difamar, calumniar o tratar de perjudicar a un colega por cualquier medio. Así como debe ser respetuoso del trabajo e ideología del equipo a cargo del paciente

Art. 27 - Cuando un acompañante terapéutico recibe la responsabilidad de un trabajo que anteriormente fue atendido por un colega, éste deberá proporcionarle toda la información que se le solicite, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes referidos al secreto profesional establecidos supra.

Art. 28 - Las relaciones entre el acompañante terapéutico y su asociación deben basarse en los principios de respeto, responsabilidad y mutua lealtad.

Art. 29 - El acompañante terapéutico debe contribuir al prestigio y progreso de la profesión colaborando con la Asociación en el desarrollo de su cometido. Debe asistir a las asambleas de la asociación y votar cuando sea el caso.

Art. 30 - Los honorarios se establecerán convencionalmente sin que puedan ser inferiores a los aranceles profesionales mínimos sugeridos por AATRA.

Art. 31 - El Acompañante Terapéutico debe cumplir puntual y espontáneamente con el pago de cuotas y cargas sociales que AATRA requiera.

Art. 32 - Los asociados deberán expresar las críticas que consideren pertinentes y promover la autocrítica como práctica de superación de los problemas internos que hacen a la práctica, no debiendo, por lo tanto, formular públicamente opiniones que menoscaben su prestigio.

Art. 33 - En las publicaciones que sean producto de un trabajo compartido, deberán incluirse los nombres de todos los participantes y precisar su grado de responsabilidad y colaboración.

Art. 34 - Es contrario a la ética exponer o publicar como si fueran propias, ideas que no sean de propia elaboración, o datos en cuya recolección no se haya intervenido, sin citar con toda claridad la fuente o el autor.

Derechos del acompañante terapéutico.

Art. 35 - El acompañante terapéutico no deberá acatar instrucciones emanadas de sus empleadores cuando éstas lo obliguen a contravenir los principios o normas de la ética profesional. En caso de conflicto entre los procedimientos institucionales y los intereses de las personas a quienes va dirigido el servicio, el acompañante terapéutico debe optar por defender a estos últimos.

Art. 36 - A menos que exista una limitación legal, reglamentaria o contractual, el acompañante terapéutico podrá utilizar para trabajos científicos los datos que recoja o elabore dentro de la institución en la que trabaja, resguardando la privacidad de la información.

Sanciones disciplinarias.

Art. 37 - La violación de los deberes y obligaciones contenidos en éste Código de Ética, será sancionada disciplinariamente, por el Comité de Ética de la Asociación de Acompañantes terapéuticos de la República Argentina

Art. 38 - El acompañante terapéutico está obligado a colaborar en las investigaciones que el Comité de Ética disponga y a ser veraz en sus intervenciones. Debe brindar al Comité de Ética cuando se lo requiera informe oportuno o aclaratorio sobre su persona o actividad profesional.

Art. 39 - Las sanciones disciplinarias serán graduales, desde las consideradas leves hasta las más graves; corresponde al Comité de Ética establecer, en su caso, la sanción disciplinaria a aplicarse.

Art. 40 - Considerándose la máxima sanción disciplinaria la expulsión de la Asociación. En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto de 2010.

(D/828/11-12)

Señora diputada Piani, **ley del Personal del Servicio Penitenciario bonaerense.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPÍTULO I

Misión y función

Art. 1º - El Servicio Penitenciario Bonaerense es el organismo civil profesionalizado, armado y jerarquizado integrante del Sistema de Justicia y Seguridad Pública de la provincia de Buenos Aires, cuya función consiste en la ejecución de las penas privativas de la libertad con el objeto de lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley penal, procurando su adecuada reinserción social. La custodia y guarda de procesados y condenados que deviene de tal función, se realizará preservando y resguardando la dignidad y el principio de inocencia, así como asegurando la reducción de daños productos de la detención

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Art. 2º - La presente ley establece el ordenamiento para la actividad del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, sobre la base de los principios de estabilidad en los términos de este estatuto, idoneidad, igualdad, acceso y progreso por capacitación.

Art. 3º - Integra el Servicio Penitenciario Bonaerense y se regirá por lo determinado por la presente ley, el personal que revista en el escalafón único, compuesto por cinco carreras. Su misión comprende la realización de funciones de asistencia, tratamiento y seguridad, y las demás que se asignen al Servicio Penitenciario Bonaerense.

El personal que revista en el escalafón único será considerado bajo estado penitenciario, condición creada por el conjunto de derechos y obligaciones que esta ley y sus reglamentaciones establecen para los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense. El estado penitenciario implica además, el reconocimiento de una actividad de riesgo físico y psicológico no homologable al resto de las actividades de la administración pública.

Art. 4º - Cuando situaciones o circunstancias específicas lo determinen, podrá integrar el Servicio Penitenciario Bonaerense, el personal con estabilidad o sin estabilidad que reviste en otros estatutos de la administración pública provincial rigiéndose por sus respectivas leyes, y el personal sin estabilidad previsto en el capítulo III de la presente ley, todos ellos conforme los cargos que se asignen por las leyes de presupuesto.

Art. 5º - La reglamentación determinará, además de las establecidas en esta ley, las condiciones de ingreso y los cupos tanto del personal con estabilidad como del personal sin estabilidad, para ser cubiertos conforme la ley 10.592 y los artículos 177 a 179 de la ley 12.256.

CAPÍTULO II

Personal con estabilidad, ingreso y escalafón

Art. 6° - Son requisitos generales para ingresar a cualquier carrera del escalafón único del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros que posean vínculos de consanguinidad en primer grado o de matrimonio con argentinos, siempre que cuenten con cinco (5) años como mínimo de residencia en el país. Asimismo, se admitirán extranjeros cuando se tenga que cubrir vacantes correspondientes a cargos indispensables de carácter profesional, técnico o especial. La reglamentación preverá los plazos a otorgar a los extranjeros, para la obtención de la carta de ciudadanía.
- b) Ser mayor de 18 años y, al sólo efecto de la proyección de la carrera y acceso al régimen previsional, menor de 40 años, salvo las excepciones que por razones de profesión prevea la reglamentación.
- c) Encontrarse en condiciones de aptitud psicofísica para el cargo, conforme dictamen de reconocimiento médico de la autoridad que establezca la reglamentación.
- d) Acreditar idoneidad mediante prueba de capacidad y competencia, según lo determine la reglamentación.
- e) No haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal.
- f) No haber sido declarado cesante en la Administración Pública Nacional, provincial o municipal por razones disciplinarias, salvo que posteriormente haya obtenido su rehabilitación.
- g) Contar con el ciclo secundario/polimodal completo, de formación media o equivalente, aprobado y con las exigencias de capacitación y nivel académico específicos que demande la respectiva reglamentación para cada una de las funciones a desempeñar. Para ingresar al primer grado de la carrera Servicios o de la carrera Seguridad, sólo se requerirá poseer estudios completos de nivel primario/EGB., debiéndose completar el ciclo secundario/polimodal conforme lo determina el artículo 11.
- h) Aprobar, en el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 11, los cursos que se diseñen para los ingresantes a las distintas carreras, determinando la reglamentación la modalidad de los mismos.
- i) No encontrarse bajo proceso penal en el que se impute un delito doloso.

- j) No haber sido condenado ni indultado por delitos que configuren violación a los derechos humanos.
- k) No haber sido condenado por delitos contra la administración pública.
- l) No haber sido condenado por hechos de violencia familiar.

Art. 7º - Para ingresar al Instituto de Formación Penitenciaria se requerirá haber cumplido el ciclo secundario/polimodal, aprobar el examen previo de selección y acreditar los demás requisitos que establezca la reglamentación.

Art. 8º - Las exigencias generales para los exámenes, las bases y los requisitos de los concursos, pruebas de capacidad y competencia, como así también el modo de acreditación de buena salud, aptitud física y/o psíquica o idoneidad, serán dispuestas en la reglamentación.

Art. 9º - Los profesores de todos los niveles del Instituto de Formación Penitenciaria serán designados por concursos públicos de oposición y/o antecedentes. La reglamentación establecerá la duración de sus cargos.

CAPÍTULO III

Personal sin estabilidad

Art. 10 - El personal sin estabilidad previsto en el artículo 4º, que cumpla con los requisitos del artículo 5 y con los fijados por la reglamentación, puede ser designado, conforme los respectivos contratos u actos de designación, como:

- a) Personal eventual: Para el cumplimiento de tareas específicas, previstas al momento del ingreso. En este supuesto el cese se producirá al cumplirse las prestaciones fundantes de la designación. El plazo deberá ser determinado o determinable y guardar relación con la prestación y/o servicios a cumplir.
- b) Personal temporario: Por períodos de hasta un año, renovables. En este supuesto el acto administrativo deberá contener el plazo en forma expresa y estar en relación directa con la prestación o servicio que lo motiva.
- c) Personal de formación: Para la capacitación de personal penitenciario, en función de programas previamente diseñados y aprobados por el Ministerio de Justicia, que se diagramen para la capacitación durante el servicio, tales como pasantías u otros regímenes asimilables.

CAPÍTULO IV

Nombramiento

Art. 11 - El nombramiento del personal de carrera de la presente ley será realizado en forma directa por el titular del Ministerio del cual dependa el Servicio Penitenciario Bonaerense y será provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de servicio efectivo, previa calificación de idoneidad y condiciones para el ejercicio del cargo realizada por autoridad competente. En el caso de que el agente no obtenga una calificación adecuada, previa audiencia de descargo, se prescindirá de sus servicios mediante acto de la autoridad que realizó el nombramiento. Para los agentes que ingresen al primer grado de las Carreras de Seguridad y de Servicios sin contar con estudios completos de nivel primario/EGB, el período de provisionalidad se extenderá a 36 meses, lapso durante el cual el agente deberá completar el ciclo secundario/poli modal. La institución dictará cursos de nivel secundario/polimodal destinados a este personal.

Art. 12 - Durante el período en que el agente se desempeñe en forma provisional, tendrá todos los derechos y obligaciones que la presente ley prevé, salvo la estabilidad en el cargo.

Art. 13 - Los alumnos del nivel inicial del Instituto de Formación Penitenciaria serán designados con carácter provisional por el tiempo de duración de los cursos. La reglamentación establecerá los derechos y obligaciones y el régimen disciplinario que tendrán durante el mencionado período, y estarán sujetos al régimen de enseñanza que determine en su caso la Dirección General de Cultura y Educación.

A partir de la finalización de los cursos, regirán para aquellos las previsiones de los artículos 11 y 12 de la presente ley y su reglamentación.

Art. 14 - A los alumnos del Instituto de Formación Penitenciaria y/o quienes conforme lo establecido en el artículo 9º y su reglamentación sean considerados como tales por cursar en algún instituto de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, que en o por actos de servicio se incapacitaren o fallecieren, les serán de aplicación los artículos pertinentes del Capítulo XIV -Derechos- y las normas de la legislación previsional aplicable al personal del Servicio Penitenciario. Para conceder las prestaciones correspondientes, se tomará como base el sueldo o asignación correspondiente al orden jerárquico de egreso de los cursos.

CAPÍTULO V

Carreras y grados jerárquicos

Art. 15 - El personal con estabilidad y de carrera del Servicio Penitenciario

que se rija por el presente estatuto, conforme los artículos primero y segundo de esta ley, se distribuirá de acuerdo a sus condiciones y méritos en alguna de las cinco carreras que conforman un escalafón único:

1. Carrera de Asistencia y Tratamiento. Este personal desempeña funciones de asistencia y tratamiento de internos. Su actividad está orientada a lograr la readaptación social de condenados y asistencia de procesados. Esta carrera comprende todos los niveles determinados en el artículo 17, e importa que todos sus integrantes, sin perjuicio de los destinos, se encuentren coordinados y supervisados por la Dirección General de Asistencia y Tratamiento.
2. Carrera de Seguridad. Este personal desempeña funciones en el área de seguridad, como en toda otra dependencia que requiera servicios de seguridad, incluidos los locomóviles afectados al traslado de internos. Esta carrera comprende todos los niveles determinados en el artículo 17, e importa que todos sus integrantes sin perjuicio de los destinos, se encuentren coordinados y supervisados por la Dirección General de Seguridad.
3. Carrera Profesional y Técnica. Este personal desarrolla tareas de asesoramiento científico y apoyo profesional y técnico en aquellas tareas que concurren a posibilitar el mejor cumplimiento de la función propia del Servicio Penitenciario, a cuyo fin desempeñará cargos o funciones afines a su especialidad, para lo que se requiere título universitario. Esta carrera comprende todos los niveles determinados en el artículo 17.
4. Carrera Administrativa. Este personal desarrolla tareas propias de índole administrativa del Servicio Penitenciario, para las que se requiere título terciario y/o universitario. Esta carrera comprende, con el límite previsto del artículo 19, los niveles determinados en el artículo 17.
5. Carrera de Servicios Auxiliares. Este personal realiza tareas de apoyo y colaboración con el resto de las carreras en el Servicio Penitenciario Bonaerense, a fin de posibilitar el mejor cumplimiento de su función. Esta no requiere título terciario y/o universitario carrera y comprende, con el límite previsto en el artículo 19, los niveles determinados en el artículo 17.

Art. 16 - Además de los requisitos generales enumerados en el artículo 5º, para ingresar a las distintas carreras se deberá cumplir con los siguientes recaudos de idoneidad:

1. Carrera de Asistencia y Tratamiento: Para ingresar en el primer grado

jerárquico: Título secundario o polimodal completo. Para ingresar en el tercer grado jerárquico: Título Terciario, o del Instituto de Formación Penitenciaria y/o la Dirección General de Cultura y Educación. Para ingresar en el cuarto grado jerárquico: Título Universitario.

2. Carrera de Seguridad: Para ingresar en el primer grado jerárquico: Título primario o EGB completo, sujeto a lo establecido en el artículo 11. Para ingresar en el tercer grado jerárquico: Título Terciario, o del Instituto de Formación Penitenciaria y/o la Dirección General de Cultura y Educación. Para ingresar en el cuarto grado jerárquico: Título Universitario.
3. Carrera Profesional y Técnica: Ingreso en el cuarto grado jerárquico: Título Universitario.
4. Carrera Administrativa: Ingreso en el primer grado jerárquico: Título secundario o polimodal completo. Para ingresar en el cuarto grado jerárquico: Título Universitario.
5. Carrera de Servicios Auxiliares: Ingreso en el primer grado jerárquico: Título primario o EGB completo, sujeto a lo establecido en el artículo 11.

Art. 17 - El escalafón único estará compuesto por nueve grados, que de acuerdo a su orden jerárquico serán los siguientes:

Personal del nivel de conducción y estrategia.

Grado 9 - Alcaide General.

Grado 8 - Alcaide Mayor.

Grado 7 - Alcaide.

Personal del nivel de ejecución y supervisión.

Grado 6 - Inspector Principal.

Grado 5 - Inspector Primero.

Grado 4 - Inspector.

Personal del nivel inicial de ejecución.

Grado 3 - Suboficial Primero.

Grado 2 - Suboficial.

Grado 1 - Agente.

Art. 18 - La reglamentación fijará las condiciones en que se producirán los cambios de Carrera.

Art. 19 - Los agentes del Servicio Penitenciario podrán alcanzar el grado máximo que en cada caso se establece, de acuerdo a la carrera en que revisten:

1. Carrera de Asistencia y Tratamiento: con título Universitario: hasta el grado de Alcaide General; con título Terciario, o del Instituto de Formación Penitenciaria y/o la Dirección General de Cultura y Educación: hasta Alcaide Mayor; con título secundario/polimodal completo: hasta el grado de Inspector Primero.
2. Carrera de Seguridad: con título Universitario: hasta el grado de Alcaide General; con título terciario, o del Instituto de Formación Penitenciaria y/o la Dirección General de Cultura y Educación: hasta Alcaide Mayor; con título secundario/polimodal completo: hasta el grado de Inspector Primero.
3. Carrera Profesional y Técnica: hasta el grado de Alcaide General.
4. Carrera Administrativa: con título Universitario: hasta el grado de Alcaide General; con título Terciario, o del Instituto de Formación Penitenciaria y/o la Dirección General de Cultura y Educación: hasta Alcaide Mayor; con título secundario/polimodal completo: hasta el grado de Inspector Primero.
5. Carrera de Servicios: hasta el grado de Inspector Primero.

Art. 20 - La promoción a un grado superior dentro de la carrera estará condicionada a cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 43 y 44.

CAPÍTULO VI

Jerarquía Penitenciaria

Art. 21 - La jerarquía penitenciaria es la situación que tiene un agente penitenciario respecto de otro y que determina, respectivamente, la atribución de ordenar y el deber de obedecer las órdenes legales que se le impartan.

Art. 22 - La jerarquía penitenciaria del personal habrá de determinarse atendiendo a los siguientes principios:

- a) Por la jerarquía, de acuerdo al artículo 17.
- b) Por el cargo que desempeña, dentro de un mismo Organismo o Unidad.
- c) Por la función, en casos de alerta o emergencia conforme se establezca en la reglamentación.

CAPÍTULO VII

Personal

Situación de revista

Art. 23 - El personal del Servicio Penitenciario Bonaerense revistará:

- a) En actividad.
- b) En disponibilidad.
- c) En retiro.

Art. 24 - Será considerado en actividad el personal que preste servicios efectivos o aquel que se halle en uso de licencia. La disponibilidad podrá ser simple, preventiva o absoluta.

Art. 25 - Será considerado en disponibilidad simple el personal que temporalmente no preste servicios efectivos, por permanecer a disposición de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense a la espera de asignación de destino. En caso de que durante el período de disponibilidad el agente se jubile, conservará el derecho de acumular en su haber previsional los suplementos computables que le hubieren correspondido de acuerdo a la última función desempeñada. El período de disponibilidad en este caso no podrá exceder de ciento veinte (120) días.

Art. 26 - Se entiende por disponibilidad preventiva, la situación en que podrá hallarse el agente suspendido en el ejercicio del cargo como medida preventiva, hasta tanto se resuelva el sumario que se le instruya. Durante dicho período, se practicarán de su haber y demás emolumentos sujetos a aportes, las deducciones correspondientes a obras sociales y previsionales, reteniéndosele del remanente, el cincuenta (50) por ciento del haber, abonándosele el resto al agente. Las sumas correspondientes a las asignaciones familiares no estarán sujetas a retención. No será de aplicación el pago del resto del haber al agente cuando el sumario sea instruido por abandono de servicio.

Art. 27 - La disponibilidad absoluta se configura cuando se dispongan reestructuraciones que impliquen la supresión de organismos o dependencias o la eliminación de cargos o funciones, pasando los agentes titulares de los puestos suprimidos que no fueran reubicados en la jurisdicción respectiva, a revistar en situación de disponibilidad. No podrá ser superior a seis (6) meses a partir de la fecha en que se notifique la supresión referida y no afectará su foja de servicios, el goce de sus derechos ni la percepción de haberes. En dicho período el agente deberá manifestar su opción para ser reubicado en la jurisdicción o bien en acogerse al cese por supresión de cargo.

Art. 28 - Los períodos de disponibilidad mencionados en los artículos 25, 26 y 27 les serán computados a los agentes a los efectos del ascenso, jubilación y retribución, en la siguiente forma:

- a) A los comprendidos en el artículo 25 y artículo 27, como en servicio efectivo.
- b) Al comprendido en el artículo 26, a todo efecto en el caso de que exista sobreseimiento en la causa, no se le haya aplicado sanción disciplinaria por falta de mérito o si la que se le hubiere aplicado fuere de apercibimiento o amonestación, según lo establezca la reglamentación.

Art. 29 - El agente que no habiendo sido reubicado en la jurisdicción y haya optado por acogerse al cese por supresión de cargo, recibirá una indemnización por cese a consecuencia de supresión del cargo a que se refiere el artículo 27. Esta indemnización será acordada conforme lo determine la reglamentación y no comprenderá a los agentes que estén en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios. La indemnización correspondiente será abonada íntegramente dentro de los treinta días de notificado el acto administrativo de cese.

Art. 30 - La situación de retiro mantiene en el agente el estado penitenciario establecido en el artículo 2 de la presente ley, según su jerarquía de revista en el servicio efectivo.

CAPÍTULO VIII

Remuneraciones

Art. 31 - Las remuneraciones de los agentes penitenciarios se fijarán con arreglo a:

- a) El destino asignado teniendo en consideración el trato diario y cotidiano con los internos.
- b) Los grados previstos en el artículo 17.
- c) El nivel académico efectivamente lograda por el agente.

La retribución estará integrada por los conceptos que las leyes y decretos determinen, y no resultará inferior a la fijada para las jerarquías equivalentes de las demás Fuerzas de Seguridad de la Provincia.

Las remuneraciones de los agentes en situación de retiro será equivalentes a las del personal en actividad que revistiera la jerarquía homologa.

Será considerado bajo el concepto de sueldo la suma de los conceptos sueldo básico y todas las bonificaciones que se encuentren sujetas a aportes provisionales. En ningún caso la situación de revistar en alguna de las diferentes carreras establecidas en el artículo 15 implicará diferencias en la remuneración bajo el concepto de sueldo.

CAPÍTULO IX

Asignación de destino y cobertura de las funciones de los niveles iniciales de ejecución y supervisión

Art. 32 - La asignación de destino y función del personal dentro del organismo, corresponde al Jefe del Servicio Penitenciario, conforme a las necesidades del servicio y los planteles básicos que se establezcan para cada dependencia de la Institución, priorizándose en su distribución las funciones y tareas propias en las Unidades Penitenciarias, y la capacitación, especialización y características del personal. La asignación de destino efectuada por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense tiene carácter irrecurrible.

Art. 33 - Los destinos, pases, comisiones y/o asignaciones de personal fuera de la Institución serán autorizados por el titular del Ministerio del cual dependa orgánicamente el Servicio Penitenciario Bonaerense.

CAPÍTULO X

De la cobertura de las funciones del nivel de conducción y estrategia

Art. 34 - La función de Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, será cubierta por personal del escalafón único que se establece por esta ley o por el personal profesional ajeno a la Institución, conforme lo determine la reglamentación. Las funciones de Director General, Subdirector General, Director de Organismo, Director de Complejo Penitenciario y Director de Unidades Penitenciarias serán cubiertas por personal del escalafón único que se establece por esta ley sin preferencia a la carrera que revistiere.

Art. 35 - La función de Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, será cubierta directamente por el Poder Ejecutivo y cesará por disposición del mismo. Para la cobertura de la función de Director General se requerirá la propuesta del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Art. 36 - Las funciones jerarquizadas homologables a Las funciones de Director General, Subdirector General, Director de Organismo, Director de Complejo Penitenciario y Director de Unidades Penitenciarias serán asignadas a los agentes que resulten indicados en el primer término de la escala de méritos emergentes del concurso público de oposición y antecedentes priorizando el nivel de formación, especialización y experiencia, la consideración del correspondiente examen psicológico y un plan de gestión que tienda entre otras cuestiones a la adecuada administración de recursos, adecuadas estrategias de tratamiento de los condenados y al respeto irrestricto por los derechos humanos.

La reglamentación determinará las pautas, los diferentes tipos de exámenes, los títulos que se requerirán, la organización de los concursos correspon-

dientes a cada función y los casos de remoción, suspensión o suplencia que ante casos excepcionales podrá cubrir el Jefe del Servicio Penitenciario.

El personal permanente tendrá derecho a igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles previstos. Podrá a tal fin postularse por sí para la cobertura de vacantes en el nivel inmediato superior al que revista y solicitar la apertura del concurso respectivo dentro de los plazos previstos - participar con miras a una mejor capacitación en cursos de perfeccionamiento general o específico, tanto externos como internos a la Administración Pública provincial y Nacional, cuya aprobación servirá como antecedente para la cobertura de las vacantes y acompañar aquellos elementos de juicio que a su criterio resulten de mayor utilidad a los efectos de su correcta evaluación.

Art. 37 - Las funciones enumeradas en el artículo anterior serán ejercidas por períodos de tres años y podrán ser renovadas por única vez por un periodo igual de tiempo cumpliendo con los requisitos y evaluaciones que establezca la reglamentación.

Art. 38 - Será requisito inexcusable para la permanencia en la función aprobar las evaluaciones de gestión que cada año deberá efectuar la autoridad Ministerial, según corresponda al procedimiento que determine la reglamentación. Esta deberá prever sistemas objetivos para mensurar el desempeño, sobre la base de la determinación de parámetros que garanticen la objetividad de la evaluación y la adecuación al principio de igualdad. Deberá asimismo adecuar el sistema a las exigencias del debido proceso, previendo instancias recursivas que aseguren la legitimidad de la decisión y una correcta ponderación de desempeño. La falta de aprobación de las condiciones que establezca el sistema de evaluación importará la pérdida de la función e implicará para el agente la imposibilidad de presentarse a concurso de funciones por el término de un año, período durante el cual se desempeñará en el destino que le fije la Jefatura del Servicio.

Art. 39 - En caso de vacancia de funciones que deban ser concursadas, éstas serán cubiertas en forma interina por designación directa del Jefe del Servicio Penitenciario mientras se sustancie el respectivo proceso de selección. La reglamentación determinará los plazos y condiciones de los interinatos. Las demás funciones del nivel de conducción y estrategia no previstas en los artículos 34, 35 y 36 serán cubiertas, conforme el artículo 32, directamente por el Jefe del Servicio Penitenciario.

Art. 40 - El funcionario que cese en su función por haberse cumplido el período previsto en el artículo 37, podrá volver a concursar la misma función u otra de jerarquía igual o superior aunque no haya cumplido el período de renovación para el cual fuera nombrado.

Art. 41 - Al funcionario elegido por concurso que culmine un período, y no resulte seleccionado para la misma función u otra de igual o mayor jerarquía, le será dispuesto el cese para acogerse a los beneficios previsionales que le

correspondan. Si su antigüedad no le permitiera acceder a un beneficio previsional, el destino le será fijado por el Jefe del Servicio Penitenciario hasta que se cumpla tal extremo.

CAPÍTULO XI

Orden de mérito escalafonario, calificaciones y ascensos

Art. 42 - Para el progreso en la carrera se aplicará el sistema de evaluación técnica y de antecedentes. Las bases de la evaluación técnica y su procedimiento serán determinados por la reglamentación. En todos los casos deberá preverse el examen de competencias.

Art. 43 - A ese efecto, los agentes serán escalafonados en el grado en que revisten de acuerdo a:

1. Calificación anual por concepto funcional del agente acumulada durante el último período.
2. Puntaje acumulado por acciones de capacitación. Dicho puntaje es la resultante de considerar:
 - 2.1. Capacitación interna relacionada directamente a incrementar los conocimientos del agente para desempeñarse en el cargo objeto del ascenso, especialmente cuando dicha acción constituya un requisito fundamental para la cobertura del cargo.
 - 2.2. Capacitación externa que reúna los requisitos establecidos en el punto precedente (2.1).
 - 2.3. Acciones de capacitación interna y externa no relacionada directamente al cargo en cuestión, pero que sirvan para conformar los elementos constituyentes de la función a ejercer.
 - 2.4. Predisposición del agente para participar y ejercer acciones de capacitación.
3. Formación y antecedentes relacionada al cargo en cuestión
 - 3.1. Antecedentes del Agente:
 - 3.1.1. Título Profesional.
 - 3.1.2. Estudios de Post Grado
 - 3.1.3. Grado académico de Post Grado efectivo alcanzado

3.1.5. Estudios Especiales.

- 3.2. Desempeño de funciones similares o de mayor jerarquía, complejidad y responsabilidad en la Administración Pública.
- 3.3. Desempeño de funciones similares o de mayor jerarquía, complejidad y responsabilidad en la actividad privada.
- 3.4. En aquellos casos en que corresponda se consideraran aquellas actividades complementarias que enriquezcan el perfil individual tales como, actividad docente, intelectual y científica.

4. Mérito:

Se reconoce como tal toda actuación meritoria o iniciativa generada por el agente, que a juicio del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, representa un aporte importante, que se traduce en beneficio económico o mejoras en las actividades de la Administración Pública provincial. Dicho mérito debe estar reconocido explícitamente por decreto del Poder Ejecutivo.

5. Examen de Competencia.

En los cargos que por su índole instrumental y carácter operativo requiera una demostración de su ejercicio, la Junta de Calificaciones y Promociones podrá disponer la realización de un examen de competencia.

El mismo criterio se podrá seguir con carácter excepcional, para el resto de los cargos y cuando la valoración de los demás factores arroje manifiesta paridad.

En aquellos casos en que la ponderación de los anteriores factores arroje paridad entre los aspirantes al ascenso, se tomará la antigüedad como factor determinante del resultado de la evaluación.

Art. 44 - Los agentes penitenciarios serán calificados anualmente por concepto funcional en forma individual por el funcionario del cual dependen jerárquicamente y que revista al menos igual grado académico, caso contrario la evaluación será realizada por otro superior jerárquico que reúna tal condición. La calificación será notificada a los interesados quienes podrán recurriría ante la Junta de Calificaciones y Promociones.

Art. 45 - Se constituirá una Junta de Calificaciones y Promociones que será la encargada de sustanciar la evaluación técnica y de antecedentes, así como los recursos incoados conforme lo dispuesto por el artículo 44, establecer el orden de mérito para el ascenso de todos los grados por cada carrera y dictaminar respecto del personal que anualmente, deba pasar a retiro obligatorio con exclusión del grado de Alcaide General.

La reglamentación establecerá su conformación con carácter permanente, sin perjuicio de las funciones ordinarias de sus integrantes y sin derecho a

retribución extra, pudiendo también estar constituida por miembros de otros organismos estatales. Las resoluciones de la Junta de Calificaciones podrán impugnarse mediante recurso jerárquico ante el Jefe del Servicio, quedando agotada la instancia administrativa con el acto por él dictado.

Art. 46 - Los ascensos de todo el personal serán al grado inmediato superior para cubrir las vacantes existentes dentro del escalafón único conforme a las necesidades del Servicio y de acuerdo al orden de mérito que surja de lo resuelto por la Junta de Calificaciones y Promociones. La Reglamentación establecerá las razones extraordinarias de servicio por las cuales podrán concederse ascensos extraordinarios a propuesta fundada de la Jefatura del Servicio Penitenciario. En el caso de los agentes que desempeñe interinamente un cargo del Agrupamiento Jerárquico superior, revistando en una categoría salarial inferior, se trate de vacante transitoria o definitiva, tendrá derecho a percibir, además de los adicionales propios de dicho personal, la diferencia de sueldo correspondiente, siempre que su designación haya sido dispuesta por autoridad y su desempeño sea superior a treinta (30) días corridos.

Art. 47 - La determinación de vacantes será propuesta por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, para lo cual no se realizará distinciones de sexo y se tendrán en consideración las pautas de asignación de destino y función determinadas en el artículo 32, la estructura orgánica aprobada para el Servicio Penitenciario y los planteles básicos que se fijan para el mismo.

Art. 48 - Cuando corresponda formular propuestas de ascensos, las mismas se ajustarán al orden de mérito escalafonario producido por la Junta de Calificaciones y Promociones, hasta cubrir el número de vacantes.

Art. 49 - Cuando no hubiere vacantes, los agentes que no hubieren ascendido ocuparán la primera que se produzca, con ajuste al orden de mérito vigente para el año en que ésta debe ser cubierta.

Art. 50 - No tendrá derecho al ascenso el personal que:

- a) Se encuentre sumariado o procesado, reservándole la vacante a resultas del sumario o proceso.
- b) Revistare en disponibilidad.
- c) Se encontrare en el supuesto del artículo 74 inciso b).
- d) Hubiere sido declarado apto para permanecer en el grado y no apto para el ascenso, en vistas al concepto laboral y el puntaje obtenido acorde a lo establecido en el artículo 43.
- e) Estuviere con licencia sin goce de sueldo por más de dos (2) meses.

- f) Durante el período de calificación hubiere sido sancionado con un mínimo acumulativo o único de 5 (cinco) apercibimientos, una amonestación o suspensión de empleo, conforme lo determine la reglamentación.
- g) No hubiere revistado en el grado inmediato anterior el tiempo mínimo previsto en la reglamentación para cada grado.

Art. 51 - El personal que falleciera en acto de servicio debidamente acreditado, podrá ser propuesto para el ascenso extraordinario post-mortem a contar de la jerarquía siguiente en la cual revistaba. Dicha promoción estará sujeta a la siguiente escala:

- a) Fallecimiento como consecuencia de un accidente in itinere, hasta un grado más.
- b) Fallecimiento como consecuencia de un acto de servicio, hasta dos grados más.
- c) Fallecimiento como consecuencia de un acto de arrojo en servicio, hasta tres grados más.

Las promociones aludidas en el párrafo anterior serán propuestas previa sustanciación de las actuaciones administrativas correspondientes y una vez dictada la Resolución final que así lo acredite.

CAPÍTULO XII

Fuerza pública

Art. 52 - A los fines del cumplimiento de la misión asignada a la Institución en su condición de integrante del sistema de seguridad pública provincial, el personal penitenciario de la Carrera de Seguridad cuando corresponda y de acuerdo a la capacitación lograda, podrá portar armamento, debiendo hacer uso racional y adecuado del mismo sólo durante el cumplimiento del servicio, de conformidad a las previsiones que resulten de la presente y demás normas en vigencia, y como último recurso, en los siguientes casos:

- a) Con fines de prevención.
- b) Con fines de defensa y disuasión, en caso de que fuere indispensable para rechazar actos de violencia, vencer resistencias o evitar evasiones o su tentativa.

La reglamentación establecerá para el personal que use armamento un programa de capacitación y examen de aptitud psicofísica periódico.

Art. 53 - El armamento provisto por la Institución sólo podrá ser portado cuando el agente se encuentre cumpliendo funciones propias del servicio, no incluyéndose en ellas los traslados entre su domicilio particular y el ámbito de prestación de tareas. El armamento provisto por la institución debe resguardarse dentro del ámbito de (a misma, entendiéndose por ello, las dependencias y locomóviles sujetos a su jurisdicción.

CAPÍTULO XIII

Jornadas de labor

Art. 54 - La Jefatura del Servicio Penitenciario reglamentará la duración de las jornadas de servicio del personal, las que semanalmente no podrán ser inferiores ni superar lo que determine la reglamentación de la presente para todo el personal.

Art. 55 - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y lo que determine la reglamentación, el horario y la modalidad de trabajo para el personal podrán ser determinados por el Jefe del Servicio Penitenciario para cada Unidad Penitenciaria o dependencia de la Institución a propuesta de su responsable, teniéndose en cuenta el mínimo y máximo de las horas semanales establecido en la reglamentación.

Art. 56 - La Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense cuando razones de servicio lo justifiquen y teniendo en cuenta el límite mínimo de horas semanales establecido en la reglamentación, podrá ajustar la modalidad prestacional a alguna de las siguientes:

a) Trabajo por prestaciones: consistente en un número de actos como equivalente a la jornada de trabajo, de tal forma que el agente, cumplida la prestación de los actos correspondientes, tendrá por cumplido su horario de labor, cualquiera hubiese sido la cantidad de horas trabajadas.

b) Trabajo por equipos: Consistente en la prestación conjunta de los servicios propios de cada uno de los miembros de un grupo de agentes, que se obliguen a ello por intermedio de su superior jerárquico. Cumplidos los servicios correspondientes, se tendrá por cumplido el horario de labor de todos, cualquiera hubiese sido la cantidad de horas trabajadas. Esta modalidad será dispuesta a propuesta del Director de la Unidad Penitenciaria.

Art. 57 - La fijación de horarios no excluye a ningún agente de las Carreras de Seguridad y de Asistencia y Tratamiento de la obligación de desempeñar, eventualmente, tareas de recargo cuando necesidades excepcionales de servicio así lo requieran, con derecho a remuneración, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 58.

Art. 58 - En los casos de siniestro, fuga, amotinamiento, sublevación de

internos, alteración del orden en los establecimientos, o ante circunstancias extraordinarias que por criterio de la Jefatura del Servicio o de la Dirección de la Unidad Penitenciaria sean expresamente justificadas, los agentes de las carreras previstas en el artículo 15 concurrirán a prestar servicios y recargos en las tareas que exija la emergencia, sin derecho a percibir remuneración.

Art. 59 - La distribución del horario mínimo semanal que establezca la reglamentación incluirá los servicios que deban desempeñarse en los días sábados, domingos y feriados y en los horarios nocturnos de cualquier día de la semana, los que deberán ser establecidos en forma rotativa y equitativa entre el personal que se encuentre asignado a las Unidades Penitenciarias o dependencias donde se presten servicios continuos e ininterrumpibles, y no otorgarán derecho a percibir remuneración adicional alguna.

CAPÍTULO XIV

Derechos

Art. 60 - Son derechos de los agentes penitenciarios, sin perjuicio de los demás que establezcan las leyes y reglamentaciones correspondientes, los siguientes:

- a) Conservar el empleo en tanto dure su buena conducta y su capacidad para desempeñarlo, y no se encuentre en condiciones de retiro obligatorio.
- b) Progresar en la carrera en igualdad de oportunidades, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 20.
- c) Percibir las remuneraciones a que se refiere el Capítulo VIII de esta ley.
- d) Desempeñar la función que corresponda al grado alcanzado.
- e) Recibir y usar el vestuario y equipo provisto por la Institución, requerido para el desempeño de sus funciones.
- f) Ser asistido médicamente en caso de accidente o enfermedad ocurridos por acto de servicio, conforme lo establecido en la ley nacional 24.577.
- g) Gozar de las licencias previstas en esta ley y su reglamentación.
- h) Recibir reembolso por los gastos originados en concepto de pasajes para sí y su familia, embalaje, órdenes de carga, transporte, abono de gastos de estadía y los inherentes al cumplimiento de órdenes de traslado, por asignación de destino o comisión.

- i) Percibir indemnización en los casos de traslado o cambio de destino por exigencia del servicio y siempre que el mismo supere la distancia mínima que la reglamentación establezca: también corresponderá ante accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, y en todo otro supuesto que disponga la reglamentación o la ley nacional 24.557.
- j) Ser defendido o patrocinado con cargo a la Institución cuando la acción fuese entablada con motivo u ocasión del ejercicio de su función, en las condiciones que fije la reglamentación.
- k) Presentar recursos.
- l) Gozar del beneficio previsional de la jubilación y todo otro de seguridad social que se establezca y corresponda.
- j) Ejercitar la libertad sindical, de asociación y de negociar convenios colectivos. Las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales, el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la substanciación de los conflictos colectivos entre el Estado provincial, así como todas las instancias explicitadas en el artículo 39 de la Constitución provincial.
- ll) Gozar de asistencia psicológica permanente y gratuita, por la afección que le pudiere causar el ejercicio del cargo.
- m) Capacitarse en forma permanente.
- n) Requerir que se adopten las medidas de higiene y seguridad laboral que protejan al trabajador de los riesgos propios de cada tarea.
- ñ) Disponer de casahabitación o alojamiento, o su compensación en efectivo de acuerdo a las carreras, funciones, cargos y jerarquías que determine la reglamentación.

Art. 61 - Cuando la indemnización prevista en la ley nacional 24.557 o la que en el futuro la sustituya, para el personal penitenciario que sufre incapacidad laboral permanente total en razón de un acto de servicio, resulte inferior a treinta (30) veces la remuneración mensual que, por todo concepto, percibía el agente al momento del hecho, la diferencia entre ambos valores será abonada al agente por el Servicio Penitenciario Bonaerense. La reglamentación de la presente ley determinará las condiciones para el otorgamiento de la diferencia.

Art. 62 - Los deudos del personal penitenciario fallecido como consecuencia de un acto de servicio, tendrán derecho a la percepción de las siguientes indemnizaciones:

- a) Gastos que demande el sepelio y los del traslado del cadáver si los hubiere.
- b) Gastos de asistencia médica y medicamentos suministrados al fallecido, cuando los hubiere, desde el momento del hecho hasta el del fallecimiento.
- c) Cuando la compensación dineraria adicional de pago único prevista en la ley nacional 24.557 o la que en el futuro la sustituya, resulte inferior a treinta (30) veces la remuneración fija mensual que percibía el agente de máxima jerarquía y antigüedad de la carrera en la cual revistaba el agente fallecido, la diferencia entre ambos valores será abonada a los derechohabientes por el Servicio Penitenciario Bonaerense. La reglamentación de la presente ley determinará las condiciones para su otorgamiento.
- d) Los hijos menores del personal penitenciario fallecido en acto de servicio, hasta completar el nivel de enseñanza obligatoria, tendrán derecho a la percepción de una beca para atender aquellos gastos que demande su sostenimiento, contención y educación, la que será devengada mensualmente por cada hijo y en un monto equivalente al treinta (30) por ciento del sueldo básico de Inspector. Dicho beneficio continuará devengándose aún alcanzada la mayoría de edad hasta cumplir con el nivel de educación citado. La reglamentación establecerá las condiciones para el otorgamiento y la continuidad en la percepción del mismo.

Las erogaciones que se originen por aplicación del presente artículo, serán atendidas con recursos provenientes del presupuesto del Servicio Penitenciario. El presente beneficio alcanzará a los hijos incluidos en el régimen de la ley 10.592 sin restricciones de edad ni de nivel de educación.

Art. 63 - Los agentes penitenciarios tienen derecho a las siguientes licencias conforme a los plazos que disponga la reglamentación:

- a) Licencia anual.
- b) Maternidad, paternidad y permiso para la atención de lactantes.
- c) Asuntos de familia: matrimonio, fallecimiento y enfermedad de un miembro del grupo familiar para consagrarse a su cuidado.
- d) Asuntos personales, sin goce de sueldo y por la duración que determine la reglamentación, cuando el agente contare con 5 años de antigüedad en la repartición.

- e) Estudios y franquicias para estudiantes, en las condiciones y plazos establecidos en la reglamentación.
- f) Realización de investigaciones o estudios científicos o técnicos, congresos o reuniones de esa índole en el país o en el exterior. Cuando se trate de estudios o actividades vinculadas directamente a la función o perfeccionamiento profesional penitenciario del personal o cuando existan probadas razones de interés público en el cometido a cumplir por el agente, o éste actúe representando al país o a la Provincia, deberá otorgarse estas licencias con goce de haberes, determinándose las condiciones en que se concederán y las obligaciones a favor de la Institución. Cuando existan probadas razones de interés público en el cometido a cumplir por el agente, o éste actúe representando al país o a la Provincia, tendrá los mismos derechos.
- g) Adopción.
- h) Licencia extraordinaria de seis (6) meses de duración, por única vez para los agentes que con más de veinticinco (25) años de servicio en el Servicio Penitenciario solicitaren el retiro voluntario. La misma será concedida a criterio de la Jefatura atendiendo a razones de servicio, considerándose como servicio activo a los fines del sueldo y demás efectos. Este derecho caduca a todo efecto desde el momento en que el agente cese por cualquier otra circunstancia en su empleo.
- i) Enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al agente impedimento para prestar las tareas asignadas, computándose a los fines de la jubilación y ascenso, como servicio efectivo. La retribución será conforme a lo dispuesto en la reglamentación.

Art. 64 - Los derechohabientes del personal del Servicio Penitenciario tendrán derecho a los beneficios previsionales previstos en la ley que rige la materia, asimilándose el concepto de retiro contenido en ella al concepto de jubilación utilizado en la presente.

CAPÍTULO XV

Obligaciones

Art. 65 - Son obligaciones de los agentes penitenciarios, sin perjuicio de las que impongan las leyes y reglamentos específicos de los distintos organismos, institutos, unidades, dependencias y servicios, las siguientes:

- a) Cumplir las leyes y reglamentos vigentes; las disposiciones y órdenes

de los funcionarios de los cuales dependan jerárquicamente, dadas por éstos conforme a sus atribuciones y competencia.

- b) Prestar personalmente el servicio que corresponda a las funciones que les fueran asignadas, con la eficiencia, dedicación, capacidad y diligencia que aquellas reclamen, en los días y horarios indicados y en el lugar, dependencia o Unidad donde fueren destinados.
- c) Cumplir con el régimen disciplinario previsto en la presente ley y su reglamentación.
- d) Observar, para con las personas confiadas a su custodia y cuidado, un trato digno y respetuoso de sus derechos.
- e) presentarse para la realización de estudios físicos y psicológicos toda vez que sean requeridos.
- f) Observar en el servicio una conducta decorosa.
- g) Realizar los cursos de capacitación, preparación, perfeccionamiento, información y especialización que se dicten, y realizar las pruebas de idoneidad y competencia que se determinen.
- h) Usar el uniforme y, cuando corresponda a la función de la Carrera de Seguridad, el armamento, según lo establecido en el Capítulo XII, provistos por la Institución.
- i) Mantener la reserva y el secreto de los asuntos del Servicio que por su naturaleza lo exijan, salvo requerimiento judicial.
- j) Presentar y actualizar de acuerdo a la reglamentación la declaración jurada de sus bienes y las modificaciones que se produzcan en su situación patrimonial incluida la de su sociedad conyugal, si la tuviere.
- k) Observar las disposiciones sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.
- l) Conocer los preceptos establecidos en el Código de Conducta Ética para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley, aprobado por la Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas, como así también toda otra norma que de similar o superior jerarquía se dicte sobre la materia.
- ll) No hacer abandono del cargo.
- m) Conocer las leyes, reglamentos y disposiciones permanentes aplica-

bles directa o indirectamente al Servicio Penitenciario en general, y en particular las relacionadas con la función que desempeña.

- n) Declarar y mantener actualizado su domicilio ante la dependencia donde presta servicios, el que subsistirá a todos los efectos legales mientras no denuncie uno nuevo.
- ñ) Presentarse a prestar servicios conforme los artículos 57 y 58 de la presente ley.

CAPÍTULO XVI

Prohibiciones

Art. 66 - Queda prohibido a los agentes penitenciarios, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes y reglamentos, lo siguiente:

- a) Asociarse, administrar, asesorar, patrocinar, o representar a personas físicas o jurídicas, empresas privadas o mixtas, proveedores o contratistas de la Institución, así como tener intereses de cualquier naturaleza que fuera, por sí o por interpósita persona, con las mismas y utilizar en beneficio propio o de terceros los bienes de aquellas.
- b) Recibir beneficios originados en transacciones, concesiones, franquicias, adjudicaciones y contratos otorgados por la Institución.
- c) Hacer o aceptar dádivas o presentes de los internos, liberados, sus familiares o allegados, y en general contratar con ellos.
- d) Encargarse de comisiones de los internos, servirles de intermediarios entre sí o con personas ajenas, dar noticias y favorecer la comunicación, en tanto ésta no se origine en programas institucionales, cualquiera fuere el medio empleado, obrando o no en atención a retribución por parte de aquéllos o terceros.
- e) Dar otro destino, que no sea el indicado por su naturaleza, a los equipos, vehículos, viviendas, alojamientos, uniformes, armas y todo otro objeto de pertenencia del Estado que les haya sido provisto para su uso.
- f) Especular con los productos del trabajo penitenciario.
- g) Ejercer influencias con los internos para la intervención de defensor o apoderado.
- h) No guardar el respeto debido a sus compañeros de trabajo.

CAPÍTULO XVII

Recursos

Art. 67 - Todo acto administrativo que lesione un derecho o interés legítimo, dictado por el Jefe del Servicio Penitenciario es impugnado mediante los recursos previstos en la ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires.

Art. 68 - Todo acto administrativo que lesione un derecho o interés legítimo, dictado por un funcionario jerárquicamente inferior al Jefe del Servicio Penitenciario podrá ser impugnado mediante recurso de reconsideración que llevará implícito el jerárquico en subsidio. El recurso deberá ser fundado por escrito e interponerse dentro del plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad que dictó el acto impugnado.

Art. 69 - La reconsideración sólo será procedente si hubiere sido fundada, debiendo resolverse sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, en el plazo de tres (3) días hábiles.

Denegada la reconsideración o no habiéndose resuelto en dicho plazo, deberá tramitarse el recurso jerárquico en subsidio, pasando las actuaciones al Jefe del Servicio, quien será el funcionario competente para resolverlo.

Art. 70 - Contra el acto del Jefe del Servicio que deniegue el recurso jerárquico en subsidio, serán procedentes los recursos previstos en la ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires, exceptuándose el caso previsto en el artículo 45.

Art. 71 - Durante el tiempo que medie hasta el dictado del acto por el Jefe del Servicio se suspenderán los efectos del acto recurrido, siguiéndose a partir de allí los preceptos de la ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires para la suspensión de la ejecución de los actos.

CAPÍTULO XVIII

Régimen de cese

Art. 72 - El cese del personal podrá ser dado a su pedido o por imposición de esta ley bajo la figura de retiro.

El retiro cierra la carrera del agente, produce la vacante en el respectivo escalafón y no permite desempeñar funciones en actividad.

El retiro puede ser voluntario, obligatorio o absoluto.

Art. 73 - A la situación de retiro voluntario pasará el personal que así lo solicite, sea para desvincularse de la Institución o para acogerse a los beneficios previsionales.

Art. 74 - El retiro obligatorio será dispuesto para el personal, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por fallecimiento.
- b) Cumplidos los treinta (30) años de servicio.
- c) Cumplidos 65 años de edad y sin importar los años de servicio, si al momento del ingreso a la repartición contaba con más de 40 años de edad.
- d) Cumplida la edad límite que para cada grado establezca la reglamentación.
- e) El agente que haya ocupado el cargo de Jefe del Servicio Penitenciario, cuando cese en dicho cargo.
- f) Haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad o antes cuando el grado de incapacidad psicofísica permita el encuadre del agente en los beneficios jubilatorios, de acuerdo a los exámenes que determine la reglamentación.
- g) Por falta de aptitudes para el grado superior o el de revista.
- h) Cuando no se cumplan los requisitos del artículo 11 en los plazos que en él se indican.
- i) Estar comprendido en disposiciones que creen incompatibilidad o inhabilidad.
- j) Ocultamiento de los impedimentos para el ingreso.

Art. 75 - El personal que haya cesado voluntaria u obligatoriamente y tenga derecho a acogerse a los beneficios provisionales, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación utilizará los servicios de asistencia social que se presten para el personal en actividad, con los descuentos prestacionales correspondientes.

Art. 76 - Corresponde el retiro absoluto en los casos de sanción prevista por esta ley y su reglamentación.

Art. 77 - El retiro obligatorio por incapacidad física será dispuesto con arreglo a lo que determine la ley previsional vigente para el personal de carrera del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires.

Art. 78 - El retiro obligatorio por falta de aptitudes para el grado superior

al de revista procederá por dictamen fundado y escrito de la Junta de Calificaciones, cuando se hubiere calificado al agente en un mismo grado o cargo, dos (2) años deficiente, uno (1) deficiente y dos (2) regular, o tres (3) regular, sea consecutiva o alternadamente.

Igualmente procederá el retiro obligatorio del personal que hubiere sido calificado cinco (5) años suficiente en un mismo grado, consecutiva o alternadamente, a cuyos efectos se computarán las calificaciones de deficiente o regular que el agente hubiera obtenido en ese grado.

Previo dictamen final que ponga al agente en situación de retiro absoluto, la Junta de Calificaciones hará comparecer al causante para que presente pruebas que hagan a su defensa.

Art. 79 - Serán dispuestos por el Poder Ejecutivo los retiros absolutos y los obligatorios establecidos en el artículo 74 incisos e), f), g), i) y j). Los retiros por fallecimiento, los voluntarios y los obligatorios previstos en el artículo 74 incisos a), b), c), d) y h) serán dispuestos, para todos los efectos estatutarios y previsionales, por el Jefe del Servicio, quien comunicará al Poder Ejecutivo las vacantes producidas.

Art. 80 - El cese del personal penitenciario en cualesquiera de sus variantes, importa la extinción de la relación de empleo, la pérdida de los derechos y la exención de las obligaciones emergentes de dicha situación, con excepción de los haberes previsionales o pensionarios que pudieran corresponder en virtud de su estado penitenciario, con arreglo a las disposiciones de esta ley y las de previsión social. Produce además la vacante en la respectiva carrera del escalafón único.

Art. 81 - El personal cuyo cese se haya dispuesto a su solicitud antes de cumplir tres (3) años de servicio, a contar desde su ingreso en la respectiva carrera, deberá resarcir a la Provincia los gastos que hubiere demandado su capacitación si la hubiere recibido, conforme lo determine la reglamentación.

CAPÍTULO XIX

Régimen disciplinario

TÍTULO PRIMERO

Sanciones

Art. 82 - El personal penitenciario quedará sometido al régimen disciplinario establecido por esta ley y su reglamentación, sin perjuicio de las penas que le pudieren corresponder si el hecho constituyere delito o de las indemnizaciones que debiere sufragar por los perjuicios causados al Estado o a terceros.

No quedarán alcanzados por el presente régimen el personal comprendi-

do en el artículo 4º de la presente ley ni los alumnos del Instituto de Formación Penitenciaria, quienes se regirán por sus respectivos regímenes.

Art. 83 - Por las faltas cometidas, tanto en el servicio como fuera de él, corresponderá la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Amonestación.
- c) Suspensión de empleo sin goce de haberes.
- d) Retiro Absoluto.
- f) Exoneración.

Art. 84 - El apercibimiento es el llamado de atención escrito que se efectúa al responsable de cometer una falta disciplinaria y que debe agregarse al legajo personal.

La acumulación de cinco (5) apercibimientos en el término de doce meses, producirá la consignación de una (1) amonestación en el legajo personal del agente.

Art. 85 - La amonestación es la sanción impuesta en número, graduado según la relevancia de la falta disciplinaria cometida. Es acumulativa de acuerdo a las pautas que se determinan en la reglamentación y no podrá exceder de treinta (30) unidades por hecho.

El agente que acumule treinta y una (31) unidades de amonestación en el término de doce meses, sufrirá la imposición de un (1) día de suspensión sin goce de haberes.

Art. 86 - La suspensión de empleo consiste en la privación temporal de los derechos inherentes al empleo y al grado que se inviste. Esta sanción se cumplirá sin prestación de servicios y sin derecho a percibir las remuneraciones previstas en el Capítulo VIII, con excepción de los beneficios de la seguridad social, los que seguirán percibiéndose y/o gozándose en su caso. Es aplicable a todo el personal en actividad y no podrá exceder de treinta (30) días por hecho.

La acumulación de noventa (90) días de suspensión dentro de un término de tres años producirá el retiro absoluto del agente.

Art. 87 - El retiro absoluto consiste en la separación del agente de la Institución.

Art. 88 - La exoneración consiste en la separación del agente de la Institución y la prohibición de su reincorporación.

Art. 89 - Todas las sanciones previstas en el presente régimen se registrarán en el legajo personal del infractor cuando se haya agotado la vía administrativa en la competencia del Servicio Penitenciario Bonaerense. Si la sanción no hubiera adquirido firmeza se registrará aclarando esta circunstancia.

Art. 90 - Las sanciones de suspensión mayor de diez (10) días, el retiro absoluto y la exoneración sólo podrán ser aplicadas previo sumario administrativo. La reglamentación fijará el procedimiento sumarial y determinará la autoridad facultada para aplicar cada una de las sanciones previstas en la presente ley. El apercibimiento, la amonestación y la suspensión de hasta diez (10) días serán recurribles de conformidad al proceso previsto por el Capítulo XVII de la presente ley. La aplicación de sanciones implicará la pérdida de puntaje, a los efectos previstos en el artículo 43, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Art. 91 - La aplicación de sanciones deberá ser proporcional a la entidad, naturaleza y gravedad de la falta cometida, y deberán tenerse en cuenta para su graduación las circunstancias atenuantes y agravantes previstas en la presente ley y la función educadora de la pena. La apreciación de la prueba se regirá por el sistema de las libres convicciones razonadas.

Al personal con proceso judicial le será sustanciado sumario en base a la copia de las constancias del proceso y las demás pruebas que obren en la instrucción del sumario penal.

El pronunciamiento administrativo es independiente del judicial en caso de absolución o sobreseimiento.

TÍTULO SEGUNDO

Clasificación de las faltas

Art. 92 - Las faltas se clasifican en:

- a) Leves, que dan lugar a la sanción de apercibimiento o amonestación.
- b) Graves, que reciben sanción de suspensión de empleo de hasta 15 (quince) días.
- c) Muy graves, que dan lugar a suspensión de empleo desde 16 (dieciséis) días hasta 30 (treinta).
- d) Gravísimas, que dan lugar a la sanción de retiro absoluto o exoneración.

TÍTULO TERCERO

Atenuantes y agravantes

Art. 93 - Serán consideradas como atenuantes las siguientes circunstancias:

- a) La inexperiencia del transgresor.
- b) Los motivos que lo llevaron a incurrir en la falta, en especial la provocación abusiva de un funcionario del cual dependa jerárquicamente.
- c) Sus antecedentes favorables y los méritos acreditados en su foja de servicios e informe del funcionario del cual dependa jerárquicamente.
- d) Su buen concepto funcional y personal.
- e) El exceso de celo en bien del servicio, si éste ha motivado la transgresión.
- f) Los factores de orden moral que, por su gravedad, hayan tenido decisiva influencia en la comisión de faltas.
- g) Que la transgresión no haya producido consecuencias graves.

Art. 94 - Serán consideradas como agravantes las siguientes circunstancias:

a) Que en el hecho configurativo de la falta hubieran participado particulares, especialmente menores de edad o personas con antecedentes penales o contravencionales, así como personal jerárquicamente a cargo o en presencia de estos últimos.

- b) El mayor grado, antigüedad o cargo.
- c) La reiteración y la reincidencia.
- d) El empleo de elementos de uso prohibido en general, especialmente armas no autorizadas.
- e) La entidad de la acción, su extensión, consecuencias y el peligro causado.
- f) El ánimo de lucro o promesa de beneficios de cualquier índole, sea por la acción u omisión, como agente pasivo o activo del hecho.
- g) Los antecedentes desfavorables registrados en su foja de servicio en los dos años anteriores a la comisión de la falta o el mal concepto

funcional y personal informado por el funcionario del cual dependa jerárquicamente.

- h) Cualquier motivación de odio o segregación por razones de raza, ideología, sexo, religión o condición étnica, económica, social o personal de cualquier tipo que hubiese sido determinante para su comisión.
- i) Que la falta cometida afecte, como agente pasivo, a una o más personas que se hallen a disposición formal o de hecho del imputado o en la dependencia en que éste preste servicio.

Art. 95 - Cuando concurren dos o más faltas de diversa entidad, se aplicará la sanción que corresponda a la infracción más grave y se tendrán en cuenta las demás como agravantes.

TÍTULO CUARTO

Reincidencia

Art. 96 - Habrá reincidencia cuando el personal penitenciario que hubiere sido objeto de sanción anterior por falta disciplinaria, cometiere otra:

- a) Dentro de los treinta (30) días, cuando la sanción anterior hubiere sido apercibimiento o amonestación.
- b) Dentro del año, cuando la sanción anterior hubiere sido suspensión de empleo hasta quince (15) días.
- c) Dentro de los dos (2) años, cuando la sanción hubiere sido suspensión de empleo mayor de dieciséis (16) días.

Los términos aludidos comenzarán a contarse desde la fecha en que quede firme la sanción impuesta.

TÍTULO QUINTO

Extinción de la potestad disciplinaria

Art. 97 - La potestad disciplinaria se extingue:

- a) Por la muerte del imputado.
- b) Por la desvinculación del imputado de la Institución, salvo que la sanción que correspondiera aplicar pudiera modificar la causal del cese.

c) Por prescripción de la acción administrativa.

Art. 98 - La acción para reprimir faltas disciplinarias prescribirá en los siguientes términos:

1. A los tres (3) meses cuando se estime que el hecho corresponde a una falta Leve.
2. A los seis (6) meses cuando se estime que el hecho corresponde a una falta grave.
3. A los dos (2) años cuando se estime que el hecho corresponde a una falta muy grave.
4. A los cinco (5) años cuando se estime que el hecho corresponde a una falta gravísima.

Art. 99 - La prescripción de la acción administrativa opera de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y comienza a correr desde el día en que se comete la falta si ésta fuese instantánea, o desde que cesó de cometerse si fuera continua. La comisión de una nueva falta y los actos del procedimiento disciplinario que tiendan a mantener vigente la acción interrumpen el curso de la prescripción.

Art. 100 - Si el hecho que motivó la responsabilidad disciplinaria hubiera dado lugar a la apertura de causa penal, el plazo de prescripción de la acción administrativa se suspenderá hasta tanto se dicte resolución definitiva en las actuaciones judiciales o prescriba la acción penal.

Esto no importa suspender la sustanciación de la acción administrativa, ni su resolución.

Art. 101 - La prescripción corre, se interrumpe y/o suspende separadamente para cada uno de los partícipes de la falta.

Art. 102 - Las normas sobre prescripción que establecen los artículos precedentes no son aplicables a los casos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se hayan ocasionado al patrimonio del Estado, como consecuencia de la falta cometida.

CAPÍTULO XX

Faltas en particular

Art. 103 - Serán sancionados con apercibimiento o amonestación los agentes que cometieran alguna de las siguientes faltas:

1. Incorrección en el trato con personal del cual dependan jerárquicamente, personal a cargo o de igual jerarquía.
2. Incorrección en el trato con personas ajenas a la Repartición, especialmente con aquellas que se encuentren en situación de visita a los internos alojados en cualquier dependencia del Servicio o bajo su cuidado.
- 3 Ebriedad o intoxicación por estupefacientes fuera del servicio cuando trascienda públicamente.
4. Descuidar la conservación del uniforme, armamento, o equipo, prendas y demás bienes de la Repartición y ocasionar su deterioro o pérdida; no ejercer el debido control sobre los bienes de la repartición, existentes en la jurisdicción o dependencia a su cargo.
5. Usar visiblemente insignias o distintivos que no correspondan.
6. Faltar a la puntualidad en forma injustificada, en tanto no importe una grave afectación al servicio.
7. Infundir en el personal jerárquico a su cargo desaliento o desagrado.
8. Falta de aseo personal o desarreglo en el vestir; el uso de prendas no reglamentarias, en desorden, sucias, incompletas o deterioradas.
9. No mantener la debida disciplina en el personal a sus órdenes, no controlar sus servicios.
10. La revocación manifiestamente injustificada de sanciones impuestas por personal jerárquicamente a su cargo o la no imposición sin causa de las medidas disciplinarias solicitadas por éstos o no hacer cumplir debidamente las mismas.
11. Desatender la vía jerárquica.
12. No observar el debido decoro que impone la función, aún no prestando tareas o encontrándose fuera de servicio, siempre que ello no configure alguna otra infracción más grave.
13. Toda otra falta a cualquier prescripción reglamentaria o las órdenes penitenciarias, con tal que la infracción u omisión no produzca consecuencias graves.

Art. 104 - Serán sancionados con suspensión de empleo de hasta 15 (quince) días, los agentes que cometieren alguna de las siguientes faltas:

1. Emplear indebidamente las armas, violando disposiciones referidas al uso debido de las mismas.
2. Faltar a la puntualidad en forma injustificada, cuando ello importe una grave afectación del servicio.
3. No dar conocimiento inmediato al personal jerárquicamente superior del cual dependa, de cualquier enfermedad o causa justificada, que le impida presentarse en el servicio.
4. Dejar de cumplir en término un traslado o excederse en las licencias, sin causa justificada.
5. Dormirse estando de guardia o en cualquier otro servicio.
6. Aceptar de los internos, familiares o allegados, dádivas o presentes, aunque sean de valor ínfimo.
7. Formar parte o estar vinculado a empresas o sociedades destinadas al aprovisionamiento de las Unidades, Institutos y Cuerpos.
8. Indicar o recomendar abogados defensores a los internos.
9. Revelar a los internos las disposiciones tomadas por el personal del cual dependa jerárquicamente, salvo el caso que se le ordene hacerlo.
10. No comunicar debidamente al personal del cual dependa jerárquicamente las faltas en que incurrieren los internos.
11. No guardar la debida reserva respecto de la causa de detención de los internos.
12. Calificar indebidamente a personal jerárquicamente a cargo, del cual dependa jerárquicamente o de igual jerarquía.
13. Solicitar préstamos de dinero al personal jerárquicamente a cargo o contraer préstamos con la garantía de éstos.
14. Practicar juegos de azar en cualquier dependencia del Servicio Penitenciario o lugares puestos bajo su custodia.
15. Omitir controlar el trato de sus dependientes para con el público en general, en especial en situación de visita a los internos alojados en cualquier dependencia del Servicio Penitenciario o bajo su cuidado.

16. La inasistencia injustificada al servicio.
17. Incumplir, por acción u omisión, alguno de los deberes de guardia, centinela, consigna, custodia o cualquier tarea o función vinculada a la seguridad.
18. Impedir o dificultar, mediante temeridad o malicia, cualquier acto de la vía administrativa.
19. Todo otro acto que importe incumplimiento de los deberes generales de los agentes, o propios del cargo, o constituyan menoscabo para la disciplina o la imagen pública del Servicio Penitenciario.

Art. 105 - Serán sancionados con suspensión de empleo desde 16 (dieciséis) días hasta 30 (treinta) días, los agentes que cometieren alguna de las siguientes faltas:

1. Desobedecer las instrucciones impartidas por personal del cual dependa jerárquicamente.
2. Ingerir o encontrarse en estado de ebriedad o intoxicación por estupefacientes durante el tiempo que permanezca en servicio. En estos casos, la imposición de la sanción deberá ser comunicada a las áreas pertinentes para la adopción de las medidas tuitivas y de seguimiento que correspondan. La reincidencia en esta falta siempre dará lugar a la imposición de una sanción de carácter expulsivo.
3. Usar arbitrariamente los poderes disciplinarios, no sancionar las faltas o transgresiones u ocultarlas o actuar con parcialidad en su investigación.
4. Formular falsas imputaciones o hacer críticas ofensivas contra el personal del cual dependa jerárquicamente, personal jerárquicamente a cargo o de igual jerarquía.
5. Incurrir en faltas reiteradas al servicio en la forma que lo establezca la Jefatura del Servicio.
6. Proporcionar informaciones a terceros, a ajenos a la Repartición, a la prensa o a particulares sobre hechos ocurridos entre el personal de la Repartición, cuyos detalles o antecedentes puedan perjudicar el prestigio o el buen nombre de la misma o revelar informes, órdenes o constancias sin mediar autorización para ello.
7. Sustraerse al cumplimiento de una sanción.

8. Producir una falsa alarma, desorden o confusión.
9. Perder, extraviar, destruir o inutilizar por negligencia: reglamentos, expedientes, notas, despachos y otros documentos, siempre que el hecho no constituya delito.
10. Otorgar un trato diferente a un interno o grupo de internos con respecto a sus pares.
11. Retirarse del lugar en que presta servicios sin la debida autorización.
12. Retirarse del servicio sin practicar el recuento de los internos bajo su custodia.
13. No ocupar con prontitud su puesto en caso de alarma.
14. No registrar ni requisar a los internos, o permitir su registro o requisa sin las formalidades reglamentarias, o no ajustarse a éstas en el retiro o devolución del dinero u otros dineros requisados.
15. Sustraerse al cumplimiento del servicio ordinario o extraordinario.
16. Utilizar indebidamente, usufructuar en provecho propio o abusar de los medios electrónicos, programas de computación, servicios de redes informáticas, equipamiento y otros recursos de la Institución y/ o puestos bajo su guarda, cuidado y control.
17. Exigir y/o encomendar tareas no autorizadas al personal jerárquicamente a su cargo.
18. Tener en el servicio o en ámbitos no permitidos, armas de fuego o municiones no autorizadas para el ejercicio de la función.
19. Omitir comunicar en tiempo y forma, distorsionar o falsear informes, denuncias, testimonios o cualquier tipo de actuaciones que deban ser puestas a disposición de la autoridad pública.
20. Haber ocasionado por negligencia la fuga de un interno.
21. Incumplir con la presentación de declaración jurada patrimonial, falsear su contenido, o no poder justificar su evolución.
22. Todo otro acto que importe un grave incumplimiento de los deberes generales de los agentes, o propios del cargo, o constituyan menoscabo para la disciplina o imagen pública del Servicio Penitenciario.

Art. 106 - Serán sancionados con retiro absoluto o exoneración los agentes que cometieren algunas de las siguientes transgresiones:

1. Facilitar, a personas ajenas a la Repartición, distintivos, uniformes, armamentos o el uso de su credencial.
2. Utilizar, en su provecho, elementos u objetos de la Repartición o de los internos.
3. Encargarse de comisiones de o para los internos, que no sean propias de sus funciones.
4. Emplear internos para servicios particulares.
5. Las vías de hecho, injurias, agravios, amenazas y desafíos contra personal del cual dependa jerárquicamente, personal jerárquicamente a cargo o personal de igual jerarquía.
6. Injuriar al personal jerárquicamente a cargo, agraviarlo, amenazarlo, desafiarlo o perjudicarlo arbitrariamente.
7. Afirmar una falsedad, negar o callar la verdad en todo o en parte en las declaraciones, informes, traducciones o interpretaciones que preste como testigo, perito o intérprete, ante el Instructor en las informaciones sumarias.
8. Abandonar el servicio por más de setenta y dos (72) horas continuas o cinco (5) días alternados en un año calendario. La reglamentación determinará el procedimiento a seguir para su sanción.
9. Haber facilitado la fuga de un interno, siempre que haya mediado dolo en su accionar.
10. Recibir beneficios originados en transacciones, concesiones, franquicias, adjudicaciones y contratos otorgados por la Institución o las organizaciones que voluntariamente forme el personal en los establecimientos penitenciarios con el objeto de fortalecer la unión, el compañerismo, la solidaridad entre sus pares y facilitar la ejecución de actividades de carácter social.
11. Consignar, hacer consignar, admitir la consignación o facilitar los medios para que consignen, a sabiendas asientos, informes, anotaciones falsas o inexactas en los libros, documentos, remitos, facturas, partes, informes, historias clínicas, expedientes o cualquier otro tipo de registro que se lleve en la Institución.

12. Acosar yo discriminar por razones de sexo, raza, ideología, religión, condición étnica, económica, social o personal de todo tipo, a cualquier persona alojada o en tránsito en dependencias del Servicio Penitenciario o puestas bajo su custodia, o a cualquier otro agente del Servicio Penitenciario.
13. Realizar todo acto que implique vejámenes a los internos, a quienes deberá tratar con dignidad y respeto.
14. Omitir, obstruir o impedir actos, conductas, recaudos, tareas o prestaciones que tienen por objeto salvaguardar, proteger, resguardar, preservar la integridad física, y/o moral y/o intelectual y/o psíquica de los internos y/o personal penitenciario y/o particulares transitoriamente presentes en los establecimientos del Servicio Penitenciario.
15. Cometer u omitir actos que impliquen la afectación de la dignidad humana, violen, menoscaben o restrinjan Derechos Humanos o agraven las condiciones de detención de los internos.
16. Someter a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
17. Todo acto que afecte gravemente la disciplina, el prestigio, la responsabilidad de la Repartición, la dignidad del funcionario o menoscaben derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

CAPÍTULO XXI

Reincorporaciones

Art. 107 - El Poder Ejecutivo podrá reincorporar al personal al que se le haya dispuesto el cese a su solicitud, siempre que concurrieran las siguientes condiciones:

- a) Que la solicitud de reingreso sea presentada antes de cumplir cinco (5) años desde la fecha de su baja.
- b) Que se considere conveniente su reincorporación, según informe de la Jefatura del Servicio Penitenciario.
- c) Que haya aprobado el examen de reingreso, en las condiciones establecidas por la reglamentación.
- d) Que se hayan cumplido las demás condiciones que determine la reglamentación.

La reincorporación se efectuará en el grado de revista al tiempo de producida la baja, ocupando el último puesto de su grado en el escalafón.

El tiempo pasado fuera de la repartición, no se computará para la antigüedad. La reincorporación sólo se podrá conceder una vez.

Art. 108 - El personal en situación de retiro absoluto no podrá ser reincorporado al Servicio Penitenciario ni aún cuando mediara rehabilitación.

Art. 109 - El condenado por error, que demuestre su inocencia ante los tribunales competentes, tendrá derecho a ser reincorporado en el grado que tenía al momento de su baja, computándose para la antigüedad el tiempo que permaneció fuera del Servicio Penitenciario, sin perjuicio de las indemnizaciones que se fijaren judicialmente.

Art. 110 - Las reincorporaciones a que alude el artículo anterior no se dispondrán si, a la fecha de rehabilitación, el agente estuviere en condiciones de obtener el beneficio previsional o le correspondiera el retiro obligatorio.

Art. 111 - El personal que haya sido declarado cesante por incapacidad producida en razón de un acto de servicio y que hubiere recuperado sus aptitudes podrá, previa resolución fundada, ser reincorporado al servicio activo en la jerarquía que tenía al momento de su cese, computándose para la antigüedad el lapso pasado en tal situación.

CAPÍTULO XXII

Supletoriedad

Art. 112 - En todo cuanto no se encuentre regido por las disposiciones de la presente ley y en tanto fuere compatible con ella, se aplicarán supletoriamente las prescripciones de la ley 10.430 (texto ordenado decreto 1.869/96) y sus modificatorias, o la que en lo sucesivo pudiere reemplazarla.

CAPÍTULO XXIII

Disposiciones Complementarias

Art. 113 - El personal que al momento de entrar en vigencia esta ley revistiera en los distintos agrupamientos del decreto ley 9578/80 y sus modificatorias, será reencasillado con ajuste al nuevo escalafón que resulte de lo dispuesto en los artículos 2º y 15, arbitrándose por el Poder Ejecutivo todas las medidas conducentes y necesarias a fin de asegurar un proceso de reencasillamiento que preserve los derechos contenidos en las disposiciones que se derogan o modifican. La reubicación escalafonaria será llevada a cabo en el peldaño de la carrera que resulte conforme la equivalencia entre el cargo anterior y los nuevos, que se determina en el artículo 116. Cuando ello no fuere

posible, la reubicación del agente se efectuará en otro cargo, manteniéndosele intangible la remuneración que tuviere al tiempo de operarse su nuevo encasillamiento.

En todos los casos el Poder Ejecutivo tendrá la obligación de ajustar las situaciones irregulares y discriminatorias a derecho.

Los alumnos del Instituto de Formación Penitenciaria que hayan comenzado sus estudios con el plan o carrera que al egreso otorgaba el grado de Adjutor, egresarán con dicho cargo o su equivalente, conforme el artículo siguiente.

Art. 114 - Para los agentes que pertenezcan al nuevo escalafón, pero que al momento de cesar en el servicio activo estuvieren percibiendo una retribución mayor a la que corresponda a su cargo (por aplicación del artículo 113 de la presente ley), se computará para la determinación del haber del retiro, jubilación o pensión la que efectivamente percibían a la fecha del cese. En cuanto a la movilidad del haber de retiro, jubilación o pensión de estos agentes, sólo se operará cuando la remuneración del cargo en el cual revistaban al momento del cese supere la efectivamente percibida por ellos en esa oportunidad.

Art. 115 - El personal que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en situación de retiro efectivo otorgado conforme las disposiciones del decreto ley 9578/80, conservará los siguientes derechos, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación:

- a) Mantendrá las atribuciones y honores propios del grado con que pasaron a retiro y el uso del título, uniforme, insignias y distintivos correspondientes.
- b) Utilizará los servicios de asistencia social que se presten para el personal en actividad.

El personal que durante la vigencia del decreto ley 9.578/80 hubiere pasado a situación de retiro absoluto, gozará del derecho establecido en el inciso b) y conservará los honores y uso del título propio del grado.

Art. 116 - Determinase la siguiente correlación de jerarquías previstas en el decreto ley 9.578/80 con los grados y jerarquías previstos en el artículo 17 de la presente ley:

Nuevos grados	Decreto ley 9.578/80.
Alcaide General	Inspector General.
Alcaide Mayor	Inspector Mayor.
Alcaide	Prefecto Mayor.
Inspector Principal	Prefecto y Subprefecto.
Inspector Primero	Alcaide Mayor y Alcaide.
Inspector	Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor.
Suboficial Primero	Suboficial Principal y Sargento Ayudante.

Suboficial
Agente

Sargento Primero y Sargento.
Cabo Primero, Cabo y Guardia.

Art. 117 - Hasta que las leyes de presupuesto asignen los cargos necesarios del personal previsto en el artículo 4 de la presente ley, los destinos y funciones que correspondan a ese personal en el Servicio Penitenciario, podrán ser cubiertos por personal del escalafón único previsto en los artículos 3º y 15.

Art. 118 - Autorízase al Poder Ejecutivo, conforme la garantía salarial prevista en el artículo 113, a convertir cargos del decreto ley 9.578/80 en cargos de la presente ley y a realizar las reestructuraciones y adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

Art. 119 - Por única vez y en orden de minimizar el posible perjuicio que el cambio normativo devenga al personal penitenciario cuando la presente ley entre en vigencia, todo agente penitenciario tendrá derecho a incluir un año de antigüedad por cada cinco años cumplidos con destino en Unidades penitenciarias independientemente de su función y grado jerárquico. Esta antigüedad será computada para los fines previsionales en la nueva normativa.

Art. 120 - El régimen que establece la presente ley en todo aquello que requiera reglamentación, entrará en vigencia a los treinta (30) días de publicada la misma. Hasta tanto, regirá el sistema estatutario actualmente en vigencia. Las disposiciones restantes se aplicarán desde la publicación de la presente ley.

Art. 121 - Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 122 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Piani.

FUNDAMENTOS

El Servicio Penitenciario Bonaerense es un organismo civil profesionalizado, cuya función consiste en la ejecución de las penas privativas de la libertad con el objeto de lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley penal.

La formación específica de los trabajadores de instituciones penitenciarias es un requisito imprescindible para la misión y función institucional. La custodia y guarda de procesados y condenados que deviene de tal función debe realizarse preservando y resguardando la dignidad y el principio de inocencia, sumado a que el encierro en si mismo causa daño, el cual debe ser reducido a su mínima expresión a través del trabajo de los funcionarios. Si detrimento de lo anterior, la custodia y guarda también implican que el Servicio Penitenciario Bonaerense sea un cuerpo armado, jerarquizado y que integre el Sistema de Justicia y Seguridad Pública de la provincia de Buenos Aires.

Existen numerosos trabajos científicos que demuestran que los trabajadores de la prisión constituyen una comunidad compleja, que adquieren una cultura laboral propia forjada históricamente y que estas características son de suma importancia a la hora de pautar la organización interna de los establecimientos (Hepburn, 1985; Kauffman, 1988; Hogan, 2006; Quintero, 2007; McElligott, 2008). Es por esto que una propuesta normativa que apunte al cambio de ciertas metas y el mantenimiento de las funciones ya establecidas debe compatibilizar una cultura laboral históricamente condicionada, objetivos claros y permanentes con planificación a largo plazo y voluntad política para sostener el proyecto. Como cualquier otra institución, el Servicio Penitenciario en la provincia de Buenos Aires ha experimentado cambios continuos desde sus inicios. El origen del servicio penitenciario en la provincia de Buenos Aires es contemporáneo de la entrada en vigencia del moderno Código Penal. Desde 1877 y con sucesivos cambios de nominación como Penitenciaría de Buenos Aires, Inspección General de Prisiones, Dirección General de Establecimientos Penales, Servicio Correccional, Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires y Servicio Penitenciario Bonaerense

En el año 1954, considerando que el funcionario penitenciario reviste características específicas, se crea la Escuela Penitenciaria, teniendo como objetivo primordial la formación de oficiales, futuros Jefes de la Repartición. Por ese entonces, en lo que se denomina la etapa de reglamentación progresista, comienzan a sancionarse leyes y decretos tendientes a acentuar los principios que buscan la humanización del tratamiento e intentan la resocialización de los internos. Se entiende por ese entonces que la legislación y los recursos humanos constituyen los principales pilares para el funcionamiento del sistema penitenciario. Se crea en esa misma década el Código de Ejecución Penal (ley 5.619) y el Estatuto para el personal penitenciario. Estos marcos regulatorios fueron posteriormente modificados. El Código de Ejecución Penal (ley 5.619) fue suplantado en el año 1999 por la ley 12.256 de ejecución de la provincia de Buenos Aires y el estatuto del personal penitenciario fue reemplazado por el decreto ley 9578/80 de la dictadura militar, el cual se encuentra actualmente en vigencia.

Hasta ese momento, la estructura orgánica del Servicio Penitenciario se encontraba normada por la ley Orgánica 9.079/78 y su decreto reglamentario 1.300/80.

La ley orgánica establecía que la estructura orgánico-funcional del Servicio Penitenciario, se integraba con:

- 1) Jefatura del Servicio Penitenciario.
- 2) Subjefatura.
- 3) Plana Mayor.
- 4) Direcciones.
- 5) Subdirecciones.
- 6) Escuela e Institutos de reclutamiento y formación penitenciaria.
- 7) Unidades, dependencias y demás servicios.

En el marco de esa norma, el decreto Reglamentario establecía la creación de siete direcciones a saber:

- 1) Régimen Penitenciario.
- 2) Seguridad.
- 3) Secretaría General.
- 4) Administración.
- 5) Construcciones y Mantenimiento.
- 6) Sanidad.
- 7) Instituto de Clasificación.

En abril de 2004 se dispuso la intervención por 180 días del Servicio Penitenciario Bonaerense y un mes después se sanciona la ley 13189, la cual declaró el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Bonaerense, autorizando al pender ejecutivo por un periodo de 6 meses dispones sobre prescindibilidad del personal y todos los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales. Posteriormente, mediante el decreto 949/2005 se modifica la ley Orgánica del Servicio Penitenciario creando tres grandes Direcciones Generales (Ver Anexo I) de mayor rango y subordinando al resto de las direcciones preexistentes. En el año 2006, el poder ejecutivo ingreso a la legislatura un proyecto de ley del personal del Servicio Penitenciario (expediente A-36/06-07) el cual proponía la derogación de la ley 9.578/80, modificando entre otras cosas la carrera penitenciaria. La carrera penitenciaria hasta la actualidad, se encuentra conformada por dos carreras separadas que establecen grados jerárquicos. De esta manera se encuentran la carrera de Oficiales y la carrera de Suboficiales las cuales se integran de la siguiente forma:

Carrera de Oficiales	Carrera de Suboficiales
Inspector General	
Inspector Mayor	Suboficial Mayor
Prefecto Mayor	Suboficial Principal
Prefecto	Sargento Ayudante
Subprefecto	Sargento Primero
Alcaide Mayor	Sargento
Alcaide	Cabo Primero
Subalcaide	Cabo
Adjutor	Guardia

El expediente A-36/06-07, proponía la conversión a una única carrera penitenciaria, para lo cual debía realiza la unificación y conversión de grados jerárquicos preexistentes. En la propuesta, los nuevos grados analogados al decreto ley 9.578/80 quedaban establecidos de la siguiente forma:

Alcaide General	Inspector General
Alcaide Inspector	Inspector Mayor
Alcaide Mayor	Prefecto Mayor
Alcaide Principal	Prefecto y Subprefecto
Alcaide Primero	Alcaide Mayor y Alcaide
Alcaide	Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor
Ayudante Mayor	Suboficial Principal y Sargento Ayudante

Ayudante Primero
Ayudante

Sargento Primero y Sargento
Cabo Primero, Cabo y Guardia

Por ese entonces, el poder ejecutivo procedió a través del decreto 494/05 a la unificación salarial de niveles jerárquicos contiguos, modificando las relaciones orgánicas de remuneración en espera del tratamiento de la ley. Los montos que en conceptos de sueldo básico y bonificación mensual remunerativa no bonificable fijan los artículos 1º, 2º, 4º y 6º del decreto 494/05, y decreto 2.196/08 quedaron establecidos de la siguiente forma:

Grados	Sueldo Básico
Inspector General	638,70
Inspector Mayor	590,34
Prefecto Mayor	524,70
Prefecto y Subprefecto	449,99
Alcaide Mayor y Alcaide	371,53
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	349,13
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	307,62
Sargento Primero y Sargento	216,14
Cabo Primero, Cabo y Guardia	165,51

La modificación de los sueldos por unificación de grados jerárquicos no se volvió a modificar, de tal manera que el progreso laboral en el orden remunerativo se encuentra diseñado para una modificación de la carrera que nunca ocurrió. En la actualidad conviven la ley 9578/80 Orgánica del Servicio Penitenciario, con el decreto 494/05. La consolidación de un cambio en la carrera del personal, el cual ya se ha dado de hecho en lo referente al progreso económico del personal, resultaría en una modernización más acorde a las recomendaciones internacionales. La propuesta del presente proyecto implica ordenar la escala de progreso en la carrera, adecuándolo a lo establecido en el artículo 103 inciso 12) de la Constitución de la provincia de Buenos Aires. Se sobrentiende en este sentido que el derecho al ascenso es una consecuencia lógica del derecho a la carrera y debe encontrar recepción en la norma objetiva a través de un sistema de promociones en el cual concurren elementos como la antigüedad, la conducta, la idoneidad, la capacitación, etcétera (1). La motivación del funcionario resulta en parte consolidada por la mutación de sus retribuciones y por ende, de su competencia y responsabilidad, que se traduce asimismo en un mejoramiento económico. Es así que al existir una única escala salarial, esta debe corresponderse a una única escala de retribuciones.

Se propone entonces la conformación de una única escala con tres niveles de responsabilidad, los cuales se encuentran coligados de la capacidad y la formación inherente a la función penitenciaria. Dichos niveles se encuentran representados por un nivel inicial de ejecución, un segundo nivel de ejecución y supervisión y un tercer nivel de conducción y estrategia.

Esta conformación permitiría completar una secuencia de cambios inducida por demandas legítimas que ha resultado inconclusa.

Esta secuencia de cambios que consideramos locales es en realidad el reflejo de enormes cambios globales en la práctica de la justicia penal, los cuales se han dado con grandes similitudes en casi todos los países del mundo occidental (Land y tros, 1990; DeFina y Arvanites, 2002; Chen y otros 2006; Quintero, 2008).

En los últimos años ha crecido paulatinamente el interés por estudiar las condiciones socio ambientales vinculadas al trabajo estresante en penitenciarías (Triplett et al. 1999, Auerbach et al 2003, Durak et al. 2006) y en las últimas dos décadas se ha venido informando en países desarrollados que el empleo penitenciario tiene características propias en términos de peligrosidad, estrés laboral y consecuencias de salud para sus empleados (Garrido, 1985; Anson y Bloom, 1988). Estos conocimientos científicos fueron acompañados de cambios en la visión política y social de los trabajadores de prisiones. En la actualidad hay acuerdo generalizado de que el empleo penitenciario es un trabajo civil especializado y con características propias en cuanto a práctica y riesgos. Esto ha implicado dos respuestas generales:

- La primera es la inclusión de la problemática laboral penitenciaria como tema de investigación, de lo que deviene la construcción de una escala para medir estrés laboral propia y específica para los empleados penitenciarios (Durak et al., 2006). Esta problemática entendida como prioritaria, se aborda en la presente propuesta normativa bajo la forma de estado penitenciario condición creada por el conjunto de derechos y obligaciones que esta propuesta de ley establecen para los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense bajo el reconocimiento de una actividad de riesgo físico y psicológico no homologable al resto de las actividades de la administración pública.

- La segunda es la creación de entidades sindicales para garantizar el sostenimiento de estándares aceptables de condiciones de trabajo, como el ACAIP en España Agrupación de los cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (http://www.acaip.info/acaip_1280.html), sindicato español que defiende desde 1989 los intereses de los funcionarios de instituciones penitenciarias de todo el Estado. De esta forma en el continente europeo y en Latinoamérica han surgido agrupaciones y gremios encargados de proteger los intereses de los empleados del área.

Algunos ejemplos son la ya mencionada Agrupación de los Cuerpos de Administración de Instituciones Penitenciarias, fundada para la promoción y defensa de los intereses económicos y sociales y mejorar el estatus laboral de los empleados penitenciarios de España; el Sindicato Gremial de la Guardia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia (<http://sigginpec.org/>), fundado para estudiar las características de la respectiva actividad, profesión u oficio, los salarios, prestaciones, horarios, sistemas de protección o prevención de accidentes, nivelación del sistema de pensiones y demás condiciones de trabajo referentes a su profesión u oficio para procurar su mejoramiento y su defensa; el POA (Prison Officers Association) sindicato organizado del Reino Unido para los funcionarios de las prisiones que tiene en la actualidad un número de 33500 miembros y cuyo lema es la Unidad es la Fuerza (www.poauk.org.uk); la POA (Prison Officers Association) de Irlanda

(www.poa.ie); Los dos sindicatos de funcionarios penitenciarios TUfap-Unas (www.ufap.fr) y el FO-pénitentiaire (www.fopenitentiaire.fr).

Todos estas organizaciones creadas en los países desarrollados muestran que ya no existe ningún argumento válido para negar la libertad sindical a los trabajadores penitenciarios.

En nuestro país, acorde con la evolución mundial respecto del trabajo penitenciario se han ido presentando voces personificadas por sectores de trabajadores penitenciarios y policiales.

En octubre de 2008 se informó periodísticamente que se impulsaría la creación de un sindicato de policías y penitenciarios en la provincia de Entre Ríos, por lo cual se habría presentado en la Cámara de Diputados el proyecto para que sea analizado por los legisladores y de ese modo reconozcan la actividad gremial de los uniformados en la provincia, (<http://www.derf.com.ar>; 23 de octubre de 2008). El proyecto se fundamentó en que en nuestro país no existen sindicatos penitenciarios reconocidos, entidades que se encuentran en países tales como Uruguay, España, Estados Unidos, Francia y Alemania, entre otros. Explicitan asimismo, respecto a la potencial actividad gremial, que existe una actividad pautaada en los distintos países con un claro límite de brindar la seguridad en forma constante, por lo que tendrían prohibido realizar huelgas pero permitido el reclamo colectivo. En consonancia con esto se ha informado que agentes de la Policía de Entre Ríos presentaron una nota dirigida al gobernador Sergio Urribarri solicitando que se arbitren medidas que garanticen el derecho de libre asociación sindical a integrantes de la fuerza. En el escrito se menciona que el derecho a la sindicalización policial es reconocido por la Constitución Nacional, por Tratados Internacionales con rango constitucional y supralegal, por la Constitución provincial vigente desde el 1 de noviembre del 2007 y ratificado por un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre otras disposiciones. (www.elnortedigital.com.ar; 07 de diciembre de 2008)

A principios del año 2008, la Justicia Civil y Comercial cordobesa aceptó la sindicalización del personal del Servicio Penitenciario de Córdoba (SPC), tras declarar inconstitucional la ley provincial que prohibía la conformación de una organización gremial para el sector. El fallo fue dictado por el juez de 31 nominación en lo Civil y Comercial, Aldo Novak, al admitir un recurso de amparo interpuesto en contra del artículo 19 de la ley provincial 8.231 que prohíbe a ese personal agremiarse o efectuar proselitismo sindical o político en el ámbito de la institución. Posteriormente la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 2º Nominación de Córdoba hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por la Provincia de Córdoba contra la sentencia de primera instancia que había admitido parcialmente el amparo colectivo promovido por personal penitenciario declarando inconstitucional la normativa provincial que les impedía crear una asociación sindical que los nucleara.

Finalmente, en la Revista Académica del Equipo Federal del Trabajo (2) en relación con jurisprudencia provincial sobre: Rearte Adriana Sandra y Otro C/ Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Amparo (expediente 1.321.645/36). Se puede acceder a una sentencia del 8 de febrero de 2008 a través del cual se resuelve: Hacer lugar parcialmente a la acción de amparo colectivo in-

terpuesta en autos por Adriana Sandra Rearte en calidad de afectada y Marieta Puga por la Asociación Civil Clínica Jurídica de Interés Público Córdoba en contra del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, declarando en el caso de autos la inconstitucionalidad del artículo 19 inciso 10 de la ley 8.231; como así también de las normas del régimen disciplinario que se reprochan, esto es, artículo 9º incisos 10 y 13, y artículo 10 inciso 34 del decreto 25/76 y sus modificatorias ("Boletín Oficial" 28/01/76), aplicable al Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba conforme decreto 199/06, sólo en cuanto sean interpretadas para sancionar conductas tendientes al ejercicio del derecho constitucional conculcado; siendo el alcance de este pronunciamiento sólo despejar la posibilidad de que el personal penitenciario que así lo decida y sin que por ello sea pasible de sanciones por parte de las Autoridades pertinentes de la parte demandada, despliegue actos y conductas tendientes a su sindicalización ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, en las condiciones emergentes de la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales aplicables; las leyes del Congreso de la Nación y las disposiciones de la propia autoridad de la aplicación de la ley 23.551; sin que tales actos o conductas alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio de seguridad que le es propio, no pudiendo el personal penitenciario apartarse del orden jerárquico y la cadena de mandos vigente, ni realizar medidas de fuerza en función de este decisorio.

Es por todo lo expuesto precedentemente, es que en el presente proyecto de ley se priorizan los derechos laborales de orden constitucional, permitiéndole al trabajador penitenciario gozar de los derechos establecidos en el artículo 39 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Referencias

- Anson RH, Bloom ME .1988. Pólíce stress in an occupational context. *Journal of Pólíce Science and Administration*. 16: 229-235.
- Auerbach S.M.1; Quick B.G.; Pegg P.O. 2003. General job stress and job-specific stress in juvenile correctional officers *Journal of Criminal Justice*. 31 (1):25-36(12).
- Chen JW, Chen TH, Chiou, JC. 2006. Three Strikes Laws and Repeat Offenders. Central Pólíce University, Chinese Taipei (<http://www.tpac.gov.cn>).
- Dammert L. 2006. El sistema penitenciario en Chile: Desafíos para el nuevo modelo público-privado. Meeting of the Latin American Studies Association. San Juan, Puerto Rico. En: Aproximación a las cárceles subvencionadas (<http://www.calcutauc.cl/biblioteca/>)
- DeFina RH, Arvanites TM. 2002. The Weak Effect of Imprisonment on Crime: 1971-1998. *Social Science Quaterly* 83(3):635-653
- Durak ES, Durak M, Gencóz T. 2006. Development of Work Stress Scale for Correctional Officers *Journal of Occupational Rehabilataron*. 16 (1): 153-164.
- Garrido, V. 1985. El impacto de la prisión en funcionarios y reclusos: Una perspectiva integrada. En V. Sancha y J.M. Tobal (Comps.), *Tratamiento penitenciario: su práctica* (págs. 173-201). Madrid: Escuela de Estudios Penitenciarios.

- Greg McElligott. 2008. Authority and its Enemies: Negotiating Order in Canada's First Private Adult Prison (Paper accepted for presentation to the Canadian Political Science Association, Congress of the Social Sciences and Humanities, Vancouver, June 2008)
- Hepburn, John (1985), The Exercise of Power in Coercive Organizations: A Study of Prison Guards, *Criminology* 23, 1, pp. 145-63.
- Hogan NL. The Impact of Occupational Stressors on Correctional Staff Organizational Commitment. A Preliminary Study. 2006. *Journal of Contemporary Criminal Justice*. 22 (1):44-62.
- Cid, J. 2008. El incremento de la población reclusa en España entre 1996-2006 *Revista española de investigación criminológica* 2(6): 1-31.
- Kauffman, Kelsey (1988) *Prison Officers and Their World*. Cambridge. Harvard University Press.
- Quintero FA. 2008. Características poblacionales del encarcelamiento en la provincia de Buenos Aires en contexto global. *Intercambios* N° 13. Publicación electrónica de la Carrera en Especialización en Derecho Penal. <http://intercambios.jursoc.unlp.edu.ar>
- Quintero FA. 2007. Caracterización Ambiental de Establecimientos Penales: Una Aproximación Multifactorial. *Rev Estud Criminol y Penit*. 11:135-15
- Rodríguez S, Malvarte L. 2007. Caracterización de la evolución del número de personas privadas de libertad. *Quantum* 2(1):29-42.
- Triplett R.; Mullings JL. Scarborough KE. 1999. Examining the effect of work-home conflict on work-related stress among correctional officers - A path model Authors. *Journal of Criminal Justice*. 27 (4) :371-385(15).

1 fojas 6 EXP. A-20/08-09. Legislatura de la provincia de Buenos Aires.

2 Revista Académica del Equipo Federal del Trabajo, revista digital www.eft.org.ar, ISSN 1669-4031

Piani.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios; Trabajo; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

797

(D/851/11-12)

Señor diputado Antonuccio, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de San Justo partido de la matanza, propiedad de la empresa DINAN sociedad anónima, para ser adjudicados en propiedad y a título oneroso a la cooperativa de trabajo envases flexibles mataderos limitada.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, propiedad de la empresa DINAN sociedad anónima, sitios en Bolívar 3.565; Pringles 3.572; Pringles esquina Australia y Pringles entre Australia y Cabrera de San Justo, designados catastralmente como: circunscripción III, sección H, manzana 465, parcela 3a; circunscripción III, sección H, manzana 465, parcela 6; circunscripción III, sección H, manzana 465, parcela 8 y circunscripción III, sección H, manzana 465, parcela 7, hoy parcela 7a, respectivamente, como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro de los inmuebles identificados y conforme al inventario, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Los inmuebles, maquinarias e instalaciones citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Envases Flexibles Mataderos limitada, con domicilio legal en la calle Lisandro de La Torre 2.535 de la ciudad de Buenos Aires, matrícula nacional 36.525 otorgada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y cuya inscripción tramita ante el Instituto provincial de Acción Cooperativa, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El monto total a abonar por la adjudicataria estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio y se reintegrará en cuotas cuyo plazo no será inferior a diez (10) años ni superior a los veinte (20) años.

Art. 4º - El incumplimiento estipulado en el artículo 2º, antes de haberse abonado la totalidad del precio por parte de la adjudicataria, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 5º - La escritura traslativa de dominio, con garantía real a favor del Estado provincial, y los demás actos registrales necesarios a favor de los adjudicatarios serán otorgados por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentos del pago de todo impuesto.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º - A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones (ley 5.708) y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si

el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente ley.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonuccio.

FUNDAMENTOS

La empresa DIÑAN sociedad anónima se dedicaba a la fabricación de envases flexibles y llegó a ser líder en este segmento del mercado, contando con más de 400 trabajadores distribuidos en siete plantas en distintas partes del país.

En el mes de octubre de 2.009 la empresa, luego de varios cambios accionarios y un continuo proceso de vaciamiento, informa a sus clientes el cese de actividades y en el mes de febrero del año 2.010, se decreta la quiebra de la empresa por parte del Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría 38 de la Capital Federal. Anteriormente en el mes de octubre de 2.009 y ante la posibilidad cierta de perder su fuente de trabajo 131 trabajadores de la empresa conforman la Cooperativa de Trabajo Envases Flexibles Mataderos limitada, para continuar con las actividades desarrolladas por la empresa.

La voluntad de los trabajadores nucleados en la cooperativa es mantener activa la unidad de producción y preservar la fuente laboral gestionando en forma directa la misma, a tales efectos elaboraron una propuesta para continuar la explotación y realizaron diversas gestiones a fin de darle factibilidad económica.

En enero de 2010 ante la paralización total de la planta la cooperativa inicia el proceso de puesta a punto y producción y solicita en febrero de 2010 al juzgado interviniente en la quiebra se otorgue a la cooperativa el carácter de depositario judicial y la concesión de los bienes de la fallida y presenta un proyecto de continuidad y explotación otorgándose lo solicitado en el mes de abril de 2.010.

La expropiación de la planta industrial de la quebrada DIÑAN planteada en este proyecto es la herramienta necesaria para preservar la unidad productiva existente y permitirle a quienes la han mantenido en pie, mediante un proyecto de autogestión sustentable, acceder en términos onerosos a la propiedad directa de la misma. La existencia actual del Fondo de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires prevé la afectación de recursos para este tipo de situaciones y es válido recordar que no existiría afectación patrimonial del Estado ya que al ser a título oneroso la adjudicación del bien a expropiar la provincia recuperaría el valor inicial de la expropiación. Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

ANEXO

Máquinas y equipos.

Máquina coextrusora 3 capas marca Filmaster modelo Fairfield origen EE.UU. año 1992 tipo extrusora de film tubular de polietileno.

Máquina coextrusora 5 capas marca Bielloni origen Italia año 1999 tipo coextrusora de film tubular.

Máquina Bielloni 1 marca Bielloni modelo MEC 80 monocapa origen Italia año 1997 tipo extrusora.

Máquina coteadora marca Bielloni modelo coating tándem origen Italia año 1997 tipo coteadora.

Máquina confeccionadora de bolsas marca Hudson Sharp modelo 1000 origen Brasil año 1999.

Máquina confeccionadora de bolsas marca Holweg.

Máquina confeccionadora de bolsas marca Potvedin Mach.co.bkly.

Máquina formadora de etiquetas marca Narita año 2000.

Máquina cortadora gofradota marca Maroni año 1977.

Máquina cortadora modelo 101930730 serie CR13000 Selflex.

Máquina cortadora modelo 0949304 Serie CR13000 Selfiex.

Autoelevador Komatsu modelo FD 25T-12 serie 457575.

Torno marca Sideral.

Cepillo marca Difran.

Aspiradora modelo 2075 serie 24533.

Hidrolavadora Politecno serie 150.

Zorra hidráulica Movimec.

Compresor Sulliar LS 10-40.

Compresor Atlas copeo GA 22.

Secadores de aire Atlas Copeo.

Transformador de aceite de 1000 KVA marca Mirón.

Máquina compactadora hidráulica de fardo de 150 kg.

Balanza mecánica marca Madeo de 2000 kg.

3 Corta tubos, 2 de 3 pulgadas y 1 de 6 pulgadas.

Equipo de revelado marca Procegraf.

Tratadora marca Ferrarini.

Equipo de frío marca Ifaca.

Equipo de frío marca Glacier.

Montadora de flexo.

Zorra a batería (en desuso).

Compresor bicilindrico con pulmón (en desuso).

Camión marca Ford modelo F4000 diesel cod. avanc. 87.04.22000.

Área coating.

Armario de 3 puertas de 1.9 x 1.9.

Fichero 4 cajones de 1.35 x 0.48.

Balanza de alta precisión.

Equipo de frío Piavan.

Zorra marca M-I I.

Mesa de 0,70 x 0,80.

Escritorio de 1,40 x 0,72.

Calandra de repuesto Máquina Coating.
10 carros para recoger desperdicios.

Área de corte.

Carro saca bobinas.

Armario 59 x 59.

Armario 110x60.

Armario 1,5x1,8.

Armario 90x2.

Zorra hidráulica 1,6x1,5.

Zorra hidráulica 2,1x1,25.

3 dispenser agua fría y caliente.

Cargador de baterías 30x34.

3 balanzas electrónicas.

1 balanza de mesa electrónica.

4 ventiladores industriales de pared.

Área extrusión.

3 escritorios.

1 mesa de control de tratado de 1,5x1,2 7 carros de transporte de bobinas.

1 plataforma descarga a mezcladoras.

2 mezcladoras de grumos 2 armarios 2,55x2,8 2 zorras hidráulicas.

Oficina de laboratorio.

1 aparato de medición de sellado.

1 aparato de medición de resistencia de laminado.

1 aparato de medición deslizante.

1 fichero de 2,5x1,5.

2 escritorios de 70x1,2 y 72x1,24 1 estufa turbo eléctrica.

1 aire acondicionado Surrey.

Oficina de extrusión.

2 oficinas tipo pecera de 3,9x2,6.

3 armarios de 70x1,4.

3 ficheros de 1x60.

1 escritorio de 1,5x68 con 4 cajones.

1 CPU marca Visual.

1 monitor de 19 pulgadas marca Samsung.

1 impresora láser jet 1,100 marca HP.

1 aire acondicionado Surrey.

Oficina técnica.

2 ficheros de 4 cajones.

2 escritorios.

1 mesa para PC.

4 monitores.

1 CPU.
1 teclado con Mouse.
1 armario biblioteca.
1 equipo de aire acondicionado.
1 teléfono.

Oficina depósito.
4 escritorios.
3 armarios de 2,5x85.
1 fotocopiadora marca Lanier.
1 aire acondicionado marca B.G.H.
1 estufa turbo.
2 computadoras completas.
1 impresora marca HP.
1 equipo de fax marca Panasonic.

Área depósito.
100 mts de rack.
1 entrepiso metálico de 11,5x2,8x2,2.

Taller mecánico.
1 cortadora sensitiva.
2 agujereadoras de banco.
1 limadora.
1 serrucho mecánico.
1 equipo de soldadura autógena.
1 máquina de soldar.
1 amoladora de pie.
4 estanterías.
3 armarios.
3 gaveteros.
1 equipo de aire acondicionado.
1 ventilador industrial.
2 escritorios.
2 bancos de trabajo.
1 heladera.

Área vestuario.
5 gabinetes de 6 puertas.
1 gabinete de 4 puertas.
1 gabinete de 2 puertas.
1 gabinete de 3 puertas.
5 bancos.
1 mesa.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

798

(D/864/11-12)

Señora diputada de Otazúa y otro, **prohibiendo que las casas de comida incentiven la venta de sus menús infantiles regalando juguetes u otros obsequios.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prohíbese que las casas de comida incentiven la venta de sus menús infantiles regalando juguetes u otros obsequios, cuando no aseguren que aquellos cumplen con determinadas prescripciones en materia de calorías, contenido de sodio y porcentual de calorías de origen graso.

Art. 2º - Los menús que se ofrecen en las casas de comidas, deberán detallar las calorías que contienen.

Art. 3º - Los menús infantiles que se promuevan con el incentivo de un juguete u otro obsequio no podrán contener más de 640 miligramos de sodio, 500 calorías o un 35 por ciento de sus calorías de origen graso.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

de Otazúa y Nivio.

FUNDAMENTOS

Leyes de otros países se hallan vigentes con este tema. Prohíben que las cadenas de comida rápida incentiven, regalando juguetes, la venta de sus menús infantiles, a no ser que tengan un reducido número de calorías. Es que la obesidad infantil es un problema que preocupa en nuestra provincia donde cerca de un tercio de la población infantil tiene sobrepeso. En San Francisco, California, se ha implantado una prohibición, que obliga a las cadenas de comida rápida a mejorar el valor nutritivo de sus comidas para niños si quieren seguir promocionando sus menús con juguetes u obsequios. La normativa de la ciudad californiana impide a los establecimientos dar regalos asociados a alimentos infantiles que tengan más de 640 miligramos de sodio, 500.. calorías o un 35 por ciento de sus calorías de origen, graso.

Esos menús pueden llegar a tener en determinados casos 1.090 calorías en los establecimientos de una de las cadenas más conocidas, 1.460 en otra. En las

grandes ciudades, varias de ellas en la provincia de Buenos Aires, los bonaerenses consumen un tercio de todas sus calorías en comidas preparadas fuera de la casa, La lucha contra la obesidad es una de las prioridades de los especialistas en nutrición infantil ante el preocupante incremento de ese problema entre la población, especialmente entre los más pequeños. Como buscar instaurar hábitos alimenticios más saludables y fomentar el ejercicio. Una asociación para la defensa de los consumidores en estados Unidos aseguró recientemente que una de las cadenas de comidas rápidas vende más de 5.000 millones de dólares en menús infantiles con el anuncio de juguetes de regalo (...) y se gasta cerca de 1.000 millones en promociones comerciales dirigidas a los niños.

Pero hablamos,, ahora, de sobrepeso y obesidad infantil. La falta de ejercicio, el sedentarismo, la comida rápida, los malos hábitos alimenticios, la publicidad... han hecho que muchos niños sufran sobrepeso y obesidad infantil y, lo peor de todo es que si no se actúa, el problema se agrava con cada día que pasa. Desde que el niño está en el vientre de su madre ya está influenciado por la alimentación, primero la que recibe de la madre por el cordón umbilical, después a través de la lactancia y luego por su propia ingesta de comida sólida. Todo irá marcando su relación con la alimentación.

Es sabido que la correcta alimentación (tanto en cantidad como en su calidad) de la madre durante el embarazo incide en la buena nutrición del feto. Del mismo modo es esencial que durante el primer año de vida, el bebé tenga una correcta nutrición, siendo muy recomendado la lactancia materna para evitar padecer obesidad posteriormente. Tras la lactancia, se deberá controlar en el niño la ingesta de sólidos que hace, su actividad física diaria y el hábito alimenticio, pues todo ello le afectará notablemente en su salud física y mental.

¿Cuándo existe sobrepeso u obesidad? Sobrepeso u obesidad, significa en realidad un exceso de grasa con relación al peso total del niño y que puede ser perjudicial para su salud. Existen dos tipos de obesidad, la más común es la llamada obesidad endógena que es consecuencia de los malos hábitos alimenticios, y es la que tratamos ahora. La causa principal del sobrepeso y de la obesidad endógena es un desequilibrio entre las calorías que ingerimos y las que gastamos. Y puede deberse a:

Una dieta con elevada la ingesta de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas y azúcares, pero con pocas vitaminas, minerales y otros micro nutrientes esenciales para el organismo.

La disminución del ejercicio físico debido al sedentarismo de los niños, a los cambio en los medios de transporte y, al entretenimiento frente a la pantalla. El sobrepeso y la obesidad tienen graves consecuencias para la salud. La obesidad infantil se asocia a una mayor probabilidad de muerte prematura y discapacidad en la edad adulta.

Pero hay modos de frenarla: Tener hábitos alimenticios saludables, por ejemplo. Ingerir cada día y en todas las comidas, alimentos variados para asegurar la ingesta de diversos nutrientes y obtener así una alimentación completa y equilibrada. Tener en cuenta la pirámide alimenticia que recomienda un mayor consumo de alimentos que se encuentran en la base como son los

cereales y sus derivados, las frutas y las verduras; en segundo lugar un Consumo moderado de carnes con poca grasa, pescados, huevos y legumbres y por último y menor cantidad las carnes grasas, el embutido, las grasas, los dulces.

Toda la familia debería alimentarse correctamente para su bienestar físico y emocional, por lo que no se harán distinciones y todos los miembros deberán comer lo mismo. El agua es la mejor bebida siendo la mejor acompañante para las comidas. Descartar la comida rápida ya que acostumbra a ser hipercalórica y con exceso de grasas por lo que contribuye a la obesidad infantil. Poner las raciones de comida idóneas para cada edad, entre otras. Los padres deben, educar a sus hijos en los hábitos alimenticios, correctos enseñándoles a apreciar y a valorar los alimentos y las recetas culinarias, enseñándoles una correcta alimentación diciéndoles qué es lo que debe y no debe comer.

Pero todo es más difícil, si los incentivos promocionales no apuntan a similar objetivo. Es en función de ello que solicitamos acompañamiento para la presente iniciativa.

de Otazúa.

- A las comisiones de Derechos del Usuario y el Consumidor; Producción y Comercio Interior; Salud Pública; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

799

(D/878/11-12)

Señor diputado Villegas, **modificando el artículo 45 y 46 de la ley 12.155 y sus modificatorias, organización de las policías de la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 45 y 46 de la ley 12.155 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 45 - Créase en forma descentralizada la Auditoría de Asuntos Internos en el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires y cada Jefatura Departamental que no supere de seis mil (6000) efectivos, cuando esto suceda se creara una unidad en cada Jefatura de Distrito, dependiendo esta de la Auditoría Asuntos Internos Departamental, con el objeto de planificar y conducir las acciones tendientes a prevenir, identificar, investigar y sancionar aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal con estado policial perteneciente a las Policías de la provincia de Buenos Aires, que puedan constituir faltas

éticas y abusos funcionales graves que por su magnitud y trascendencia afecten a la Institución y a sus integrantes.

A los fines del artículo precedente, toda violación a los Derechos Humanos cometida por personal con estado policial, ejercido en detrimento de cualquier individuo, será investigada y sancionada como falta de ética o abuso funcional grave.

Art. 46 - A cargo de las Auditorías de Asuntos Internos se encontrará, un abogado designado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, el que tendrá el cargo de Director, y rotará anualmente por las diferentes dependencias enumeradas en el primer párrafo del presente artículo. Los Auditores dependerán directamente del Ministro de Justicia y seguridad.

Art. 2º - Modifíquese el título competencia y los artículos 47 de la ley 12.155 y sus modificaciones, el que quedara redactado de la siguiente manera:

COMPETENCIA

Art. 47 - Será competencia de la Auditoría de Asuntos Internos:

- a) Prevenir las faltas disciplinarias mediante la interacción con los organismos dependientes del Ministerio de Seguridad, agencias del Estado provincial y nacional, otras provincias, en especial limítrofes y fundamentalmente, los municipios, las organizaciones ciudadanas del Pueblo de la Provincia, conformadas en ejercicio de sus derechos soberanos, y los distintos foros de seguridad.
- b) Propiciar la inclusión en los planes de formación y capacitación policial de la temática relativa a la competencia y experiencia obtenida por la Auditoría de Asuntos Internos y ex Auditoría General de Asuntos Internos.
- c) Identificar, investigar y sancionar aquellas conductas que pudieran afectar la disciplina; el prestigio y la responsabilidad de las Policías provinciales y los Derechos Humanos de cualquier individuo, objeto del accionar policial.
- d) Establecer mecanismos rápidos y efectivos de procedimiento y sanción, con el objeto de resguardar el correcto e integral funcionamiento del servicio de seguridad pública y el mantenimiento de la disciplina, garantizando el pleno respeto al imperativo constitucional de debida defensa.
- e) Propiciar acuerdos y convenios tendientes a la capacitación y el intercambio de experiencias con organizaciones que posean

similar cometido a nivel provincial, nacional y organismos Internacionales.

- f) Requerir de los organismos competentes las estadísticas necesarias que posibiliten el conocimiento de aquellas situaciones que por acción u omisión pudieran indicar la presencia de hechos de corrupción, connivencia con el delito y otros hechos de grave trascendencia institucional.
- g) Requerir al personal policial abocado a las actuaciones preventivas, la información necesaria vinculada con los episodios protagonizados por integrantes de las policías de la provincia de Buenos Aires para detectar conductas que pudieran importar graves violaciones a los aspectos tutelados.

Art. 3° - Modifíquese el capítulo II, III y IV de la ley 12155 y sus modificatorias el que quedara redactado de la siguiente forma:

CAPITULO II

Obligaciones del personal de las policías de la provincia de Buenos Aires

Art. 48 - El personal de las Policías de la Provincia se encuentra sometido al control de la Auditoría de Asuntos Internos en el ámbito de su competencia específica y tiene la obligación de evacuar informes y brindar la colaboración debida para el eficaz cumplimiento de su cometido. Asimismo, la respuesta a requerimientos de información, datos y cuanto haga al cumplimiento de su objeto, constituye una obligación inherente a todos los organismos del Ministerio de Seguridad.

CAPITULO III

Limitaciones del personal de la Auditoría General de Asuntos Internos

Art. 49 - No podrá formar parte de Auditoría de Asuntos Internos ninguna persona incurso en violaciones a los derechos humanos que figure en los registros de los organismos oficiales existentes a nivel nacional y/o provincial o, que haya sido condenado por acciones reputadas como violatorias a aquellos derechos. El personal deberá reunir las condiciones que determine la Reglamentación, los instructores de los sumarios internos deberán ser abogados.

CAPITULO IV

Bases orgánicas de la Auditoría General de Asuntos Internos y reglamentación

Art. 50 - A los fines del eficaz cumplimiento de su cometido, la Auditoría de Asuntos Internos se organizará con personal civil con estado policial.

Art. 51 - Deróguese.

Art. 52 - La reglamentación determinará el procedimiento aplicable, caracterizado por el pleno respeto de la garantía constitucional de la debida defensa en juicio y demás garantías constitucionales, la estructura orgánica funcional y todo aquello cuanto haga al eficaz cumplimiento de los objetivos de la Auditoría General de Asuntos Internos.

Art. 53 - En materia de excusación y recusación serán aplicables las normas previstas al efecto en el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires (ley 11.922 y sus modificatorias).....

Art. 4: Modifíquese los artículos 52, 53 de la ley 13201, el que quedara redactado de la siguiente forma:.....

Art. 52 - Por las faltas cometidas, tanto en el servicio como fuera de él, corresponderá la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Arresto.
- c) Cesantía.
- d) Exoneración.

Art. 53 - El Poder Ejecutivo determinará las conductas que constituyen falta grave, leve o simple y las sanciones que para cada una de ellas corresponda, así como las atenuantes y agravantes.

A esos fines como falta simple serán considerados los hechos que infrinjan normas vinculadas al aseo personal, al orden, indumentaria, conservación de materiales de trabajo, corrección en el trato con el público. Faltas leves las vinculadas con las normas que determinen faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, declaraciones públicas estando bajo sumario sobre los hechos que motivaron el mismo, efectuar reclamos o recursos infundados, utilizar influencias para definir destinos laborales, falta de respeto a la superioridad. Faltas graves las inherentes a conductas que involucren al personal en hechos de corrupción, abandono del servicio, actos que impliquen la violación de derechos humanos, uso abusivo de su status profesional, incumplimiento de ordenes de servicios.

Las sanciones de apercibimiento y arresto pueden ser impuestas directamente por el superior jerárquico, la sanción de la cesantía y la

exoneración sólo podrán ser aplicadas previo sumario administrativo. La reglamentación fijará el procedimiento sumarial y determinará la autoridad facultada para aplicar cada una de las sanciones previstas en el artículo anterior. La cesantía y la exoneración sólo podrán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo.

El apercibimiento y el arresto serán recurribles ante la autoridad que determine la reglamentación, la que fijará asimismo el plazo para interponer el recurso y su procedimiento. La cesantía y la exoneración solo serán susceptibles de impugnación por acción judicial, previo agotamiento de la vía administrativa. La aplicación de sanciones implicará la pérdida de puntaje, a los efectos previstos en el artículo 37, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Art. 5° - Incorpórese a la ley 13.201 el artículo 52 bis el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 52 bis - El arresto consiste en la permanencia del sancionado en su dependencia o en el lugar que se determine, con las modalidades que en cada caso se indique. La sanción de arresto se computara por días corridos y tendrá una duración máxima de sesenta (60) días, cuando el arresto no supere los diez (10) días se cumplirán seis (6) horas mas de servicio. Cuando supere los diez (10) días se cumplirá en un cuerpo policial.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Villegas.

FUNDAMENTOS

Las conductas indebidas son una amenaza permanente y latente en la policía. Los policías se ven expuestos cotidianamente a distintas situaciones que generan decisiones rápidas, donde se pone a prueba el profesionalismo y los valores. En otras palabras, el nivel de exposición es mayor al de un ciudadano común.

La falta de probidad, la corrupción y los procedimientos irregulares son conductas calificadas como indebidas en una institución policial.

Sin embargo, cualquiera normativa acerca de la profesión no puede ser, en sí misma, el primer dictamen ha que atenerse, sino que tiene diversos componentes éticos a considerar:

- La responsabilidad de los propios actos frente a su conciencia, a sus subalternos, a la Institución, y frente a la sociedad.
- La adhesión a principios éticos superiores y perennes.
- El espíritu de servicio.
- La búsqueda del bien común.
- El honor, la disciplina y la lealtad entre los colegas de profesión y frente a los beneficiarios que tiene como funcionario público.

- El deseo de auto control y de control mutuo al interior de la gestión del mando que le toca desarrollar.

- La conciencia de que entre Policía y ciudadano existe normalmente una proporción asimétrica de poder en cuanto que el primero posee más conocimientos y más recursos de diversa índole que el segundo, lo que lo pone, desde un principio, en una situación de superioridad.

- Una comprensión de la propia función que ejerce como Jefe Policial como un medio de autorrealización vocacional, antes de un medio de lucro.

- Una opción por una actitud que prioriza a la persona y la perfección de la obra antes que el éxito inmediato o los puros requerimientos de la sociedad de consumo que nos toca vivir.

Debemos hacer una distinción inicial que nos permita enfocar el debate conceptual que se presentará más adelante. La corrupción en el interior de los órganos policiales puede ser de dos tipos: el primero, la corrupción administrativa, que dice relación con aquellas conductas corruptas que se dan a nivel de la gestión de recursos humanos y materiales en el interior de la institución y que son similares a aquellas presentes en otros organismos públicos (pago de comisiones por contratos internos, desvío de fondos, pago por ascensos o traslados, entre otras); el segundo tipo se refiere a una corrupción que es producto de las relaciones con el medio externo a la institución: esto es, se presenta 'hacia fuera' de la institución, en el contacto cotidiano de los policías con ciudadanos y delincuentes. Esta es la corrupción operativa (aceptar/pedir dinero para no cursar una multa o una detención, extravío o producción intencional de evidencia, protección de delincuentes, como ejemplos). Será esta última la que concite nuestro interés, puesto que, por una parte, se presenta únicamente en funcionarios policiales, ya no en

Funcionarios de servicios públicos en general; por otra, es ésta la que genera mayor impacto en la ciudadanía, disminuyendo la confianza en la policía y aumentando la percepción de inseguridad que trae aparejada.

Asimismo, la corrupción operativa reduce la eficiencia policial, pues disminuye el interés del funcionario policial por cumplir con la misión institucional

Para aproximarnos a una definición de esta corrupción operativa, la literatura plantea un primer elemento que debe ser considerado como central: todo acto de corrupción policíaca constituye un acto de abuso de autoridad, toda vez que quien lo comete 'toma ventaja' de su posición y del poder que le otorga

Este elemento es el que nos permite distinguir entre actos meramente ilegales, sometidos por un policía; y aquellos que, además de constituir delitos, son corruptos. Como apunta Klockars si oficiales de policía roban bienes de la escena de un crimen a la que han sido llamados a investigar, son corruptos. Si roban a sus familias, a sus amigos, o en una tienda o casas, sin estar protegidos por su autoridad como policías, son meros ladrones.

En segundo lugar, no todo acto de corrupción es necesariamente un acto ilegal. Así, que un policía acepte un café u otro bien o servicio por el que normalmente se debe pagar (gratuidad), no se constituye en un hecho ilícito,

pero bien podría ser considerado como un acto de corrupción si es que esta 'gratuidad' genera algún compromiso con quien lo provee.

La distinción entre sobornos y gratuidades está separada por una débil línea que requiere ser definida en la práctica. Distinción: un soborno es de magnitud significativa y generalmente proporcional al servicio o favor que se requiere, y su motivación es corromper a la autoridad; las gratuidades, en cambio, tienden a ser más simbólicas, y nada puede hacer suponer, al menos inicialmente, que una gratuidad entregada a un oficial de policía tenga la intención de tener alguna influencia sobre su actuación como policía.

Los argumentos, tanto a favor como en contra de la aceptación de gratuidades, son diversos.

Todos aquellos que se formulan en contra, la sitúan como un problema básicamente ético, puesto que los servicios policiales y sus agentes deben atender a todo ciudadano en igualdad de condiciones. La aceptación esporádica o sistemática de gratuidades genera, de una u otra manera, un compromiso que puede inducir a un oficial a tener un trato diferenciado con aquellos que le ofrecen estos beneficios

Entonces, la noción de ilegalidad del acto no es suficiente, puesto que la corrupción policial se constituye como un problema ético precisamente debido, como ya se planteó, a la misión institucional que la policía está llamada a cumplir.

En el marco de los procesos de reformas policiales que se vienen desarrollando en América Latina, la desconfianza en la institución y la percepción de ineficiencia por parte de la ciudadanía son elementos centrales para diagnosticar la necesidad de estas.

Tipos de corrupción.

Siendo la primera aquella referida a estados de corrupción permanentes pues los policías obtienen un beneficio de actividades ilícitas o que están, o debieran estar, sometidas a su fiscalización. La corrupción circunstancial, por su parte, corresponde más bien a actos aislados de corrupción que son aprovechados por el policía para obtener algún beneficio.

La corrupción operativa.

Esta tipología considera actos leves y estados avanzados de corrupción, expresándose en forma ascendente en la tabla. Se encuentra implícita, en el modelo presentado, la idea de que un policía que se inicia con un acto de corrupción menos serio (corrupción de autoridad, por ejemplo), avanza hacia aquellos mayores. Aquí queda en evidencia la importancia de intervenir en forma temprana.

Esto se traduce en medidas concretas en los siguientes campos:

1. Perfeccionamiento de los mecanismos de selección de personal.
2. Re forzamiento de valores policiales en la primera etapa de formación profesional.
3. Reforzamiento cíclico de valores en personal que lleva años.
4. Generación de una mayor capacidad de la institución para identificar y monitorear factores de riesgo.

5. Explicitación de conductas ejemplares y reforzamiento de conductas positivas.

6. Consolidación de mecanismos que aumentan la capacidad de detección de casos de faltas a la probidad, corrupción y procedimientos irregulares; y,

7. Exploración y búsqueda de estrategias validadas para tratamiento del tema.

Lo anterior, por cuanto la experiencia internacional en materia de corrupción policial y estrategias de contención aconsejan un enfoque situacional y preventivo y no sólo punitivo, es decir, trabajar los factores y circunstancias que generan oportunidades para corromper. Indudablemente, cualquier estrategia de contención pasa por un buen control externo e interno, y acciones orientadas a prevenir este tipo de conductas.

Este proyecto intenta dos cuestiones primero la descentralización en el control de la fuerza policial:

Provocar el contacto directo entre los ciudadanos en general y la Auditoría de Asuntos Internos; Reafirmar el convencimiento dentro de los estamentos policiales de la existencia de un control estricto de legalidad de sus actos.

Descentralizar las tareas propias; Establecer un control de rápida respuesta en los puntos estratégicos de la Provincia, teniendo no solamente en cuenta las poblaciones con mayor afluencia de personas, sino también los pasos obligados desde y hacia nuestro territorio; Aunar esfuerzos con los integrantes del Poder Judicial para la atención inmediata y conjunta ante denuncias de delitos graves o sensibles a la población.

Permite un mayor control de la fuerza policial, ya que al estar cerca y presente en la jurisdicción donde actúa como funcionario permite tomar contacto mucho más rápido con in conductas delictivas, logrando aplicar sanciones que evitan que los hechos se reiteren en forma habitual.

En ninguna parte del mundo que pretenda tener una fuerza de seguridad eficiente y confiable, se puede controlar a 55000 hombres desde una única dependencia (con sede en La Plata) es necesario aumentar la cantidad de controles hasta llegar a tener unidades auditoras por cada 6000 efectivos de esta manera se logra una mejor calidad en el servicio de seguridad, ya que la fiscalización de la fuerza esta al alcance de la mano de los vecinos. El sistema que hoy posee la provincia es obsoleto y abstracto por varias razones primero por distancia, segundo se observa mas la corrupción asía dentro de la institución como puede ser la adulteración de medidores de combustible en los móviles (que por otra parte sucede por no contar la provincia con la previsión en combustible por comisaría y otorgar una magra caja chica a las dependencias policiales) y no se investiga a los pocos efectivos que deshonran su uniforme cometiendo delitos o permitiendo que se cometan.

El segundo punto que se trata es la eliminación de una sanción impuesta al personal policial, que no se compadece con la realidad de la fuerza y quien la propuso jamás entendió que fue un fracaso.

Un comisario debe permitir algunas actitudes menores de in conducta, ya que de aplicar una sanción de suspensión lo único que logra es tener menor

cantidad de personal y no poder cumplir con el servicio encomendado, y por ende se lo sanciona a el.

Al funcionario policial que se le aplica una sanción de suspensión se lo beneficia ya que puede realizar otras tareas como la de custodiar camiones etc., y ver incrementado su magro salario.

Por esto creo que es necesaria la modificación de la sanción de suspensión por arresto que le otorgaría mayor control de los agentes ya que la aplicación de una sanción significaría mas carga horaria de trabajo por ende no se vería peligrar la prestación del servicio de seguridad, y se lograría tener un mayor autocontrol de la fuerza policial.

Por todos estos motivos solicito su acompañamiento en la aprobación de la presente ley.

Villegas.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

800

(D/882/11-12)

Señor diputado Yans, **estableciendo la obligación de informar, en forma previa, en cajeros automáticos, el costo de la operación bancaria.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Deber de información. Los cajeros automáticos y/o terminales de autoconsulta deberán informar en pantalla el costo de la operación bancaria a realizarse, ya sea extracción, transferencia, depósito o de cualquier otro tipo, en forma previa, con la opción a cancelar la operación sin costo alguno.

Art. 2º - La Dirección provincial de Comercio de la provincia de Buenos Aires, en materia de defensa de los consumidores y usuarios, será la autoridad de aplicación a los efectos de esta ley, sin perjuicio de las funciones de los demás organismos de la Provincia que persigan la protección y defensa del consumidor o de problemáticas afines a las establecidas por esta ley.

Art. 3º - Verificada la existencia de infracciones a la presente ley, sus autores se hacen pasibles de las sanciones previstas en las leyes nacionales 22.802 de Lealtad Comercial y 24.240 de Defensa del Consumidor, sus modificatorias y demás disposiciones vigentes, conforme el procedimiento establecido por la ley 13.133 de la Provincia.

Art. 4° - Los bancos y empresas que proveen el servicio de Cajeros Automáticos en la Provincia tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente ley, para adecuar sus procesos a lo determinado en el artículo 1°.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Yans.

FUNDAMENTOS

El artículo 38 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires regula la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en su relación de consumo, disponiendo: Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz. La Provincia proveerá a la educación para el consumo, al establecimiento de procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos y promoverá la constitución de asociaciones de usuarios y consumidores.

Los derechos emergentes de la cláusula constitucional son el trato equitativo, libertad de elección y el acceso a la información transparente, adecuada, veraz y oportuna. A su vez, el Estado ejerce el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la ciudad.

La función estatal en la materia, es un imperativo a nivel universal. Las Directrices para la Defensa del Consumidor de las Naciones Unidas (1985), establecen que los gobiernos de los Estados miembros deben desarrollar políticas enérgicas de protección del consumidor (artículo 2°), y diseñar infraestructuras adecuadas para aplicarlas (artículo 4°).

Pero esto es así no sólo por lo que va disponiendo el derecho a nivel internacional, sino que a su vez, es consecuencia de los procesos de globalización en los que se articulan esfuerzos de aproximación entre normas técnicas y entre políticas e iniciativas legales de distintos países que encuentran su materialización en la celebración de convenciones o acuerdos entre miembros de la comunidad internacional y que deben tener un correlato ulterior con su incorporación al derecho interno.

La globalización de la economía trae también consigo el incremento de las relaciones de consumo transfronterizas, entendiéndose por tales aquellas en que el proveedor y el consumidor están domiciliados en territorios de Estados diferentes. A su respecto reviste especial importancia que los tratados internacionales contemplen mecanismos apropiados para la solución de las controversias a que esas relaciones pudieran dar lugar, en los cuales debe considerarse, necesariamente, una fórmula expedita y lo menos onerosa posible para que el consumidor tenga efectivo acceso al tribunal que resulte competente. Este proceso, que a nivel regional se ha venido desarrollando en el área del Mercosur, tiene -para la provincia de Buenos Aires- la importancia de poder

celebrar acuerdos de protección con las principales estados de la región. Sería necio, por lo tanto, no advertir que las políticas proteccionistas hacia los consumidores nacionales también forman parte de las estrategias comerciales en el mundo globalizado, y que toda política de mejora en la competitividad de una región o ciudad no puede dejar de considerarla.

En relación con el cumplimiento de los compromisos internacionalmente adquiridos, la responsabilidad del Estado es innegable. Sin embargo, a su materialización concreta, en cada caso, contribuye de manera importante la acción supervisora y demandante de los demás sujetos que integran el sistema y, muy particularmente, de las organizaciones de consumidores y la Defensoría del Pueblo.

En nuestro país, los derechos de los consumidores han sido reconocidos ampliamente, en las normas constitucionales a nivel nacional y de la Provincia.

De la confluencia de ambas Declaraciones, se puede sintetizar el siguiente catálogo de derechos de los consumidores y usuarios:

- Protección de la salud y seguridad.
- Protección de los intereses económicos.
- Información adecuada y veraz.
- Libertad de elección.
- Condiciones de trato digno y equitativo.
- Educación para el consumo.
- Calidad y eficiencia de los servicios públicos.
- Constitución de asociaciones de consumidores y usuarios.
- Participación en los organismos de control de servicios públicos.
- Procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos.

La ley nacional 24.240 (y modificatorias) de defensa del consumidor, en concordancia con otras normas complementarias y reglamentarias, han erigido un sistema de soluciones sustanciales para la satisfacción de los derechos de los consumidores, en las materias de fondo, de competencia nacional (contratos, daños y perjuicios, garantías, deberes y responsabilidades de los proveedores, etc.).

Pero es de competencia local, la regulación de los mecanismos instrumentales de implementación, que permitan a los consumidores ejercer efectivamente y hacer valer en forma real y concreta, aquellos derechos y soluciones sustanciales.

Así lo establece la misma ley nacional 24.240, que en sus artículos 41, 42, 43 y concordantes, delega su aplicación, control y vigilancia, a las autoridades locales.

La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección provincial de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería, del Ministerio de la Producción de la provincia de Buenos Aires. Cabe afirmar que este cúmulo de normas instrumentales, de competencia local, resultan imprescindibles, pues persiguen la efectividad del sistema de protección del consumidor.

El nuevo contexto internacional y los procesos de globalización suponen la uniformidad de las normas relativas a la identidad y calidad de bienes y servicios. Las tendencias actuales influyen poderosamente para promover la adopción de parámetros más exigentes de conformidad y seguridad de los productos de consumo (bienes y servicios), guiándose normalmente por los estándares propios de las economías más desarrolladas, lo cual en definitiva favorece a los consumidores de nuestros países, puesto que les permite exigir, en el mercado interno, niveles de calidad comparables a los de los productos de exportación.

La presente ley, incorpora en forma novedosa la obligación de las entidades bancarias, financieras y redes de cajeros automáticos, quienes deben garantizar, la libertad de elección de los consumidores y brindar la mayor cantidad de información acerca del costo del servicio por uso de los cajeros automáticos antes de realizar las extracciones.

Entre los antecedentes, podemos mencionar la encomiable tendencia de la legislación nacional en materia laboral y bancaria, desde hace algunos años, orientada a la protección de los derechos del trabajador y su remuneración, imponiendo la obligación de no cobrar las comisiones bancarias por extracciones de sumas de dinero de las denominadas cajas sueldo, mediante el uso cajero automático.

Ahora bien, es sabido que, las distintas redes de cajeros automáticos y entidades bancarias celebran diversos y complejos convenios en los cuales, estipulan tarifas y costos de las comisiones bancarias que serán descontadas directamente a los usuarios de los fondos depositados en sus cajas o cuentas bancarias.

En los últimos tiempos, la inflación, en consonancia, al faltante de billetes circulante en el mercado y en los cajeros automáticos; por un lado, generó la necesidad de fomentar el uso de la tarjeta de débito y crédito, situación que se ha tornado sumamente conflictiva, debido a que, no todos los comercios cuentan con los medios técnicos suficientes para realizar transacciones con tarjetas.

La ley 26.590 modificó el artículo 124 de la ley de Contrato de Trabajo que, exige a los empleados de efectuarles descuentos en sus haberes por el cobro de comisiones bancarias por extracciones realizadas mediante cajero automático.

En esta misma línea y sentido, el BCRA dispuso en el punto 2.7. del Comunicado A 3042, de fecha 20/12/99 que, las entidades no podrán cobrar cargos o comisiones por concepto alguno a los titulares ni a los empleadores, siempre que deriven de remuneraciones normales y habituales de la relación laboral mediante el uso de cajero automático.

Por otro lado, la escasez de billetes en los cajeros, ha producido un aumento en los costos bancarios que, incidió en forma negativa y directa en la economía y derechos de los usuarios y consumidores, quienes padecieron importantes descuentos por el cobro de comisiones, al verse obligados a usar otras redes distintas de cajeros para poder contar con el efectivo.

Precisamente, la falta de información adecuada y eficaz obstaculiza y

agrava aún más, la penosa situación de los usuarios, quienes, además de padecer la crisis económica inflacionaria y la escasez de billetes, deben soportar injustificadamente, el costo de comisiones bancarias por extracciones bancarias realizadas en otras redes -que por cierto, son absolutamente ajenas a su voluntad y atribuibles a la ineficiencia e ineficacia de la Política Económico-Financiera del Estado-, imponen la necesidad de regular el derecho de acceso a una información clara y precisa, en el marco de la relación de consumo.

Estos son los fundamentos en los cuales se sustenta la obligación de informar al usuario, en forma adecuada y veraz, el costo de la comisión por extracciones, depósitos y transferencias por cajero automático, a fin de garantizar la libertad del usuario de optar por concretar o no dicha operación.

Varios han sido los casos relevados por la órganos competentes, entre los cuales, a modo ilustrativo, cabe mencionar la situación de los muchos jubilados y pensionados de la Provincia de Bs. As., quienes perciben sus haberes de la seguridad social a través de la red de cajeros automáticos con que opera el Banco Provincia, y a quienes, se les han realizado importantes descuentos por el cobro de comisiones por el uso de otras redes de cajeros automáticos distintas y de otras entidades bancarias, debido a la escasez de billetes en los últimos meses. Su situación es perfectamente equiparable y asimilable a la de aquellos trabajadores beneficiados por la ley 26.590 y la Comunicación A 3042 del BCRA.

Por todos estos motivos, la relación de consumo existente entre los usuarios y consumidores de las redes de cajeros automáticos y entidades bancarias, en el contexto económico excepcional, tal como, el de escasez de billetes e inflación, ameritan la imposición de la obligación de suministrar información adecuada y veraz del costo que tienen las operaciones bancarias (extracción, depósito y transferencia), a fin de garantizar la libertad de opción del usuario de confirmar sin costos adicionales, o en su caso, cancelar sin costo alguno.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires que acompañen con su voto este proyecto de ley.

Yans.

- A las comisiones de Derechos del Usuario y el Consumidor; Producción y Comercio Interior; Legislación General; Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

801

(D/892/11-12)

Señora diputada López, **modificando el artículo 234 de la ley 11.922. Código Procesal Penal.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 234 de la ley 11.922 -Código Procesal Penal- y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 234 - Prohibición de declarar. No podrán testificar en contra del imputado, bajo sanción de nulidad, su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, a menos que el delito aparezca ejecutado en perjuicio del testigo o de un pariente suyo de grado igual o más próximo al que lo liga con el imputado, o de menores, incapaces o ancianos, que fueren víctimas dentro del seno familiar de maltratos físico, abuso sexual, abuso emocional o psicológico y abandono negligente.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 288 de la ley 11.922 -Código Procesal Penal- y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 288 - Prohibición de denunciar. Responsabilidad. Nadie podrá denunciar a su cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en perjuicio del denunciante o de un pariente suyo de grado igual o más próximo al que lo vincula con el denunciado, o de menores, incapaces o ancianos, que fueren víctimas dentro del seno familiar de maltratos físico, abuso sexual, abuso emocional o psicológico y abandono negligente.

El denunciante no será parte en el proceso ni tendrá responsabilidad alguna, excepto por el delito que pudiere cometerse mediante la denuncia o en virtud de lo que se establezca en sede civil.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

López.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa, tiene por finalidad la modificación del artículo 234 y 288 de la ley 11.922, Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, a efecto de permitir la denuncia y el testimonio de menores, incapaces o ancianos, que fueren víctimas dentro del seno familiar de maltratos físico, abuso sexual, abuso emocional o psicológico y abandono negligente.

En este sentido el diputado nacional doctor Gustavo Alfredo Horacio Ferrari, en los fundamentos de su proyecto –expediente 1.411-D-2010- sostiene que “estos delitos son cometidos generalmente en la intimidad familiar siendo sus integrantes quienes en la mayoría de los casos presencian estos actos, convirtiéndose en los testigos involuntarios de estos abusos ocultos (...) La experiencia judicial exhibe lo difícil que es explicar por ejemplo, a una

abuela o a una tía, las prohibiciones establecidas por los artículos 78 y 242 del Código Procesal Penal de la Nación, intentando hacer comprender que no podrá denunciar o testificar debido a que para el derecho, los une con el imputado un vínculo más directo que con su nieto o sobrino, explicar también que dicho artículo busca asegurar la protección integral de la familia, y que en aras de esta supuesta unión familiar ella deberá callar, no porque así lo decida sino porque la ley así lo ha establecido.”

La redacción vigente del artículo 234 y 288 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, “actúan como un freno para que la justicia pueda perseguir a quienes desde el entorno familiar aprovechan la situación de vulnerabilidad y cometen abusos a menores, incapaces y ancianos.”

En consecuencia, consideramos que es necesario implementar un marco legal que permita realizar la denuncia y testificar sobre hechos de violencia familiar a aquellas personas que conviven con los menores, incapaces y ancianos que sean víctimas de algún tipo de maltrato.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

López.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

802

(D/897/11-12)

Señor diputado Mancini, **estableciendo la prohibición de la venta sin receta médica y/o veterinaria de cualquier medicamento antibiótico o antiviral.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese la prohibición en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de la venta sin receta médica y/o veterinaria de cualquier medicamento antibiótico o antiviral en cualquier forma de presentación.

Art. 2º - Los profesionales que receten antibióticos o antivirales deberán indicar en el recetario los siguientes datos:

1. Nombre y apellido del paciente.
2. Número de documento de identidad.

3. Diagnóstico.
4. El nombre del medicamento y su genérico y
5. Cantidad de días por las que se prescribe la toma del mismo, además de los demás datos exigidos por las obras sociales o medicina prepaga.

Art. 3° - Las farmacias y/o veterinarias de carácter público o privado y cualquier otro comercio que venda al por menor antibióticos o antivirales, deberá llevar un libro inventario rubricado por la Subsecretaría de Control Sanitario Dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de los antibióticos ingresados al establecimiento y antibióticos vendidos, como así también se deberá consignar el nombre y apellido de la persona a la cual se expendió dicho medicamento y el nombre del profesional que lo recetó.- El incumplimiento de esta obligación los hará pasible de una multa que se establece entre 100 a 500 pesos que ingresarán al presupuesto destinado a salud en la provincia de Buenos Aires.

Art. 4° - Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Control Sanitario Dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, quien deberá reglamentar la presente ley en el término de 90 días a partir de su promulgación.

Art. 5° - El Ministerio de Salud a la provincia de Buenos Aires, deberá en el plazo de noventa (90) días de promulgada la presente, constituir un comité de infecciones en cada hospital de su dependencia, compuesto por el Director del Hospital, el Jefe de Infectología y el Jefe del Laboratorio Central, quienes tendrán a su cargo llevar una estadística hospitalaria sobre la cantidad de infectados, los pacientes resistentes y fallecidos por infecciones, como así también la organización un curso anual a efectos de concienciar a los profesionales sobre la adecuada prescripción de antibióticos y antivirales.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mancini.

FUNDAMENTOS

El día 7 de abril de 2011 la Organización Mundial de la Salud (OMS) conmemoró el Día Mundial de la Salud y como tema principal se trató la resistencia a los antimicrobianos.- Considerando que es un problema mundial que afecta a todos los países, se aspira a conseguir que los gobiernos sean más conscientes de ello y a animarlos a adoptar medidas para luchar contra esta amenaza mundial.

Científicamente se sabe que "para subsistir, los microorganismos como

bacterias, virus y ciertos parásitos tratan de adaptarse a todo aquello que podría destruirlos. Se dice que desarrollaron resistencia a los antimicrobianos (RAM) cuando logran soportar el ataque de los medicamentos a los que alguna vez fueron sensibles. Y esa inmunidad a los antibióticos, los antivirales o los antipalúdicos la logran por mutación o por la adquisición de un gen resistente.”

Esto hace que los tratamientos convencionales dejen de ser efectivos, las infecciones se mantengan y estos microbios resistentes se diseminen entre la población.

“Para contener las resistencias, necesitamos el compromiso de los países para desarrollar planes nacionales con financiamiento asegurado, contar con laboratorios de microbiología bien equipados, mejorar el uso racional de los medicamentos, prevenir las infecciones asociadas con la atención de la salud y desarrollar nuevas herramientas diagnósticas y terapéuticas para frenar la resistencia -aconseja Roses-. Este Día Mundial de la Salud es un llamado para despertar antes de que sea demasiado tarde: la resistencia a los medicamentos no está en el horizonte futuro, se encuentra en la realidad cotidiana. Sin acción hoy, no habrá cura mañana.”

En tanto, la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) expresó su preocupación ante esta situación sanitaria. A través de un comunicado, insistió en que los antibióticos deben adquirirse con receta médica, ya que sólo son eficaces para ciertas infecciones, que pueden diagnosticarse únicamente con análisis clínicos, y si se toman durante un período determinado y en la dosis estipulada; de otra manera pueden ser perjudiciales para la salud, ya que provocan resistencia en los microbios. Eso, en futuras infecciones, prolonga la duración de la enfermedad y aumenta el riesgo de muerte, señala la COFA.

Los datos estadísticos son abrumadores si se tiene en cuenta que en los últimos cuatro años, en el país creció poco más del 12 por ciento la venta de antibióticos y un 31,5 por ciento la de antivirales, según datos de la consultora IMS Health Argentina, que releva el mercado farmacéutico. Se ha señalado que las infecciones de las vías urinarias, la faringitis aguda, la bronquitis, la otitis media y la neumonía son los principales diagnósticos para los que se indicaron antibióticos. Los dos grandes grupos de antivirales más consumidos el año pasado fueron los que se utilizan para tratar la gripe y las infecciones que causa el herpes.

Teniendo en cuenta que no existe legislación ni a nivel nacional o provincial que establezca la obligación de vender los medicamentos antivirales o antibióticos ya sea de uso humano o veterinario es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Mancini.

- A las comisiones de Salud Pública; Producción y Comercio Interior; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

803

(D/747/11-12)

Señor diputado Mensi, **declarando de interés legislativo el proyecto Galletita Saludable, perteneciente a la asociación civil Pigüé Nutre con sede en la localidad de Pigüé, partido de Saavedra.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el proyecto Galleta Saludable, perteneciente a la asociación civil Pigüé Nutre, con sede en la localidad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires y felicitarlos por la iniciativa.

Mensi.

FUNDAMENTOS

“La solidaridad no es un sentimiento superficial, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común, es decir, el bien de todos y cada uno para que todos seamos realmente responsables de todos”. Juan Pablo II.

Fruto de la sensibilidad de un grupo de vecinos preocupados por la realidad social y económica que golpea a muchas familias argentinas y de la consecuente situación de riesgo que padecen los niños pertenecientes a esos hogares, nació la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Pigüé Nutre.

Los hombres y mujeres que integran el espacio, provienen también de Instituciones benéficas como la Sociedad de Fomento Barrio J. Murguía, Capilla Pedro y Pablo, Cáritas Pigüé y la Sociedad Rural de la ciudad. A ellos se sumó un nutrido grupo de vecinos voluntarios, organizados para participar no constituidos (a la fecha) formalmente.

Los unió la bella ambición de estrechar lazos, el deseo de articular acciones, la decisión de conformar una red y trabajar para proporcionar a los más pequeños, la calidad de vida que merecen.

Conforme la documentación aportada, la red surgió a principios del año 2010. Refieren que “ante la problemática nutricional de nuestros niños y la necesidad de salida laboral para las madres y jóvenes del Barrio Juan Murguía de Pigüé se propusieron trabajar para prevenir y revertir la mal nutrición, presente en todos los niveles sociales afectando irreversiblemente a la población infantil...” y agregan: “buscamos generar herramientas tangibles y de concientización.”

La iniciativa de producir galletitas nutritivas a las que bautizaron como Galletita Saludable, consiste en elaborar un alimento que sirva de complemento a la dieta diaria, aportando parte de los requerimientos energéticos y vitamínicos que todo niño necesita en edad escolar, generando -a su vez- puestos de trabajos para la gente del barrio Juan Murguía de Pigüé, haciendo que las madres sean quienes produzcan el alimento en una fábrica para luego distribuirlo en los Comedores Escolares del Distrito de Saavedra.

Sabido es que una nutrición adecuada que incluya proteínas de alto valor biológico, grasas, hidratos de carbono, hierro, calcio, cinc y vitaminas, fundamentalmente del complejo B, resulta esencial y redundante en beneficio de los niños. La niñez es la etapa de la vida más importante, donde se producen constantes cambios vinculados al crecimiento físico e intelectual.

Para cristalizar sus sueños y propósitos cuentan con un terreno cedido por la municipalidad y el compromiso de la Comuna de solventar los gastos básicos que demande ponerla en funcionamiento u operativa.

El Proyecto fue uno de los cinco seleccionados entre veintitrés propuestas presentadas en las Provincias de Santa Fe y Buenos Aires, receptadas en el marco del Programa Potenciar Comunidades Rurales, por lo que recibió el aporte de \$ 50.000. Además, les han donado 200 litros de pintura y ofrecido el acompañamiento y asesoramiento profesional para su desarrollo durante el año 2011. Empresas locales han obsequiado el material para concretar los cimientos de la obra, la grifería y las chapas para la construcción edilicia. Asimismo, han juntado fondos realizando diferentes actividades.

El bienestar de los niños los moviliza.

Están convencidos de que enfocar en ellos la mirada y emprender acciones benéficas y solidarias es mirar al futuro y construir un mejor presente, de allí las razones que los alienta a promover y ejecutar el emprendimiento.

En virtud de la importancia del proyecto, para conocimiento de los Sres. Diputados integrantes de esta Cámara y por economía de procedimientos, me permito adjuntarlo a estos fundamentos y solicitar se le otorgue carácter de Anexo. En el encontrarán la descripción general, el estado de situación, los objetivos generales y específicos, un análisis de factibilidad, el cronograma de acciones, la propuesta de sustentabilidad y otros puntos de interés.

Señor presidente: El Antiguo Testamento nos transmite el mensaje de un Dios que sale al encuentro de su pueblo, para liberarlo, conducirlo a una vida digna, velar porque se cumpla su proyecto de justicia y dignidad para todos.

Independientemente del credo que cada uno de nosotros abracemos, de la condición de creyentes o de agnósticos que sustentemos, todas las religiones y nuestra propia condición de seres humanos nos invitan a vivir el mandamiento del amor, entendido - en este caso- como fraternidad y concretado en acciones dirigidas a los semejantes más vulnerables e indefensos.

Todos podemos hacer algo para mejorar nuestro entorno. El proyecto que nos ocupa es ejemplo de ello. Es también prueba de lo mucho que podemos hacer en conjunto, en comunidad. Al decir de Homero. "Llevadera es la labor cuando muchos comparten la fatiga."

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares los acompañemos en el

esfuerzo y destaquemos el empeño de estos hombres, aprobando el presente proyecto.

Mensi.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

804

(D/752/11-12)

Señor diputado Panella, **declarando de interés legislativo las jornadas La Copa América en La Plata, la ciudad de Julio Verne 2011.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las jornadas La Copa América en La Plata, la ciudad de Julio Verne 2011, que se llevaran a cabo del 15 al 30 de junio del corriente año.

Panella.

FUNDAMENTOS

La ciudad de La Plata será sede la Copa América y nada menos que de la apertura de la misma. Una gran oportunidad para mostrarle al mundo las bondades turísticas y culturales de esta ciudad. La utopía de la ciudad ideal imaginada por Julio Verne resiste al paso del tiempo y en La Plata, heredera de ese diseño, se le rinde homenaje día a día. La capital bonaerense tiene el formato exacto de France-Ville, descrita en la novela de Verne Los quinientos millones de la Begún (1879). El Ingeniero Pedro Benoit la llevó a los planos y el gobernador Dardo Rocha la fundó en 1882.

El plano de la ciudad es esencialmente simple y regular. Cruzada por dos amplias diagonales que nos transportan de sur a norte y de este a oeste y las calles trazadas simétricamente, con sus esquinas en ángulo recto, con distancias equidistantes para sus espacios verdes, arbolada en toda la cuadrícula, con distintas especies, la transforman en la ciudad del bienestar que anunciaba el escritor francés, maestro inigualable de la ficción.

A lo largo de la historia, la ciudad de La Plata ha mostrado su identidad, en el estilo de su traza, que le da el valor de ser la primera ciudad programada de Sudamérica. La magia de su diseño, merece la pena ser difundida, como un punto racional del turismo cultural en la Argentina.

Por eso en esta oportunidad hemos producido una serie de 80 documentales de 2.30 minutos de duración, que reflejan ese sentir de la ciudad, Capital de la provincia de Buenos Aires, la provincia más rica del país.

Los aspectos que la hicieron famosa mundialmente, deben diseccionarse a las nueva tecnologías y así mostrar la expresión del urbanismo como síntesis, volver a mostrar en este mundo hoy globalizado, el mito de la ciudad pensada, sanitarista por excelencia, premiada con la medalla de oro a la modernidad en la Exposición Universal de París de 1901; el día de la inauguración de la Torre Eiffel, el mismo Julio Verne distingue a Dardo Rocha, otorgándole el premio a la planificación de una ciudad.

De esta manera mostrarle al turismo nacional e internacional los formidables atractivos que invitarán a recorrer sus calles y diagonales. La catedral, la municipalidad, la Legislatura, la Casa de Gobierno, el Museo de Ciencias Naturales, el Paseo del Bosque, las plazas y los parques, los barrios. Merecen la pena ser contados en estas imágenes, para que esta obra declarada de interés por la Secretaría de Turismo de la Nación, pueda ser difundida de otra manera, dada la importancia y el valor que implica para sus ciudadanos la difusión para el desarrollo turístico.

Es por ello que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Panella.

- Aprobado sobre tablas.

805

(D/755/11-12)

Señor diputado Delgado, **declarando de interés legislativo el programa radial de automovilismo aceleramos transmitido por FM Diamante de la ciudad de Nueve de Julio.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el programa radial de automovilismo Aceleramos transmitido por FM Diamante en la frecuencia de 93.1 Mhz de la ciudad de Nueve de Julio.

Delgado.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propicia declarar de interés legislativo el programa radial de automovilismo Aceleramos transmitido por FM Diamante en la frecuencia de 93.1 Mhz, conducido por Roberto Mazzieri y su equipo, de la ciudad de Nueve de Julio.

Aceleramos es el único programa de radio del distrito que posee una rica trayectoria, dado que se emite desde hace varios años difundiendo la actividad automovilística, con la cobertura de distintas categorías como el Turismo Carretera, Pro Car 4000, Turismo del Centro, Motociclismo y Karting, mas todas las actividades de prueba del autódromo de la ciudad de Nueve de Julio.

Tal programa, que se emite diariamente de lunes a viernes en el horario de 20.30 a 21.30, trasciende las fronteras nuevejuliense, como corresponsal en distintos medios radiales, televisivos y sitios Web, capitalinos y de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba. La cobertura a nivel mundial se transmite por Internet desde www.FMDiamante.Es.tl.

Cabe destacar que el Honorable Concejo Deliberante del partido de Nueve de Julio hacia el 21 de noviembre del 2005, declaró de interés municipal al programa Aceleramos bajo el número 1.767, por todo lo expuesto y por el trabajo y el esfuerzo que emplean un grupo reducido de gente que día a día lleva la información a los radioyentes.

En virtud de lo expuesto precedentemente es que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Delgado.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

806

(D/761/11-12)

Señor diputado Mensi, **declarando de interés legislativo el centenario de la localidad de Oriente, partido de Coronel Dorrego.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir y declarar de interés legislativo el centenario de la localidad de Oriente, partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, a celebrarse el 10 de octubre de 2011. así como la totalidad de los actos y festejos que se realicen con motivo de su celebración.

Mensi.

FUNDAMENTOS

“Lo que salva a los asuntos del hombre mortal de su futilidad consustancial no es otra cosa que la incesante recordación de los mismos, lo cual, a su vez, sólo es útil a la condición de que produzca ciertos conceptos, ciertos puntos de referencia que sirvan a la conmemoración futura”. Anna Harendt (“La condición humana”).

La ciudad de Oriente se encuentra ubicada en el partido de Coronel Dorrego, al sudoeste de la provincia de Buenos Aires, a 22 kilómetros de la costa bonaerense, 580 kilómetros de Buenos Aires y 80 de la ciudad cabecera del distrito. Luego de ella, es la segunda localidad en importancia y la más poblada. Su superficie es de 4,80 kilómetros cuadrados. Predomina el clima marítimo. Los inviernos son benignos y los veranos relativamente calurosos. En época invernal son frecuentes las heladas.

Se accede por la ruta provincial 72 o por un tramo asfaltado de 20 kilómetros que lo conecta con la ruta nacional 3: Limita: al norte con Zubiaurre, al este con Cueva del Tigre, al oeste con la zona de médanos y al sur con el Balneario Marisol.

La mayor extensión de las tierras corresponde a la llanura, apta para el trabajo agrícola-ganadero. La zona sudeste, bañada por el océano, está bordeada por médanos. Las lagunas reducen la cantidad de hectáreas a sembrar y dan relieve al lugar. Sus suelos arenosos y calcáreos tienen afloraciones de tosca en las lomadas.

El 6 de septiembre de 1911, los integrantes de la Sociedad Santamarina e hijos solicitaron al Ministro de Obras Públicas la aprobación de los planos de un nuevo centro poblacional sobre la estación de ferrocarril (recientemente construido) en el kilómetro 59,5 del ramal Coronel Dorrego-Cooper, el que en breve fue librado al servicio público.

El nombre del pueblo sería el que tomase dicha estación. Una vez más, la denominación de éstas se impondría al de la población ya que las estaciones del ferrocarril en los pequeños núcleos urbanos oficiaban mayoritariamente de referentes y de lugar de sociabilidad y encuentros de sus habitantes.

Una vez más los caminos de hierro serían pilar del crecimiento poblacional, social y económico de nuevas ciudades o sectores de la pampa bonaerense.

Una vez más las vías férreas no sólo servirían como vehículo para transportar carga y pasajeros sino que constituirían una formidable herramienta para el desarrollo endógeno y sustentable.

El 26 de septiembre de 1911, la petición y documentación pasó al Departamento de Ingenieros, el que emitió su opinión el 10 de octubre del mismo año, aprobando el proyecto y autorizando al agrimensor Andrés T. Villanueva a ejecutar el replanteo del pueblo de acuerdo a algunas observaciones realizadas.

De allí que el 10 de octubre de 1911 marca la fecha de fundación de Oriente.

Mientras tanto, la Sociedad Santamarina pidió los títulos de propiedad adjuntados al expediente anteriormente enviado al Ministerio de Obras Públicas para iniciar la venta de los solares, quintas y chacras.

El 17 de marzo de 1912, la firma Adolfo Bullrich y Cía. procedió al remate de 79 manzanas a los que serían los primeros propietarios en Oriente. Al año siguiente se realizó un nuevo remate y se dispuso la reserva de tierras para uso público, que fueron escrituradas el 9 de noviembre de 1917.

Valores, tradiciones, modos de vida, costumbres, producciones económicas compartidas, permitieron la construcción de una sociedad que se concibe a sí misma como un nosotros a partir de experimentar fuertes vínculos de solidaridad fundados en elementos eminentemente socioculturales.

Innumerables testimonios silenciosos, como las edificaciones pertenecientes a la unidad sanitaria, las diversas empresas de servicios, las oficinas públicas, las escuelas, las instituciones culturales, recreativas y deportivas, el museo, los locales comerciales, las plazas y monumentos, las construcciones particulares y tantas otras, dan cuenta del progreso alcanzado en estos primeros 100 años y remiten a diferentes momentos que seguramente fueron inolvidables para quienes los vivieron y protagonizaron.

Los habitantes de Oriente se distinguen y caracterizan por un hondo sentimiento de pertenencia a la comunidad. Por no querer un porvenir hipotético sino un futuro posible por el que trabajan mancomunadamente.

Hoy enfrentar el reto de mantenerse. De buscar alternativas y nuevas fuentes de trabajo para que los jóvenes permanezcan en la ciudad, entendida como el marco que necesariamente ha de contenerlos, la escenografía para la vida como bien se ha definido, en la que crecieron y se desarrollaron.

Aman, defienden y peticionan por su ciudad. Ese espacio de convivencia y aprendizaje social con el que se identifican. Su ritmo, su vitalidad, la cantidad de vida que aglomera la hacen meritoria de tal sentimiento.

Autoridades y vecinos, grupos o instituciones provenientes de diversos ámbitos privados, comunitarios y públicos se encuentran abocados a transitar y celebrar el año y el Día del Centenario. Para ello, en el mes de Marzo próximo pasado conformaron la Comisión Pro Centenario de Oriente, integrada con representantes de todas las entidades intermedias de la ciudad y autoridades municipales.

Festejos, actos, conferencias, concursos, muestras pictóricas y un sin fin de actividades son planificados y organizados en adhesión a la fecha, por demás trascendente. Para el 10 de Octubre, se proyecta un gran almuerzo popular que convocará tanto a los vecinos locales como a aquellos que por diversas razones se encuentren residiendo en otros puntos del país, galardonado por un espectáculo artístico de relevancia abierto y gratuito.

Los primeros 100 años de su historia lugareña representan para ellos la síntesis del terruño entrañable en el que han construido una cadena de afectos. Donde la alegría, las dificultades, lo estético y lo bello, los conflictos y los logros se amalgaman. Donde los lazos se multiplican para unir las manos, los sentimientos y las acciones de todos en pos de propósitos colectivos.

La evocación servirá para recrear historias, vivencias y anécdotas, destacar la tarea de aquellos que desafiaron las adversidades, mostrar el apego de sus pobladores al lugar, fortalecer la memoria colectiva (muchas veces fragmentada), construir un puente entre el pasado y el presente, comprometerse con él y proyectarse hacia el futuro.

Las ciudades son siempre una propuesta en continua formación, una historia que se va recorriendo y conformando con la participación de sus habitantes. Una construcción humana, además de física y arquitectónica.

Más allá de los obstáculos la patria y La Pampa se edificaron con una argamasa hecha de sueños y esfuerzos por cumplir, que lejos de detener a sus hombres y mujeres, los fortalecieron con el objetivo de alcanzarlos.

Oriente es ejemplo de ello. Vaya entonces nuestro reconocimiento y felicitaciones por este especial cumpleaños.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto

Mensi.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

807

(D/765/11-12)

Señora diputada Tabarés, **declarando de interés legislativo el IX Congreso de Ficología de Latinoamérica y el Caribe, la VII Reunión Iberoamericana de Ficología y el IX Simposio Argentino de Ficología a realizarse en la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el IX Congreso de Ficología de Latinoamérica y el Caribe, la VII Reunión Iberoamericana de Ficología y el IX Simposio Argentino de Ficología a realizarse en la ciudad de La Plata del 7 al 11 de noviembre de 2011.

Tabarés.

FUNDAMENTOS

Entre el 7 y el 11 de noviembre del presente año, se realizarán en La Plata el IX Congreso de Ficología de Latinoamérica y el Caribe, la VII Reunión Iberoamericana de Ficología y el IX Simposio Argentino de Ficología, con la participación ya confirmada de especialistas España, Chile, Argentina, Brasil, Uruguay, República Checa, Canadá, Colombia y Cuba.

La ficología es la parte de la botánica que se dedica al estudio científico de las algas y, organizados por un grupo de investigadores de la Universidad

Nacional de La Plata, estos eventos estarán destinados principalmente a analizar aspectos relacionados con la presencia de microalgas productoras de toxinas y sus efectos nocivos, tanto en ambientes naturales como artificiales y los efectos tanto en el agua potable como en lo económico y lo recreativo.

Asimismo, se tratarán temas relacionados con el uso de las algas como indicadores biológicos, como fuentes de alimentación e incluso como base para la producción de biodiesel.

La sola enunciación del temario no está indicando la importancia presente y a futuro de la ficología, por lo que entendemos que los eventos previstos merecen ser declarados de interés legislativo por esta honorable Cámara, que tradicionalmente ha prestado especial atención a todo lo que implique avances científicos al igual que los estudios sobre el medio ambiente, por lo que solicito la aprobación del presente proyecto.

Tabarés.

- A la Comisión de ecología y medio ambiente.

808

(D/767/11-12)

Señora diputada Richmond, **declarando de interés legislativo el 60° aniversario de la Cooperativa de Servicios y Obras Publicas limitada de Puán.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo, el 60° aniversario de la Cooperativa de Servicios y Obras Publicas limitada de Puán.

Richmond.

FUNDAMENTOS

Los servicios públicos en los pueblos del interior del país fueron evolucionando en forma muy lenta, a diferencia de lo que ocurría en las grandes ciudades donde los inventos y descubrimientos de nuevas tecnologías se ponían en práctica inmediatamente.

Así en Puán se usó por primera vez la energía eléctrica allá por el año 1923, cuando la firma Schmidt y Cía., comenzó con la generación y distribución de fluido eléctrico, mediante la instalación de motores diesel de variada potencia.

La aparición de diversos artefactos que funcionaban con corriente eléctrica, la necesidad de una mayor y mejor iluminación, que aumentaba en forma considerable la demanda por parte de los usuarios hizo que con el tiempo el servicio se tornara cada vez más ineficiente.

Esta situación, que en algún momento, se tornó insostenible, llevó a un grupo de vecinos a unirse para intentar hallar un solución.

Antes de llegar al histórico 05 de Mayo de 1951, hubo un largo y trabajoso camino recorrido. Muchas fueron las reuniones en distintos lugares de la localidad.

Este grupo de personas, gente común que quería un pueblo y trabajaba desinteresadamente, se organizó en una comisión provisional denominada Pro-Cooperativa Eléctrica de Puán

La Primera reunión del Consejo de Administración, ya conformado, se celebró el 09 de Mayo de 1951. Desde este momento continúa la tarea tendiente a la presentación del servicio, que por entonces aún estaba en manos de una sociedad anónima.

Así se solicita a la Dirección de Energía y Mecánica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia al presencia de un Ingeniero para que los asesorara en cuanto a los requisitos y leyes de las Cooperativas Eléctricas. Teniendo además contacto constante con cooperativas de la zona.

Luego de un arduo trabajo, negociaciones y trámites se convoca a Asamblea Extraordinaria el 30 de agosto de 1952, donde se informa a los asociados que se hizo una oferta verbal a la empresa que posee la usina. En esta se encuentra presente el Sr. Intendente municipal Florentino Porta quien demuestra todo su interés en solucionar los problemas. En este importante acto institucional se resuelve avalar esa oferta, y por fin se realiza la compra de todas las instalaciones de la usina eléctrica de Puán el 28 de febrero de 1953.

A mediados de la década del sesenta, y cuando el progreso iba llegando a estos sitios, la inquietud de hombres y mujeres por tener acceso a un mejor confort y estilo de vida, fue también creando una necesidad de tener energía eléctrica en el campo.

Oficialmente esta obra fue inaugurada el día 25 de septiembre de 1976.

La Cooperativa de Puán cuenta con otros importantes servicios ellas son: televisión, agua corriente, sepelio, Ambulancia y enfermería, Internet.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con su voto afirmativo en la presente iniciativa.

Richmond.

- Aprobado sobre tablas.

aniversario de la Escuela N° 1, Domingo Faustino Sarmiento, del partido de Puán.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 125° aniversario de la Escuela N° 1, Domingo Faustino Sarmiento, del partido de Puán y los actos de festejos a realizarse en conmemoración al mismo.

Richmond.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 1, Domingo Faustino Sarmiento, es la única escuela primaria oficial de la localidad de Puán fue creada junto con la llegada de los primeros habitantes del lugar el 1 de abril de 1886, cambiando de domicilio en varias oportunidades hasta que el 5 de noviembre de 1911 se inaugura en la calle Belgrano entre Humberto Primo y Laprida el nuevo edificio y que fue remodelado para dar respuesta a la evolución de la comunidad y reinaugurado el 10 de noviembre de 1946.

El edificio de planta baja y primer piso es importante en la localidad dado que por dichas aulas pasaron el mayor porcentaje de los habitantes de Puán.

Por ser un edificio de ciento veinticinco años de vida, se mantiene gracias al esfuerzo de las autoridades, cooperadoras y comunidad.

La Escuela N° 1 comenzó en Puán en el año 1884 dependiendo de Guaminí, donde funcionaba el Juzgado de Paz de la Comisaría de Frontera. En 1886 al crearse el partido de Puán la Escuela N° 1 paso a depender del Consejo Escolar de Puán.

El actual edificio fue inaugurado juntamente con el hospital, la bendición de la iglesia parroquial y colocación de la piedra fundamental del monumento a Adolfo Ansina. En la oportunidad viajó el obispo de La Plata Monseñor Terrero, el señor Arturo H. Massa en representación del gobernador y otras autoridades.

Los padrinos de la escuela fueron el doctor Silva de Herví de La Plata y la señora Carolina Vicuña de la localidad de Puán.

Según los datos turnados de la primera planilla de contralor archivada en la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires. La Escuela N° 1 por falta de personal docente comenzó a funcionar el 01 de abril de 1886, desempeñándose a cargo de la misma el señor preceptor Marcos Quiroga al frente de primero y segundo grado con un total de 30 alumnos de categoría infantil de varones, en agosto de ese mismo año se hace cargo de la escuela el preceptor Juan Rossi y se crea el 3° grado.

En junio de 1905 por disposición del Consejo Escolar la escuela pasa a funcionar en el local de la Escuela N° 2 con un grado y un total de 159 varones.

Con fecha 1 de junio de 1906 paso a funcionar en la categoría mixta infantil ambos sexos. La escuela de categoría urbana estaba situada en la calle Moreno y Rivadavia funcionando con cuatro grados y 238 alumnos.

En 1907 pasa a funcionar en una finca de Mampostería compuesta por 4 habitaciones, En una propiedad del Señor Nicolás torres; a cargo de la dirección se desempeñaba la Sra. Ángela C. de Agüero. En junio de 1908 se trasladaba a una finca de mampostería propiedad de la señora Francesca Rodríguez, con cuatro grados y un complementario.

En marzo de 1909 pasa a funcionar en una finca propiedad del señor Placido Rodríguez, con 4 grados y un complementario; ubicados en la calle Rivadavia entre San Martín y Moreno. En 1909 se doto a la escuela de clases de música y labores, siendo reemplazada ese año a la señora Agüero por la señora Elvira Arribas, en la dirección. En el mes de febrero de 1910 fue de categoría interior-urbana, estaba ubicada en la calle Rivadavia N° 169 y se hizo cargo del establecimiento el Sr. Juan B. Reyes.

En febrero de 1912 pasa a funcionar en su nuevo edificio de propiedad fiscal, ubicado en la calle Belgrano entre Laprida y Humberto Primo; la escuela lleva el nombre de Domingo Faustino Sarmiento. Con fecha 27 de abril de 1915 se incorporaron los cursos de 5° y 6° grado.

Años más tarde, en 1942 -frente al edificio escolar- se inauguró el busto al prócer Domingo Faustino Sarmiento, del cual la institución educativa toma su nombre.

En el mes de marzo del corriente, ex docentes de la Escuela, están trabajando en el archivo y hemeroteca del museo municipal realizando la búsqueda de información y documentación que les permitan reconstruir la historia de esta institución educativa y abocada a los diversos actos que se realizarán para conmemorar este aniversario.

Cabe destacar que, se llevan a cabo distintas actividades en adhesión a estos festejos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo en la presente iniciativa.

Richmond.

- A la Comisión de Educación.

(D/772/11-12)

Señor diputado Bruera, **declarando de interés legislativo la prueba atlética de 7 kilómetros, a realizarse el 17 de abril en San Antonio de Areco.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo, la Prueba Atlética de 7 Kilómetros, a realizarse el domingo 17 de abril del corriente, en San Antonio de Areco; organizada por la Comisión de Deporte del Partido Justicialista de la mencionada localidad, en memoria del ex presidente de la Nación doctor Néstor Carlos Kirchner.

Bruera.

FUNDAMENTOS

La mencionada Prueba Atlética, tiene como fin difundir la actividad deportiva, además de ser un evento solidario donde los participantes donarán alimentos para personas carenciadas.

Promoviendo de este modo un hábito saludable para toda la familia, a partir de contar para hombres y mujeres, con diferentes categorías para todas las edades. Asimismo, se invita a la comunidad en general hacer un ejercicio de memoria y homenaje al doctor Néstor Carlos Kirchner, quien dejó para todo el pueblo argentino, un legado de lucha por la libertad y la democracia.

El evento cuenta con el auspicio del ANSES; PAMI y el Partido Justicialista de San Antonio de Areco.

Dada la importancia que esta actividad tiene para la comunidad de San Antonio de Areco, en particular y la sociedad en general desde el punto de vista educativo, cultural, turístico, deportivo y de prevención de la salud, es que propongo que se declare de interés legislativo.

Bruera.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

811

(D/775/11-12)

Señora diputada Lacava, **declarar de interés legislativo el 18º aniversario del Museo Histórico y Natural de Berazategui.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 18° aniversario del Museo Histórico y Natural de Berazategui, a realizarse en su sede el día 25 de junio de 2011.

Lacava.

FUNDAMENTOS

El Museo Histórico y Natural de Berazategui, inaugurado el 20 de junio de 1993, cumple en este año su 18° aniversario, evento que se realizará en su sede el día 25 de junio de 2011.

Realiza sus actividades en la propiedad conocida como El Almacén del Curandero, destacado ejemplo del estilo arquitectónico de principios del siglo XX que ocupa un solar, es decir un cuarto de manzana. Construida en el año 1929, siendo sus propietarios la familia Traverso, que tuvieron allí su vivienda y un almacén de ramos generales. Esta casona sita en calle 149 esquina 23, del Barrio San Francisco, casco urbano fundacional del partido, constituye uno de los puntos de referencia del patrimonio histórico de la ciudad de Berazategui.

El Museo Histórico y Natural resguarda colecciones que reflejan la evolución social, económica y cultural del partido de Berazategui. Testimonio del devenir de sus instituciones y de su gente.

En el transcurrir de estos dieciocho años la institución Museo ha afianzado los lazos con la comunidad, siendo un referente en momentos de búsqueda de información, consulta y requerimiento de material fotográfico y documental, sobre la comunidad que refleja.

El marcado incremento de público, periodistas, historiadores, escolares, docentes vecinos... familias en general, de estos años han respaldado las propuestas ofrecidas.

La comunidad ha distinguido esta gestión con la donación de valiosas obras de arte, materiales diversos, como así también el compartir vivencias y testimonios de historias de vida, dando significado al acervo del museo.

Por lo expuesto se puede inferir, que el Museo Histórico y Natural de Berazategui cumple su 18° aniversario festejando con la comunidad el ser un ámbito donde se crea memoria, identidad y pertenencia. Que renueva su compromiso por ampliar la democracia cultural y el desarrollo sustentable de la comunidad. Por último, que ofrece ser un ámbito de permanente construcción que permite desde un presente reflexivo, proyectar lo que vendrá.

Por ello, solicito a los señores legisladores que acompañen esta iniciativa con el voto favorable.

Lacava.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

812

(D/776/11-12)

Señora diputada Lacava, **declarando de interés legislativo el 5° aniversario del Museo del Golf Roberto de Vincenzo, organizado por la municipalidad de Berazategui.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 5° aniversario del Museo del Golf Roberto De Vincenzo organizado por la municipalidad de Berazategui. a realizarse el día 14 de mayo del corriente año.

Lacava.

FUNDAMENTOS

El Museo del Golf Museo Roberto De Vincenzo, establecido desde el 13 de mayo de 2006 en calle 28 y 132 de la localidad de Berazategui, cumple cinco años de vida institucional.

Siendo su propósito revelar los valores de un maestro de la cancha y de la vida, como ha sido y sigue siendo este deportista mundialmente reconocido, se busca también destacar su condición de vecino afincado en Ranelagh, localidad berazateguense, desde hace muchísimo tiempo; como así también su condición de hombre sencillo y respetado por su bonhomía y gentileza.

El Museo difunde además la historia y proyección del golf en Argentina y su importancia particular en la localidad de Ranelagh.

El acervo de este museo se aloja en una antigua casona que tiene su propia historia. Propiedad de la familia Mansilla, allí se cumplían actividades rurales. Su arquitectura particular se enmarca en un amplio parque de gran valor paisajístico que contiene obras de Fernando Arranz, maestro del arte cerámico en Argentina.

El museo ha acrecentado sus actividades, desde el año 2009 se constituye en Complejo municipal albergando en sus modernas instalaciones (producto de remodelaciones y recuperación de espacios arquitectónicos) a otras instituciones.

Allí se dictan cursos de perfeccionamiento de las Escuelas de Formación Cerámica y del Vidrio; encuentros internacionales de Fotografía y en forma permanente el Área de Muralismo y arte Público.

Dando origen y sustento a la moderna obra de Mural en Mosaico que cubre parte de la superficie del complejo, potenciando la riqueza arquitectónica del

conjunto. Se unen pasado y presente de una técnica antigua pero vigente, el Mosaico, expresada en el arte Público concretizado en este ámbito particular.

Por ello se puede inferir, que el Museo del Golf cumple su 5º aniversario habiendo afianzado lazos con la sociedad a la que pertenece.

Que renueva su compromiso por ampliar la democracia cultural y el desarrollo sustentable de la comunidad. Propone el respeto de las personalidades locales que trascienden dando relevancia a su lugar de referencia.

Por último, pone en valor las características de identidad de su gente y de su ámbito, fortaleciendo la creación de ámbitos de estudio y formación en el arte, el Deporte y demás expresiones de la Cultura.

Por ello, es que solicito a los Señores Legisladores me acompañen con el voto favorable.

Lacava.

- Aprobado sobre tablas.

813

(D/778/11-12)

Señora diputada Lacava, **declarando de interés legislativo la 4º Feria de Ciencias y Tecnología de Berazategui.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 4º Feria de Ciencias y Tecnología de Berazategui. a realizarse los días 28 y 29 de junio de 2011.

Lacava.

FUNDAMENTOS

La Feria de Ciencia y Tecnología consiste en una exposición pública de trabajos científicos y tecnológicos inéditos con aportes originales realizados por niños, jóvenes y adultos con la orientación de docentes y, preferentemente, con el asesoramiento científico o tecnológico de especialistas o investigadores. Los alumnos expositores efectúan demostraciones, ofrecen explicaciones, contestan preguntas sobre la metodología utilizada y sus conclusiones. Un jurado selecciona y evalúa los proyectos.

Esta Feria forma parte de: las actividades científicas y tecnológicas juveniles (ACTJ) basadas en los principios de libertad de participación, igualdad de

oportunidades, integración social con el propósito de mejorar el interés, los conocimientos y las habilidades científicas y tecnológicas estudiantiles; de el proceso de enseñanza y de aprendizaje que se desarrolla en el ámbito escolar y/o en clubes de ciencias con el objeto de mejorar la calidad educativa, teniendo en cuenta la función social de la escuela y de las actividades programadas para estimular el interés público por la ciencia y la tecnología.

Los objetivos son contribuir al desarrollo de acciones educativas que permitan la adquisición de principios científicos y tecnológicos, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, fomentar el intercambio de experiencias entre los diferentes actores, fortaleciendo la mayor participación de los estudiantes, promover el desarrollo de conductas sociales a través de la integración e interacción grupales, priorizar y destacar el impacto del proyecto y/o trabajo científico-tecnológico en el espacio geográfico y social, evidenciar la capacidad de realización de los participantes y brindar un espacio adecuado al desarrollo y profundización del saber como construcción social.

La Coordinación General de la Feria estará a cargo de los Inspectores de Enseñanza, Referentes de Ciencias, quienes contarán con el apoyo de: una Comisión Organizadora constituida por miembros de la Jefatura Distrital y del Consejo Escolar, una Comisión Asesora formada por el CHE de Berazategui, una Comisión Técnica conformada por docentes colaboradores, quienes se desempeñan como maestros, profesores, directivos de los distintos niveles y modalidades de educación, una Comisión de Evaluación integrada por el Coordinador Regional de docentes, colaboradores y por Evaluadores, docentes, investigadores y expertos invitados, especialistas en distintas áreas del conocimiento.

La experiencia se desarrollará como 4º Encuentro Distrital, brindando una oportunidad a los siguientes niveles y modalidades, tanto de la gestión estatal como privada: Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario, Modalidad de Adultos CEC, Adultos y Formación Profesional.

Se estima la participación de no menos de 60 servicios educativos con aproximadamente la exposición de 100 proyectos a realizarse durante los días 28 y 29 de junio de 2011.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen esta iniciativa con el voto afirmativo.

Lacava.

- A la Comisión de asuntos de conurbano.

814

(D/782/11-12)

Señor diputado Cavallari, **declarando de interés legislativo el 5º Encuentro Intercolegial de Fútbol de Bachilleratos de Adultos - 10º aniversario de la**

Escuela Media N° 5 de Trenque Lauquen, a desarrollarse en la unidad penitenciaria las tunas.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 5° Encuentro Intercolegial de Fútbol de Bachilleratos de Adultos - 10° aniversario de la Escuela Media N° 5 de Trenque Lauquen, a desarrollarse en la Unidad Penitenciaria Las Tunas el día sábado 7 de mayo del 2011.

Cavallari.

FUNDAMENTOS

Los seres humanos van formando su condición de persona dentro de la sociedad, y es la educación el proceso que permite esta posibilidad.

Al hablar de educación no nos referimos a la escuela como depósito de saberes o mero reducto, sino un lugar donde nos modelamos confrontándonos con un otro, la escuela debe ser un ámbito propicio donde a diario concurren seres con saberes propios y allí intercambien ideas, discutan, en definitiva, piensen junto al otro.

De aquí planteamos el desafío para hacernos cargo de esta brecha, no obviarla, ni negarla sino redimensionarla dentro de una perspectiva de educación en función de dar oportunidades a lo largo de toda la vida, como modo de aproximarse a pensar y construir alternativas de transformación social.

De allí es que aseguramos que los seres humanos nacen inmersos en la realidad que les toca vivir. Frente a ella la única posibilidad es la de la resiliencia. Esto es, que el hombre tome conciencia reflexiva, comprenda el significado de los hechos, las ideas y transforme su realidad, y en estas simbiosis, salga fortalecido.

El servicio educativo, basando sus cimientos en los fundamentos anteriores y apuntalando a la reinserción de los alumnos, plantea el deporte especialmente el fútbol, como una herramienta necesaria para la integración.

Con la implementación de este proyecto, que apunta nada más y nada menos que a concentración de los alumnos de las diferentes escuelas medias del distrito, se pretende que el alumno interno de esta Unidad Penitenciaria tenga un acercamiento con otros, que permita mediante el deporte y la integración desvincularse por un momento de la situación de encierro.

Los objetivos que persigue este proyecto fútbol para todos son diversos, promover en los alumnos la integración a través del fútbol, fomentar un espacio de solidaridad entre los alumnos participantes del encuentro, posibilitar el cambio de sensación de los alumnos en cuanto a su desconexión y aislamiento

con el mundo, posibilitar un espacio de esparcimiento y diversión que permita olvidar por un instante la situación de encierro.

Es por lo expuesto que solicitamos a los señores diputados nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Cavallari.

- Aprobado sobre tablas.

815

(D/784/11-12)

Señor diputado Panella, **declarando de interés legislativo el 9º Congreso Argentino y 4º Latinoamericano de Educación Física y Ciencias, a realizarse en la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 9º Congreso Argentino y 4º Latinoamericano de Educación Física y Ciencias, organizados por el Departamento de Educación Física de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de La Plata, a llevarse a cabo del día 13 al 17 de junio del corriente, en la ciudad de La Plata.

Panella.

FUNDAMENTOS

La educación física se imparte a un nivel teórico y práctico. En este sentido, los contenidos dependerán de la institución en la cual se realice y del país en que se encuentre, ya que las normativas educacionales son las que rigen la estructura de los programas de educación física. Sin embargo, en un sentido amplio, la mayoría de las asignaciones tienen que ver con la práctica general de la actividad física como ejercicios de velocidad, elasticidad, agilidad, coordinación, fuerza, respiración, entre otras. Así mismo, también se realiza la práctica de deportes que reúnan estos factores, donde los más comunes son: fútbol, básquetbol, natación, gimnasia y voleibol. Otras instituciones optan por deportes o actividades menos comunes como: tenis, danza y béisbol. Igualmente, algunos programas de educación física incluyen temas teóricos como historia, reglamentación deportiva, descripción de técnicas, entre otros.

A partir de la actual reforma a la educación secundaria, el área de educación física que anteriormente se consideraba como una actividad de desarrollo, ahora debe de incluirse en los planes y programas de la educación como una asignatura igual que las que conforman la currícula, ya que sugiere una serie de actividades encaminadas a la prácticas del juego lúdico como principio más importante en el cual se incluyan de manera espontánea todos los integrantes del plantel, sin distinción de raza, sexo, posición económica, creencia religiosa; en fin que los alumnos con necesidades educativas especiales se integren en la medida de sus posibilidades a las actividades planeadas con anterioridad; y propone que la convivencia sea la parte que se maneje constantemente, creándose un ambiente de aprendizaje idóneo, con sentido humanista para que los alumnos se desarrollen de manera armónica y dinámica donde su participación resulte de la espontaneidad y conscientes de que el único beneficio será para él y sus compañeros de clase y cuidar de no enfocarse solo a los alumnos que únicamente cuentan con las habilidades y destrezas propios de las competencias entre las instituciones, sino que se le dé el manejo de compartir experiencias después de cada acción realizada entre todos los participantes. Así mismo escuchar sus aprendizajes esperados y conocer las expectativas con las que cuentan los adolescentes para que finalmente su perfil de egreso cumpla con los requisitos que la sociedad exige para incorporarlo como persona de buen provecho y con un futuro promisorio.

Es por ello que creemos que apoyando iniciativas como este tipo de congresos son de vital importancia para el desarrollo de educación física a nivel nacional e internacional. Por todo lo analizado considero importante el acompañamiento de los señores legisladores a esta iniciativa y al Poder Ejecutivo que declare de interés legislativo el congreso.

Panella.

- A la Comisión de Educación.

816

(D/786/11-12)

Señor diputado Zuccari y otro, **convocando al señor jefe de gabinete de ministros, licenciado Alberto Pérez y al señor interventor de Ferrobaires, ingeniero Antonio Maltana, al seno de las comisiones de Trabajo y Obras y Servicios Públicos, a fin de informara acerca de cuestiones inherentes al funcionamiento de la empresa Ferrobaires.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Convocar al señor Jefe de Gabinete de Ministros, licenciado Alberto Pérez y al señor interventor de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario provincial - Ferrobaires ingeniero Antonio Maltana, al seno de las comisiones de Trabajo y de Obras y Servicios Públicos de esta Honorable Cámara de Diputados, a efectos de informar acerca de cuestiones inherentes al funcionamiento de la empresa Ferrobaires, atento las denuncias realizadas por sectores sindicales.

Zuccari. Y García (Carlos)

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto convocar al señor Jefe de Gabinete de Ministros, licenciado Alberto Pérez y al señor interventor de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario provincial - Ferrobaires, ingeniero Antonio Maltana, al seno de las comisiones de Trabajo y de Obras y Servicios Públicos de esta Honorable Cámara de Diputados, a efectos de informar acerca de cuestiones inherentes al funcionamiento de la empresa Ferrobaires, atento las denuncias realizadas por sectores sindicales. Con fecha 22 de marzo del corriente año, concurrieron a la reunión de la Comisión de Trabajo trabajadores de la empresa Ferrobaires, a los fines de informar a los miembros de la comisión acerca de la situación precaria tanto de su empleo, como del servicio, detallando al respecto numerosas situaciones por las que atraviesan y formulando la urgente necesidad de que se adopten medidas al respecto.

A modo de reseña histórica, cabe señalar que la concesión de los ramales ferroviarios a la provincia de Buenos Aires fue producto de los convenios celebrados con fecha 26 de agosto de 1993 con la nación y que fueron aprobados por ley 11547. Asimismo, mediante decreto 99/93 se creó la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario provincial, destinada a desarrollar las acciones necesarias para la recepción y posterior entrega en concesión al sector privado, de las líneas, ramales, servicios, maquinarias, inmuebles, instalaciones y demás accesorios afectados al transporte ferroviario que sean transferidos a la órbita provincia de conformidad con el convenio a celebrarse con el Estado nacional a tal efecto. Por último, cabe citar que mediante decreto 1021/07 se aprobó el convenio suscripto entre la Nación y la Provincia, mediante el cual se acuerdan las condiciones para iniciar el proceso de transferencia de los servicios ferroviarios oportunamente concesionados.

Mucha agua ha corrido bajo el puente, pero aún no se han cumplimentado los objetivos propuestos, observándose la existencia de diferentes problemáticas en la empresa Ferrobaires, ya de carácter grave y que involucran y comprometen la seguridad pública, agregándose en esta ocasión la situación planteada por los trabajadores de la empresa en relación a sus condiciones de trabajo, situación que amerita ser aclarada por las autoridades pertinentes.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Zuccari.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

817

(D/792/11-12)

Señor diputado Atanasof, **declarando de interés legislativo el III Congreso Nacional de Partería, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el III Congreso Nacional de Partería, que se llevará a cabo en el Pasaje Dardo Rocha de la ciudad de La Plata, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2011 .

Atanasof.

FUNDAMENTOS

Los días 29, 30 y 31 de agosto de 2011 se realizará en la ciudad de La Plata, en nuestra provincia, el tercer congreso nacional de Partería.

Todo evento de este tipo conlleva interesantes resultados y hacen que sus conclusiones constituyan un aporte al mejoramiento de la salud en general, puesto que siempre habrán de agregar nuevos conceptos sobre lo que nos motiva en la tarea científica.

Dicho congreso se llevará a cabo en el auditorio de Pasaje Dardo Rocha y es organizado por el Colegio de Obstétricas, distrito I - La Plata

La actividad académica se abordará en formato de conferencias, simposios, mesas redondas, workshops y presentación de trabajos, con la premiación a los mejores trabajos científicos presentados por obstétricas, estimulando de esta manera la metodología de la investigación científica.

Los temas centrales: Maternidades Centradas en la Familia; Mortalidad Materna e Infantil; Educación de Grado y Post - grado; Regulación de la Profesión; Autonomía Profesional; Infecciones en Perinatología; Consejería en: Salud Sexual y Reproductiva - Lactancia - Control Preconcepcional; Paternidad en las diferentes comunidades (cerradas: cárceles / aborígenes); APS, entre otros.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores el acompañamiento de este proyecto.

Atanasof.

- A la Comisión de salud pública.

818

(D/795/11-12)

Señora diputada Richmond, **declarando de interés legislativo la Fiesta de la Carneada que anualmente, se desarrolla en la localidad de Coronel Suárez.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo, la Fiesta de la Carneada que anualmente, en el mes de julio, se desarrolla en la localidad de Coronel Suárez, celebración que reaviva y mantiene en alto las raíces y las costumbres alemanas en la zona.

Richmond.

FUNDAMENTOS

Coronel Suárez es una ciudad del sur de la provincia de Buenos Aires y cabecera del Partido homónimo, tiene un importante patrimonio social, cultural e histórico.

Es un distrito Bonaerense esencialmente agropecuario con dos características que lo diferencian del resto de lugares que conforman este rincón de la provincia. Por un lado la existencia del fuerte aporte inmigratorio de los alemanes del Volga, lo que trajo una forma de trabajo y organización. Por otro lado y no por eso menos importante, por la práctica de uno de nuestros deportes de nivel mundial el polo.

El colonizador Eduardo Casey dispuso en 1866 una considerable extensión de tierra para radicar cincuenta familias de agricultores inmigrantes procedentes de una región europea a orillas del Volga, grupos de origen alemán. Así el 10 de Julio de 1882 el entonces gobernador Dardo Rocha creó los partidos de Coronel Pringues y Coronel Suárez, fue en este marco que alemanes, vascos, franceses, españoles e italianos organizaron sus entidades mutuales. Once nacionalidades conforman hoy la estructura social.

Es así que como icono de esos tiempos, anualmente se lleva adelante la Fiesta de la Carneada, momento en que cual se reaviva y mantiene en alto las

raíces y las costumbres alemanas, disfrutando a sabiendas que es una manera de homenajear a los antecesores inmigrantes que cultivaron esta tradición.

En la fiesta abunda el chorizo seco, jamón crudo, queso de cerdo, salame, morcilla blanca y negra, jamones, bondiola, panceta y por supuesto el chorizo fresco que generalmente se embute un viernes por la tarde porque es hervido el sábado por la noche, carne de cerdo y vaca con papas al horno y ensaladas.

Por lo mencionado supra, solicito a mis pares de ésta Honorable Cámara me acompañen con su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Richmond.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

819

(D/796/11-12)

Señora diputada Richmond, **declarando de interés legislativo, la recordación del 128° aniversario de la localidad de Tornquist, partido del mismo nombre.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la recordación del 128° aniversario de la localidad de Tornquist partido homónimo ubicado en la provincia de Buenos Aires, el 17 de abril de 1883.

Richmond.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Tornquist fue fundada el 17 de abril de 1883 (128 años) por el pionero Ernesto Tornquist, luego de la Campaña del Desierto salen a la venta varios terrenos. Los propietarios, poco interesados en ellos, los venden, entre ellos los Altgelt. Tornquist antes de comprar envía a Rodolfo Funke (Administrador de Tornquist y Cía.) las tierras donde hoy se encuentra la ciudad de Tornquist, a 75 kilómetros al norte de Bahía Blanca, para que le diera su opinión acerca de estas tierras. Funke opinó que esas tierras tenían futuro. Ernesto lo consideró y se las compró a aquellos que las vendían entre ellos los Altgelt. Ernesto Tornquist compra estas tierras, le regala a Rodolfo Funke 1.500 hectáreas, él se queda con 10.000. Con el resto de las tierras, las divide y vende

a colonos alemanes y suizos. El 17 de abril de 1883, Tornquist manda a construir la primera edificación, que fue el almacén de ramos generales y la casa del administrador de Estancias y Colonias Tornquist. Pasados los años Tornquist, junto con los arquitectos Moy, Pedro Pico y Lemman, diseñan el trazado de la ciudad. Tornquist encarga a [Carlos Thays] el diseño de la plaza central. En el centro de la misma pide a Vediaqua construya una iglesia estilo europeo), como resultado de una exitosa colonia agrícola compuesta por inmigrantes de origen alemán, entre los que se encontraban contingentes llegados desde Alemania e importantes grupos de alemanes del Volga.

El desarrollo del ferrocarril favoreció al devenir de la ciudad y se crearon centros relevantes para la comunidad, entre los que se destacan la sede de la Sociedad Germánica, el Hogar Funke (residencia veraniega para ancianos alemanes) y la Barraca Funke entre otros.

Su actividad económica principal esta ligada al trabajo agrícola-ganadero de la zona.

En torno a la plaza principal Ernesto Tornquist se desarrollan las actividades municipales y comerciales más relevantes de la ciudad. Dentro de la misma, se encuentra emplazada la iglesia de estilo neogótico que domina el paisaje y gran parte de su superficie está ocupada por un importante lago artificial en donde conviven poblaciones de patos, gansos, nutrias y peces, todos ellos sin cerco, favorecidos por la existencia de islotes artificiales y el respeto de sus vecinos que garantizan su delimitada territorialidad.

La traza del casco histórico, el diseño de la plaza principal, la disposición de su iglesia y la composición del paisaje, recrean en forma amena una típica postal de Alemania, tierra de origen de la familia de su fundador y del grupo mayoritario de sus pioneros.

Su población desciende de inmigrantes de origen alemán, y en menor medida de italianos, españoles y franceses.

Por lo mencionado supra, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Richmond.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

820

(D/798/11-12)

Señor diputado Nivio, **de homenaje al doctor Alfredo Lorenzo Palacios, primer legislador socialista de América.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Rendir homenaje al doctor Alfredo Lorenzo Palacios, primer legislador socialista de América, al cumplirse el próximo 20 de abril el 46° aniversario de su fallecimiento.

Nivio.

FUNDAMENTOS

Alfredo Palacios fue el primero en llevar a un Parlamento americano la voz y el pensamiento socialista, el grito de dolor, de esperanza y de protesta de las clases trabajadoras. Tanto su labor parlamentaria como su obra estrictamente intelectual, y la de luchador político y social, constituyen sin lugar a dudas un capítulo decisivo de la historia de la República Argentina.

Nació en Buenos Aires el 10 de agosto de 1878. Cursó el ciclo primario de su educación en la Escuela Onésimo Leguizamón y el secundario en el llamado entonces Colegio Central, hoy Colegio nacional de Buenos Aires. Adolescente aún, se acercó a las reuniones que los obreros socialistas organizaban en diferentes lugares de la ciudad.

Ingresó a la Universidad de Buenos Aires y se graduó como abogado en 1900. Inauguró el siglo con un título y una profesión que le darían fundamento teórico y práctico para desarrollar una nueva era en la historia del derecho, la del nuevo derecho y su correlato ético político: la justicia social.

Su tesis doctoral *La miseria en la República Argentina*, es la primera prueba de su compromiso que habría de mantener inconvertible hasta su muerte: la defensa de la clase trabajadora y la crítica a una inicua organización que hace -según sus palabras- que: "...los ricos son cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres."

La tesis fue rechazada, pero la autoritaria medida le dio popularidad y propició su acercamiento al Partido Socialista, que lo invitó a hablar en sus tribunas, y al cual se afilió el 1 de septiembre de 1901.

El 13 de marzo de 1904 fue elegido diputado nacional por los obreros de La Boca, marcando un hito en la historia de las luchas populares al convertirse en el primer legislador socialista de América.

"Había que llegar al Parlamento -decía Palacios- y enfrentarse allí con los representantes de la oligarquía, luchando desde la más alta tribuna en defensa de los trabajadores nativos y extranjeros, que de consuno realizaban la grandeza del país."

Así llegó con Palacios el debate de lo social al Parlamento. La aprobación de leyes como el descanso dominical, la supresión de los medidores de agua en los conventillos, la protección del trabajo de mujeres y niños, el impuesto a la herencia, la excepción del pago de patentes a las cooperativas, la ley contra la trata de blancas, no hubiera sido posible sin su gigante personalidad, ya que se enfrentaba solo a 119 legisladores oficialistas.

El fraude electoral imperante impide la presencia socialista en el Congreso

en el período 1908-1912. En el ínterin, Palacios accede a la cátedra de filosofía del derecho de la Universidad de Buenos Aires.

En 1912 retorna a la Cámara de Diputados, esta vez a favor de la aplicación de la ley Sáenz Peña, acompañado por el maestro Juan B. Justo. En 1913 se integran a la Cámara de Diputados Nicolás Repetto y Mario Bravo, y al Senado Enrique del Valle Iberlucea. En este período desarrolla una intensa labor legislativa presentando numerosos proyectos: derogación de la ley de Defensa Social y de la ley de Residencia; ley de Accidentes de Trabajo, ley de Descanso Dominical, divorcio vincular, derechos civiles de la mujer, régimen de arrendamientos rurales, protección al despido arbitrario, procedimientos sobre bienes inembargables, jubilación de los maestros, reformas del Código de Justicia Militar, condonación de la deuda del Paraguay; protección para los menores detenidos; inembargabilidad de sueldos, salarios, jubilaciones y pensiones; modificación al sistema de impuestos progresivos a la herencia, reglamentación de las condiciones de trabajo, abolición de la pena de muerte.

Se dedica a la docencia creando la cátedra de legislación laboral coronando así a la gestión de aquello que gustaba en llamar el nuevo derecho.

Prestó adhesión a la Reforma de 1918 porque vio en ese movimiento el instrumento eficaz para hacer de la vieja universidad, una universidad creadora de un nuevo saber. Por ello, luchó por una universidad que fuera el alma mater de la democracia, que se convirtiese "en el gran órgano social donde palpita el alma colectiva", "falansterio donde se elaboran sentimientos y voluntades constructivas."

Esa Universidad en la que él pensaba y por la que tanto trabajó no era una universidad abstracta, sino una universidad para el país. Y él la definía diciendo que era una institución para el mejoramiento humano y el perfeccionamiento social. Pero le interesaba primordialmente que estuviera intensamente unida a los problemas del país.

En 1922 es designado decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, desde donde pone en práctica revolucionarios planes pedagógicos inspirados en los principios de la Reforma Universitaria.

Su constante preocupación por la salud de los trabajadores lo impulsa a realizar, desde su cátedra de derecho del trabajo en Buenos Aires, una investigación de psico-fisiología del trabajo, instalando un laboratorio en una barcaza anclada en el riachuelo. Palacios, personalmente y con ayudantes técnicos, se ocupa de los estudios. Como consecuencia de estas investigaciones, publica *La fatiga y sus proyecciones sociales* y obtiene el Premio nacional de Ciencias, a la par que el aplauso de distinguidas personalidades del mundo científico internacional. Estos estudios le demuestran la necesidad de una legislación que impusiera la jornada de 8 horas, aun no reconocida en el país.

En 1925 funda la Unión Latinoamericana junto a José Ingenieros. En ella fecundará toda su lucha antiimperialista, con Manuel Ugarte y luego desde los claustros de la universidad. No habrá pueblo de América avasallado por el imperialismo que no encontrara en Palacios un adalid de su libertad. Sandino, Mariátegui, Albizu Campos y tantos otros sabrán de la valiente y resuelta

defensa del derecho de nuestra América a forjar su propio destino con justicia social e independencia.

En 1930 es designado decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Desde allí resistirá el golpe de Estado de 1930 contra Hipólito Yrigoyen. La dictadura lo encarcela en la Penitenciaría nacional.

En 1932 es elegido, juntamente con Mario Bravo, Senador nacional por la Capital Federal. Será reelegido en 1935.

En este prolongado período presenta, entre otros, los siguientes proyectos: creación de fondos de desocupación, derogación de la ley Residencia; régimen para las universidades nacionales; protección a la maternidad; reglamentación del estado de sitio; publicación de la obra de Paul Groussac Las Islas Malvinas, difusión popular de los derechos argentinos a la soberanía de las islas Malvinas; creación del Departamento nacional de Maternidad e Higiene Infantil; derecho electoral de la mujer; inembargabilidad de cosas y objetos de uso indispensable del deudor; represión de delitos electorales; prohibición al despido de empleadas de empresas concesionarias de servicios públicos por contraer matrimonio; licencia para trabajadoras del Estado antes y después del parto; organización del Ministerio Fiscal; régimen jurídico para los partidos políticos; creación de una caja de fomento de natalidad; modificación a la ley de Accidentes de Trabajo; inembargabilidad de sueldos; construcción de hospitales en La Rioja y Catamarca; creación de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social; reglamentación del estado de sitio; extinción de la deuda del Paraguay por la Guerra de la Triple Alianza; represión al fraude electoral; creación del Instituto nacional de la Vivienda; pensiones a la vejez; etc.

A la par de esta profusa labor parlamentaria, continúa su destacada labor docente, alcanzando la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata.

Por aquel entonces emprende varios viajes por el norte argentino desde donde regresa conmovido por la miseria y el hambre de sus compatriotas. Aquellas experiencias le sirven para denunciar la tragedia y el régimen de terror en que vivían los trabajadores del interior: el régimen de contratación de peones, la explotación, los castigos, el robo por intermedio de las proveedurías, las enfermedades endémicas

Le preocupa el destino de la riqueza nacional y, tomando las banderas del general Enrique Mosconi, sostiene la nacionalización del petróleo. Asimismo, denuncia como contrario al interés nacional la explotación ferroviaria en manos británicas, propiciando en consecuencia su nacionalización.

Era un patriota sin retórica, sin patriotismo, pero con una densidad que a veces producía cierto escalofrío. Porque no sólo conocía la historia argentina como pocos, sino que la vivía como yo he visto pocos que la vivieran, decía de él José Luis Romero.

Nuevamente el pueblo lo vuelve a llevar en 1961 al Senado nacional. En ese mandato propiciará la creación de un seguro social de maternidad, la cesación de proscripciones contra los partidos políticos, la derogación de la ley 13.234 de organización de la Nación para tiempos de guerra, régimen de incompatibilidades y enriquecimiento ilícito de los funcionarios, levantamien-

to del estado de sitio, modificación del artículo 144 del Código Penal, salario mínimo vital y móvil.

Su labor parlamentaria y su obra escrita, cubren la totalidad de la problemática argentina, planteando criterios que continúan siendo originales y que están imbuidos de un sentido profundamente ético y humanista. Su honradez, el sentido ético de su accionar político, su erudita versación jurídica y política, pero por sobre todo su sentido activo de la solidaridad y su fe en las posibilidades de la Argentina, lo ubican como un verdadero arquetipo nacional. Ejemplo para la juventud e inextinguible llama de esperanza para los trabajadores y los desprotegidos, sigue siendo uno de los convocantes más representativos para la lucha por el progreso social.

El 20 de abril de 1965, Alfredo Palacios se iría por última vez del Congreso nacional en un azaroso traslado a través de miles de brazos de argentinos que lo depositarían en el lugar de su última morada.

Por ello, al cumplirse el 46° aniversario de su fallecimiento evocamos nuevamente su figura y su inmensurable tarea en pos del bien común que cautivó y sigue cautivando a distintas generaciones, que por su magnitud ya no nos pertenece sólo a los socialistas, ni a la clase trabajadora por la que luchó toda su vida, sino a la memoria colectiva de América latina.

Nivio.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

821

(D/803/11-12)

Señor diputado Oliver, **declarando de interés legislativo la muestra Expo - Daireaux, a realizarse en la localidad de Daireaux.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la muestra Expo - Daireaux, a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo en la localidad de Daireaux, distrito homónimo.

Oliver.

FUNDAMENTOS

Daireaux es considerado modelo de desarrollo local. Aquí, lo público y lo privado se integra y se potencia. Autoridades y productores de punta se asocian,

incorporan tecnología, atraen inversores, agregan valor y exponen claramente lo importante que es el campo en la vida de un pueblo del interior.

Presentamos la quinta edición de la exposición dinámica Expo Daireaux 2011. que se llevará a cabo del 13 al 15 de mayo de 2011 sobre la ruta 65.

Expo Daireaux se prepara para duplicar el éxito alcanzado por la tercera edición llevada a cabo el año pasado, cuando participaron más de 20 mil personas, 130 empresas y 38 máquinas en la dinámica.

En esta oportunidad, las empresas ya trabajan en lo que serán demostraciones de cosecha de soja y maíz, siembra directa, pulverización y fertilización, roturación, embolsado y extracción, e inoculación sobre una superficie de 60 hectáreas sembradas con materiales de las empresas semilleras.

En la actualidad son 80 productores medianos y chicos integrados en 7 grupos de trabajo que suman en total unas 18 mil hectáreas.

La integración y el asociativismo en el que algunos de estos grupos vienen trabajando desde hace 10 años les ha permitido no solo mejorar la escala y con esto acceder a mejores oportunidades comerciales, sino también incorporar tecnología de punta, mejorar la rentabilidad individual de cada explotación, fortalecer el intercambio y capacitarse.

En conjunto, y con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo del municipio, los PEC no solo realizan sus propios ensayos de variedades y prácticas de manejo agrícola adaptados a la zona sino que evalúan en conjunto el abordaje de nuevos proyectos e iniciativas como la Exposición Dinámica de Daireaux o la incorporación de valor agregado a través de, por ejemplo, la producción de biodiesel o el programa Siembras Locales, orientado a que la rentabilidad agropecuaria quede en el distrito.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares de Honorable Cámara, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

822

(D/805/11-12)

Señor diputado Rodríguez y otra, **declarando de interés legislativo la celebración de la Fiesta de la Vendimia, a realizarse en el distrito de Tornquist.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la celebración de la Fiesta de la Vendimia

a realizarse cada año el fin de semana anterior a Semana Santa en el distrito de Tornquist.

Rodríguez y Richmond.

FUNDAMENTOS

Por definición la vendimia es la recolección o cosecha de las uvas de vino, y depende del grado de maduración de la uva que se desee, es decir, del momento en que la relación porcentual entre los azúcares y los ácidos en el grano de uva han alcanzado el valor óptimo para el tipo de vino que se desea producir. En el hemisferio sur, el período de vendimia varía entre febrero y abril y, en el caso de los viñedos bonaerenses, la vendimia comienza con la llegada del otoño y se extiende hasta mediados de abril.

Si bien la región del sudoeste no era una región vitivinícola tradicional, los datos recabados desde comienzos del nuevo siglo y los estudios climatológicos (con estadísticas de temperaturas máxima y mínima, período libre de heladas, cantidad de horas del sol, necesidad y calidad del agua), concluyeron que la zona de las Sierras de la Ventana, con características similares a algunas regiones europeas, era apta para el cultivo de la vid.

Frente a esta realidad, dos emprendimientos fueron impulsados en el distrito de Tornquist: Bodega Cerro Colorado en Villa Ventana, la primera de la provincia de Buenos Aires (2002) y Bodega Saldungaray (2003), a 1,5 kilómetros de la localidad homónima.

La gran amplitud térmica de la región hace que la concentración de aromas, color y azúcares sea la ideal para obtener un vino de alta calidad. Por otro lado, las precipitaciones son menores que la necesidad de un viñedo, por lo cual fue necesario instalar sistemas de riego por goteo, que aseguren cumplir con el requerimiento hídrico del cultivo y así minimizar las variaciones anuales.

Hoy podemos decir que si bien existen en los vinos de la Comarca Turística Sierras de la Ventana, propiedades sobresalientes como color, acidez natural, concentración de aromas, etcétera, comunes a los grandes vinos del mundo, nuestros productos, como aquellos, presentan características que lo diferencian del resto, haciendo de ellos un vino con identidad propia, característico del sudoeste bonaerense.

No cabe la menor duda que, la generación de un nuevo evento turístico-cultural permitirá, junto con las medidas aplicadas a través de la nueva ley de ordenamiento de feriados, la continuidad de la temporada alta estival hasta semana santa.

En función de ello, resulta conveniente y oportuno impulsar el desarrollo de un nuevo producto: el Enoturismo en la Comarca Turística Sierras de la Ventana y de sus subproductos: alojamiento, gastronomía, cultura (arquitectura, arte, etcétera), salud y belleza (vinoterapia), potenciando la riqueza vitivinícola de nuestra región, circunstancia ésta que permitirá brindar una alternativa de esparcimiento para la población local y regional, transformándose -por

su propia esencia- e un escenario óptimo para difundir la cultura local haciendo especial énfasis en la gastronomía y las tradiciones, como así también el nuevo carácter que le otorga la vitivinicultura.

Bajo tales propósitos, deviene oportuno destacar que el 31 de marzo y 1 de abril de 2010 se realizará la primera Fiesta de la Vendimia, en el distrito de Tornquist.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados me acompañen, en el presente proyecto con su voto afirmativo.

Rodríguez.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

823

(D/807/11-12)

Señor diputado Montesanti, **de beneplácito a los actos conmemorativos del Día del Inmigrante.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir con beneplácito a los actos conmemorativos del Día del Inmigrante (establecido por decreto del Poder Ejecutivo nacional 21.430 de 1949), que se realicen en el todo el territorio de la provincia de Buenos Aires

Montesanti.

FUNDAMENTOS

En esta fecha se recuerda el 4 de setiembre de 1812, cuando el Primer Triunvirato firmó un decreto expresando: "... el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio nacional."

La Constitución de 1853, en su Prólogo hace referencia a "... todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino", y en su artículo 25 decía: "El Gobierno Federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguna la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes."

"Gobernar es poblar", sostuvo Juan Bautista Alberdi, uno de los forjadores

de la Argentina moderna, convencido de que la consolidación de las extensas fronteras de nuestro país requería de numerosos habitantes para los amplios espacios sin poblar.

Desde distintas partes del mundo llegaron al país grupos de inmigrantes. Las colectividades se afincaron y formaron pueblos, barrios e instituciones, que podemos encontrar en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Desde las primeras, de origen meridional, hasta las últimas, provenientes de los países vecinos fueron y van encontrando en nuestro territorio los medios para continuar su vida, que por distintas razones no pudieron encontrar en sus países de origen.

Las fiestas que en conmemoración del Día del Inmigrante se realizan a lo largo del territorio, con la presencia de las colectividades mostrando sus ropajes, bailes y comidas llenan de colorido y ratifican la alegría de haber sido recibidos por nuestro país, y, en donde la provincia puede mostrar y atestiguar la mayor diversidad de pueblos arribados desde el exterior.

No hay dudas de que la inmigración está presente en la historia nacional casi desde los comienzos de nuestra conformación como nación libre e independiente, y es importante rescatar de aquella experiencia la capacidad de construir un país abierto al hombre de trabajo, sin importar su origen, raza o religión.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

824

(D/808/11-12)

Señor diputado Montesanti y otro, **declarando de interés legislativo el 116º aniversario de la ciudad de Pergamino.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 116º aniversario de la ciudad de Pergamino, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración.

Montesanti.

FUNDAMENTOS

Por la ley 2.547 sancionada el 23 de octubre de 1895, la provincia de Buenos Aires confiere el título de ciudad al pueblo de Pergamino, surgido sin acta de fundación ni documento alguno que precise su nacimiento, pero que había sido de suma importancia ya que desde allí partían las rutas a Buenos Aires, Córdoba, y Tucumán y Cuyo.

Ya en 1895 Pergamino contaba con hoteles, almacenes, tiendas, oficinas para acopladores de frutos, talleres de carpintería, molinos, barracas, hornos de ladrillo, y comercios que abarcaban todas las necesidades de la época.

Con los años, se fue intensificando el desarrollo de su zona de influencia, a través de la instalaciones de establecimientos fabriles en las ramas textiles, plásticos, maderas, alimenticios, y metalúrgicos.

En materia agropecuaria, Pergamino se ha destacado como una de las regiones puntales del crecimiento, mencionado que es allí, en el año 1976 donde se presenta la primera sembradora de siembra directa, que había de revolucionar los procesos del agro y desde nuestro país, llevaría esta nueva tecnología al mundo.

Es en la industria de la semilla donde se destaca un incesante crecimiento científico, motivo que llevó a declararla en 1998, Capital Nacional de la Semilla, de acuerdo a proyecto presentado por el senador Young.

Ubicada en el centro de la pampa húmeda, a 220 kilómetros de Buenos Aires, y con acceso directo a los puertos de San Nicolás y Rosario, y con fácil comunicación hacia la ruta del MERCOSUR, la convierte quizá, en el principal centro del movimiento agropecuario, industrial y comercial de la zona.

La presencia del Instituto nacional de Tecnología Agropecuaria, del cual Pergamino es cabecera del Centro Regional Buenos Aires; del Centro Regional Universitario; la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires y distintos y amplios educativos y científicos acompañan el desarrollo sostenido de Pergamino.

La Escuela Municipal de Bellas Artes; el Museo de la ciudad; el de Bellas Artes, la Biblioteca Pública, con sus filiales; las escuelas de deportes; centros de salud y acción social, atienden con suficiencia las inquietudes y necesidades de su población, destacándose la presencia del Instituto nacional de Enfermedades Virales Humanas doctor Julio Maiztegui.

Pergamino, desde sus orígenes en las primeras décadas del siglo XVII, beneficiada por un suelo fértil, ha encontrado en sus habitantes una extraordinaria pujanza, que abarcando hoy todos los niveles de la producción, el comercio y la cultura, la convierte en una de las ciudades que marcan el camino hacia la consolidación de un elevado nivel en la calidad de vida.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

825

(D/810/11-12)

Señor diputado Mensi, **declarando de interés legislativo los actos que se realicen el 1° de mayo en conmemoración del Día Internacional del Trabajo.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir a la conmemoración del Día Internacional del Trabajo, declarar de interés legislativo los actos que se realicen el 1° de mayo con motivo de su recordación y saludar a todos los trabajadores y organizaciones que promueven la defensa de sus legítimos intereses.

Mensi.

FUNDAMENTOS

“La globalización es hoy un fenómeno presente en todos los ámbitos de la vida humana, pero es un fenómeno que hay que gestionar con sabiduría. Es preciso globalizar la solidaridad”. Juan Pablo II

El 1° de mayo de 1886, un grupo de obreros estadounidenses se movilizó para reclamar mejores condiciones de trabajo y la reducción de la jornada laboral a 8 horas.

Por entonces, en las fábricas trabajaban por igual, hombres, mujeres, niños y ancianos.

A diferencia del trabajo rural en donde cada cual adaptaba su productividad a sus propias fuerzas y posibilidades, el nuevo modo de producción surgido después de la Revolución Industrial y los procesos de manufactura en serie, exigían un horario común a toda la cadena, basado en un esquema de explotación y un régimen horario de doce horas que impedía la integración de los obreros a su núcleo familiar, la recuperación física de los trabajadores y el disfrute del tiempo libre.

La referida protesta convocó a 80.000 personas y provocó una huelga nacional que duró varios días, afectando a numerosas fábricas.

Tres días más tarde, el 4 de Mayo, se registró el punto máximo de tensión, en la Revuelta de Haymarket.

Aquellos acontecimientos implicaron una bisagra en el campo laboral y fueron tomados para instaurar el Día del Trabajo, entendido como una jornada de lucha reivindicativa de sus derechos y de homenaje a los Mártires de Chicago (EE.UU.), ejecutados por su participación el 1 de noviembre de 1887. (Por extensión se denomina también Día del Trabajador).

En 1954, la Iglesia católica, bajo el mandato de Pío XII, apoyó tácitamente la jornada proletaria al declarar ese día como festividad de San José Obrero. Durante el siglo XX, los progresos laborales se fueron acrecentando con leyes destinadas a otorgarles derechos de respeto, retribución y amparo social.

La celebración constituye la principal recordación del movimiento obrero a nivel mundial.

En Argentina, se conmemora desde fines del siglo XIX. El primer acto se realizó en 1.890, en el Prado Español de Buenos Aires, y contó con la participación de numerosos movimientos obreros, integrados mayoritariamente por inmigrantes alemanes, italianos, españoles y portugueses.

Entre las leyes sociales, se destacan la ley 4.661 de descanso dominical; la ley 9.688, que establece la obligación de indemnizar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales aunque no medie culpa patronal; la ley 11.544, que limita la jornada laboral a 8 horas y la ley de despido, que contempla el preaviso y las indemnizaciones correspondientes. El 1° de mayo, en nuestro país, es feriado nacional por imperio de la ley 21.329 de Feriados nacionales y días no laborables.

El trabajo es un medio de perfeccionamiento personal. Fuente de autoestima y de valoración. Hace a la dignidad del hombre y a su satisfacción personal, lo aleja de vicios y evita su marginalidad. Contribuye al desarrollo y al equilibrio social.

Asimismo, ha de reconocerse que la cultura del trabajo que reclamamos como valor, se amasa y alimenta en el hogar cuando los padres muestran a sus hijos una vida de trabajo.

Señor presidente, América latina exhibe una de las tasas más altas de desempleo crónico estructural. En muchos casos, la situación socioeconómica individual de cada uno de los países que la componen resulta determinante. Haití, por ejemplo, es el más pobre y olvidado internacionalmente.

La globalización y el progreso tecnológico han acarreado problemas comunes. Los cambios económicos derivados de la confluencia de la integración económica mundial con los adelantos técnicos, han provocado inestabilidad y dificultades en la empleabilidad de una gran parte de la población activa de muchos países. El nuestro, por cierto, no escapa a la regla.

La conmemoración que nos ocupa debe comprometernos a mejorar las condiciones de trabajo para todos, a buscar nuevas fuentes de empleo para reinsertar a cientos de desocupados en la rueda productiva del medio, único modo de devolverles la esperanza.

A promover con un enfoque holístico la capacitación y el desarrollo del recurso humano, considerando los potenciales nichos de mercado, las ventajas competitivas y las habilidades y destrezas que en general requiere la industria para ser competitiva a la luz de los nuevos desarrollos y la cambiante demanda mundial.

Debe llamarnos a legislar para evitar el trabajo infantil y la precarización del mercado laboral. La precariedad es un conjunto de condiciones materiales y simbólicas que determinan una gran incertidumbre vital en relación con el acceso continuado a aquellos recursos imprescindibles para el desarrollo vital de cualquier persona.

Procurar un salario justo supone eliminar o disminuir las necesidades básicas de muchas familias argentinas. ¿Cuántas de ellas inmersas en la pobreza se ayudan con el trabajo infantil desarrollado por sus hijos, en detrimento de su educación, su niñez y su crecimiento como adultos saludables? ¿Cuántos asalariados perciben su actividad como carga o atadura al padecer pésimas condiciones de trabajo?

Señor presidente, el proceso a los mártires de Chicago, fue una causa judicial dónde fueron condenados a la horca, sin pruebas, varios dirigentes y militantes anarquistas. Los historiadores coinciden en que se adjudicaron a aquellos sindicalistas supuestos delitos para castigar sus ideas políticas y su acción gremial.

Los mártires de Chicago (Fischer, Engel, Parsons y Spies) y el 1 de mayo, simbolizan desde 1886 en adelante, el sacrificio en la lucha de los trabajadores por sus derechos.

José Martí, corresponsal en Chicago de "La Nación" de Buenos Aires, en relación al relato de la ejecución escribió:

"...salen de sus celdas. Se dan la mano, sonrén. Les leen la sentencia, les sujetan las manos por la espalda con esposas plateadas, les ciñen los brazos al cuerpo con una faja de cuero y les ponen una mortaja blanca como la túnica de los catecúmenos cristianos... abajo la concurrencia sentada en hilera de sillas delante del cadalso como en un teatro... plegaria es el rostro de Spies, firmeza el de Fischer, orgullo el del Parsons, Engel hace un chiste a propósito de su capucha, Spies grita que la voz que vais a sofocar será más poderosa en el futuro que cuantas palabras pudiera yo decir ahora... los encapuchan, luego una seña, un ruido, la trampa cede, los cuatro cuerpos cuelgan y se balancean en una danza espantable."

Redefinamos el trabajo y acompañemos a los trabajadores en sus reclamos y reivindicaciones. Unamos nuestras voces para hacer de todas ellas una sola expresión. Una única voz más poderosa que aquella que sofocaron con el crimen aberrante y la ejecución. Cumplamos, en definitiva, el deseo de aquellos condenados a muerte.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mensi.

- Aprobado sobre tablas.

826

(D/811/11-12)

Señora diputada Medici, de beneplácito por la recuperación de la nieta 103 por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, quien es hija de Cecilia Beatriz Barral, víctima de la última dictadura cívico militar.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito y mayor satisfacción por la recuperación por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo de la nieta 103, quien es la hija menor de Cecilia Beatriz Barral, víctima de la última dictadura cívico militar, secuestrada junto a su pareja el 2 de agosto de 1976 mientras se encontraba con un embarazo a término, en un procedimiento de fuerzas conjuntas a cargo del Ejército Argentino, en su domicilio de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

Medici.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como propósito expresar, nuevamente, el reconocimiento al trabajo tenaz, que todos los días vienen desarrollando desde hace más de 30 años, las Abuelas de Plaza de Mayo para la recuperación de la sangre de su sangre. Como así también, en la promoción y defensa de los derechos humanos. Gracias a su esfuerzo desplegado y su lucha incansable han podido localizar y restituir sus legítimas identidades a 103 nietos, quienes fueron secuestrados siendo bebés o naciendo en centros clandestinos de detención, junto a sus padres en la mayoría de los casos, durante el mayor genocidio que recuerde nuestra historia en la República Argentina cometido la última dictadura cívico militar.

Aquellos niños robados como botín de guerra, a quienes se les negó sistemáticamente su verdadera identidad y, por ende, sus derechos y su libertad, se convirtieron en el motivo fundamental de lucha para las Abuelas de Plaza de Mayo. Su búsqueda y reencuentro, su recuperación y restitución a sus verdaderas familias, ese es y fue siempre su mayor anhelo. Hoy todo su esfuerzo y dedicación se ve recompensado con una nueva victoria, la recuperación del nieto 103. La felicidad de este reencuentro del nieto recuperado con su verdadera identidad se convierte en la felicidad de todos los argentinos que perseguimos Justicia y Verdad. Justicia para las víctimas, los desaparecidos y sus hijos sustraídos, y Verdad para que el genocidio y robo sistemáticos de niños no suceda nunca más.

La nieta recuperada, hoy se sabe, es la hija menor de Cecilia Beatriz Barral secuestrada, junto a su pareja el 2 de agosto de 1976 mientras se encontraba con un embarazo a término, en un procedimiento de fuerzas conjuntas a cargo del Ejército Argentino en su domicilio de calle Necochea 2050 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Según pudo establecer la investigación judicial, Cecilia Barral parió en cautiverio y su hija fue trasladada a los pocos días a una vivienda de Amenábar al 3000, en la ciudad de Santa Fe, donde fue criada por una familia adoptiva.

Al momento del secuestro, Cecilia y su pareja que eran militantes del ERP, tenían otra hija, Ana, quien inició la búsqueda judicial de su hermana que concluyó cuando el juez Martín Bailaque notificó a las partes del resultado del análisis de ADN que restituyó la identidad a su hermana.

Abuelas de Plaza de Mayo han dado la noticia con gran alegría, aunque se mantiene en reserva la identidad de la nieta recuperada ya que esta identificación no ha sido por expresa voluntad de la misma, sino por obra de la justicia.

Por esto, nuevamente, desde este ámbito de la democracia queremos expresar nuestro regocijo y orgullo por la lucha incansable de Abuelas de Plaza de Mayo y sus logros.

Por lo expuesto solicito a los legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

Medici.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

827

(D/812/11-12)

Señora diputada Medici, **de satisfacción por el fallo del Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, condenando por delitos de lesa humanidad a los genocidas Luis Abelardo Patti y Reynaldo Benito Bignone.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su satisfacción por el fallo dictado por el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, condenando por delitos de lesa humanidad a los genocidas Luis Abelardo Patti y Reynaldo Benito Bignone a la pena de cadena perpetua y cárcel común.

Medici.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como propósito expresar la satisfacción que nos provoca el fallo dictado por el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín anunciando la condena de Luis Abelardo Patti y de Reynaldo Benito Bignone, por secuestros, tormentos y asesinatos de militantes populares. El veredicto se

leyó en José León Suárez, símbolo de la represión ilegal desde 20 años antes de la última dictadura. Patti, Bignone junto a Santiago Omar Riveros y Martín Rodríguez recibieron prisión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua. El dato clave de la decisión judicial, que fue aplaudido tanto o más que las condenas, lo aportó la presidenta del tribunal cuando comunicó que “el cumplimiento de la pena impuesta a todos los acusados se llevará a cabo en un establecimiento del Servicio Penitenciario Federal.”

El ex intendente de Escobar está actualmente alojado en la clínica Fleni de esa localidad, donde, se supone, se repone de un accidente cerebro vascular y que es de su propiedad. Según se desprende del fallo, el represor podría seguir internado, pero en prisión.

Como dijo Manuel Gonçalves, hijo de Gastón Gonçalves al diario “Pagina 12”, “Esto es fruto de tanto esfuerzo y peleas, como nos enseñaron las Madres y las Abuelas, porque aunque hubo momentos de derrota, nuestro objetivo era llegar a este día, en el que un tribunal dicte sentencia. Siendo uno de los protagonistas del avasallamiento de la democracia, Patti usó las instituciones para sostener su impunidad. Tuvimos que trabajar el doble que en otros casos. Nos insultaba a todos queriendo ostentar cargos públicos.”

En el mismo sentido, las palabras al mismo diario antes citado, de la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto representan nuestros sentir cuando dijo que este “Es un día histórico. Esto es un alivio y fortalece a la democracia. Patti es un emblema, es tan asesino como los demás, pero se sustrajo a la Justicia y engañó a la sociedad. Ahora se terminó de derribar esa patraña que alguna gente creía, ahora ya nadie le puede creer, salvo los que sean como él o les convenga”, agregando que: “Cárcel común y cadena perpetua son dos frases para poner en bronce. Es un triunfo del pueblo.”

Patti, Bignone, Riveros y Rodríguez fueron condenados por los secuestros, aplicación de tormentos y asesinatos de Gastón Gonçalves y Diego Muñoz Barreto; el secuestro, aplicación de tormentos y tentativa de homicidio de Juan Fernández, las desapariciones de Carlos Souto y Luis y Guillermo D’Amico y la detención ilegal de Osvaldo Arriosti.

El ex diputado Muñoz Barreto y Fernández, que era su secretario, fueron secuestrados en Escobar en febrero de 1977. Los llevaron a la comisaría de la zona, a la Unidad Regional Tigre y finalmente a Campo de Mayo. De allí salieron el 5 de marzo en un Fiat 128 adormecidos con alguna sustancia. Fueron arrojados con el auto a un arroyo cercano a Raíces Oeste, en Entre Ríos. Muñoz Barreto murió, pero Fernández sobrevivió y antes de irse al exilio dejó su testimonio ante un escribano público.

Patti está implicado en este caso desde el principio. La ex esposa de Muñoz Barreto lo denunció en 1977. Así figura en una presentación hecha ante la Nunciatura por la mujer. Un amigo de la familia declaró en la causa que el 17 de febrero se entrevistó con un hombre que dijo venir de parte de Muñoz Barreto (era familiar de un preso de la comisaría de Escobar) que le entregó una nota de puño y letra del diputado que decía: “Movete rápido, estamos en Escobar. Nos detuvo el suboficial inspector Luis A. Patti”. Muñoz Barreto mandó dos mensajes más de este tipo que llegaron a la familia y a su empresa. Según el

informe del personal de la comisaría de Escobar, Patti fue promovido el 7 de marzo de 1977, un día después del asesinato de Muñiz Barreto.

Los secuestros de Souto, los hermanos D'Amico y Arriosti se produjeron en 1977 en la zona de Garín. Arriosti sobrevivió a su cautiverio e identificó a Patti como uno de los hombres que lo capturó.

Gonçalves fue secuestrado el 24 de marzo de 1976 en Zárate. Dos testigos narraron que estuvieron detenidos con él en un camión celular ubicado detrás de la comisaría de Escobar, donde Patti cumplía funciones de oficial subinspector. El 2 de abril de 1976 el cadáver de Gonçalves fue dejado en el paraje El Cazador, en la ruta 4. Lo habían fusilado y después incinerado. Veinte años más tarde, el cuerpo, que estaba enterrado en el cementerio de Escobar como NN, fue identificado por el Equipo Argentino de Antropología Forense. Unos meses antes de su secuestro, Gonçalves y su mujer habían discutido con Patti a raíz de la organización de un acto en Escobar. "Ya vas a ver lo que te va a pasar. Te voy a hacer matar", lo amenazó el policía.

Esta sentencia es la cuarta dictada durante el año 2011. Hay causas elevadas contra 370 represores y seguramente se irán abriendo otras, en especial contra los cómplices civiles de la dictadura. No obstante, por lo realizado hasta ahora la Argentina se ha convertido en vanguardia en materia de Derechos Humanos, aunque aún falte mucho para hacer.

La apertura de procesos en casi todas las provincias es otro logro, porque cada juicio forma conciencia, aviva la memoria, repone la justicia en todas las latitudes del país.

Patti y Bignone, con cadena perpetua en cárcel común. Un hecho histórico auspicioso, notable, pero no anómalo. Hubiera sido imposible sin la tenacidad de los organismos de derechos humanos que lucharon sin descanso por la verdad y por justicia. Justicia para las víctimas y para toda la sociedad.

Por lo expuesto solicito a los legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

Medici.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

828

(D/813/11-12)

Señora diputada Medici, de beneplácito y satisfacción por la tarea realizada por la fundación de las Madres de Plaza de Mayo, en la promoción y en el apoyo a la auto edificación de viviendas, a través de su Misión Sueños Compartidos.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito y satisfacción por la tarea realizada por la Fundación de las Madres de Plaza de Mayo, en la promoción y en el apoyo a la auto edificación de viviendas, a través de su programa Misión Sueños Compartidos. tiene un doble objetivo, dar empleo y techo digno para la construcción de un hogar y la inclusión social de los beneficiados.

Medici.

FUNDAMENTOS

Misión Sueños Compartidos es un programa de autoconstrucción de viviendas en el cual uno de los eslabones fundamentales es el empleo de personas sin trabajo de los barrios en los que se realizan las obras, en un intento por revertir su exclusión del sistema laboral. La Misión realiza la contratación directa de sus trabajadores sin distinción entre quienes tienen conocimientos previos y quienes no poseen experiencia laboral. El método de construcción mediante el M2, precisamente, permite una veloz capacitación de todas las personas, sin distinción de género, donde tanto los hombres como las mujeres pueden formar parte del plantel.

A través de este Programa se brinda trabajo, también, en los comedores, jardines maternos, talleres de carpintería y fabricación de insumos, talleres de costura, trabajos de asistencia y ayuda comunitaria, tareas administrativas, de logística, de mantenimiento barrial y de seguridad. Es decir, que se trata de un amplio estímulo al sistema de empleo brindando oportunidades laborales que no limitada únicamente a la construcción.

Por otra parte, hay que destacar que la Misión Sueños Compartidos trabaja desde una profunda concepción de los derechos humanos, entendiendo a la educación como posibilitadora de la inclusión social, dado que desarrolla en forma simultánea un trabajo de alfabetización, de educación inicial, de terminalidad primaria y media y de capacitación profesional que funcionan en los obradores mismos, ofreciendo herramientas para una participación consciente y organizada, desde una propuesta integral de educación para toda la familia. Es decir, que se trata de un proyecto integral de inclusión social que se propone cubrir una necesidad fundamental en aquellos hogares sin vivienda, mediante la construcción de barrios en villas y asentamientos precarios, y además, de insertar a las personas que están fuera del mercado laboral, capacitarlas y convertirlas en trabajadores formales con posibilidad de acceder a una vida digna.

Su actividad se desarrolla en todo el país y, desde su fundación en 2006, según detalla la Fundación en su página WEB, han sido incorporados al trabajo formal más de 5000 trabajadores, escolarizados miles de niños y jóvenes, construidas 4.800 viviendas, numerosos hospitales y centros de salud, además de jardín de infantes. Con barrios inaugurados y otros en ejecución en las provincias de Río Negro, Chaco, Santa Fe, Santiago del Estero, Salta y dentro

de Buenos Aires, en los partidos de Almirante Brown, Ezeiza y en distintos Barrio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta iniciativa de la Fundación Madres de Plaza de Mayo cuenta con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Ministerio de Educación, y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y es dirigida por Sergio Schoklender, apoderado de la Fundación y creador e impulsor de este proyecto.

El éxito resultante del Proyecto se verifica en las viviendas construidas por Sueños Compartidos que poseen como mínimo 74 metros cuadrados, con techos paneles termoacústicos con aislamiento de 2, sistema antisísmico, sistema aislante térmico, revestimiento acrílico en interior y exterior, puertas de acceso doble chapa inyectada y artefactos sanitarios. Además, cada una de ellas cuenta con revestimiento cerámico, frentes de placares, artefactos de calefacción, pisos cerámicos, bañera, bajo mesada, postigones de oscurecimiento y vereda perimetral. En conclusión, este Proyecto, aunando el esfuerzo colectivo, convierte en realidad los sueños de una vivienda propia de muchos argentinos y debe ser ejemplo a imitar por otras organizaciones que buscan mejorar la calidad de vida de sus miembros y de la sociedad toda

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen positivamente este proyecto.

Medici.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

829

(D/814/11-12)

Señora diputada Medici, expresando preocupación por el fallo de la Sala III de la Cámara Penal platense, otorgando prisión domiciliaria con permiso de salidas labores, a un ingeniero que cumple condena por la violación de sus hijos menores, domiciliado en City Bell, partido de La Plata.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar nuestra mayor preocupación por el fallo de la Sala III de la Cámara Penal platense otorgando prisión domiciliaria con permiso de salidas laborales, a un ingeniero domiciliado en la localidad de City Bell, partido de La Plata, que cumple condena por la violación de sus dos hijos menores de edad.

Medici.

FUNDAMENTOS

La Sala III de la Cámara Penal piálense, integrada por los jueces Alejandro Villordo y Laura Lasaga, otorgó recientemente el beneficio de arresto domiciliario con salidas laborales a un hombre que había sido condenado a 14 años de cárcel por haber violado a sus dos hijos de 5 y 6 años, en una casa de la localidad de City Bell, basándose en que se trata de un ingeniero y buen vecino.

El violador, de 41 años, fue condenado el 20 de septiembre último tras darse por probado que entre el 2005 y abril de 2006 violó a sus hijos aprovechando el régimen de visitas dispuesto tras la separación de la madre de éstos. En el fallo de la sala III se asevera que "El imputado goza de un buen concepto social corroborado con la presentación efectuada por 714 familiares, amigos y compañeros laborales quienes se permiten afirmar, con sorprendente impertinencia, que la denuncia que pesa sobre el procesado resulta falsa y las decisiones judiciales erróneas". Para los jueces esas 714 personas firmantes "se convierten, es de esperar, en garantes de la presentación del imputado ante la justicia cada vez que sea requerido, lo que demuestra que se trata de una persona querida y apreciada en el ámbito social en el que se desenvuelve". Es decir, que para los jueces actuantes se trata de un buen vecino, el cual les causó una buena impresión. Impresión que podríamos asegurar se basó en la posición social del acusado, ingeniero de clase alta, y su apariencia de hombre de bien. Que una resolución de la Cámara se base en la apariencia es muy preocupante. Como dijo Sofía Caravelos, abogada de las víctimas, en diálogo con un canal de cable: "Es un claro fallo clasista. Es llamativo que un ingeniero de clase media alta sea beneficiado, pero es evidente que hay una diferencia de aplicación según cuál sea el personaje implicado."

Este tipo de fallos nos deja un sabor amargo respecto del accionar de la justicia que morigera la pena por violación a menores basándose en criterios totalmente subjetivos, como lo es argumentar que les parece un buen vecino.

El doctor Rosansky, escribió en "Página 12", "El abuso sexual infantil es uno de los delitos más graves que puede cometer una persona. En la mayoría de los casos, los abusadores son familiares o personas cercanas a los niños que son apreciados en el ámbito social en el que se desenvuelven". Como aparentemente es este caso. El delito fue probado, existió la violación de los menores y fue cometida por quien debería haberlos protegido, su propio padre. La justicia lo condenó y ahora con este fallo, deja la puerta abierta a la reincidencia. Nuestra preocupación ante este fallo carente de imparcialidad nos lleva a coincidir con las palabras del doctor Rosansky cuando afirma que hay de jueces que miran con unos ojos a los acusados de piel clara y con otros a los de piel oscura y, finalmente, desarrollan ante hipótesis similares, mecanismos de razonamiento distintos. Eso se llama doble estándar y es la forma más sofisticada de discriminar con apariencia legal y de perpetuar, entre otras cosas, la impunidad del abuso sexual infantil.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

830

(D/817/11-12)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la presentación del libro "Biografía de Azucena Villaflor de De Vicenti"**.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De beneplácito por la presentación del libro "Biografía de Azucena Villaflor de De Vicenti", producido por la Cooperativa Editorial Azucena (CEA).

Scipioni.

FUNDAMENTOS

La Cooperativa Editorial Azucena (CEA), presentó el libro biográfico de Azucena Villaflor de De Vincenti, trabajo de Enrique Arrosagaray ampliado e ilustrado, el pasado día 04 de abril del corriente año, a las 14:00 horas, en Avenida Mitre N° 2985 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda.

Dicha obra cuenta con el diseño y diagramación de Ezequiel Albani.

Ilustraciones Juano Luz.

Prólogo Osvaldo Bayer, La máxima tristeza, el máximo orgullo.

A la presente edición, Enrique Arrosagaray.

El secuestro.

Capítulo 1, Desde los conventillos.

Capítulo 2, Desde una familia pobre.

El primer hogar.

Capítulo 3, Emma Nitz. La madre.

Florentino Villaflor. Su padre.

Los padres de Emma: sus abuelos maternos.

Los padres de Florentino: sus abuelos paternos.

Magdalena Villaflor: su tía y madre de crianza.

Alfonso Moeremans: su padre de crianza.

Los escasos, conflictivos y luchadores Villaflor.

Los bisabuelos de tronco Villaflor.

Capítulo 4, Infancia con tíos, padres.

De los Moeremans hacia lo de los Villaflor.

Capítulo 5, Vuelta con los Moeremans.
Capítulo 6, Una mujer casada.
Azucena en Sarandí.
Los hijos de Azucena.
La primera casa propia.
Capítulo 7, La gran ilusión.
Capítulo 8, La dictadura.
Capítulo 9, El secuestro de Néstor.
El Vicariato de la desesperación.
Capítulo 10, La conciencia del engaño.
Capítulo 11, Pariendo en otoño.
Instaladas en la Plaza.
Capítulo 12, Los jueves de hierro.
El perfil político de Azucena.
Algunas de las acciones concretas.
Videla: o los terroristas o los militares.
Emilio Mignone: un hombre valioso.
Las casas y la clandestinidad.
Buscando a los hijos entre los muertos.
La relación con el periodismo y las embajadas.
Capítulo 13, Parque Pereyra: La gran asamblea clandestina.
Presiones sobre la justicia cómplice.
Solicitada de octubre.
Con Balbín.
Los pañuelos blancos.
Congreso: primera detención de Azucena.
Ante Cyrus Vance.
Capítulo 14, El ángel de la muerte se insinúa.
La presentación de la muerte.
Quién era Gustavo Niño.
Guerrilleros en paz.
Capítulo 15, La gran denuncia y el gran castigo.
La Solicitada: su presentación.
Capítulo 16, El triunfo y la derrota juntos, como en la vida.
El gran triunfo.
La gran derrota. Los últimos pasos en libertad.
Capítulo 17, Azucena con vida en poder de la Marina.
Capítulo 18, Los responsables.
Los grandes damnificados.
La esperanza, siempre la esperanza.
Capítulo 19, Lo que queda.
La verdad insoportable.
De los antropólogos.
Entrevistados.

Leer este libro significa confrontarnos con el ser argentino.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

831

(D/818/11-12)

Señor diputado Scipioni, **declarando de interés legislativo el Paseo de las Artes Carlos Nuñez, de Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Paseo de las Artes Carlos Nuñez, espacio cultural ubicado en la calle San Martín N° 843, de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

La reciente construcción de un Paseo Cultural en la calle San Martín 843 de Avellaneda, realizada en el marco del Programa de Recuperación de espacios públicos en beneficio de la comunidad, carece aún de denominación.

Por ello, los vecinos de Avellaneda ven con agrado poder homenajear al vecino Julio Carlos Nuñez, nacido el 18 de Septiembre de 1953, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, reconocido fomentista y Consejero Escolar de la ciudad, que dedicó su vida a trabajar por el progreso cultural y educativo de la comunidad hasta su fallecimiento, el 18 de Septiembre de 2010.

A fines de la década de 1980, fue electo presidente de la Sociedad de Fomento Villa Marconi, de la localidad de Sarandí y años después, junto a un grupo de vecinos del mismo barrio, crea la junta vecina Tiempo Libre, instituciones desde las que impulsó importantes mejoras para el barrio.

En la década de 1990, crea el Centro de Estudios Sociales y municipales Padre José Tedeschi, el cual brindaba asistencia legal, apoyo escolar, actividades recreativas, sociales y culturales a los niños, jóvenes y vecinos de la ciudad.

En el año 1991 fue designado como Delegado municipal de Sarandí, cargo que desempeñó hasta mediados del año 1993, para luego cumplir funciones como Pro-Secretario del Bloque de Concejales de la Unidad Vecinal Peronista del Honorable Concejo Deliberante.

En el mes de diciembre de 1995 asume como concejal, en representación del Partido Justicialista y finaliza su mandato en diciembre de 1999, fecha en la cual asume el cargo de consejero escolar para el que había sido electo en el mes de octubre, desempeñándose además como vocal del cuerpo de consejeros escolares y presidente del bloque de consejeros escolares del Partido Justicialista, asumiendo en el año 2001, el cargo de vicepresidente del consejo escolar.

Además en el año 2003 fue reelecto como consejero escolar y nuevamente en el año 2007, desempeñándose como vicepresidente y como presidente a partir del año 2009, hasta su fallecimiento.

Por lo expuesto, es deseo del suscrito y del municipio del partido de Avellaneda, rendir merecido homenaje y reconocimiento a una persona con una trayectoria intachable, denominándose con en nombre de Paseo de las Artes Carlos Nuñez.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

832

(D/819/11-12)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la distinción con la que ha sido declarado por el gobierno de Italia el señor Juan Nieri.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De beneplácito por la distinción que ha sido declarado por el Gobierno de Italia como Cavaliere de la República de Italia, a Juan Nieri, condición que ha reivindicado en nuestro país con trabajo, honestidad y generosidad.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

Juan Nieri, inmigrante Italiano, vecino de Dock Sud, es todo un ejemplo de vida, cuando más se alejaba de su tierra, se iba convenciendo de que su sueño estaba cada vez más cerca.

El barco en el que cruzó el océano atlántico lo sacudió bastante fuerte, presagiándole un futuro intenso y ajetreado.

Atrás quedarían sus padres, hermanos, tíos, amigos y una patria devastada por la guerra.

Tenía 24 años de edad cuando llegó a la Argentina, en el año 1949, cantor de opera, ebanista, carpintero en el barrio de la Boca donde vivía, pintor de surtidores de estaciones de servicios para la empresa Esso en el ámbito de la Capital y Gran Buenos Aires, desde La Plata hasta Zárate durante cuatro años se la pasó pintando surtidores.

Luego vinieron la Shell y la Compañía General de Combustible para que les pintara también y además para reparar los surtidores, así se empezó a restaurar los mismos que estaban en uso, se reinstalaba y se hacía el mantenimiento .

Fue así que don Juan fundó Nisurt (Nieri Surtidores) y desde entonces todo marchó bien.

A esta altura su familia, sus hijos Lorenzo y Roberto y sus nietos que también participan del negocio, le han pedido que deje de trabajar pero el sostiene alegremente que el trabajo no mata a nadie.

Pero por si fuera poco, también se ha dado el lujo de hacer realidad su verdadera asignatura pendiente, el canto. Es que hace pocos años pudo concretar la grabación de algunas de sus canciones preferidas en CD., sus temas se suelen escuchar en el programa dominical Italia canta, que se emite por radio Independencia, de la localidad de Lanús.

Gracias a su intachable trayectoria empresarial y personal ha sido declarado por le gobierno de Italia como Cavaliere de la República de Italiana, condición que ha reivindicado con su esfuerzo en el trabajo, honestidad y generosidad.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

833

(D/820/11-12)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la realización del Certamen de Poesía y Cuento Rotary Club de Avellaneda 2011.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De beneplácito por la realización del Certamen de Poesía y Cuento, Rotary Club de Avellaneda 2011, en homenaje al Bicentenario de la Nación.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El Rotary Club de Avellaneda, con la colaboración del Instituto municipal de Letras, convoca a participar del Certamen de Poesía y Cuentos, en homenaje al Bicentenario de la Nación.

Las bases son las siguientes:

Los textos a participar deben estar escritos en idioma castellano, a doble espacio, tipografía 12, tamaño carta.

No deben exceder el siguiente espacio; para Poesía, máximo de cada poema (tema libre) treinta líneas, pueden entregarse hasta tres (3) poemas por participante.

En Cuento: máximo de cuatro (4) carillas (tema libre) tamaño carta, puede entregarse un solo cuento y la temática en los dos géneros es libre.

Los textos deben estar firmados con seudónimo y entregados por triplicado.

En sobre chico aparte, colocar los datos personales, consistentes en nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, título de la obra presentada, seudónimo utilizado, teléfono y correo electrónico.

Este sobre debe contar en su frente con el seudónimo utilizado y el género en el que se participa.

En otro sobre mayor, deben colocarse los textos que se presentan al Certamen y el sobre con los datos personales, los dos sobres deben ser cerrados.

El sobre mayor debe dirigirse a, Certamen de Poesía y Cuentos Rotary Club de Avellaneda (2011), Avenida Mitre N° 366, Código Postal 1870, Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

La inscripción al Certamen es gratuita y solo se aceptan los trabajos enviados por correo o dejados personalmente, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En el sobre enviado, debe constar que es para el Certamen Literario.

El cierre para la entrega de los trabajos es el día 30 de abril de 2011, a partir de esta fecha, el jurado, integrado por personalidades del ámbito literario, se expedirá.

La entrega de los premios se hará en el mes de junio, los ganadores recibirán comunicación directa o por correo electrónico.

Es condición excluyente que los galardonados deban presentarse personalmente a recibir el premio, siempre y cuando la distancia lo permita.

En caso contrario, recibirán por correo o por mensajero especial la premiación.

No se recibirán trabajos por email.

Los premios consistirán en:

Primer Premio: Plaqueta y Libro.

Segundo Premio: Medalla y Libro.

Tercer Premio: Medalla y diploma enmarcado.

El jurado podrá establecer las menciones que considere necesarias.

Los trabajos premiados serán publicados en los diarios locales.

Todo aquello que no ha sido contemplado en éstas bases, será decidido por los organizadores del Certamen.

Los trabajos de los participantes, no serán devueltos.

Los participantes deberán aceptar las condiciones de estas bases.
Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

834

(D/823/11-12)

Señor diputado Gobbi, **declarando de interés legislativo el Primer Festival Nacional de Teatro y Títeres para Niños en la ciudad de Chascomús.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Primer Festival Nacional de Teatro y Títeres para Niños en la ciudad de Chascomús, a desarrollarse desde el 6 al 9 de octubre de 2011 y cuya realización es responsabilidad de:

Coordinación General: GPS arte Escénico - Cultura Senda - Escuela de Comedia Musical &Arte Fusión.

Organización: Equipo de coordinación junto a las Direcciones de Cultura y Turismo de Chascomús- Actores culturales y sociales de Chascomús.

Colaboraciones y Alianzas: Instituto nacional del Teatro - Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires- Comedia de la provincia de Buenos Aires- Dirección Provincial de Turismo- Universidad Nacional de San Martín- Teatro Nacional Cervantes - Asociación Argentina de Actores- Universidad Nacional de Lanús.

Gobbi.

FUNDAMENTOS

El teatro y el teatro de títeres para niños posee en muchas ciudades del país una amplia trayectoria, pero en la ciudad, Chascomús, este recorrido es escaso debido a la falta de producción local que apunte a la creación teatral infantil y a la competencia que implica la imponente producción de los grandes centros urbanos como la ciudad de Buenos Aires y La Plata que licúan inexorablemente todo intento de desarrollo local.

Actualmente en Chascomús son pocas las escuelas primarias que tienen dentro de su currícula talleres de Teatro y ninguna de títeres. También son

pocos los espectáculos pensados para el público infantil que llegan a nuestra ciudad. Este contexto impide la formación de espectadores y aleja la inquietud de padres y vecinos por desarrollar la posibilidad de apreciación del espectáculo teatral ante la falta de propuestas artísticas específicas.

Sabemos que esta situación no solamente ocurre en Chascomús, pero creemos que a partir de propuestas como la realización de este 1º Festival de Teatro y Títeres para Niños de Chascomús podemos llegar a generar un cambio cultural en nuestra ciudad.

El Primer Festival de Teatro y Títeres para Niños de Chascomús busca, además de ofrecer una programación artística de excelencia y gratuita, favorecer el desarrollo local a través del turismo cultural, descentralizar la oferta llegando a distintos barrios y zonas rurales y favorecer el encuentro entre artistas y público.

Objetivos generales.

- Instalar en la ciudad de Chascomús una oferta de teatro y títeres para niños de excelencia y al alcance de toda la comunidad.
- Descentralizar la oferta cultural, alcanzando a barrios periféricos y zonas rurales a través de la itinerancia de espectáculos y talleres artísticos.
- Consolidar un espacio de intercambio y cooperación entre actores sociales, culturales y educativos de Chascomús.
- Generar un aporte a la actividad comercial y turística local

Objetivos específicos.

- Generar nuevos espectadores, acercando el teatro a un público masivo que no posee hábito teatral, apoyados en una programación descentralizada, en espacios abiertos, teatros, escuelas y sociedades de fomento.
- Enriquecer la producción local a partir de la invitación a grupos de todo el país, generando espacios de intercambio y reflexión en torno al lenguaje del teatro para niños.
- Complementar las propuestas artísticas con otras de carácter pedagógico y de divulgación, como talleres, mesas redondas y proyecciones de videos.
- Realizar un registro fotográfico y audiovisual del evento para su uso como material de estudio y archivo histórico.

Programación.

20 funciones gratuitas, provenientes de distintas ciudades del país.

12 espectáculos de teatro y títeres para niños y para la familia.

10 sedes sociales, culturales y deportivas (teatros, parques, escuelas y sociedades de fomento).

Talleres de capacitación destinados a artistas, educadores y niños.

Proyecciones de video temáticas: Del cine al teatro y Teatro y títeres en Latinoamérica acompañadas de charlas con artistas y pedagogos.

Espacio Carpa con actividades teatrales y literarias en conjunto con Bibliotecas públicas y populares. Homenajes a María Elena Walsh- Hugo Midón y Javier Villafañe.

Por su carácter gratuito, por la programación de obras de teatro y títeres de excelencia artística y por la oferta descentralizada, este Festival posibilitará una amplia concurrencia de niños y familias durante los cuatro días de duración del evento.

Por otra parte, el perfil de encuentro, donde se desarrollarán actividades de capacitación a docentes y artistas, lo convierte en atractivo para el público teatral local y regional.

Por realizarse durante un fin de semana largo y ser Chascomús un destino turístico de referencia en la provincia de Buenos Aires, este Festival se propone como una oferta cultural para un público masivo.

Sedes del festival.

- Teatro municipal Brazzola.
- Museo Pampeano.
- Orquesta Escuela de Chascomús.
- Paseo de los artesanos - Parque Libres del Sur.
- Escuela provincial Rural N° 11.
- Club de Regatas.
- Club Atlético Chascomús.
- Sociedad de Fomento Barrio Jardín.
- Sociedad de Fomento Barrio El Porteño.
- Sociedad de Fomento Barrio Iporá.

Por todo lo expuesto, se destaca la importancia de estas actividades para la mejora de la oferta cultural de la ciudad de Chascomús, es que solicito a los señores legisladores que apoyen el presente proyecto de resolución.

Gobbi.

- Aprobado sobre tablas.

835

(D/829/11-12)

Señor diputado Varela, **declarando de interés legislativo al Tercer Congreso Nacional de Turismo Alternativo, organizado por la municipalidad de Campana.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo al Tercer Congreso Nacional de Turismo

Alternativo, organizado por la municipalidad de Campana que se llevará a cabo los próximos 3 y 4 de junio del corriente en el Convención Center de Sofitel, Reserva Cardales, de la localidad de Campana.

Varela.

FUNDAMENTOS

El turismo en todas sus alternativas como emprendimiento de desarrollo es una herramienta de alto potencial económico y de crecimiento de comunidades y el estado debe favorecer estas iniciativas.

La municipalidad de Campana junto a la Subsecretaría de producción y turismo, ciencia y tecnología y a la secretaría de Turismo de la provincia de Buenos Aires organiza el Tercer Congreso Nacional de Turismo Alternativo 2011 (declarado de interés Turístico nacional por resolución 164/09) dirigido a actores del turismo, prestadores y sector académico.

En el ciclo de conferencias expondrán Profesionales, Funcionarios y reconocidos Académicos que llevarán a conocer y actualizar los temas potenciando ésta actividad como negocio sustentable y sostenible en el tiempo.

Estarán presente entre otros: Académicos de las Universidades del Salvador, Sur de Bahía Blanca, destacados especialistas de turismo rural, desde el exterior Fremem Tours de la ciudad de Cochabamba Bolivia, exponiendo sobre la red Hotelera, modelo inédito de turismo comunitario, basado en alianzas estratégicas por ellos desarrolladas. A los que se les sumaran funcionarios nacionales y provinciales.

Esta dinámica del encuentro permite fortalecer vínculos de trabajo entre las Provincias, municipios, Universidades y prestadores para alcanzar objetivos comunes y potenciar el crecimiento del turismo alternativo a nivel nacional, generar agenda de oportunidades y entre otros propiciar el intercambio de experiencias que se realizan en distintos ámbitos de Nuestro País, se desarrollarán temas relacionados con el entorno del turismo y sus consecuencias medioambientales, sociales y culturales, sumado a las posibles oportunidades productivas y generadoras de empleo.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

836

(D/831/11-12)

Señor diputado Varela, **declarando de interés legislativo la Cuarta Fiesta de la Nuez Pecan de Campana.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Cuarta Fiesta de la Nuez Pecan de Campana que se llevará a cabo el próximo 8 y 9 de octubre del corriente, organizada por la municipalidad de Campana a través de la Subsecretaría de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría General de Gabinete.

Varela.

FUNDAMENTOS

Quienes representamos poderes del Estado, tenemos el compromiso de estimular, propiciar y apoyar actividades que permitan fortalecer la referencia comunitaria y difundir los contenidos de las actividades que desarrollan en función social o productiva.

La nuez Pecan que se cultiva en el Delta Bonaerense es poco conocida, aunque dentro de sus cualidades se la considera la reina de las frutas secas.

Campana, Partido ribereño de importante producción impulsa la Fiesta Nacional de la Nuez Pecan, De Campana, con la presencia de productores de todo el país, expositores de productos elaborado con dicha nuez, conferencias de destacados chef, disertaciones y talleres de especialistas de la salud.

En otro orden de cosas y dentro de los objetivos del evento se busca fortalecer el turismo regional y desde lo productivo potenciar una alternativa sana de alimentación, promoviendo la generación de productos con valor agregado.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

837

(D/834/11-12)

Señor diputado Varela, **declarando de interés legislativo al libro "Nosotras Presas Políticas"**.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo al libro "Nosotras Presas Políticas", que reúne el testimonio de 112 presas políticas, entre los años 1974 y 1983, por su valor testimonial, por la verdad, la memoria, la justicia y el potencial del género.

Varela.

FUNDAMENTOS

Describir los acontecimientos de lo vivido en la década de los años 70, sería generar más letra sobre lo sabido, pero sí debe quedar y potenciar en los argentinos de hoy, la memoria, la verdad y la justicia de quienes por haber tenido y tener un pensamiento diferente al proceso militar de entonces, fueron torturados, desaparecidos, perseguidos, exiliados, martirizados. una situación destructiva que jamás podrá tener olvido.

El reciente libro, presentado en sociedad en el mes de Septiembre del 2010, en el partido de Campana, entre otros, "Nosotras Presas Políticas", reúne por escrito en nueve Capítulos y epílogo, casi 500 páginas con el testimonio de 112 Mujeres detenidas por razones políticas y concentradas en un mismo penal durante un período superior a los ocho (8) años dividido por capítulos que corresponden a años para distinguir las diferentes épocas que atravesaron. Desde la adaptación a la vida en el encierro en 1974, pasando por los años de la dictadura y finalmente en 1983, la libertad.

Estos escritos narrados por sus protagonistas de lucha y supervivencia, pueden oírse en cada uno de los relatos conocer nuestra historia de otro modo, donde Ellas explican lo peor de lo vivido, la represión, los malos tratos, los castigos, y rescatan lo mejor, el compañerismo, las acciones de resistencia política y las formas de comunicación interna, que urdieron para no ceder al aislamiento impuesto, potenciada, por la convicción que caracteriza al género femenino y su capacidad de sobrevivir en la adversidad

Es de resaltar, el equipo Humano de Mujeres, que trabajó para la elaboración de este libro, Coordinado por Viviana Beguán, Elaboración y Redacción: Alicia Kozameh, Blanca Becher, Mirta Clara, Silvia Etcharte.

Seleccionaron y compaginaron los testimonios, relatos y recuerdos: Silvia Etcharte, Viviana Beguán entre otras.

Las cartas, los testimonios, los dibujos y los poemas, como así también los trabajos de selección del material, fueron gracias a los aportes invalorable de las 112 Mujeres, protagonistas testimoniales del libro, también colaboraron particulares comprometidos con la memoria y múltiples adhesiones, hicieron posible este libro de contenidos testimoniales y sociales históricos.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

(D/835/11-12)

Señor diputado Varela, **declarando de interés legislativo la Fiesta del Primer Automóvil Argentino, a realizarse en la ciudad de Campana.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Fiesta del Primer Automóvil Argentino, a realizarse durante el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Campana, Cuna del primer automóvil Argentino instituido por ley provincial 8.501.

Varela.

FUNDAMENTOS

A principios del siglo pasado entre 1903 y 1907 se construyó en Campana, el prototipo, de lo que más tarde sería, el Primer Automóvil Argentino.

Su autor, el inmigrante español, Manuel Iglesias, nacido en Carbia, Provincia de Pontevedra, Galicia España, llega a la ciudad de Campana a trabajar en el ferrocarril, oficio que despertó su interés por la mecánica e impulsó, la creación de éste automóvil de forma puramente artesanal.

Los esfuerzos del autor inventor, fueron reconocidos muchos años después cuando, por iniciativa del ingeniero Lucius, con el apoyo del Rotary Club de Campana, el 2 de octubre de 1975, la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, instituyó por ley 8.501, al último domingo del mes de noviembre como, Día del Automóvil Argentino y a la ciudad de Campana Cuna del Primer Automóvil Argentino.

Desde ese momento se realizan festejos y una demostración masiva de esta joya del automovilismo que engalana a la ciudad de Campana, este mega evento gratuito cuenta con exposiciones de autos antiguos, clásicos y modernos de colección, expoempresas, artesanos, números artísticos de primer nivel, conferencias y patio de comidas. El objetivo, es mostrar el potencial productivo y turístico de la región, además de brindar una alternativa sana para toda la familia, donde se estima la presencia, como es habitual de más de 25.000 personas.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito este Honorable Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

839

(D/837/11-12)

Señor diputado Varela, **declarando de interés y beneplácito por los 100 años ininterrumpidos de servicio gratuito a la lectura y a la educación de la Biblioteca Pública Municipal Dr. Octavio R. Amadeo del partido de Campana.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés y beneplácito los 100 años ininterrumpidos de servicio gratuito a la lectura y a la educación de la Biblioteca Pública Municipal Dr. Octavio R. Amadeo del partido de Campana a celebrarse el 1 de octubre del corriente año.

Varela.

FUNDAMENTOS

El 1 de octubre de 1911 abrió sus puertas por primera vez la Biblioteca Pública municipal del partido de Campana. La misma fue creada a partir de la iniciativa de quien en ese momento fuera el comisionado municipal, doctor Octavio R. Amadeo.

En estos 100 años de vida, la Biblioteca ha logrado transformarse en una de las instituciones con mayor antigüedad y más completa de la región. Actualmente cuenta con un amplio fondo bibliográfico que alcanza los 60.000 ejemplares de una amplia y variada oferta sobre los temas más diversos. Entre este acervo se destacan muchas joyas del siglo XIX y un ejemplar del siglo XVIII. Este fondo bibliográfico viene informatizándose en forma continua. Por ello la casi totalidad de los libros pueden ser consultados a través de la base de datos.

La Biblioteca, desde 1911, ha pasado por diferentes sedes. La primera de ellas estuvo ubicada en el edificio donde, actualmente, se encuentra el Club Social de Campana. Luego funcionó en un local alquilado en la Avenida Rivadavia 243 (1915 a 1922), posteriormente se localizó en otro local de la Avenida Rivadavia al 237 (1922-1923), pasado ese año la sede pasó a una propiedad en 25 de Mayo y Boulevard Lavalle (1923-1932) desde 1933 pasa en el mismo Palacio municipal, en el Edificio 6 de Julio, cuando este recién comenzaba a funcionar y, hasta el año 1999, en otro local, también, ubicado

en la Avenida Mitre. A partir de ese año y por decisión del entonces Intendente municipal Don Jorge Rubén Varela la Biblioteca fue trasladada definitivamente al Edificio 6 de Julio. Dicha decisión obedecía a la necesidad de poder contar con instalaciones más amplias y acordes para brindar un mejor servicio a los más de 6500 asociados y público en general. A partir de ese momento la institución comenzó a ofrecer servicios gratuitos de Internet contando para ello con ordenadores de uso exclusivo de los lectores.

La biblioteca municipal cuenta con una hemeroteca donde se alberga la colección más completa de diarios locales. Entre ellos encontramos de "La Auténtica Defensa", "La Defensa Popular", "La Noticia Regional", las desaparecidas publicaciones de "Tía Chola" y "El Candil" entre otros. La hemeroteca está integrada por ejemplares que manifiestan una continuidad desde 1978 hasta 2010, siendo el único archivo de noticias locales y regionales en nuestra ciudad.

No menos importante son los programas que se vienen implementando que apuntan a que la lectura no sólo sea una práctica de crecimiento personal sino también que sirva para que los individuos puedan vincularse con los demás, a través de actividades recreativas y de formación. Así en este marco, desde hace varios años, se vienen desarrollando los programas denominados la Cajita Viajera y la Valija Viajera. El primero está destinado a alumnos de nivel inicial y primer ciclo. Con este programa se recorre jardines y escuelas del Partido llevando a los más chiquitos libros de cuentos y algunas sorpresas. El segundo programa está destinado a las personas adultas y niños internados en el Hospital San José de nuestra ciudad para puedan amenizar su internación disfrutando de un buen libro y diversas lecturas.

Desde 1995, el funcionamiento de la biblioteca municipal pasó a la órbita de la recientemente creada Secretaría de Cultura y Educación. Desde entonces, uno de los principales logros alcanzados fue convertir a sus instalaciones en un reconocido ámbito para el desarrollo de diferentes actividades culturales. Entre ellas se destacan veladas musicales, conciertos, disertaciones, conferencias, talleres y presentaciones de libros de autores locales, regionales y nacionales. Otro logro fue la creación de la Biblioteca de Autores Campanenses. Este es un espacio que ha cobrado mucha fuerza y que día a día se incrementa debido a la intensa actividad literaria local. Es por ello, que los libros de nuestros creadores tienen un lugar de privilegio dentro de la sala de lectura.

Por otro lado, cabe destacar que la Biblioteca ha realizado una importante articulación con una gran parte de las instituciones educativas de Campana. A modo de ejemplo se puede señalar que los alumnos de la Tecnicatura en Bibliotecología que se dicta en el ISFDyT N° 15 Berta Marquehose efectúan en nuestra Biblioteca sus correspondientes observaciones y prácticas de residencia. En otro orden de cosas, la concurrencia de escuelas y jardines, a partir de la organización de visitas didácticas, ha provocado que miles de alumnos se acercaran a conocer las instalaciones, el funcionamiento, servicios y libros de la Biblioteca municipal. Por último, la Biblioteca participa en la promoción y asesoramiento para que clubes, sociedades de fomentos y otras instituciones

locales puedan abrir biblioteca barriales y así cubrir las demandas existentes a lo largo y a lo ancho del partido de Campana.

Así, a lo largo de estos primeros 100 años de vida, la constante permanencia y transformación de la Biblioteca Pública municipal doctor Octavio Amadeo la han convertido no sólo en un ámbito de estudio sino también en un importante espacio para la difusión y el desarrollo de actividades culturales destinadas a todos los campanenses, destacando que todas las reuniones y servicios que se realizan en sus instalaciones son libres y gratuitos.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio

Varela.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

840

(D/838/11-12)

Señor diputado Varela, **declarando de interés legislativo al XVII Certamen Nacional de Danzas a realizarse en la ciudad Campana.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo al XVII Certamen Nacional de Danzas a realizarse en la ciudad de Campana, el próximo 23 de julio del Corriente, organizado por el Ballet de Folklore y Tango, Eluney.

Varela.

FUNDAMENTOS

Los pueblos que olvidan su historia y su cultura ignoran su porvenir, por ello es necesario más que nunca en este mundo global, apoyar, auspiciar y estimular los encuentros que permitan la promoción de éstas actividades para mantener vivo nuestro pensamiento.

Es el caso del Certamen Nacional de Danzas que se realiza en Campana año tras año, desde hace más de una década, donde se realiza el encuentro de ballet de danzas nativas, folklore, tango, parejas de danzas y Solistas de todo el Territorio nacional, generando un ámbito estable de manifestaciones populares para compartir, intercambiar ideas, donde la música y la danza sellan la resistencia y promoción de nuestra raíz cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

841

(D/842/11-12)

Señor diputado Duretti, **que vería con agrado declarar de interés legislativo la ExpoDaireaux 2011 a realizarse en la localidad de Daireaux.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la ExpoDaireaux 2011 a realizarse en la Localidad de Daireaux, entre los días 13, 14 y 15 de mayo 2011.

Duretti.

FUNDAMENTOS

Daireaux es considerado modelo de desarrollo local. Aquí, lo público y lo privado se integra y se potencia. Autoridades y productores de punta se asocian, incorporan tecnología, atraen inversores, agregan valor y exponen claramente lo importante que es el campo en la vida de un pueblo del interior.

Desde esta Casa de leyes es necesario que a través de nuestra labor como legisladores apuntalemos todo evento que fomenta la producción en nuestro país, este evento que convoca a distintos sectores que componen el sector productivo de toda la zona aunándose en el esfuerzo común fomentándose la producción

Es menester apoyar todo estos eventos que tienden al fortalecimiento de los citados, manteniendo siempre presente la importancia de la región.

Para el evento, los organizadores planean brindar una serie de charlas técnicas, remates de hacienda orientadas a profesionales del sector, productores y personas relacionadas al sector agropecuario.

Ante las consideraciones vertidas invito a mis pares, miembros de este Honorable Cuerpo, a acompañar el presente proyecto de resolución.

Duretti.

- Aprobado sobre tablas.

(D/845/11-12)

Señor diputado Panella, **declarando de interés legislativo el decimoquinto aniversario en el aire del programa radial Tu Espacio, producido íntegramente por los chicos con capacidades diferentes y que se emite por AM Rocha de la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el decimoquinto aniversario en el aire del programa radial Tu Espacio, producido íntegramente por los chicos con capacidades diferentes y que se emite por AM Rocha (1570) de la ciudad de La Plata.

Panella.

FUNDAMENTOS

Los alumnos y directivos del Centro de Rehabilitación Computacional La Plata, dedicado desde el año 1990 a la alfabetización de personas con necesidades educativas especiales con discapacidades físicas, mentales o sensoriales, realizan como extensión práctica del taller de competencia social desde hace 15 años el programa radial Tu Espacio un encuentro semanal con la diversidad y la esperanza, que se emite los días jueves de 18 a 19, por AM 1570 Rocha de la ciudad de La Plata.

El programa además, tiene el orgullo de haber recibido importantes premios provinciales, nacionales e Internacionales como: Estelares del Espectáculo (1998); Santa Clara de Asís 2001; Sociedad para Todos (2003) otorgado por la Vicepresidencia de Colombia; Mención de Honor Premio Faro de Oro (2006); Gaviota de Oro (2007); Premio Solidaridad (2008). Destacamos también, que el alumno Javier Vilches, quien pone en el aire el programa, fue galardonado con el Premio Gaviota de Oro (2007) como el mejor Operador Radial.

Los integrantes del programa se sienten orgullosos de transmitir y mostrar que los impedimentos físicos, mentales o sensoriales se minimizan cuando en el objetivo se pone Fe y Trabajo pero sobre todo mucho amor y así tratar de convertir el para siempre en vamos que todavía se puede, y eso, para quienes trabajamos con la temática de discapacidad es imprescindible para lograr buenos resultados.

Los 20 alumnos del centro de rehabilitación que realizan el programa, se

encargan de la producción, coordinación, operación y co-conducción y esa tarea, los mantiene con incentivo y generando la cultura de trabajo, punto importante para la mayor inclusión en esta sociedad.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del proyecto de resolución.

Panella.

- A la Comisión de capacidades diferentes.

843

(D/847/11-12)

Señor diputado Panella, **declarando de interés educativo y cultural la obra de teatro titulada "Illia ¿Quién va a pagar todo esto?" de Eduardo Rovner.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés educativo y cultural la obra de teatro titulada "Illia ¿Quién va a pagar todo esto?" de Eduardo Rovner.

Panella.

FUNDAMENTOS

El proyecto que someto a consideración de mis pares, tiene por finalidad que la Cámara de Diputados declare de interés educativo y cultural la obra de teatro titulada "Illia ¿Quién va a pagar todo esto?" de Eduardo Rovner.

Eduardo Rovner, es un polifacético hombre de la cultura argentina, profesor, Ingeniero Electrónico, Psicólogo Social, violinista y dramaturgo. Es autor de numerosísimas obras teatrales, entre las que se destacan: "Concierto de aniversario"; "Volvió una noche", "Cuarteto"; "Y el mundo vendrá", "Compañía", "Sócrates, el encantador de almas", "Lejana tierra mía". Muchas de las obras de Rovner han sido traducidas al inglés.

Sus obras han recibido el reconocimiento nacional e internacional, algunos de los premios que les fueran concedidos son los siguientes: Primer Premio nacional de Dramaturgia, Premio Casa de las Américas 1991, Premio Florencio, de la Asociación de Críticos Uruguayos al Mejor Espectáculo de 1993 de Uruguay, Premio Argentores, de la Sociedad Argentina de Autores 1995, Nominación al Premio ACE, de la Asociación de Cronistas del Espectáculo, al Mejor Espectáculo de 1995, Nominación al Premio María Guerrero,

auspiciado por el Ministerio de Cultura de España, en el rubro Mejor Autor Argentino de 1995, Seis Premios ACE (Asociación de Cronistas del Espectáculo de Nueva York), Cuatro Premios HOLA (Hispanic Organizaron of Latín Actors de Nueva York), por la puesta en Nueva York de las temporadas 2001 y 2002, Galardonada en el Concurso de Teatro Rioplatense Alberto Candeau, organizado por la Intendencia de Montevideo, Uruguay, Nominación a los Premios UTI de San José de Costa Rica a Mejor Actriz, Mejor Actor, Mejor Escenografía, Mejor Vestuario, obteniendo el de Mejor Obra y Mejor Dirección.

Para conocer las motivaciones que llevaron al autor a escribir esta obra nada mejor que sus propias palabras: "Escribí la obra hace poco más de diez años, en la década del 90, en la que reinaban la corrupción, la ostentación y la entrega del país. Sentí que el personaje que se oponía totalmente a ese modelo era el ex presidente Arturo Illia quien, por un lado, era un ejemplo de honestidad y austeridad y, por el otro, tuvo una política cargada de sensibilidad social y preocupada por la soberanía e independencia del país, demostradas por la ley de medicamentos, la anulación de los contratos petroleros corruptos de Frondizi, la distribución de la riqueza, la más alta de muchísimos años para la clase trabajadora y la menor deuda externa del país. La obra está escrita siguiendo dos ejes: su vida privada y política y el avance del golpe que lo derrocó. Había muchas teorías acerca de por qué los militares, con el apoyo de los medios y de un sector importante de la sociedad, lo sacaron de su cargo. El tema de la tortuga, el de las palomas en la cabeza, de que no hacía nada... Quería que en la obra quedara en claro que no fue así. Por eso dice, en un momento: Nos sacan por lo que hicimos, no por lo que no hicimos. Todas sus medidas en pos de hacer un país independiente y soberano aceleraron la reacción del sector liberal que quería la entrega. Creo que con el golpe del general Onganía comienza la política de entrega que después se desarrolla durante el proceso militar, y que la aparente democracia de Menem profundiza. También tengo razones emotivas para haberla escrito: Como titular del Ejército, Onganía había arreglado con la OEA el envío de tropas a Santo Domingo en apoyo de la invasión yanqui. Yo estaba haciendo el servicio militar y en quinto año de ingeniería electrónica, con lo cual me seleccionaron para manejar los equipos de comunicaciones. Onganía armó todo sin el permiso de Illia. Tanto es así que nosotros estábamos con el uniforme de la OEA puesto, rumbo al aeroparque militar por la General Paz. Onganía no tuvo más remedio, antes de que nos embarquemos, que pedirle autorización al presidente. Illia le preguntó: ¿Cuántos hombres van?, a lo que el militar le dijo: Alrededor de 500. Entonces, Illia le retrucó: ¿Y esos hombres qué van a hacer? ¿Les van a cebar mate a los yanquis?, Onganía se dio vuelta y se fue, y toda la columna de tanques, camiones y jeeps dio la vuelta en la General Paz y volvió al cuartel. Se lo agradeceré toda la vida. Onganía, pocos meses después, dirigió el golpe que lo derrocó."

Presentado el autor, expuesto los motivos que originaron la obra solo nos queda profundizar algunos aspectos de la vida del doctor Arturo Illia. Y para ello he renunciado a la tentación de ser yo quien lo haga. Prefiero transcribir la semblanza que de don Arturo realizara su habitual columna radial el

periodista Alfredo Leuco. Estas sentidas palabras, por provenir de un hombre que nunca se identificó con el radicalismo, tienen el valor de un homenaje sincero del ciudadano que reconoce los valores de un hombre público que con su conducta supo honrar sus ideales y respetar como pocos a sus conciudadanos.

“El sábado, en su glorioso recital, Jairo contó una vivencia estremecedora de su Cruz del Eje natal. Una madrugada su hermanita no paraba de temblar mientras se iba poniendo morada. Sus padres estaban desesperados. No sabían que hacer. Temían que se les muriera y fueron a golpear la puerta de la casa del médico del pueblo. El doctor Arturo Illia se puso un sobretodo sobre el pijama, se trepó a su bicicleta y pedaleó hasta la casa de los González. Apenas vio a la nenita dijo: Hipotermia. No se si mi padre entendió lo que esa palabra rara quería decir”, contó Jairo.

La sabiduría del médico ordenó algo muy simple y profundo. Que el padre se sacara la camisa, el abrigo y que con su torso desnudo abrazara fuertemente a la chiquita a la que cubrieron con un par de mantas. “¿No le va a dar un remedio, doctor?” preguntó ansiosa la madre. Y Arturo Illia le dijo que para esos temblores no había mejor medicamento que el calor del cuerpo de su padre. A la hora la chiquita empezó a recuperar los colores.

Y a las 5 de la mañana, cuando ya estaba totalmente repuesta, don Arturo se puso otra vez su gastado sobretodo, se subió a la bicicleta y se perdió en la noche. Jairo dijo que lo contó por primera vez en su vida. Tal vez esa sabiduría popular, esa actitud solidaria, esa austeridad franciscana lo marcó para siempre.

El teatro se llenó de lágrimas. Los aplausos en la sala denotaron que gran parte de la gente sabía quien había sido ese médico rural que llegó a ser presidente de la Nación. Pero afuera me di cuenta que muchos jóvenes desconocían la dimensión ética de aquel hombre sencillo y patriota. Y les prometí que hoy, en esta columna les iba a contar algo de lo que fue esa leyenda republicana.

Llegó a la presidencia en 1963, el mismo año en que el mundo se conmovió por el asesinato de John Fitzgerald Kennedy y lloraba la muerte del Papa Bueno, Juan XXIII.

Tal vez no fue una casualidad. El mismo día que murió Juan XXIII nació Illia como un presidente bueno. Hoy todos los colocan en el altar de los próceres de la democracia.

Le doy apenas algunas cifras para tomar dimensión de lo que fue su gobierno. El Producto Bruto Interno (PBI) en 1964 creció el 10,3 por ciento y en 1965 el 9,1 por ciento. Tasas chinas, diríamos ahora. En los dos años anteriores, el país no había crecido, había tenido números negativos. Ese año la desocupación era del 6,1 por ciento. Asumió con 23 millones de dólares de reservas en el Banco Central y cuando se fue había 363. Parece de otro planeta.

Pero quiero ser lo más riguroso posible con la historia. Argentina tampoco era un paraíso. El gobierno tenía una gran debilidad de origen. Había asumido aquel 12 de octubre de 1963 solamente con el 25,2 por ciento de los votos y en elecciones donde el peronismo estuvo proscrito. Le doy un dato más: el

voto en blanco rozó el 20 por ciento y por lo tanto el radicalismo no tuvo mayoría en el Congreso. Tampoco hay que olvidar el encarnizado plan de lucha que el Lobo Vandor y el sindicalismo peronista le hizo para debilitarlo sin piedad. Por supuesto que el gobierno también tenía errores como todos los gobiernos.

Pero la gran verdad es que Illia fue derrocado por sus aciertos y no por sus errores. Por su histórica honradez, por la autonomía frente a los poderosos de adentro y de afuera. Tuvo el coraje de meter el bisturí en los dos negocios que incluso hoy más facturan en el planeta: los medicamentos y el petróleo. Nunca le perdonaron tanta independencia. Por eso le hicieron la cruz y le apuntaron los cañones. Por eso digo que a Illia lo voltearon los militares fascistas como Onganía que defendían los intereses económicos de los monopolios extranjeros. El lo dijo con toda claridad: "a mi me derrocaron las 20 manzanas que rodean a la casa de gobierno."

Nunca más un presidente en nuestro país volvió a viajar en subte o a tomar café en los bolichones. Nunca mas un presidente hizo lo que el hizo con los fondos reservados: no los tocó. Nació en Pergamino pero se encariñó con Cruz del Eje donde ejerció su vocación de arte de curar personas con la medicina y de curar sociedades con la política. Allí conoció a don González el padre de Marito, es decir de Jairo. Atendió a los humildes y peleó por la libertad y la justicia para todos.

A don Arturo Umberto Illia lo vamos a extrañar por el resto de nuestros días. Porque hacia sin robar. Porque se fue del gobierno mucho mas pobre de lo que entró y eso que entró pobre. Su modesta casa y el consultorio fueron donaciones de los vecinos y en los últimos días de su vida atendía en la panadería de un amigo. Fue la ética sentada en el sillón de Rivadavia. Yo tenía 11 años cuando los golpistas lo arrancaron de la casa de gobierno. Mi padre que lo había votado y lo admiraba profundamente se agarró la cabeza y me dijo: "Pobre de nosotros los argentinos. Todavía no sabemos los dramas que nos esperan."

Y mi viejo tuvo razón. Mucha tragedia le esperaba a este bendito país. Yo tenía 11 años pero todavía recuerdo su cabeza blanca, su frente alta y su conciencia limpia.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Panella.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

844

(D/854/11-12)

Señor diputado Negrelli, **solicitando se aplique el artículo 8º, que estable-**

ce un cupo no inferior del 4 por ciento para ser ocupados por personas con algún tipo de discapacidad, de la ley 10.592, sobre los 2.000 cupos que serán designados en personal civil dentro de la Policía bonaerense.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que aplique el artículo 8° de la ley 10.592 sobre los 2000 cupos que serán designados en personal civil dentro de la Policía Bonaerense, que establece un cupo no inferior del 4 por ciento para ser ocupados por personas con algún tipo de discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo.

Publicación. Sea incluida en la propaganda oficial para ocupar los cargos civiles dentro de la Policía bonaerense, la convocatoria de personas con algún tipo de discapacidad.

Negrelli.

FUNDAMENTOS

La ley 10.592 en su artículo 8°, indica que dentro de las distintas reparticiones del Estado debe haber un cupo para personas con discapacidad no inferior al 4 por ciento.

“Art. 8° - (Texto según ley 13.865) El Estado provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación.

“Resérvense, además, las vacantes que se generen en los cargos correspondientes a los agentes que hayan ingresado bajo el régimen de la presente ley, o que posteriormente se hayan incorporado a esta norma, para ser ocupadas en su totalidad y exclusivamente por personas con discapacidad, de acuerdo a las condiciones de idoneidad previamente referidas. Dichas vacantes, no estarán sujetas a vulneración alguna en relación a su efectiva disponibilidad.

“El porcentaje determinado en el primer párrafo será de aplicación sobre el personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación. Asimismo y a los fines del efectivo cumplimiento del mínimo establecido, todos los Entes enunciados en el párrafo precedente, deberán comunicar a la autoridad de aplicación el

relevamiento efectuado sobre el porcentaje aquí prescripto, precisando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse.”

Siendo imprescindible el hacer cumplir dicha ley ya que por un lado es acotada la oferta laboral para personas con algún tipo de discapacidad, terminando en su mayoría viviendo de distintas pensiones sin poder acceder a un trabajo genuino que permita una vida plena y digna; por otro lado, es indispensable que el Estado cumpla con esta ley no solo por ser ley sino por la inclusión que promovería dentro de sus instituciones, y la equidad para acceder a los cargos dentro de las reparticiones.

Dentro de una clara política de inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad es ineludible que ante una convocatoria a puestos de trabajo, sea en la repartición que sea, sean incorporados siempre el porcentaje del 4 por ciento de esos cupos.

Este tipo de política promueve la incorporación al mercado de trabajo de las personas con algún tipo de discapacidad, además que, derriba la naturalización de que las personas con alguna tipo de discapacidad no pueden trabajar en un ambiente normal de trabajo, transformando las relaciones laborales.

Desde allí esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

Negrelli.

- A la Comisión de capacidades diferentes.

845

(D/855/11-12)

Señora diputada Torresi, **declarando de interés legislativo el sesquicentenario de la fundación del partido de Lomas de Zamora.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Sesquicentenario de la fundación del partido de Lomas de Zamora.

Torresi.

FUNDAMENTOS

El 10 de setiembre de 1861, promulgada la ley 336 quedan erigidas las

Lomas de Zamora en partido judicial de campaña, partido que según expresa el artículo 2º de dicha ley, estaría comprendido en la tercera sección electoral de campaña, sobre tierras correspondientes a los de Barracas al Sud (Avellaneda) y San Vicente.

Antes de la irrupción de los españoles al Río de la Plata, estas tierras eran habitadas por pueblos originarios, tierras que comienzan a ser entregadas a los nuevos pobladores, entre los cuales Juan de Zamora adquiere parte del territorio.

Tras una breve propiedad en manos de los jesuitas, se establece allí la Estanzuela del Rey, adquirida por la Real Hacienda, recibiendo luego de la independencia el nombre de Estancia del Estado.

Con los años va adquiriendo la estructura de un poblado alrededor del Paraje Tres Esquinas, formando en su entorno el Pueblo de la Paz, cuyas iniciativas, desde 1855 fueron encabezadas por los vecinos Francisco Portela y Esteban Adrogué

Sobre un suelo caracterizado por la presencia de lomas, la transformación rural en suelo urbano, modificó hacia una actual vegetación en áreas verdes implantadas, cuyo origen se debe a las comunidades de inmigrantes europeos, logrando así superficies como el Parque municipal y el Predio de Santa Catalina, declarado Reserva natural.

Lomas de Zamora, que tiene además de la ciudad cabecera que lleva el mismo nombre, cuenta con las de Banfield, Llavallol, Temperley, Turdera, Villa Centenario, Villa Fiorito e Ingeniero Budge, destacándose por una importante presencia del comercio, y una actividad fabril, especialmente en la zona de Llavallol.

En el campo de la cultura, Lomas de Zamora es centro de tradicionales establecimientos en todos los niveles de enseñanza; la presencia de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; museos y salas de exposición; teatros; asociaciones civiles y de representaciones de las distintas colectividades, definen un municipio de presencia destacada en la zona sur del conurbano bonaerense y en toda la provincia.

Entidades deportivas, características no solo en el fútbol, sino presente en todas las especialidades deportivas, permiten a sus habitantes disponer con comodidad instalaciones donde canalizar sus aptitudes.

En la actualidad, Lomas de Zamora se ha convertido en uno de los distritos de la zona sur de mayor crecimiento en sus actividades comerciales, encontrándose en auge la construcción de importantes edificios comerciales de recreación y de vivienda, que se suman a los tradicionales, perfectamente conservados, testigos de un progresivo desarrollo que nunca se ha detenido.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

Torresi.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

(D/856/11-12)

Señora diputada Torresi, **conmemorando el Día Nacional de la Enseñanza Agropecuaria, que se celebra el día 6 de agosto de cada año.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Conmemorar el Día Nacional de la Enseñanza Agropecuaria, que se celebra el día 6 de agosto de cada año

Torresi.

FUNDAMENTOS

El día 6 de agosto de 1883 iniciaba sus actividades el primer instituto agronómico y veterinario del país -Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria- en el predio de la antigua estancia Santa Catalina de los hermanos Robertson, en la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora.

El Instituto había sido creado por ley 1424 de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, durante la gobernación de Dardo Rocha, tomando la iniciativa de Eduardo Olivera, primer ingeniero agrónomo de la Argentina con el objetivo de aplicar los descubrimientos de la ciencia a las diversas ramas de la producción animal y vegetal, formar hombres expertos y observadores capaces de mejorar los procedimientos de la explotación del suelo, tal cual el discurso del diputado José Hernández al tratarse el proyecto, dos años antes.

En su artículo 1º decía: "Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir el sobrante de la cantidad destinada para la creación de una escuela de artes y oficios por decreto del 14 de marzo último en la fundación de una escuela de veterinaria y de una casa de elevadores de raza fina, que se establecerán en los terrenos de propiedad pública denominados de Santa Catalina."

De allí egresaron los primeros ingenieros y veterinarios del país, razón por la cual, y en conmemoración a la fecha festejan su día.

Desde los albores de nuestra historia, las actividades rurales marcaron la base sobre la cual se iba a sustentar el potencial del país, motor fundamental para la marcha de nuestra economía y posterior desarrollo de actividades afines.

La necesidad de incorporar conocimientos científicos a esta actividad determinó la importancia de sumar a las prácticas tradicionales, adelantos y conocimientos para un mejor aprovechamiento de la tierra y sus derivados, optimizando recursos y permitiendo un adecuado manejo de los mismos.

Desde ese entonces nuestro país, y en especial la provincia de Buenos Aires ha sumado innumerables centros de distintos niveles para la capacitación en las labores rurales, lo que ha permitido un grado de evolución que nos ubica entre los principales productores en el mundo, destacándose especialmente la calidad de los productos obtenidos, fruto del uso de la ciencia, camino que marcó la fundación de esta primera escuela.

Por lo expuesto, solicito de los señores legisladores, acompañen con su voto el presente proyecto.

Torresi.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

847

(D/857/11-12)

Señora diputada de Otazúa y otro, **declarando de interés legislativo el proyecto para la recuperación del espacio público, los elementos urbanos como organizadores del territorio.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el proyecto para la recuperación del espacio público; los elementos urbanos como organizadores del territorio, que con precisos objetivos específicos han elaborado los arquitectos Maqueda, Luciana; Medici, Tomás y el geógrafo Margueliche, Juan Cruz, con el objetivo general de recuperar los espacios públicos urbanos, como lugar de integración, participación e intercambio entre los diferentes actores sociales, para lo que constituye una valiosa contribución.

de Otazúa y Nivio.

FUNDAMENTOS

Hoy la crisis urbana ha determinado un posicionamiento de los modelos de gestión y de las políticas de interacción urbana, que se expresa en dos perspectivas. La primera que busca la superación de la crisis desde una óptica que tiende a profundizar la vía mercantil privada, en la que el espacio público es visto como un freno, como algo marginal. La otra perspectiva es aquella que pretende atemperar la crisis bajo un enfoque que tiende a darle un mayor significado a lo público y, en especial, al espacio público en la organización

urbana. Esta confrontación adquiere mayor importancia, porque hay un embate privatizador impulsado por políticas neoliberales, que hace que la ciudad se rija más por el peso del mercado que por efecto de las políticas públicas. Pero también porque el espacio público, debido a procesos de privatización, fragmentación y segmentación que se vive en la ciudad y terminan siendo ámbitos popular urbano, lo cual contribuye a su redefinición.

A expensas de un urbanismo de inspiración globalizante que hegemoniza y segrega, la ciudad va mutando en nuevos espacios de desposesión para los ciudadanos. En los tiempos actuales, el espacio de intercambio y apropiación va cediendo lugar a la tendencia a la banalización de los espacios urbanos (1), la segregación social del territorio y el aumento de las desigualdades (Jordi Borja, 2002). Los ciudadanos comienzan a construir y consolidar nuevos escenarios para la reapropiación del territorio de su identidad y de su cohesión socio-cultural.

La ciudad cambia más de prisa que el corazón de sus habitantes. Así lo dijo Charles Baudelaire uno de los sensibles observadores de la ciudad moderna. La arquitectura sin historia, no integrada a sus entornos, no vitalizada por un uso social intenso y diverso, es un campo inerte, es arquitectura - cementerio. La traducción urbana de la globalización es la prioridad que las políticas públicas locales asignan a la competitividad, es decir, a obtener un posicionamiento favorable en los mercados globales. El objetivo es atraer inversores, implantación de empresas globales.

Asistimos a la ampliación de (...) una lógica estrictamente capitalista en el desarrollo metropolitano otorgando a la plusvalía urbana el rango de criterios urbanísticos básicos (de Mattos, 2002:1). El territorio es la malla o red que manifiesta la gestión social sobre el espacio. La acepción territorial va fuertemente unida al concepto de lugar: espacio vivido, afectivo y cercano.

Para Raffestir (1981), el territorio está marcado por el poder, construido por actores que, partiendo del espacio como materia prima, lo reproducen en territorializaciones y re-territorializaciones sucesivas que expresan las relaciones de poder dinámicas. La Globalización ha construido espacios o territorios funcionales a ella. No incluye, sino desestructura territorialmente el espacio: este se transforma en una serie de islas, archipiélagos, nodos, etcétera, dejando de lado a espacios marginales ajenas a la dinámica global. Las exigencias del progreso y la complejidad del hecho urbano comparten la aparición de nuevas actividades y nuevos servicios en el espacio público, que provocan inevitablemente su invasión con la necesidad de nuevos elementos. Esta demanda crea una verdadera especulación del espacio público, demanda excesiva que supera la capacidad que ofrece la ciudad.

De todas maneras, ante las nuevas demandas, no cualquier intervención en el lugar, responde a las nuevas exigencias.

El hecho de la instalación de materialidades en el espacio, no asegura la aceptación social. Debemos saber leer al espacio como producto social y desde allí comprender la necesidad de los nuevos espacios que se están reclamando.

El espacio es público siempre y cuando los hombres y las mujeres puedan acceder a él, y es probable que lo hagan, sin selección previa.

No se requieren permisos, ni un registro de los que llegan y se, van. Así, pues, la presencia en el espacio público debe ser anónima. Los espacios públicos, son lugares donde los desconocidos coinciden y, por lo tanto, condensan y compendian los rasgos característicos de la vida urbana.

Son lugares donde se descubren y se ponen en práctica los métodos para una vida urbana satisfactoria. Los lugares públicos son el escenario concreto donde se está decidiendo, ahora mismo, el futuro de la vida urbana y también de la convivencia entre los diferentes actores sociales (Z. Bauman 2005,2006).

Si el espacio público moderno significaba exposición, debate crítico, interacción entre clases y autenticidad, su existencia ha sido, cuestionado por la nueva sociedad informacional y de la ideología privatista que la acompaña: el habitar tradicional ha sido reemplazado por condominios y otras formas de comunidades enrejadas (Makenzie, 1994 y Judd, 1995) y el mercado ha sido completamente reemplazado por el Malí, al menos en el imaginario colectivo. Los grupos dominantes están siendo capaces hoy en día, de excluir al resto de los actores sociales del uso de ciertos espacios a través de la creación de enclaves en los que el discurso del espacio público como lugar de encuentro social y construcción de ciudadanía se mantienen pero se restringe solo a ciertos segmentos de la sociedad. Este es en parte el discurso de los espacios pseudo públicos, de las nuevas comunidades enrejadas creadas por los neo urbanistas como Andrés Duany, el de la industria del Malí, y el de los empresarios de la entretención. El espacio pseudo público, es entonces abierto pero comercial, libre y espontáneo pero al mismo tiempo controlado y producido. El espacio público post moderno es un lugar de expresión y ejercicio del poder, pero es experimentado como tal, sólo por los oprimidos, para el resto, tal como la modernidad es el espacio de construcción ciudadana y diálogo social.

Desde la remota antigüedad los hombres se apropiaron del espacio público y desplegaron en él su vida comunitaria. En la ciudad de hoy, esto no sucede. El carácter colectivo de la vida urbana ha sido desplazado por la cultura surgida de las actividades económicas/Con la exclusión del hombre (2) del espacio público, no solo se ha cercenado la vida urbana, sino que se han perdido los ámbitos de la verdadera democracia, la participativa, donde la población se convoca para opinar, discutir, y organizar sus actividades. Con ello, se han debilitado los estímulos para la creación colectiva. El arquitecto Julio Ladizesky se; pregunta ante esto: "Quizás estemos haciendo ciudad, pero ¿Estamos haciendo vida urbana?" Ladizesky continua diciendo: "No podemos decir con propiedad que hay una arquitectura o un espacio democrático, pero sí que existe una arquitectura para la democracia, que incluye organizaciones espaciales adecuadas para albergar la participación". En sentido contrario, existen arquitecturas desalentadoras de la comunicación y de la vida democrática, que especializan un sistema de vínculos basado en el autoritarismo, sostenidos por la represión y el manejo tendencioso de la información (...)

En vista del impulso que ha tomado la vida actual, percibimos un peligro

cada vez mayor de que el dominio público se vea reducido, como decía gráficamente Jonathan Manning, de South-African-, Ikemeleng Architects, al hueco inútil que queda entre los bolsillos del espacio privado. La comunicación entre los seres humanos, en este hueco superfluo y estéril, se limita a los conflictos entre automovilistas y transeúntes, entre ricos y pobres, sean los que mendigan, sean los que venden en los semáforos, a los robos relámpagos, etc. El contacto, entre el dominio público y el privado, se manifiesta de dos formas: en los escaparates para vender productos, o en los compilados mecanismos defensivos que sirven para ahuyentar a las personas: cercas, muros, alambre de espino, vallas electrificadas. Manning concluye su análisis apelando a la necesidad de que se produzca un cambio de mentalidad que permita pasar de la creación de espacios privados a un dominio público más amplio, que sea útil y estimulante a la vez (...). Dicho dominio debería servir para múltiples fines y no obstaculizar la comunicación humana, sino facilitarla. Nan Ellin, por su parte, sintetiza su estudio abogando por la necesidad de un urbanismo integral, planteamiento que hace hincapié en la relación, la comunicación y la celebración. Este autor, plantea además: hoy en día nos enfrentamos a la labor de construir ciudades respetando a las comunidades y al entorno, de los que a fin de cuentas dependemos.

Hay una fuerte relación entre la calidad de la vida colectiva y la configuración del espacio social. Ladizesky, plantea que si entendemos al espacio social como el conjunto de los ámbitos que albergan la vida colectiva, queda incluido el espacio arquitectónico. De aquí emerge una idea de arquitectura (ciudad como continuidad del espacio social), configurando lugares interiores del espacio urbano. El autor se pregunta "¿De quien es el exterior del edificio, de su dueño o de los habitantes de la ciudad?" Es la actitud con que los arquitectos se posicionan ante este interrogante, el que define su vocación por alentar (desde el campo proyectual), una conciencia de la vida colectiva.

La arquitectura, tiene mucho que decir y mucho por reformularse, en cuanto al diseño y planificación del espacio social! Desde instancias del diseño como puerta de entrada, con carácter selectivo, la continuidad con el espacio social, en donde el habitante accede al espacio interior como una parte de su hábitat. Debemos trabajar sobre la planificación de espacios en donde el público no experimenta duda alguna respecto de su derecho de permanecer en el sitio y lo toma como propio (desde un carácter colectivo).

En síntesis el EPU, busca como fin último la unidad espacial, integrando a los diferentes sectores sociales y espaciales entre sí y en la relación a una escala mayor: la trama urbana.

Los Elementos Urbanos.

Son muchos los elementos urbanos que ocupan las calles de una ciudad y que están instalados para cumplir una misión determinada. Quintana (1999) utiliza el término elementos urbanos, ya que su función no es simplemente decorativa, pues son objetos que se utilizan e integran en el paisaje urbano, y deben ser comprensibles para el ciudadano. El diseño de los elementos urbanos debe ir acorde con el paisaje y la idiosincrasia de la ciudad donde se instalan.

Por lo tanto, no solo son portadores de funcionalidades, sino que son contenedores de instancias de contemplación, integración, perspectivas, configuración e identidad del lugar. El espacio público es un elemento decisivo en la configuración de la ciudad que contribuye a caracterizar la identidad de la misma.

Es el lugar en donde se propicia el conocimiento mutuo entre las personas y el intercambio de ideas, donde se posibilita, y a menudo se realiza, el intercambio de bienes, donde se forjan los vínculos sociales y donde se fragua la historia de una colectividad y de un territorio. Los elementos urbanos actuales deben ser entendidos como pequeñas piezas de diseños que se integran, se entienden y reinterpretan la ciudad en una escala más reducida. La implantación de los elementos urbanos, no se debe realizar de forma aleatoria e improvisada. Requiere, previamente un proceso de identificación de la demanda social, económica y funcional de los lugares.

Propuesta.

El presente proyecto intenta abordar espacios que se encuentren bajo ciertas características como: espacios vacíos, abandonados, ineficiente conectividad al resto de la ciudad, inapropiados usos del suelo, el espacio público sub-utilizado y carente de programa; como así lugares que no inviten a la participación ciudadana y desalienten el intercambio social de los diferentes actores sociales.

En el marco de recuperación de áreas urbanas, el uso de centralidades ha estado dado como herramientas, para revitalizar antiguos centros urbanos en deterioro por la atracción de nuevas áreas más accesibles y atractivas.

La falta de espacios diseñados, para los diferentes sectores de la sociedad, hacen del uso y apropiación un marco de carácter diferencial, alentando usos individuales en vez de inducir prácticas colectivas.

El tema de centralidad, es abordado en términos del atractivo que produce, ya que a través de ella se puede analizar la capacidad del área para acoger futuras actividades, potenciarlas y definir las-Centralidad, puede ser interpretada como un proceso espacial, donde los niveles de atracción de cada parte de una urbanización pueden ser relacionados directamente con el desarrollo del resto de las áreas. Hablamos de lugares cargados de identidad, actividades turísticas, atractivos naturales, culturales y portadores de registros patrimoniales y simbólicos.

El paisaje.

La idea de trabajar con la temática del paisaje, no se basa en un perfil exclusivamente estético y contemplativo. El paisaje es un escenario común y heredado, que contemplamos y vivimos a través de una cultura y en un contexto histórico y social. El paisaje, producto del tiempo, revela lo que somos como un legado y patrimonio cultural, vivo y frágil, de notable mayor calado que su simple división en morfologías funcionales e inertes. Las formas de organización del espacio han dejado una fuerte huella en el paisaje actual. El paisaje actual es el resultado de la acumulación de los diversos paisajes históricos que

se han ido sucediendo. Son, por tanto, parte de la cultura material de las sociedades que los, crearon. En su formación son esenciales, entre otras cosas, la interacción entre el ser humano y la naturaleza y la forma en la que se expresa en el espacio una determinada formación social. Graciela Silvestri plantea la siguiente definición: en el paisaje como concepto, coexisten dos acepciones: 1- Fragmento de un territorio; 2- Representación visual. En la primera, el hombre se comporta como actor, transformando el ambiente vivido. En la segunda, como espectador que observa y comprende el sentido de sus propias acciones. Ambas definiciones se complementan. La primera no puede desligarse de la apreciación perceptiva (únicamente visual); y la segunda (imagen y representación) no existe en ausencia de un referente real, y de un trabajo simbólico realizado socialmente. Por ello, consideramos a posteriori, de cualquier intervención en el territorio, es necesario incorporar una propuesta paisajística para que la obra en cuestión, no solo sea bien utilizada, sino además, reconocida e incorporada por la comuna en su cotidianeidad.

Con ello, aportaríamos una útil herramienta de monitoreo, llevada a cabo por los mismos usuarios del lugar, con lo cual las obras implantadas, tendrán mayor continuidad en su calidad y permanencia, debido a que mientras diseñemos espacios apropiables, las personas mantendrán el cuidado de su espacio.

El espacio público como soporte ambiental, cultural y productivo. En búsqueda de espacios públicos sustentables.

"Lo que caracteriza a la ciudad contemporánea es (...) su desintegración. No es una ciudad pública a la manera clásica, no es una ciudad campesina y doméstica, no es una ciudad integrada por una fuerza espiritual. Es una ciudad fragmentaria, caótica, dispersa, a la que falta una figura propia. Consta de áreas inaccesiblemente; congestionadas, con zonas diluidas en el campo circundante. Ni en unas puede darse la vida de relación, por asfixia, ni en otras por descongestión. El Hombre, en su jornada diaria, sufre tan contradictorias estímulos que él mismo a semejanza de la ciudad que habita, acaba por encontrarse totalmente desintegrado". Fernando Chueca Goitia "Breve Historia del urbanismo", 1980).

Una morfología urbana dispersa ignora el espacio público como elemento urbanístico tiene consecuencias adversas tanto para la ecología como para los servicios urbanos. En general, los enfoques ecológicos que intentan incluir la dinámica humana la entienden como meras externalidades que generalmente se entienden como factores que tienen un impacto negativo sobre el medio ambiente, o sea, como meros factores perturbadores de los ecosistemas (Naveh, 1995). Pero la propuesta eco-urbanística, pone el aspecto humano de la ciudad en una posición protagónica. La ciudad deja de entenderse como una maquinaria funcional y pasa a entenderse el elemento humano como objetivo central de la política urbana (Morena Viqueira, 2005). Desde aquí, el espacio público peatonal y las bici sendas cobran relevancia para pensar en un urbanismo sostenible, como elemento central de la vida urbana. Necesitamos realizar intervenciones en ciudades que están empezando a dejar de ser compactas para ir convirtiéndose en difusas (3).

Es importante la accesibilidad al Espacio Público Urbano. La Llegada a

través de los diferentes medios de transporte, hacen del Espacio Público Urbano, una experiencia positiva (amigable, invita a quedarse e interactuar) o de lo contrario nos plantea experiencias traumáticas, que tensan la relación con el otro y con el lugar, generando prácticas incorrectas, zonas de transición y enclaves sociales. Por ello, un transporte sustentable, es aquel que se refiere a la creación de sistemas de movilidad que beneficien económicamente, social y ambientalmente a nuestras ciudades. Un Espacio Público Urbano de calidad, implica pensarlo en diferentes aristas. Podemos dividirla en cinco variables a trasladar en la planificación y materialización.

Acceso, comunicación e información. Es decir, como accedo a él, que relaciones y experiencias despliego en el recorrido de salida hasta el acceso al EPU. Además, la comunicación es importante, ya que debemos establecer una estrategia que atienda a la diversidad de los diferentes sectores sociales. También es importante la educación del Espacio Público Urbano. Aprovechando materias como construcción ciudadana y ciudadanía y política, se puede establecer como vínculo educativo, para generar transmisión de información y generación de actitudes positivas hacia el otro, y en este caso el espacio público es el escenario a poner en práctica estas ideas, y los establecimientos educativos forman parte de este proceso.

Usos y actividades. Debemos entender al Espacio Público Urbano, como un escenario dinámico, en el cual, los usos pensados en su planificación inicial, deben ir ajustándose a las transformaciones, usos y exigencias sociales y económicas. Un Espacio Público Urbano abandonado o deshumanizado, es un espacio que puede propagar efectos negativos en la ciudad. Las actividades deben ir desde el esparcimiento hasta actividades sociales (intercambio) y económicas (productivas).

Confort e imagen. Diseñar Espacio Público Urbano, descontextualizados en tiempo y las transformaciones actuales, que no respondan a la identidad del lugar y de sus habitantes, da lugar a espacios no reconocidos por el usuario, lo que conlleva al abandono o prácticas negativas. **Sociabilidad.** El Espacio Público Urbano, es el lugar en donde se despliegan las relaciones sociales, en donde se puede participar en la construcción social y fortalecer los vínculos con el otro.

Seguridad. El Espacio Público Urbano, debe ser entendido para los diferentes usos; y sectores sociales, como así tener presente la seguridad del lugar.

Trabajar en el tratamiento de espacios abiertos, luminosos y amigables. Que contemplen el día, a lo largo de las diferentes actividades que se puedan desplegar.

Participación. Un EPU, que abra a la participación social, a la demanda de las nuevas necesidades y propuestas de la gente. Un lugar que convoque e invite al debate de nuestra propia realidad, a los problemas de la comunidad, en donde se pueda anticipar conflictos, para que el EPU no sea un lugar de protesta sino un lugar de diálogo y consenso.

Objetivos.

General: Recuperar los espacios públicos urbanos, como lugar de integración, participación e intercambio entre los diferentes actores sociales.

Específicos

- Fortalecer la centralidad de los espacios urbanos, a través de los elementos urbanos.

- Fortalecer la herencia histórica manifestada en la imagen de la ciudad otorgando significado y sentido de los elementos urbanos existentes.

- Integrar los sectores de la ciudad al resto de la trama urbana, mediante acciones concretas como lo son la localización de espacios públicos, edificaciones relevantes, definición de centralidades, reorganización de transporte, mejoramiento de la conectividad, desde el centro de la ciudad a la laguna, lo cual en términos económicos atrae la inversión y desarrollo económico tan deseado dentro de la ciudad.

- Lograr la aceptación social del mobiliario urbano como servicio público.

- Superar la mirada actual del mobiliario como elemento portador solo de funcionalidad, para incorporarle la paisajística.

- Identificar las nuevas necesidades propuestas en el espacio público urbano.

- Propiciar la apropiación de los diferentes actores del Espacio Público Urbano, para asegurar un monitoreo social para el mantenimiento de los elementos urbanos.

- Generar recursos para la viabilidad de los elementos urbanos (soporte publicitario, ONG, etcétera).

- Pensar y diseñar el Espacio Público Urbano, como un lugar de desarrollo social, económico y político.

Objetivos desde el paisaje: Promover el desarrollo local a partir de valores y las oportunidades que ofrecen los paisajes; Mejorar la calidad de vida de las personas a través de la racionalización de un desarrollo socioeconómico respetuoso con el paisaje. Mejorar la eficacia de la organización espacial de las actividades en el territorio. Incrementar el capital paisajístico de un determinado territorio entendiendo el paisaje como un recurso económico y patrimonial (natural y cultural) de primer orden. Suscitar el debate social sobre el territorio y el paisaje, y facilitar el establecimiento de consensos mediante la participación de los agentes sociales. Facilitar la toma de decisiones y la elaboración de estrategias conjuntas entre los actores sociales e institucionales del territorio mediante procesos de concertación y mediación.

Bibliografía: Borja Jordi. Un futuro urbano con un corazón antiguo Pag. 11-22. Geograficando. Revista de Estudios Geográficos, Vol. 1. (SSN 1850-1885. 20057 Berti- del Río. Disposiciones Espaciales y Valorización del capital. El caso de Nordelta Pag. 89-110. / Geograficando. Revista de Estudios Geográficos, Vol. 1. ISSN 1850-1885. 2005 I Olivares-Toledo. Exclusión Socio-territorial. Pag. 13-26, / Geograficando Revista de Estudios Geográficos. ISSN 1850-1885. Vol. 2. 20061 3-4. Hipótesis de Paisaje Inés Moisset y Omar París Compiladores. El paisaje: Teoría, investigación y crítica. Del Espacio público a lo público: multiplicidad de los paisajes. Julio Arroyo, María Laura Bertuzzi, Mauro Chairella y Miguel Vitales, i+p Editorial Colección resultados. 2005./ Isaac Joseph (1988). El Transeúnte y el Espacio Urbano, Barcelona: Gedisa. Eure (Santiago). Versión impresa ISSN 0250-7161 v.26 n. 7 Santiago set.2000./ Di

Gregorí - Duran. El valor de lo público, la divulgación y la interdisciplinariedad en la investigación social, (texto aportado por el curso)./ Viviana Geraldoni. Acción colectiva, ciudadanía y espacio público (web)./ Rodrigo Salcedo Hansen. El espado público en el debate actual: una reflexión crítica sobre el urbanismo post-moderno. Eure (Santiago)./ Fernando Camón. Espacio Público: punto de partida para la alteridad ([http://www.bogotacapitaliberoamericana-delacultura.gov.co/descargas/Conferenda por ciento20Carrion.pdf](http://www.bogotacapitaliberoamericana-delacultura.gov.co/descargas/Conferenda%20por%20ciento20Carrion.pdf)) Beatriz Sarlo. La ciudad vista. Mercancías y cultura urbana. Editorial Siglo veintiuno Editores. Año 2009./ Man Auge. Los No Lugares. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad. Editorial: Plaza Edición Barcelona. 79937 Z. Bauman. Confianza y temor en la ciudad. Vivir con extranjeros. Editorial Arcadia. 2005-2006.7 Maurice Ceras/. El espacio colectivo de la ciudad. Construcción y disolución del sistema público en la arquitectura de la ciudad moderna. Colección de Urbanismo OIKOS-TAU. Año 1990 / Guillermo Dascal. Los espacios públicos y el capital social: aportes para comprender la relación entre ambos conceptos, cuadernos de geografía 16, 2007. issn: 0121-215x. Bogotá, Colombia, pp. 19-26.7 Enrique Bares. El Espacio Social. Crisis actual, el Espado Público Latinoamericano. Revista 47 al fondo. UNLP. Año 2. NC 2. (Abril de 1995): pp. 2-4.7 Julio Ladizesky. Arquitectura del Espado Social. Revista SCA (Sociedad Central de Arquitectos) 162 ISSN 0327-330x. (Enero-Febrero 1993). Pag. 22-38

Hasta aquí los fundamentos y descripción del proyecto que nos ocupa y que exige de comentarios habida cuenta de su especificidad pero que se expone en su integridad a fin de poner en evidencia qué amerita el acompañamiento que podamos materializar en tanto constituye una contribución valiosa en un tema caro a todas nuestras ciudades, tal cual es la recuperación del espacio público como ámbito para el encuentro y la participación. Y por ello es que solicitamos acompañamiento para la presente iniciativa.

1 Urbanización, según el geógrafo Francese Muñoz: hay 3 factores que inciden fuertemente en el diseño; urbanístico: 1) La globalización económica de los agentes urbanos; 2) La velocidad de cambio que tiene que ver con la rotación de los mercados vinculada al consumo cultural de productos y su relación con como medimos el tiempo; 3) El inmenso poder que tiene la imagen, que fagocita todo lo que no encaja con las dosis adecuadas a esa imagen. Hoy el elemento clave para planificar en la ciudad es la Imagen, que es el reclamo para atraer capital global. Para iniciar esto no se necesitan arquitecto, sino vendedores de imagen: el marketing. Pero el autor, plantea también que la globalización ofrece grietas, y hay posibilidad de trabajar en ellas, pero hay que estar atentos al lugar donde aparecen.

2 El espacio social está dominado por el tránsito ruidoso y polucionante de los vehículos. Los habitantes quedaron relegados a las veredas, angostas fajas peatonales, de las que pueden bajar cuando lo autoriza una luz verde.

3 La ciudad difusa posee contornos borrosos. No hay blancos ni negros, sino una variada gama de grises. De la misma manera, sus rasgos dejan de ser

fácilmente reconocibles, al haber abierto sus puertas a la espectacularización del espacio público y la arquitectura. La ciudad difusa se convierte en un juego especulativo de simulacros, un caleidoscopio de infinitos efectos de color en el que la confusión no es trampa, sino virtud. Las ciudades difusas, poseen un nivel de continuidad territorial disperso, en donde los tejidos urbanos carecen de la modalidad compacta. El nivel de edificación es mucho más alto, y el transporte se sustenta en el automotor privado por encima del público y masivo. Estas características hacen de un espacio de cierta regularidad, a un espacio que se despliega en un desorden que solo se ordena en los espacios donde el capital selecciona un recorte para poder apropiarse diferencialmente de los sectores excluidos.

de Otazúa.

- Aprobado sobre tablas.

848

(D/858/11-12)

Señora diputada de Otazúa y otro, **declarando de interés legislativo el Encuentro Internacional de Turismo, denominado Consolidar el saber para la acción en Turismo, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Encuentro Internacional de Turismo, denominado Consolidar el saber para la acción en Turismo, a realizarse del 21 al 23 de septiembre de 2011, en la ciudad de Mar del Plata.

El encuentro está organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El evento pretende, entre sus objetivos principales, dar respuesta a las diferentes problemáticas de las prácticas sociales de usos del tiempo libre, en base a la consolidación de los conocimientos técnicos relacionados con la actividad turística.

de Otazúa y Nivio.

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial del Turismo (OMT) prevé que en el año 2020 se alcanzarán los 1600 millones de turistas en el mundo. El futuro del sector

turístico pasa por la constante sintonía con las nuevas tendencias sociales y económicas y, su posicionamiento está condicionado a la capacidad de adaptarse y anticiparse a los cambios producidos por la demanda.

Una forma adecuada y eficiente para dar respuesta a esos cambios, es el Encuentro Internacional de Turismo, pensado como un evento estratégico, capaz de aunar esfuerzos de organización y traslados de los diferentes participantes, y dar lugar en este mismo ámbito, la realización de múltiples reuniones, que promueva la discusión, debate y reflexión de la actividad turística en nuestro país y el mundo.

Allí es que, en marco de éste encuentro, el Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas relacionadas con la Enseñanza del Turismo (CONDET), llevará a cabo la Reunión Plenaria, las XI Jornadas nacionales y el V Simposio Internacional de Investigación-Acción en Turismo.

Asimismo, la Asociación nacional de Estudiantes de Turismo (ANET), desarrollará el VI Encuentro nacional de Estudiantes de Turismo (ENET), al igual que, la Asociación de Licenciados en Turismo de Mar del Plata (ALT), tendrá a su cargo el Encuentro nacional de los Profesionales en Turismo (ENPROTUR).

Se contempla un programa de actividades que incluyen conferencias magistrales a cargo de especialistas, paneles de ponencias, presentación de pósters, espacio para foros estudiantiles y mesas de debate para graduados y profesionales en turismo.

Como áreas temáticas, el encuentro tendrá:

Área A: Turismo y Educación.

Área B: Turismo y Desarrollo.

Área C: Turismo y Territorio.

Área D: Turismo, Tecnología, Comunicación y Gestión.

Área F: Turismo, Ambiente y Patrimonio A su vez, en cada área, estarán comprendidos los siguientes ejes:

Área A: Turismo y Educación.

A1: Turismo y Formación.

A2: Turismo e Investigación.

Área B: Turismo y Desarrollo.

B1: Turismo y Sociedad.

B2: Turismo y Economía.

B3: Turismo y Desarrollo.

Área C: Turismo y Territorio.

C1: Turismo y Territorio

Área D: Turismo, Tecnología, Comunicación y Gestión.

D1: Turismo y Tecnología.

D2: Turismo y Comunicación.

D3: Turismo y Marketing.

D4: Turismo y Gestión.

Área F: Turismo, Ambiente y Patrimonio.

F1: Turismo y Ambiente.

F2: Turismo y Patrimonio.

Sosteniendo que esta y otras iniciativas de este mismo tenor deben tener un fuerte apoyo de la Legislatura provincial, es que solicito a los señores diputados que acompañen el presente proyecto.

de Otazúa.

- Aprobado sobre tablas.

849

(D/862/11-12)

Señora diputada de Otazúa y otro, **declarando de interés legislativo las III Jornadas de Actualización de Fonoaudiología, organizada por el Colegio de Fonoaudiólogos Regional La Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declárase de interés legislativo las III Jornadas de Actualización de Fonoaudiología que se realizarán el 13 y 14 de mayo, organizadas por el Colegio de Fonoaudiólogos Regional La Plata, en las cuales promueve el perfeccionamiento para tratar el TGD participando de las Jornadas expertos para proceder al abordaje multidisciplinario del Trastorno Generalizado del Desarrollo.

de Otazúa y Nivio.

FUNDAMENTOS

Un Informe del Colegio de Fonoaudiólogos Regional La Plata, titulado Autismo: consejos para su detección y tratamiento, dice: Una novela televisiva de difusión diaria refleja los padecimientos de un matrimonio que tiene un hijo con trastornos generalizados en el desarrollo. En El Elegido, la hija de uno de los protagonistas representa a un autista y pone en medio del debate público situaciones que en centenares de hogares se sufren paredes adentro. Se trata de un personaje que tiene ciertas características -no todas- de esta patología y sirve como disparador para analizar la problemática.

La fonoaudiología es una de las disciplinas de la salud que está habilitada para intervenir en el tratamiento de esta enfermedad. De hecho, la mayoría de los casos que terminan con diagnóstico de Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) comienzan en una consulta al fonoaudiólogo, porque "los padres llegan al consultorio preocupados por los problemas que sus hijos presentan para comunicarse, para comenzar a hablar", según explicó la licenciada Agustina Richiusa, especialista en tratamientos de estas patologías en La Plata. Otra de las sospechas iniciales de los padres, por las que suelen consultar al fonoaudiólogo es la aparente pérdida auditiva. "Los niños no responden cuando son llamados por su nombre, sin embargo los padres se ven confundidos porque ante otros sonidos responden a intensidades normales (es la llamada sordera paradójica) e incluso algunos sonidos habituales de la vida diaria suelen molestarles demasiado, esto es ocasionado por la hipersensibilidad auditiva presente frecuentemente en los niños con Trastorno Generalizado del Desarrollo" explicó Richiusa.

De acuerdo con las estadísticas de entidades especializadas, en la Argentina 1 de cada 166 niños en edad escolar tiene este tipo de patologías. Según explicaron en el Colegio de Fonoaudiólogos Regional La Plata, resulta clave la detección precoz de los indicadores para un mejor tratamiento del trastorno. Para darse un diagnóstico de autismo deben cumplirse seis o más manifestaciones de un conjunto de trastornos de la relación, de la comunicación y de la flexibilidad. El primer síntoma de alarma por lo cual consultan las familias es -en un alto porcentaje- la ausencia de lenguaje y la falta de comunicación. Por eso decimos que es muy importante el rol del fonoaudiólogo, ya que en muchos casos es la primera consulta que realiza la familia, por lo tanto el profesional debe estar preparado y formado para poder realizar una buena evaluación del niño y hacer las derivaciones pertinentes, explicó la licenciada en fonoaudiología Mónica Dudok, especializada en estas problemáticas.

El Colegio de Fonoaudiólogos Regional La Plata promueve el perfeccionamiento para tratar el Trastorno Generalizado del Desarrollo y por eso en las III Jornadas de Actualización de Fonoaudiología que se realizarán el 13 y 14 de mayo, habrá exposiciones de especialistas en el tema. Serán invitados expertos en tratamientos para el Trastorno Generalizado del Desarrollo y habrá un abordaje multidisciplinario, explicó la vicepresidente del Colegio, Ana Uriarte.

III Jornadas de Actualización de Fonoaudiología que se realizarán el 13 y 14 de mayo, con este Temario Preliminar: Alcances actuales del abordaje fonoaudiológico en pacientes con trastornos del espectro autista. Intervención temprana en niños con síndrome de Down: Una clave para optimizar su desarrollo. Abordaje del paciente con enfermedad de Parkinson. Taller de Parkinson Trastornos, del lenguaje en adultos. Comunicación alternativa; Audioprotesis; Gerontología Educativa; Disfluencia; El Fonoaudiólogo en el ámbito de la Educación Especial; Vocología.

En la Plata funcionan dos centros asistenciales públicos que atienden TGD y autismo. El hospital Elina de la Serna y el Hospital de Niños, en el servicio de Psicopatología. Además, se atienden y realizan tratamientos en seis institutos privados. Una de las opciones terapéuticas existente en La Plata es la del abordaje

de terapia cognitivo conductual, un grupo de profesionales coordinado por un psicólogo especializado en el tema realiza tratamiento domiciliario e incluso brinda asesoramiento a la escuela a la que concurre el niño con TGD. En todos los casos, se trabaja junto con profesionales de otras ramas de la medicina y la psicología que abordan desde esa perspectiva el autismo. "Actualmente, la intervención del fonoaudiólogo resulta muy útil para el tratamiento que indefectiblemente debe ser interdisciplinario", aclaró Richiusa.

El autismo se lo puede definir como un desorden específico del desarrollo con compromiso en el desarrollo social - lingüístico - cognitivo. Algunos autores lo definen como un síndrome conductual de base biológica que puede estar asociado a diversas enfermedades (por ejemplo síndromes genéticos).

Según explicó Dudok, "se lo puede detectar alrededor de los 2 años, aunque podemos hablar de indicadores precoces del autismo, que serían la ausencia de conducta comunicativa con intención, que utiliza el niño desde temprana edad para compartir experiencias o para pedir (señalar con el dedo, por ejemplo, o buscar la mirada del adulto para compartir algo), además de la ausencia de juego simbólico."

"Además el fonoaudiólogo debe estar informado sobre las diferentes líneas de intervención en el autismo para lograr ofrecerle al niño las herramientas que más se ajusten a las dificultades del mismo", aclaró la especialista. El autismo es un trastorno en espectro, por lo tanto ningún niño presenta la misma sintomatología que otro, debemos, como profesionales, adecuarnos a las necesidades y al potencial de cada niño en particular.

En relación a la intervención existen varias corrientes teóricas, centradas en la conducta, en el niño, en la familia y en la comunicación. La decisión de que programa usar es decisión de los profesionales, aunque lo ideal es tener en cuenta la sintomatología de cada niño, al igual que la cantidad de horas de tratamiento, aseguraron en el Colegio de Fonoaudiólogos Regional La Plata.

En la etapa actual de la investigación del autismo, se pone el acento en la importancia de los apoyos y de la asistencia psicoeducativa a lo largo de la vida del paciente con autismo.

Se sabe que este trastorno no es propio de la infancia sino que acompaña al individuo a lo largo de su vida, por lo que hay que pensar también en un adulto autista, y en la evolución y cambios del programa educativo terapéutico con el transcurso de los años. "No se saben con certeza los motivos y tampoco se ha encontrado una herramienta sanitaria para su curación", aseguró Richiusa. A partir de la intensificación de los tratamientos y la posibilidad de abordarlos desde temprana edad, se logra controlar las conductas más aislacionistas de los pacientes que resultan más perjudiciales para el niño y para el entorno familiar.

En razón de lo expuesto y entendiendo que es oportuno saludar y acompañar las iniciativas que persiguen el alcanzar objetivos como los que proponen las Jornadas a las que se propicia adherir, es que solicitamos a los legisladores el acompañamiento para la presente iniciativa.

- Aprobado sobre tablas.

850

(D/863/11-12)

Señor diputado de Otazúa y otro, **solicitando creación de jardines maternales en todos los distritos de la Provincia.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar ante las autoridades que correspondan que en forma paulatina, pero a la mayor brevedad posible, la creación de jardines maternales en todos los distritos de la provincia de Buenos Aires que apunten a la protección integral de nuestros niños/niñas, sobre todo para aquellos cuyo contexto familiar, se encuentre impedido de poder hacerlo, lo que los transforma en una niñez en riesgo, flagelo que se encuentra también en distritos distintos al primer y segundo cordón de la Provincia.

de Otazúa y Nivio.

FUNDAMENTOS

Este proyecto se ampara en la ley de Educación nacional, 26.206, de la cual se citará solo algunos artículos y los párrafos de interés.

Art. 12.- El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal.

Art. 17.- La estructura del sistema educativo nacional comprende cuatro (4) niveles -la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior-, y ocho (8) modalidades.

CAPÍTULO II - EDUCACIÓN INICIAL

Art. 18.- La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año.

Art. 20.- Son objetivos de la Educación Inicial:

a) Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.

b) Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as.

c) Desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje.

d) Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.

e) Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura.

f) Favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física.

g) Propiciar la participación de las familias en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.

h) Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo.

i) Prevenir y atender necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.

Art. 21.- El Estado nacional, las Provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de: a) Expandir los servicios de Educación Inicial.

b) Promover y facilitar la participación de las familias en el desarrollo de las acciones destinadas al cuidado y educación de sus hijos/as.

c) Asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población.

d) Regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as.

Art. 22.- Se crearán en los ámbitos nacional, provinciales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires mecanismos para la articulación y/o gestión asociada entre los organismos gubernamentales, especialmente con el área responsable de la niñez y familia del Ministerio de Desarrollo Social con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social, salud y educación, en el ámbito de la educación no formal, para atender integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.

Art. 23.- Están comprendidas en la presente ley las instituciones que brinden Educación Inicial:

a) De gestión estatal, pertenecientes tanto a los órganos de gobierno de la educación como a otros organismos gubernamentales.

b) De gestión privada y/o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, comunitarias y otros.

Art. 24.- La organización de la Educación Inicial tendrá las siguientes características:

a) Los Jardines Maternales atenderán a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive y los Jardines de Infantes a los/as niños/as desde los tres (3) a los cinco (5) años de edad inclusive.

b) En función de las características del contexto se reconocen otras formas organizativas del nivel para la atención educativa de los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años, como salas multi-edades o pluri-salas en contextos rurales o urbanos, salas de juego y otras modalidades que pudieran conformarse, según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

c) La cantidad de secciones, cobertura de edades, extensión de la jornada y servicios complementarios de salud y alimentación, serán determinados por las disposiciones reglamentarias, que respondan a las necesidades de los/as niños/as y sus familias.

d) Las certificaciones de cumplimiento de la Educación Inicial obligatoria en cualquiera de las formas organizativas reconocidas y supervisadas por las autoridades educativas, tendrán plena validez para la inscripción en la Educación Primaria.

El modelo del Jardín Maternal se apoya en el paradigma de la protección integral, contenido en la Convención de los Derechos del Niño, que define a un sujeto nuevo pleno de Derechos y que genera un servicio extensivo a todos los/ las niños/ niñas.

Involucra la necesidad de atender con Programas Multidisciplinarios de Salud, Educación y alimentación, conceptualizando así, la atención integral del niño/niña y la necesidad de atención en todas sus dimensiones: físicas, intelectual y socio-emocional.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas, acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer lo derechos de los niños/niñas en forma integral.

Cuando hay ausencia o carencia de recursos materiales en los cuales el niño por sí, o en su contexto familiar le impidan, en la práctica asegurar la crianza, educación, atención sanitaria y un ambiente sano, el Estado, desde un abordaje conjunto entre los distintos ministerios, deberá dirigirse a este sostenimiento.

Por todos estos motivos es que se pide el acompañamiento de los señores legisladores.

- A la Comisión de Educación.

851

(D/868/11-12)

Señor diputado Srodek, **declarando de interés legislativo la Fiesta Nacional de la Miel Expo-miel Azul 2011, a desarrollarse en dicha ciudad.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Fiesta Nacional de la Miel Expo-miel Azul 2011 a desarrollarse el 11 y 12 de junio en la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires.

Srodek.

FUNDAMENTOS

Azul es una ciudad ubicada en el centro-este de la provincia de Buenos Aires y asimismo es la cabecera del partido de Azul.

En esta ciudad cada año, en el mes de junio, se organiza la mayor exposición apícola del país y una de las más prestigiosas de América Latina: Expo-miel Azul.

Desde hace más de diez años la muestra es categorizada como Fiesta nacional de la Miel tras la declaración efectuada por la Secretaría de Turismo de la provincia de Buenos Aires, mediante resolución número 40/1996, en febrero de 1996.

La muestra agrupa a todos los empresarios y productores ligados a la apicultura, dando a conocer los avances tecnológicos de la industria en cuestión y posibilitando la expansión del sector apícola en el mercado.

Los festejos se articulan en torno a una muy completa exposición comercial e industrial, de maquinarias y de productos derivados de la apicultura. Está acompañada de charlas técnicas a cargo de profesionales de distintos organismos nacionales e internacionales. El INTA también se hace presente participando del ciclo de conferencias, generando un espacio de vínculo con el productor.

Es de indudable importancia el desarrollo de la apicultura argentina, dadas sus favorables perspectivas de crecimiento en el mercado mundial. Además, cabe destacar que el nivel de capacitación de los apicultores azúlenos es sobresaliente en comparación a otras regiones del país.

Todo esto demanda por parte del Estado políticas adecuadas y medidas

consensuadas con los integrantes de la cadena productiva, a fin de acompañar al sector para lograr un mayor desarrollo de esta actividad.

Por lo mencionado precedentemente, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara aprueben el presente proyecto de resolución.

Srodek.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

852

(D/869/11-12)

Señor diputado Srodek, **declarando de interés legislativo los actos de homenaje a realizarse con motivo del aniversario número 36 de la Escuela Agropecuaria de Coronel Suárez.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los actos y homenajes a realizarse con motivo del aniversario número 36 de la Escuela Agropecuaria de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez. provincia de Buenos Aires.

Srodek.

FUNDAMENTOS

Coronel Suárez es una ciudad del sur de la provincia de Buenos Aires y es a la vez cabecera del Partido homónimo. Se destacan la ganadería y la agricultura como las actividades económicas principales.

Este 14 de abril la Escuela Agropecuaria de Coronel Suárez cumplió 36 años, por lo que se realizó un acto en el que hubo reconocimientos especiales y se entregaron 70 netbooks a los alumnos.

En un clima emotivo se despidieron algunos profesores y personal de la institución que se jubilaron durante el presente año, a la vez que festejaron un nuevo aniversario de la institución.

Asimismo hubo alumnas que leyeron una poesía que habían creado en homenaje a la escuela, se proyectó un video que dos alumnos elaboraron en base a las fotografías y los recortes periodísticos, mostrando parte del crecimiento de estos 36 años transcurridos.

La Escuela Agropecuaria comenzó sus actividades el 14 de abril de 1975.

En el año 2000 se inauguró el actual edificio, en Avenida del Molino 2495 sobre la ruta provincial 85.

En el año 2005, con la aplicación de la resolución 894/05 y la disposición 84/05, la escuela se constituye en una unidad de gestión curricular, con una duración de 6 años, cuyo superior jerárquico es el director del establecimiento.

En el mes de mayo del año 2009, después de un año y medio de capacitación de líderes y promotores, en el marco del proyecto Alfredo Kirsch para la Educación Agropecuaria, financiado por la Fundación Bunge y Born, el establecimiento se convierte en la primer institución pública del país en obtener la Certificación ISO 9001-2008 bajo un Sistema de Gestión de Calidad Educativa.

Actualmente cuentan con 150 hectáreas aproximadamente, en donde se realizan pasturas, verdeos de invierno y verano, cosecha fina y gruesa, explotación de cría vacuna, porcicultura, avicultura, abejas, conejos, huerta, vivero y cultivos bajo cubierta.

Creemos que es indispensable apoyar y valorar este tipo de eventos ya que Escuelas como esta son sumamente beneficiosas para la comunidad, porque constituyen un programa educativo vinculado a las características productivas y a las demandas de la región.

Por lo mencionado precedentemente, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara aprueben el presente proyecto de resolución.

Srodek.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

853

(D/879/11-12)

Señor diputado Piriz, **declarando de interés legislativo la conmemoración del 1 de mayo, Día Internacional del Trabajador.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declara de interés legislativo la conmemoración del 1º de mayo, Día Internacional del Trabajador, instituido por la Segunda Internacional y designado feriado nacional por la ley 21.329.

Piriz.

FUNDAMENTOS

A través del presente, pretendo homenajear a los trabajadores en su día, un día, que como la historia lo enseña, tiene que ver con la lucha de los trabajadores por sus derechos, con las vidas que se perdieron para lograr esos derechos laborales que aún hoy, en la actualidad se siguen violando.

No podemos dejar de recordar que hoy en Argentina, existe trabajo esclavo constatado por organismos nacionales y difundido por medios periódicos que deben hacer replantear el control y estado de los derechos laborales:

Uno de los medios de Información nacional, como "Pagina 12", decía: "Un nuevo operativo conjunto entre la Nación y la provincia de Buenos Aires permitió a la cartera laboral detectar a otros 274 trabajadores que cumplían tareas en condiciones de explotación en campos de Ramallo y Arrecifes". Como reveló "Página/12", en la semana, se allanaron dos fincas rurales en San Pedro por presunta reducción a la servidumbre. En la causa judicial está involucrada la transnacional agrícola Nidera.

Las carteras laborales realizaron esta mañana un nuevo operativo de inspecciones en tres campos bonaerenses, donde detectaron a 274 personas de Santiago del Estero y Tucumán trabajando "en condiciones insalubres, es decir, sin respetar las legislaciones vigentes ni realidades mínimas de higiene y seguridad laboral."

El primero de los campos está a la altura de la ruta 9, kilómetro 195, en la estancia Santa Celestina, explotado por la empresa Satus Ager sociedad anónima, donde se detectó que todos los trabajadores estaban reducidos a la servidumbre y habitaban dos campamentos.

En el primero había 17 trabajadores en casillas de chapa, a pleno sol, y sin instalaciones eléctricas, cumpliendo tareas sin elementos de seguridad.

También se ubicó a una fiambarrera -una jaula donde se guarda la carne-, con aroma a podrido, llena de insectos y colgada encima de recipientes para fumigación, a la vez que se verificó una gran cantidad de basura en las inmediaciones de las casillas.

En el segundo campamento, una barraca de chapa, se hallaron 3 cuadrillas con 45 trabajadores, quienes indicaron que no recibían alimentos desde el día anterior y que los baños químicos habían sido instalados sólo en las últimas horas.

El personal relató que debía lavar sus pertenencias en envases de agroquímicos y que nunca tuvo acceso a atención médica. En este caso, las condiciones de habitabilidad también eran muy deficientes, sin matafuegos, con mucha suciedad y sin ventilación.

También se constató la presencia de tres menores de entre 16 y 17 años y, uno de ellos, exhibió una fotocopia de Documento nacional de Identidad (DNI) adulterada.

La comitiva laboral se trasladó luego al Paraje El Paraíso, a la altura del Cuartel 13, en Ramallo, donde inspeccionó otro establecimiento rural a cargo de la empresa Southern Seeds Production sociedad anónima, donde había 35

trabajadores, en su mayoría oriundos también de Santiago del Estero y Tucumán.

Comprobó que se habían instalado baños químicos en las últimas horas y, los trabajadores, se quejaron respecto de la atención sanitaria, el costo de los alimentos y la ropa que debían adquirir, en tanto Trabajo constató también que las tareas eran de 12 horas por día como mínimo, sin descanso semanal y las inmediaciones estaban atestadas de residuos.

Tanto en el primer establecimiento como en el segundo se dispuso la suspensión de las actividades y se notificó a las empresas que deben presentar la documentación requerida en la delegación de la cartera laboral provincial de San Nicolás,

Por último, en la ruta 191, kilómetro 50, en Arrecifes, fueron detectados 179 trabajadores realizando tareas para la empresa Satus Ager sociedad anónima en pésimas condiciones de habitabilidad y sin respetar ninguna de las normas laborales y de seguridad e higiene.

Trabajo de la Nación y de la provincia también determinaron la suspensión de las tareas e instaron a la empresa a regularizar la situación en el plazo de 10 días hábiles.

En el último establecimiento rural allanado a instancias del juez federal Villafuerte Ruzo y la fiscal Paula Moretti se dispuso mantener el secreto de sumario, en el marco de una causa por presuntos quebrantos a la ley 26.364 (trata de personas). El procedimiento se aplicó con normalidad y, el ministerio de Trabajo, detectó 79 trabajadores y ordenó suspender las tareas

No es solamente la policía del trabajo quien nos tiene que preocupar a la hora de constatar la violación de los derechos laborales, sino también, para lograr la plenitud de los derechos laborales, debemos contar una justicia del trabajo rápida, con acceso por parte de los trabajadores y con procedimientos expeditivos que permitan que en la extensión de los procesos no sean, los trabajadores, los únicos perjudicados en su demora, porque una justicia lenta no es justicia.

Siendo peronista, y por el respeto y admiración que generaron tanto para el General como para Evita los asalariados, y las conquistas logradas por ambos, a favor de los trabajadores, este proyecto busca felicitarlos en su día y remarcar hoy mas que nunca, la lucha de los trabajadores por sus innegables derechos.

Por los motivos enunciados, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Piriz.

- Aprobado sobre tablas.

854

(D/880/11-12)

Señor diputado Piriz, **de preocupación ante el lamentable estado en que**

se encuentra la ruta provincial 29, en el tramo que recorre el partido de Ayacucho.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su preocupación ante el lamentable estado en el que se encuentra la ruta provincial 29, en el tramo que recorre el partido de Ayacucho, lo cual deriva en un peligro para la circulación vehicular.

Piriz.

FUNDAMENTOS

La ruta provincial 29 recorre alrededor de 306 kilómetros entre las cercanías de la ciudad de Brandsen y el empalme con la ruta nacional 226, entre las localidades de Balcarce y Napaleofú.

La carretera es considerada la continuación de la ruta provincial 210, que termina en el empalme con la ruta provincial 215, y es allí donde empieza esta ruta.

Por ella pasan a diario muchos camiones de transporte de productos agrícolas, y también, durante la temporada de verano, es el camino elegido por numerosos turistas que viajan a las ciudades de Chascomús, Necochea, Mar del Sur, Claromecó, Mar del Plata, etcétera, ya que no posee cabinas de peaje.

En el tramo entre la localidad de Chascomús y la ciudad de Ayacucho, el camino corre junto a la zona de vías del Ferrocarril General Roca que fue clausurada y levantada, por lo que no existen ni vías ni puentes, sólo los edificios de las antiguas estaciones de tren. En este tramo no hay ninguna población con más de 500 habitantes.

Como el asfalto se encontraba desgastado y deteriorado, se han realizado obras de repavimentación en años anteriores, pero lamentablemente en la actualidad se encuentra en estado calamitoso el tramo que pasa por la localidad de Ayacucho, al extremo de significar un verdadero peligro para quienes circulan, ya que los baches son profundos, reiterados y amplios, y siendo que dicha vía es de doble mano, en muchas oportunidades resulta imposible evitar los pozos.

A continuación se enumeran las localidades por las que pasa esta carretera de norte a sur. partido de Brandsen: Brandsen y Jeppener, partido de General Paz: Ranchos y Villanueva; partido de General Belgrano: General Belgrano. partido de Pila: partido de Rauch, partido de Ayacucho y partido de Balcarce.

En referencia al estado calamitoso de la ruta, el diario La Nación publicó: La ruta 29, en la provincia de Buenos Aires, es de doble propósito: tiene un fin puramente económico y, en forma subsidiaria, cumple un papel turístico.

Pero su deplorable estado actual no ayuda a que se desarrolle ninguno de los dos rubros. Y en eso no hay distinguos: turistas y camioneros protestan por igual.

La ruta arranca en la localidad de Brandsen y se extiende hasta las afueras de la ciudad de Balcarce, donde empalma con la ruta provincial 226.

Su trazado pasa por una zona típicamente ganadera -y en menor medida agrícola- de la región bonaerense y por eso los camiones de hacienda la transitan a diario. Pero también la utilizan otros transportes pesados, como ómnibus y camiones cerealeros.

Los vehículos más chicos son los de los productores de la zona o los de quienes practican miniturismo durante los fines de semana.

Los fanáticos de la pesca, por ejemplo, concurren habitualmente a la localidad de General Belgrano, bautizada como la capital del río Salado, donde tientan suerte en busca de alguna tararira. La ruta sirve también para llegar hasta Tandil, luego de tomar por la 74, un clásico destino en Semana Santa, y cada vez más visitado.

Durante el verano, la 29 es una alternativa para quienes se dirigen a destinos costeros como Miramar, Mar del Sur y Necochea y no quieren desembolsar varios pesos en los peajes de la Autovía 2.

Hasta Ranchos, aproximadamente, la ruta está en condiciones medianamente aceptables, pero a partir de ahí los pozos se repiten en las dos manos.

Entra en juego, entonces, la pericia de los conductores para evitar los baches y para no chocar de frente con los camiones que se tiran a la mano contraria para evitar los pozos.

Algún paisano solidario se tomó el trabajo de marcar los sitios más peligrosos, y no es extraño ver a un costado de la banquina los restos de un lavarropas convertido en improvisada señal vial.

El cronista recorrió la ruta varias veces en lo que va del año, la última hace un par de semanas, y cada vez está peor. No se trata sólo del mal estado del asfalto, sino también de la ausencia de las líneas demarcatorias.

El presidente de la Sociedad Rural de Ayacucho, Carlos Newton, fue categórico: "El estado de la ruta es bastante lamentable, sobre todo a la altura de Solanet."

Newton se quejó porque la provincia exige que los conductores realicen el control técnico de los vehículos, pero "con cada viaje a Buenos Aires rompemos todos los coches. Parece una tomadura de pelo."

El productor agropecuario recordó que fue construida hace unos 20 años, pero, según explicó, el pavimento se fue deteriorando y sólo se hicieron algunos bacheos.

"Hay que asfaltarla de nuevo. Como está ahora no sirve. Se tapan algunos pozos y se vuelven a abrir. Se producen muchos accidentes porque los conductores dan un volantazo para evitarlos y terminan en la banquina", explicó Newton.

La Nación intentó consultar ayer al director de Vialidad provincial, ingeniero Benedicto Miguel Rego, pero estuvo todo el día muy ocupado. Su

secretaria dijo que se estaba preparando para los festejos del Día del Camino, el 5 del próximo mes.

Por las razones expuestas, y la importancia de que la provincia otorgue vías seguras para la circulación vehicular, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto con su voto.

Piriz.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

855

(D/885/11-12)

Señor diputado Oliver, **declarando de interés legislativo los actos a realizarse en conmemoración al centenario de la localidad de Salazar, partido de Daireaux.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los actos a realizarse en los meses subsiguientes, hasta el 11 de octubre 2011, día en que se conmemora el centenario de la localidad de Salazar, partido de Daireaux.

Oliver.

FUNDAMENTOS

El 15 de enero de 1911, el apoderado de Raimundo Salazar, don Ángel Ferrando, se dirige al ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, doctor José Tomás Sojo, solicitando la aprobación del proyecto de un pueblo que llevaría el nombre de Raimundo Salazar, ubicado en el kilómetro 415,444 del Ferrocarril General Belgrano.

El proyecto estaba acompañado por los planos respectivos, realizados por los ingenieros civiles Emilio Jáuregui, E. Maupas y Pedro Vinent, que incluían las reservas destinadas a usos públicos y los análisis correspondientes a la napas de agua.

El 4 de abril de 1911, el Departamento de Ingenieros informa sobre el citada proyecto, objetando que tiene varios errores en su planeamiento y que no está de acuerdo con el nombre propuesto, por no ajustarse al artículo 3° del decreto de Centro de Población del 26 de agosto de 1910.

El 2 de mayo de 1911, Ferrando se dirige nuevamente al ministro de Obras Públicas, destacando que:

El señor Raimundo Salazar es un pionero del progreso agrícola del oeste, a cuya consagración continuada tanto deben los adelantos locales, es merecedor, cuando menos, de que se recuerde su esfuerzo. Es de agregar a la lista de los desprendimientos generosos por el bienestar colectivo, e! hecho público - que recuerdan cariñosamente los primeros pobladores de Francisco Madero y de La Carreta- que, careciendo entonces de escuelas aquellos parajes y no pudiendo costear maestros el tesoro escolar de la provincia, construyó e! señor Salazar de su peculio particular, en uno y en otro punto, casas apropiadas a ese objeto, pagando el sueldo de los maestros durante 5 años, en Madero y durante 3, en La Carreta.

Raimundo Salazar es argentino nacido de padres argentinos. La consideración y popularidad prestigiosa que disfruta entre sus convecinos es una consecuencia de su obra de cultura y nobles proceder es que los distinguen. Insisto en que es acto de estricta justicia autorizar a que su nombre sirva de denominación para el pueblo de estudio...

Dados los motivos expuestos e! Poder Ejecutivo resuelve, el 22 de mayo de 1911, aprobar los planos presentados, del nuevo pueblo y denominarlo Salazar.

La Asesoría Histórica de la provincia de Buenos Aires fijó como fecha de fundación el 11 de octubre de 1911.

Dista de la ciudad cabecera 62 kilómetros, está ubicada en el Cuartel VIII con una población de 2.800 habitantes y continúa en crecimiento.

Por lo estipulado, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

856

(D/886/11-12)

Señor diputado Oliver, **declarando de interés legislativo el 101° aniversario de la fundación de la ciudad de Daireaux, partido del mismo nombre.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 101° aniversario de la fundación de la ciudad de Daireaux, partido del mismo nombre a celebrase el día 5 de julio del

corriente año, y adherir a los actos evocativos que se desarrollen en su conmemoración.

Oliver.

FUNDAMENTOS

La estación fue construida en terrenos del establecimiento Las diez lagunas perteneciente a la Sociedad Civil de Agricultura y Crianza Daireaux Molina e hijos formada por el doctor Emilio Daireaux y sus hijos.

El señor Daireaux solicitó en fecha 25/4/1898 el precio de moneda nacional 100 la hectárea o sea un total de moneda nacional 3.624 por la transferencia de los terrenos correspondientes a la zona de vía entre kilómetro 396,404 a kilómetro 404,765 de la prolongación de 25 de Mayo a Saavedra (sección I San Carlos a Guaminí). Requería además una indemnización de moneda nacional 15.000 por el menor valor de un triángulo que la vía separaba del resto de la estancia.

Pero, por el mismo documento, ofrecía donar el terreno citado y renunciar a la indemnización a condición de que el F.C.S. ubique en su campo una estación cuyos terrenos también donaría.

El F.C.S. tenía prevista una estación en el kilómetro 380 (hoy estación Pirovano) y otra en el kilómetro 420 (hoy estación La Larga). La Gerencia (F.W. Barrow) teniendo presente la corta distancia entre ambas, no creyó conveniente una estación intermedia, pero por resolución del presidente de la comisión local (Guillermo White) se aceptó la propuesta del señor Daireaux, por considerarla conveniente a los intereses de la compañía y en atención a que aquél ya había dedicado una gran extensión de su campo a la agricultura, contando con las facilidades que le daría la estación que, según su creencia se construiría en su campo.

El 7 de junio de 1899 se firmó la escritura de transferencia. Por razones legales se la hizo bajo la forma de una venta por el precio de diez pesos moneda nacional.

Los trabajos relativos a la nueva estación fueron ejecutados entre junio/octubre de ese año.

En octubre el F.C.S. se dirigió al señor Ministro de Obras Públicas doctor Emilio Civit a fin de solicitarle autorización para librar al servicio público la estación y denominarla Daireaux. Sin embargo, la Inspección de Ferrocarriles de la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura, no se mostró conforme con ello, estimando que debía dársele un nombre histórico. El Ministro, al firmar el decreto autorizando la apertura, dejó en blanco el nombre que llevaría, para que lo indicase el Presidente de la República, general Julio Argentino Roca. En fecha 10/11/1899 el señor J. A. Ojeda, funcionario de la Comisión Local del F.C.S. entrevistó al general Roca, quien le autorizó decir al ministro que diera a la estación el nombre de Daireaux, lo que así se hizo.

Resta decir que el tramo Bolívar-Guaminí fue abierto al servicio público el 17/4/1899.

Paralelamente al año 1889, fecha de la inauguración de la vía férrea destinada al enlace de las poblaciones de Bolívar y Guarniní, surgen los primeros datos históricos del pueblo de Caseros, ya que con la creación de la mencionada vía férrea, se creó la estación Daireaux, que sirvió de base para el establecimiento de las primeras viviendas, que fueron sin duda los cimientos de nuestro pueblo. El nombre de la estación surgió de la donación, que para tal fin, realizó don Emilio Daireaux Molina.

En el año 1902, llega don Pablo Guglieri; quien fue uno de los fundadores de este pueblo. El señor Guglieri conjuntamente con don Emilio Daireaux fueron los primeros en parcelar y dividir sus propiedades, ofreciéndolas a los vecinos que llegaban en aquella época para enriquecer el acervo local.

En mil novecientos nueve y con el fin de iniciar un movimiento en favor de la creación de nuestro Partido el señor Pablo Guglieri, realiza un remate público, donde se ponen en venta numerosas quintas y solares que se obtuvieron de la subdivisión de 1942 hectáreas propiedad del citado Guglieri.

Lamentablemente y a raíz de las agresiones que fue objeto el señor Guglieri debió vender el resto de sus tierras y retirarse definitivamente de estos lugares. Los agresores fueron elementos de Bolívar que se oponían a la autonomía de este pueblo.

No obstante su ausencia, quedó en el ambiente la iniciativa de solicitar la autonomía del pueblo, y para tal fin quedó formada una comisión que integraban entre otros el doctor Juan Asia, Guillermo Anderson, Luis Ratti, y Santiago Campion, quienes se presentaron al gobernador de la provincia de Buenos Aires don Ignacio de Irigoyen, ante quien gestionaron la creación del nuevo partido de Caseros.

Luego de numerosos viajes y gestiones se logra el patriótico fin que se perseguía y por decreto número 3244 de fecha 5 de julio de 1910 queda formado el nuevo Partido, a expensa de sus similares de Guaminí, Pehuajó; Bolívar; General La Madrid, Olavarría y Trenque Lauquen, designándose, a la localidad de Daireaux como cabecera.

El nuevo partido quedó dividido en 10 cuarteles e integrado con las siguientes localidades: Caseros, cabecera de Partido; Salazar; Arboledas; La Manuela; La Larga; La Copeta; Louge; Enrique Lavalle; Coronel Freyre; Andant; Mouras; Masurel; Luro y Girodías.

Su primer comisionado fue don Sócrates Anaya y su primer Intendente el señor Uriarte.

En el año 1907 son iniciadas las obras de la Parroquia San José, siendo finalizadas las obras aproximadamente en el año 1910; el primer cura párroco fue el presbítero don Fernando Salado.

El 20 de septiembre de 1905 fue fundada la Sociedad Italiana, que obtiene su Personería Jurídica el 15 de enero de 1915.

El 17 de junio de 1917 se funda el Club Atlético Independiente cuyo primer presidente es el señor Manuel Ochoa.

El 6 de julio de 1933 se funda el Club Deportivo Argentino, siendo su primer presidente don Osoros Soler.

El 24 de enero de 1942 queda inaugurada la sucursal del Banco de la Pcia. de Buenos Aires y es nombrado Gerente el señor Gabriel del Castillo.

El 30 de abril de 1910, comienza a funcionar el telégrafo de la provincia de Buenos Aires.

El 1° de septiembre de 1930 queda inaugurado el actual edificio municipal bajo la comisionatura del señor Alberto N. Roca.

Por lo estipulado, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

857

(D/888/11-12)

Señor diputado Juárez, **declarando de interés legislativo la celebración de la fiesta patronal de la Virgen de Luján que se celebra el próximo 8 de mayo.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la celebración de la fiesta patronal de la Virgen de Luján que se celebra el próximo 8 de mayo bajo el lema "Con María Construyamos una patria para todos".

Juárez.

FUNDAMENTOS

"La devoción del pueblo argentino a la Virgen de Luján nació hace 363 años, cuando en 1630 a orillas del río Luján ocurrió un prodigioso suceso que obligó a dejar una pequeña imagen de la Santísima Virgen en ese lugar. Allí se levantó una capilla que con el tiempo se convirtió en el monumental y magnífico templo actual, uno de los santuarios más grandes de Sudamérica y se cuenta entre los principales del mundo. Es visitado todo el año por centenares de miles de peregrinos. Entre sus visitantes se cuentan los que luego fueron los papas Pío IX y Pío XII y el actual Juan Pablo II. Numerosos próceres pidieron la protección de la Virgencita Gaucha y otros depositaron a sus pies los trofeos conquistados en las batallas de la independencia nacional. El papa León XIII decretó la coronación pontificia de la imagen, la que se llevó a cabo

el 8 de mayo de 1887. El 8 de mayo de 1944, el Poder Ejecutivo de la Nación declaró además, a la Virgen de Luján, Patraña de las rutas nacionales" (AICA).

Este año, además de los actos habituales de la celebración de las Fiestas Patronales, el Departamento de Laicos de la Conferencia Episcopal Argentina ha programado para el 8 de Mayo a las 15 una celebración central en Luján para conmemorar el Bicentenario, y simultáneamente se realizarán actos similar en todos los rincones del país, con el lema: "Con María Construimos una patria para todos".

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- Aprobado sobre tablas.

858

(D/891/11-12)

Señor diputado Atanasof, **declarando de interés legislativo las actividades realizadas dentro y fuera del ámbito hospitalario por la Fundación Creando Lazos de la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades realizadas dentro y fuera del ámbito hospitalario por la Fundación Creando Lazos de la ciudad de La Plata, destinada a brindar contención psicológica, emocional, social y recreativa a todos los niños y adolescentes que padecen cáncer, como así también a sus familias, por sus continuos servicios de salud y sociales brindados a la comunidad.

Atanasof.

FUNDAMENTOS

Creando Lazos es una Fundación para Atención Integral del Niño con Cáncer y su Familia.

La Fundación creando lazos es una organización sin fines de lucro, que nace a partir del trabajo con niños con cáncer dentro del ámbito hospitalario.

Durante este trabajo, los profesionales encargados de dar contención psicológica pudieron observar que existen, tanto en el paciente como en su familia, necesidades no cubiertas asociadas a la enfermedad.

Estas necesidades requieren de la intervención de profesionales especializados y de un trabajo interdisciplinario para poder dar una respuesta adecuada que va mas allá del tratamiento y seguimiento medico.

La atención de los aspectos psicológicos y sociales del niño se vuelve, desde una visión integral del ser humano, tan fundamental como el cuidado de los aspectos orgánicos.

El trabajo interdisciplinario de profesionales de distintas áreas, es el punto de partida para el abordaje de estas necesidades, abordaje que hace que Creando Lazos sea la primera institución en la ciudad de La Plata, en ocuparse de estas problemáticas.

La Fundación nace en marzo de 2008, cuando un grupo de jóvenes profesionales, se reúnen para armar una institución fuera del ámbito hospitalario (tanto público como privado) que de contención psicológica, emocional, social y recreativa a todos los niños y adolescentes que padecen cáncer, como así también a sus familias, que junto a ellos sufren y padecen lo que implica la enfermedad.

Enfermedad que con sólo escuchar el nombre deja a todos en un estado de estupor tal, que no permite reaccionar y los hunde en un estado de angustia y miedo muy grande.

Es a partir de aquí, y después de varios años de trabajar con estos niños y sus familias que nace la idea de poder crear un lugar donde se pueda hacer algo distinto. Desde el ser escuchados, contenidos, informados, donde puedan jugar y divertirse, crear, aprender y por un momento olvidarse de lo que están viviendo. Que los niños sean niños y los padres puedan verlos y disfrutarlo.

En este sentido los integrantes se pusieron a trabajar incansablemente para conseguir un lugar que les permita cumplir con tan loables objetivos. Convocando a profesionales de diferentes disciplinas, pensando y proyectando, lo que hoy en día es la Fundación Creando Lazos.

Finalmente, pudieron alquilar la casa y después de mucho trabajo consiguieron lograr el sueño. El 12 de octubre de 2009, inauguraron y abrieron las puertas de la fundación ubicada en la calle 14 N° 1705 (esquina 67).

Misión y Objetivos: ofrecer atención integral al niño con cáncer y su familia a través de la implementación de actividades y programas que favorezcan el mejor afrontamiento de la enfermedad y su tratamiento, y que posibiliten una adecuada reinserción en su comunidad.

Mejorar la calidad de vida del niño con cáncer y su familia, a partir de una atención integral centrada en los aspectos psicosociales.

Generar conciencia social acerca de la enfermedad Oncológica Pediátrica y de la necesidad de pensar al paciente desde sus características Psico- bio- sociales, recordando siempre que es un niño.

Por lo expuesto y en virtud de la importante tarea que lleva a cabo dicha fundación, solicito a los miembros de ésta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Atanasof.

- Aprobado sobre tablas.

(D/896/11-12)

Señora diputada Piani, **solicitando remisión de copia certificada del expediente por el cual se tramita la solicitud de declaración de impacto ambiental para el proyecto urbanístico presentado por la firma Colony Park sociedad anónima.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, remita, en el plazo de diez días, copia certificada íntegra del expediente administrativo 2.145-27.465/09 original y alcance 1, por el cual tramita la solicitud de declaración de impacto ambiental para el proyecto urbanístico presentado por la firma Colony Park sociedad anónima.

Piani.

FUNDAMENTOS

Colony Park es un megaemprendimiento inmobiliario de 300 hectáreas que tiene por objetivo la construcción de un country náutico en las islas del Delta, ubicado frente al continente, sobre los ríos Luján, canal de Vinculación y arroyo Pacú, pasando por su interior un arroyo entero, al Anguila.

Organizaciones ambientalistas ya han advertido que, con los rellenos y endicamientos que se proyectan realizar, las islas dejarán de cumplir sus funciones de purificación del agua y de regulación de crecientes, transformando uno de los humedales más importantes del mundo en un parque seco. De avanzar esta iniciativa se pondrá un tapón al curso natural de las aguas que va a provocar un aumento de la erosión, dificultad de drenaje con la consecuente inundación y la desaparición del filtro natural del curso de Paraná que desemboca en el Río de La Plata, lo que generará un incremento en la contaminación.

Por otra parte, va producir un efecto social devastador, modificando el modo de vida de quienes eligieron vivir allí, desplazando a los sectores socialmente más desprotegidos para introducir un complejo habitacional al que sólo algunos pocos podrán acceder.

El OPDS ha convocado a una Audiencia Pública para el día 1 de julio del corriente, previo a expedirse sobre la Declaración de Impacto Ambiental requerida para dicho proyecto; por lo que resulta menester para este Cuerpo Legislativo, contar con copia completa de los estudios y evaluación de los

impactos ambientales de la obra antes mencionada, a fin de poder presentar en la Audiencia las observaciones que considere pertinentes con argumentos sólidos, previamente estudiados y avalados por especialistas, máxime teniendo en cuenta la voluptuosidad del indicado expediente.

Por ello solicito a las/os señoras/es legisladoras/es que acompañen con su voto el presente proyecto.

Piani.

- Aprobado sobre tablas.

860

(D/901/11-12)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la reinauguración de la escuela municipal de danzas Elena de la Serna, en el partido de Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la reinauguración de la Escuela Municipal de Danzas Elena de La Serna, que funciona en el Centro Cultural Hugo Caruso, en el partido de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad expresar el beneplácito por la reinauguración de la Escuela municipal de Danzas que funciona en el Centro Cultural Hugo Caruso.

El establecimiento lleva el nombre de Elena de La Serna, Profesora nacional de Danzas Clásicas y Directora de la Escuela municipal desde su creación en el año 1984, destacándose la labor de Elena, sus valores y su vocación de la enseñanza que la convierten en un ejemplo.

Es de destacar que la Escuela Municipal de Danzas, es una de las más prestigiosas de la región y cuenta en la actualidad con más de cuatrocientas alumnas, quiénes casi en su totalidad viven en Avellaneda.

El acto contó con la presencia de autoridades provinciales, profesores, la presencia del bailarín Ñaki Urlezaga, alumnas y vecinos de la comunidad del partido de Avellaneda.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

861

(D/902/11-12)

Señor diputado Scipioni, **de reconocimiento a Grupo entre Mujeres, por su cotidiana labor cultural y solidaria, en el partido de Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su reconocimiento a Grupo entre Mujeres, por su cotidiana labor cultural y solidaria, en el partido de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

Grupo entre Mujeres nace el 21 de agosto del año 1986, por iniciativa de la Señora Ethel Pérsico, acompañada por un grupo de mujeres del partido de Avellaneda, siendo su propósito realizar actos culturales e incursionando en lo solidario, tomado en cuenta las necesidades más importantes de la sociedad.

Utiliza las instalaciones del Centro de Comerciantes de la localidad de Wilde para realizar el primer Café Literario, luego lo realiza mensualmente en la biblioteca Juan Martín de Pueyrredón y por último en el Centro Cultural Justo Lynch.

Realiza salones de poemas ilustrados, presentaciones de libros de diversos autores, exposiciones de distintas disciplinas, charlas, debates, peñas folklóricas, poetas, artistas plásticas, cantantes, psicólogas sociales, conductoras de radio, martilleras y corredoras públicas, profesoras de música y de baile folklórico y amas de casa.

En un principio, en cada aniversario del grupo, nomina a mujeres que se hayan destacado en su profesión o tareas realizadas a favor de la comunidad, como así también a instituciones.

Durante tres años se agregó un reconocimiento al hombre, al joven y al profesional de año.

Luego se hizo cada 08 de marzo Día Internacional de la Mujer, estos eventos especiales fueron homenajando a personalidades como Mujeres destacadas de año, de orden local, provincial y nacional con similares características a los seleccionados en los aniversarios.

Dentro de las actividades realizadas se cuenta con revistas, cassette de poemas y cuentos con todas las voces del Grupo, que participa también de encuentros culturales y en las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Carmen de Wilde.

Entre otros hechos, se logra que una calle de Wilde, Monte, lleve el nombre de la primera poeta y educadora de nuestra ciudad, Raquel Español.

En el año 1991 forma la ínter Institucional Mujeres de Avellaneda, convertida luego en MIMA (Movimiento Institucional Mujeres Argentinas).

Se proyectó a través de sesenta Instituciones nucleadas, la Primera ciudadana Ilustre e Avellaneda, siendo la recordada Otilia Delledone de Traverso.

En el año 1992, se realiza con el modisto Paco Jamandreu, en el teatro Roma, un desfile con la ropa de la Señora EVA PERÓN.

Desfile de moda en el Salón Cristal y en la ex casa Urquiza de la localidad de Wilde.

Se realiza un importante intercambio cultural con la República de Cabo Verde. (África).

Se organiza caminatas culturales visitando lugares donde residieron las primeras familias que fundaron la localidad de Wilde.

Desde los inicios adhiere cada 25 de noviembre al Día de la no Violencia.

Cada 11 de septiembre, rinde homenaje al Maestro Salvador Soreda y en él a todos los maestros.

Inaugura en el Centro Cultural de Wilde, el primer encuentro con artistas plásticos, llamado La noche de los Maestros.

Fueron invitadas por el Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, para ser concejales por un día, allí presentaron proyectos sobre minoridad, cultura y obras públicas.

Se crea Las Marionetas Vivientes, en la Orquesta de Señoritas para los Fogones del Carmen.

Se presentan diversas obras de teatro, como por ejemplo en el Auditorio Unión de Wilde del Centro Cultural, la del Maestro Ricardo Passano.

Una integrante del Grupo fue miembro en dos periodos, de la Comisión Directiva del Consejo Vecinal de Wilde.

Ethel Pérsico, integró el Instituto municipal de Letras, requerida por la Secretaría de Cultura, Educación y Promoción de las artes de la municipalidad de Avellaneda en representación del Grupo.

Realizaron dos certámenes literarios, uno provincial y otro nacional.

Se obsequiaron una fotocopidora a la Biblioteca J. M. De Pueyrredón, además de mesas, sillas, cerámica para pisos y ventiladores.

Realizan actos culturales para recaudar fondos para distintas instituciones.

Todo lo realizado por el Grupo entre Mujeres, se inspiró en difundir la cultura y colaborar con las necesidades del prójimo y con esa consigna se sigue trabajando cotidianamente.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato.

862

(D/903/11-12)

Señor diputado Scipioni, **de reconocimiento a los quince proyectos ganadores presentados por distintas instituciones, en el Concurso de Proyectos Sociales de Petrobrás.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De reconocimiento a los quince proyectos ganadores presentados por distintas instituciones, en el Concurso de Proyectos Sociales de Petrobrás

Scipioni.

FUNDAMENTOS

La empresa Petrobrás reconoció a los quince proyectos ganadores de su Concurso de Proyectos Sociales a saber:

Instrumentos Musicales de América de la Asociación Cultural, La Guitarra de Avellaneda, Buenos Aires.

Un lugar en el Mundo de la Asociación Alborada. Escuela de Enseñanza Especial e Bahía Blanca. Buenos Aires.

Niños Alegres: calidad de vida, salud y diversión, de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 74, de Bahía Blanca. Buenos Aires.

Nosotros también nos movemos, del Centro de Educación Física N° 31 de Marcos Paz. Buenos Aires.

Verde corazón, la verdulería de IPEL, de la Fundación Madre Teresa de La Pampa, de la ciudad de Santa Rosa.

Planetario para todos, de la Asociación Cooperadora Centro Educativo Polivalente de 25 de Mayo, La Pampa.

Movida Cultural Barría, de la Fundación Gente Nueva de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Mecanización de la cosecha de Lombricompuesto y producción de flores

de corte Liliun, de la Asociación Cooperadora y Centro Materno Neuquén y el Instituto de Rehabilitación Arroyito. Instituciones de la Provincia de Neuquén.

Recreando la Igualdad, del espacio comunitario de Integración Social y la Cooperadora de Servicio Telefónico de Catriel. Río Negro.

Mujeres y Madres promoviendo la lactancia materna de Zonta Internacional de Río Gallego. Santa Cruz.

Somos diferentes y aprendemos por igual, del Jardín de Infantes N° 44, María Teresa Pomi. Río Gallego, Santa Cruz.

Hogar Granja Modelo, de la Asociación de Padres y Amigos de los discapacitados de Caleta Olivia, Santa Cruz.

Talleres de contención de día, un lugar para crecer, aprender y compartir, de la Asociación de Ayuda a la Niñez Desprotegida de San Lorenzo, Santa Fe. Moviéndome hacia el futuro, de la Cooperadora Hospital de Niños Zona Norte de Rosario, Santa Fe. Juego y me divierto en el jardín, de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 911, de Zárate, Buenos Aires.

En la edición 2010, fueron recibidos ciento cincuenta y seis proyectos que fueron evaluados por un jurado de especialistas en cada una de las temáticas planteadas.

En temas de discapacidad, Beatriz Pellizari, Directora de la Asociación Civil La Usina y emprendedora Ashoka.

En retención escolar, recreación y uso del tiempo libre, promoción del trabajo docente, promoción de la salud materna y disminución de la mortalidad infantil, María del Carmen Tamargo, Socióloga y Especialista en Desarrollo Social.

En promoción de un Medio Ambiente Sostenible, Sebastián Bigorito, Director Ejecutivo del Consejo Empresario Argentino para el desarrollo sostenible.

Del Concurso de Proyectos Sociales participaron entidades de las localidades de Bahía Blanca, Zárate, Avellaneda, Dock Sud, Cañuelas y Marcos Paz en la provincia de Buenos Aires, Puerto General San Martín, San Lorenzo y zonas de influencia en Santa Fe, Río Gallegos y Caleta Olivia en Santa Cruz, localidades de la Provincia de Neuquén, Río Negro y La Pampa.

A través de una mesa de ayuda Petrobrás acompañó a las entidades en el armado de sus presentaciones, recibiendo más de seiscientos consultas durante la etapa de inscripción.

Es de destacar, que los representantes de las organizaciones sociales asistieron a una capacitación propuesta por Petrobrás en: Formulación y Reformulación de Proyectos, Sustentabilidad y Gestión de Fondos y Movilización de Recursos.

El Programa de Inversión Social tuvo sus inicios en el año 2007 y se fue desarrollando mediante la implementación de diferentes etapas.

La primera de ellas fue la de Diagnóstico Participativo, que constó de cinco sesiones en las que participaron funcionarios municipales, organizaciones sociales, representantes de empresas, académicos y periodistas.

A partir de estos encuentros se esbozaron las problemáticas vinculadas con la infancia y la adolescencia en las localidades de San Lorenzo y Puerto

General San Martín, Santa Fe, Río Gallegos, Santa Cruz, Neuquén y Zárate, Cañuelas, Marcos Paz y Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

En la segunda etapa, se convocó a organizaciones sin fines de lucro y asociaciones cooperadoras de escuelas de gestión pública y privada, para participar de siete talleres de capacitación, cuyo foco fue la planificación y gestión de un proyecto social.

El tercer paso fue, lanzar el primer Concurso de Proyectos Sociales, entre el 05 de junio y el 08 de agosto del año 2008, se recibieron cincuenta y ocho propuestas elaboradas por organizaciones sociales.

Se seleccionaron a las diez instituciones ganadoras, las cuales fueron premiadas con financiaciones de 10 mil y 20 mil pesos.

Entre los meses de marzo y diciembre del año 2009, se puso en marcha la cuarta instancia de este programa, la implementación de los diez proyectos ganadores.

Esta etapa incluyó tutorías enfocadas en la gestión, monitoreo, seguimiento de cada plan y evaluación de resultados, que se realizó con la participación de todos los actores involucrados, empresa, organizaciones y beneficiarios.

De esta forma, Petrobras renueva su compromiso con las instituciones que proponen iniciativas para una mejora social y apuesta al crecimiento de cada una de ellas al brindarles nuevas herramientas de gestión a través de los distintos talleres.

A través del Concurso de Proyectos Sociales, dentro de sus acciones de Responsabilidad Social, la empresa de referencia, tiene el firme propósito de estimular el protagonismo de la sociedad y de acompañar proyectos destinados a proteger y garantizar el respeto de los derechos de las nuevas generaciones.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

863

(D/904/11-12)

Señor diputado Scipioni, de beneplácito por la participación del instituto de Educación no formal de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, del Concurso Nacional de Proyectos Educativos del Programa Conectar Igualdad en el partido de Avellaneda.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la participación del Instituto de Educación No Formal (IDENF) de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, del Concurso Nacional de Proyectos Educativos del Programa Conectar Igualdad, en el partido de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

Acompañando a la Escuela de Educación Especial N° 504, de la localidad de Sarandí, en el partido de Avellaneda, el Instituto de Educación No Formal (IDENF), de la Universidad Tecnológica nacional, Facultad Regional Avellaneda, participó del Concurso nacional de Proyectos Educativos del Programa Conectar Igualdad.

Bajo el nombre La escuela a mi alcance, el proyecto propone favorecer la capacitación de docentes domiciliarios hospitalarios, mejorando desde las nuevas tecnologías la estancia en el hospital, la recuperación en el hogar de niños y jóvenes que transitan una enfermedad, elaborar nuevas iniciativas pedagógicas acordes a las necesidades de los alumnos pacientes y disminuir el sentido de fracaso académico y personal.

El rol del IDENF, dentro de la propuesta está concentrado en la formación docente en el manejo de aplicaciones de software libre, el dominio de hardware y el asesoramiento técnico aplicable a los diseños curriculares.

Los resultados del concurso, del cual participan doscientos proyectos nacionales, se conocerán en el transcurso del mes de abril de 2011.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

864

(D/905/11-12)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la presentación del documental "El Infierno", en el partido de Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la presentación del documental "El Infierno", de Enrique Arrosagaray, en el Auditorio Rodríguez Fauré, en el partido de Avellaneda

Scipioni.

FUNDAMENTOS

En el Auditorio Rodríguez Fauré, fue estrenado el documental El infierno, que cuenta qué era y como funcionaba el principal centro clandestino de detención que hubo en Avellaneda, durante la última dictadura militar.

Su línea argumental está constituida en base al relato de una ciudadana de la ciudad de La Plata, llamada Nilda Eloy, quien estuvo secuestrada en este lugar durante dos meses.

Ese relato, sumado a imágenes inéditas logradas en donde funcionó el campo de concentración, logran en no más de media hora, contar al espectador un mensaje histórico, claro.

Es de destacar la presencia de la propia Nilda Eloy, delegaciones de varias escuelas para adultos, una delegación de ex presos políticos, periodistas, docentes de varios establecimientos y mucha juventud del partido de Avellaneda.

El documental de referencia es una realización de Enrique Arrosagaray, dirigido por Fernando Pearson y producido por Rubén Coronel.

La edición estuvo a cargo de Guillermo Argüello.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

865

(D/906/11-12)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por un nuevo récord del joven deportista Joaquín Gómez, en la disciplina deportiva lanzamiento de martillo, categoría menor, en el torneo realizado por la Federación Atlética Platense.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por un nuevo récord del joven deportista Joaquín

Gómez, en la disciplina deportiva lanzamiento de martillo, categoría menor, en el torneo realizado por la Federación Atlética Platense.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El joven deportista Joaquín Gómez, de 14 años, perteneciente a la Escuela municipal de Atletismo de Avellaneda, logró una nueva marca en la disciplina deportiva lanzamiento e martillo, categoría menor, en el Torneo realizado por la Federación Atlética Platense.

En el mismo, el atleta del partido de Avellaneda, logró el récord metropolitano de la categoría con un registro de 62.97 y la marca mínima para participar del séptimo Campeonato Mundial de Menores, en la ciudad de Lille, Francia.

Es necesario aclarar que debido a su corta edad, la Confederación Argentina de Atletismo, está realizando la gestión para la participación del deportista, siendo que la edad mínima para dicha competencia es de 16 años.

Es de destacar que actualmente concurren a la Escuela municipal de Deportes, más de setenta jóvenes del partido de Avellaneda, quiénes en su mayoría son seleccionados por el profesor Gómez durante el período vacacional de verano, cuando asisten a la Colonia municipal de Verano, que se desarrolla en el Parque Los Derechos del Trabajador, ubicado en Avenida Mitre al 5000, de la localidad de Villa Dominico.

Scipioni.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

866

(D/907/11-12)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la realización del encuentro La Universidad y Proyecto Nacional, en el partido de Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la realización del encuentro La Universidad y Proyecto Nacional, en la ciudad de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El pasado día 16 de abril del corriente año, se llevó a cabo el encuentro La Universidad y Proyecto Nacional, en la sede de la Universidad, sito en las calles España y Colón, de la ciudad de Avellaneda, presentándose los proyectos del Programa Nacional de Voluntariado Universitario.

El panel de apertura estuvo conformado por el Rector Organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda, ingeniero Jorge Calzoni, el Jefe de Gabinete del Ministerio de Educación, Señor Jaime Perczyk, el Secretario de Justicia de la Nación, Señor Julián Álvarez y el Señor Intendente del partido de Avellaneda, ingeniero Jorge Ferraresi.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Educación.

867

(D/909/11-12)

Señora diputada Gradaschi y otras, **de preocupación por el secuestro sufrido por el ciudadano Víctor Martínez, testigo en la causa que se investiga la muerte del obispo Ponce de León.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su profunda preocupación por el secuestro sufrido por el ciudadano Víctor Martínez, testigo en la causa en la que se investiga la muerte del obispo Ponce de León de la diócesis de San Nicolás, ocurrida el 11 de junio de 1977. Asimismo esperamos que la investigación que se está realizando por dicho secuestro, lleve a identificar a los autores tanto materiales como intelectuales de este aberrante hecho, a fin de que reciban el castigo que la ley establece ante estos delitos.

Gradaschi, Guido y Piani.

FUNDAMENTOS

El lunes 18 de abril del presente año, Víctor Martínez fue secuestrado a las 14 horas cuando salía de su casa rumbo a una escribanía ubicada en el micro

centro de la ciudad de Buenos Aires. Ante el conocimiento de parte de su familia de que nunca había llegado a dicho lugar, ni a una cita posterior con su psicoanalista, interpusieron un hábeas corpus y dieron a conocer a la justicia que ya había recibido amenazas de muerte años atrás.

La importancia del testimonio de Víctor Martínez en la causa por la muerte del obispo Ronce de León, radica en que era el único acompañante cuando a sus 19 años, y cumpliendo el servicio militar obligatorio en la Prefectura Naval, el 11 de julio de 1977, en un supuesto accidente Ponce de León pierde la vida.

El obispo había acompañado a los trabajadores de Villa Constitución perseguidos por la dictadura militar, pidiendo informes a las autoridades militares sobre el paradero de varios de ellos, que fueron desaparecidos. Luego del supuesto accidente y de la muerte del obispo, Víctor Martínez es secuestrado en la dependencia donde prestaba el servicio militar.

La investigación por el asesinato de Ponce de León fue reabierto luego de la anulación de las leyes de punto final y obediencia debida, pero tuvo un avance sumamente dificultoso. El principal investigado es el ex teniente coronel Manuel Fernando Saint Amant, actualmente procesado pero en libertad por su intervención en numerosas causas de desaparición de personas.

Hoy, a casi 34 años de estos sangrientos hechos, Víctor Martínez es nuevamente secuestrado en la calle Pringles de la ciudad de Buenos Aires, y según su relato me empujaron, y me metieron en una combi. Había dos tipos adelante y uno atrás, que fue el que me empujó y me tiró adentro... me pusieron un cuello de lana sobre los ojos... me hicieron masticar grandes cantidades de medicina, luego me dijeron que era Alplax y Valium.... El viaje me pareció largo y en un momento el coche ingresó en un camino de tierra... . Agrega que luego lo encerraron en una habitación donde había un colchón y una frazada. Según su descripción, sus secuestradores tenían más de 50 años, eran tranquilos, tenían un lenguaje elaborado. Lo dejan libre en Liniers.

En el hábeas corpus presentado por su familia, se hace referencia a las causas penales que lo tienen como víctima, testigo, denunciante y querellante, que son eminentemente procesos en los que se investigan violaciones a los derechos humanos. Desde antes de su secuestro, estaba recibiendo atención psicológica por estrés post traumático a raíz de la reapertura de las causas en las que le toca tomar intervención como testigo.

Estos hechos, se unen a otros de igual o mayor gravedad como en el caso de la desaparición de Julio López, las denuncias de amenazas que reciben testigos por las causas actualmente en curso merecen el más absoluto y total repudio de parte de la sociedad, y requieren la formulación de mecanismos que aseguren la vida y la integridad de todas las personas que deban declarar en los juicios por crímenes de lesa humanidad.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a las señoras/señores diputadas/diputados que acompañen el presente proyecto.

Gradaschi.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

868

(D/743/11-12)

Señor diputado Díaz y otros, **solicitando promover la investigación e intervenciones respectivas, con el fin de controlar los aspectos impositivos, económicos, financieros y urbanísticos que han permitido que sectores privados estén desarrollando importantes emprendimientos inmobiliarios en el municipio de Lomas de Zamora.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes ante los organismos públicos nacionales, de la municipalidad de Lomas de Zamora y le ordene a los propios, en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de promover la investigación e intervenciones respectivas, con fin controlar los aspectos impositivos, económicos, financieros y urbanísticos, que han permitido que sectores privados estén desarrollando importantes emprendimientos inmobiliarios en el citado municipio; como así también impulse un control específico de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo provincial, atento las condiciones de precariedad laboral denunciadas públicamente por los gremios del sector, de los trabajadores que se encuentran llevando a cabo tales emprendimientos.

Díaz, Antonijevic y García (Aldo).

FUNDAMENTOS

Si lugar a dudas, la generación de empleo y el desarrollo inmobiliario cuando se producen en toda comunidad, no solo debe ser bienvenida por las implicancias sociales y económicas sino que también debe ser un deber del Estado promoverlas.

Pero esa actividad privada que debe ser estimulada y promovida, no puede serlo a cualquier precio. El Estado, en sus distintos ámbitos (nacional - provincial - municipal), debe procurar que esas inversiones, se ajusten a la ley y que sea también ese estado el que ejerza el debido control (poder de policía) entre los distintos sectores que pudieren aparecer en pugna.

En el distrito de Lomas de Zamora se ha generado desde principios del año 2002, pero reconociendo antecedentes en los finales de los 90, una expansión

importante en el negocio de construcción y venta de torres de edificios, desde luego que este proceso resulta auspicioso para el distrito, siempre y cuando se realice con los respectivos controles por parte del estado.

Estos implican tanto en materia laboral, a fin de evitar la precarización de la actividad situación que fue denunciada por los gremios del sector, como así también en el origen de los fondos, esta última observación tiene mucho que ver con el hecho de que la construcción es una actividad proclive a operaciones de utilización de dinero negro, que no ha tributado las imposiciones correspondientes, como así también de actividades ilegales, y su respectivo lavado o blanqueo de el mismo.

Por ello es imprescindible la presencia del estado en materia de controles, tanto nacionales UIF, AFIP, IGJ en función de las empresas de construcción como así también de los fideicomisos, como también controles provinciales y municipales, en toda la actividad que se genera en este boom inmobiliario, con propósito no de dificultar la misma sino de darle certezas y transparencia a las actividades del mercado, dado que hablamos de una inversión superior a los 1500 millones de dólares a partir de casi doscientas torres construidas en los últimos años.

La actividad económica generada por este fenómeno inmobiliario en Lomas de Zamora no debe ser desalentada, pero tampoco debe expandirse sin los controles y la planificación del Estado en todos sus niveles.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Diputados del GEN de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, somete a consideración el presente proyecto.

Díaz.

- A la Comisión de trabajo.

869

(D/748/11-12)

Señor diputado Mensi, **solicita declarar de interés provincial el proyecto Galletita Saludable, perteneciente a la asociación civil Pigüé Nutre, con sede en la localidad de Pigüé, partido de Saavedra.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto Galleta Saludable, perteneciente a la asociación civil Pigüé Nutre,

con sede en la localidad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires y felicitarlos por la iniciativa.

Mensi.

FUNDAMENTOS

“La solidaridad no es un sentimiento superficial, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común, es decir, el bien de todos y cada uno para que todos seamos realmente responsables de todos”. Juan Pablo II.

Fruto de la sensibilidad de un grupo de vecinos preocupados por la realidad social y económica que golpea a muchas familias argentinas y de la consecuente situación de riesgo que padecen los niños pertenecientes a esos hogares, nació la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Pigüé Nutre.

Los hombres y mujeres que integran el espacio, provienen también de Instituciones benéficas como la Sociedad de Fomento Barrio J. Murguía, Capilla Pedro y Pablo, Cáritas Pigüé y la Sociedad Rural de la ciudad. A ellos se sumó un nutrido grupo de vecinos voluntarios, organizados para participar no constituidos (a la fecha) formalmente.

Los unió la bella ambición de estrechar lazos, el deseo de articular acciones, la decisión de conformar una red y trabajar para proporcionar a los más pequeños, la calidad de vida que merecen.

Conforme la documentación aportada, la red surgió a principios del año 2010. Refieren que “ante la problemática nutricional de nuestros niños y la necesidad de salida laboral para las madres y jóvenes del Barrio Juan Murguía de Pigüé se propusieron trabajar para prevenir y revertir la mal nutrición, presente en todos los niveles sociales afectando irreversiblemente a la población infantil...” y agregan: “buscamos generar herramientas tangibles y de concientización.”

La iniciativa de producir galletitas nutritivas a las que bautizaron como Galletita Saludable, consiste en elaborar un alimento que sirva de complemento a la dieta diaria, aportando parte de los requerimientos energéticos y vitamínicos que todo niño necesita en edad escolar, generando -a su vez- puestos de trabajos para la gente del barrio Juan Murguía de Pigüé, haciendo que las madres sean quienes produzcan el alimento en una fábrica para luego distribuirlo en los Comedores Escolares del Distrito de Saavedra.

Sabido es que una nutrición adecuada que incluya proteínas de alto valor biológico, grasas, hidratos de carbono, hierro, calcio, cinc y vitaminas, fundamentalmente del complejo B, resulta esencial y redundante en beneficio de los niños. La niñez es la etapa de la vida más importante, donde se producen constantes cambios vinculados al crecimiento físico e intelectual.

Para cristalizar sus sueños y propósitos cuentan con un terreno cedido por la municipalidad y el compromiso de la Comuna de solventar los gastos básicos que demande ponerla en funcionamiento u operativa.

El Proyecto fue uno de los cinco seleccionados entre veintitrés propuestas presentadas en las Provincias de Santa Fe y Buenos Aires, receptadas en el marco del Programa Potenciar Comunidades Rurales, por lo que recibió el aporte de \$ 50.000. Además, les han donado 200 litros de pintura y ofrecido el acompañamiento y asesoramiento profesional para su desarrollo durante el año 2011. Empresas locales han obsequiado el material para concretar los cimientos de la obra, la grifería y las chapas para la construcción edilicia. Asimismo, han juntado fondos realizando diferentes actividades.

El bienestar de los niños los moviliza.

Están convencidos de que enfocar en ellos la mirada y emprender acciones benéficas y solidarias es mirar al futuro y construir un mejor presente, de allí las razones que los alienta a promover y ejecutar el emprendimiento.

En virtud de la importancia del proyecto, para conocimiento de los Sres. Diputados integrantes de esta Cámara y por economía de procedimientos, me permito adjuntarlo a estos fundamentos y solicitar se le otorgue carácter de Anexo. En el encontrarán la descripción general, el estado de situación, los objetivos generales y específicos, un análisis de factibilidad, el cronograma de acciones, la propuesta de sustentabilidad y otros puntos de interés.

Señor presidente: El Antiguo Testamento nos transmite el mensaje de un Dios que sale al encuentro de su pueblo, para liberarlo, conducirlo a una vida digna, velar porque se cumpla su proyecto de justicia y dignidad para todos.

Independientemente del credo que cada uno de nosotros abracemos, de la condición de creyentes o de agnósticos que sustentemos, todas las religiones y nuestra propia condición de seres humanos nos invitan a vivir el mandamiento del amor, entendido -en este caso- como fraternidad y concretado en acciones dirigidas a los semejantes más vulnerables e indefensos.

Todos podemos hacer algo para mejorar nuestro entorno. El proyecto que nos ocupa es ejemplo de ello. Es también prueba de lo mucho que podemos hacer en conjunto, en comunidad. Al decir de Homero. "Llevadera es la labor cuando muchos comparten la fatiga."

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares los acompañemos en el esfuerzo y destaquemos el empeño de estos hombres, aprobando el presente proyecto.

Mensi.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

870

(D/749/11-12)

Señor diputado Montesanti, **de beneplácito por la actuación de deportistas integrantes del Seleccionado Argentino de Canotaje que obtuviera el Campeonato Sudamericano realizado en Brasil.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la actuación de los deportistas Virgina Jeanneret, Gonzalo Carrera, Santiago Scoppa, Tomás Bralo, Alejo Bralo y el entrenador Jorge Serpi, integrantes del Seleccionado Argentino de Canotaje que obtuviera el Campeonato Sudamericano realizado en Brasil en abril del comente año.

Montesanti.

FUNDAMENTOS

Entre los días 8 y 10 de abril se realizó en la ciudad de Río de Janeiro el Campeonato Sudamericano de Canotaje de Velocidad, con la presencia de los mejores palistas del continente.

La representación Argentina, logró imponerse logrando el Campeonato con la obtención de 41 medallas de oro, 14 de plata y 8 de bronce, duplicando en el medallero al fuerte poderoso equipo local.

Entre los integrantes del equipo nacional se destacaron los palistas de Baradero, Virginia Jeanneret con cuatro medallas de oro (cuádruple Campeona Sudamericana); Santiago Scoppa, con una dorada (Campeón Sudamericano); Gonzalo Carrera, con 4 medallas de oro (cuádruple Campeón Sudamericano y tres de plata; y los hermanos Tomás Bralo, 2 de bronce y Alejo Bralo, con 2 de bronce, cosechando un total de 9 preseas de oro, sumando un total de 16 medallas para nuestro país.

Es de destacar asimismo la presencia de Jorge Serpi, entrenador de Canotaje del Club Regatas Baradero, quien fuera convocado por la Federación Argentina de Canoas como entrenador de la Selección, en categoría Promocionales.

Los logros de estos jóvenes deportistas han sido factor determinante para que nuestra representación lograra por tercera vez consecutiva el título sudamericano, y se constituyen en motivo de orgullo de todos los habitantes de Baradero, por su permanente dedicación y continuidad en pos de los mejores resultados.

Creemos oportuno acompañar con nuestro beneplácito a todos los jóvenes que encuentran en el deporte el camino seguro de la salud, la convivencia y el desarrollo armonioso, tan importante para las futuras generaciones.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

871

(D/753/11-12)

Señor diputado Panella, **solicitando declarar de interés provincial las jornadas sobre La Copa América en La Plata, la ciudad de Julio Verne 2011.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las jornadas La Copa América en La Plata, la ciudad de Julio Verne 2011, que se llevaran a cabo del 15 al 30 de junio del corriente año.

Panella.

FUNDAMENTOS

La ciudad de La Plata será sede la Copa América y nada menos que de la apertura de la misma. Una gran oportunidad para mostrarle al mundo las bondades turísticas y culturales de esta ciudad. La utopía de la ciudad ideal imaginada por Julio Verne resiste al paso del tiempo y en La Plata, heredera de ese diseño, se le rinde homenaje día a día. La capital bonaerense tiene el formato exacto de France-Ville, descrita en la novela de Verne Los quinientos millones de la Begún (1879). El Ingeniero Pedro Benoit la llevó a los planos y el gobernador Dardo Rocha la fundó en 1882.

El plano de la ciudad es esencialmente simple y regular. Cruzada por dos amplias diagonales que nos transportan de sur a norte y de este a oeste y las calles trazadas simétricamente, con sus esquinas en ángulo recto, con distancias equidistantes para sus espacios verdes, arbolada en toda la cuadrícula, con distintas especies, la transforman en la ciudad del bienestar que anunciaba el escritor francés, maestro inigualable de la ficción.

A lo largo de la historia, la ciudad de La Plata ha mostrado su identidad, en el estilo de su traza, que le da el valor de ser la primera ciudad programada de Sud-América. La magia de su diseño, merece la pena ser difundida, como un punto racional del turismo cultural en la Argentina.

Por eso en esta oportunidad hemos producido una serie de 80 documentales de 2.30 minutos de duración, que reflejan ese sentir de la ciudad, Capital de la provincia de Buenos Aires, la provincia más rica del país.

Los aspectos que la hicieron famosa mundialmente, deben direccionarse a las nueva tecnologías y así mostrar la expresión del urbanismo como síntesis, volver a mostrar en este mundo hoy globalizado, el mito de la ciudad pensada, sanitarista por excelencia, premiada con la medalla de oro a la modernidad en

la Exposición Universal de París de 1901; el día de la inauguración de la Torre Eiffel, el mismo Julio Verne distingue a Dardo Rocha, otorgándole el premio a la planificación de una ciudad.

De esta manera mostrarle al turismo nacional e internacional los formidables atractivos que invitarán a recorrer sus calles y diagonales. La catedral, la municipalidad, la Legislatura, la Casa de Gobierno, el Museo de Ciencias Naturales, el Paseo del Bosque, las plazas y los parques, los barrios. Merecen la pena ser contados en estas imágenes, para que esta obra declarada de interés por la Secretaría de Turismo de la Nación, pueda ser difundida de otra manera, dada la importancia y el valor que implica para sus ciudadanos la difusión para el desarrollo turístico.

Es por ello que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Panella.

- Aprobado sobre tablas.

872

(D/757/11-12)

Señor diputado Di Pascuale, **solicitando la colocación de toda señalización de tránsito en el acceso a la localidad de Oriente, partido de Coronel Dorrego.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires proceda a la colocación de toda la señalización de tránsito en el acceso a la localidad de Oriente, en el distrito de Coronel Dorrego. ubicado en la traza de la ruta provincial 72 que comunica dicha localidad con la ruta nacional 3.

Di Pascuale.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo arbitre urgentemente los medios a su disposición para que se proceda a la señalización en el acceso a la localidad de Oriente (partido de Coronel

Dorrego) a efectos de indicar las direcciones hacia la localidad de Copetonas, distrito de Tres Arroyos, y hacia la ruta nacional Nro. 3.

Finalizada la repavimentación del mencionado acceso, se ha omitido la colocación de los carteles indicadores que señalicen las direcciones mencionadas.

Es pertinente considerar que la señalización vial brinda, no sólo información a los conductores, sino que además, constituye un valioso elemento de prevención de accidentes que garantiza la integridad de los ciudadanos que circulan por nuestras rutas.

En el mes de octubre del corriente año, la localidad de Oriente, festejará el centenario de su creación, motivo por el cual se considera necesaria dar una rápida y efectiva respuesta al reclamo de los vecinos de esa comunidad.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de los señores legisladores a la presente iniciativa parlamentaria.

Di Pascuale.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

873

(D/758/11-12)

Señor diputado Di Pascuale, **solicitando la entrada de un transporte público de pasajeros a la localidad de Oriente, partido de Coronel Dorrego.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para concretar la entrada de un transporte público de pasajeros a la localidad de Oriente, distrito de Coronel Dorrego, que posibilite el traslado de sus habitantes a la ciudad de Bahía Blanca.

Di Pascuale.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración apunta a brindar igualdad de oportunidades a los habitantes de la localidad de Oriente, ubicada a 180 kilómetros de Bahía Blanca y con una población de 1976 habitantes.

Sería de vital importancia que al menos un día por semana (lunes) ingrese

a la citada localidad, distante a 20 kilómetros del trazado de la ruta nacional 3, un transporte público de pasajeros que se dirija a la ciudad de Bahía Blanca y viceversa, en virtud de que asisten a dicha ciudad estudiantes de nivel terciario y universitario y además, personas que habitualmente deben realizar diversas gestiones y trámites, visitas médicas, estudios por salud, etcétera.

Poder contar con un transporte público en forma semanal facilitaría a los pobladores de Oriente el acceso a Bahía Blanca y respondería a los principios de inclusión e igualdad a los que todos los ciudadanos tienen derecho. Siendo estos principios ejes fundamentales a los que debemos consolidar, es que necesitamos se realicen las gestiones necesarias antes los organismos que correspondan, para dar respuesta a un pedido manifestado largamente a través del tiempo y que nunca ha tenido respuesta favorable hasta el presente.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de los señores legisladores a la presente iniciativa parlamentaria.

Di Pascuale.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

874

(D/759/11-12)

Señor diputado Filpo, **solicitando se agilice la iniciación de la obra del Jardín de Infantes N° 910, Defensores de Victoria del partido de Ramallo.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo agilice la iniciación de la obra del Jardín de Infantes N° 910, Defensores de Victoria, del partido de Ramallo, habiendo sido licitada en el año 2007 que aun no ha comenzado a construirse.

Filpo.

FUNDAMENTOS

Que la obra de construcción del Jardín de Infantes N° 910 Defensores de Victoria del partido de Ramallo, fue anunciada en el año 2007 y aun no se ha iniciado.

Que en el mes de marzo del año 2009 mediante expediente de construcción de edificio: 5.847-2.899.351/2007 fue licitada.

Que en el mes de agosto de 2010 fue adjudicada a la empresa Pirámides sociedad anónima

Que forma parte del Plan 100 Jardines anunciado oportunamente por el gobierno provincial.

Que la comunidad de Ramallo espera hace mucho tiempo la concreción de esta importante obra que otorgará condiciones dignas a quienes concurren al establecimiento educativo.

Por las razones expuestas, y entendiendo que resulta necesario que el Poder Ejecutivo agilice la iniciación de la obra del Jardín de Infantes N° 910, Defensores de Victoria, del partido de Ramallo, ruego a los señores legisladores tengan a bien acompañar la presente iniciativa.

Filpo.

- A la Comisión de Educación.

875

(D/762/11-12)

Señor diputado Tagliaferro, **de preocupación por la falta de reglamentación de la ley 13.457, y la deficiente cobertura por el Ministerio de Salud en relación a la atención en el primer nivel de atención del niño y adolescente con asma.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la falta de la reglamentación de la ley 13457 sancionada en el año 2005, y la deficiente cobertura por el Ministerio de Salud de la Provincia, en relación a la atención en el primer nivel de atención del niño y adolescente con asma.

Tagliaferro.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la información que publica el Ministerio de Salud, el PROBA (Programa de Prevención del Asma Infantil) y está dirigido a todos los chicos desde el nacimiento hasta los 18 años que padecen la enfermedad y que no cuentan con cobertura de obra social y que se crea en razón de la ley 13.457.

Con respecto a la cobertura, abarca 6.434 chicos y se estima que progresivamente beneficiará a 200 mil chicos de hasta 18 años que carecen de cobertura de obra social y demandará una inversión anual de 16 millones de pesos.

En el país entre el 12 y el 15 por ciento de los chicos padecen asma, una enfermedad inflamatoria crónica de las vías aéreas que se manifiesta con sibilancias, tos y dificultad respiratoria y que de no tratarse puede derivar en casos fatales.

A través del Probas, el ministerio e Salud entrega la medicación de rescate y preventiva en forma gratuita a todos los niños de la Provincia que carecen de obra social.

Es por ello que deviene en necesario una pronta reglamentación de la ley de marras a fin de poder contar con presupuesto propio y suficiente para afrontar la tarea que le es encomendada.

Asimismo, en un caso específico, de un total de 11 mil consultas atendidas durante 2009 en el Servicio de Neumonología del Hospital de Niños Sor María Ludovica de La Plata, el 90 por ciento correspondió a pacientes con asma menores de 14 años.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de ésta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Tagliaferro.

- A la Comisión de Salud Pública.

876

(D/764/11-12)

Señor diputado Tagliaferro, **solicitando se brinde información pública con respecto la puesta a disposición de efectivos policiales que cumplían actividades administrativas.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y por su intermedio el Ministerio de Justicia y Seguridad, tome las medidas adecuadas a los fines de brindar información pública con respecto la puesta a disposición de efectivos policiales que cumplían actividades administrativas, afectándolos a tareas vinculadas a la prevención del delito en el período 2010-2011.

Tagliaferro.

FUNDAMENTOS

A principios de 2010, el gobierno de la provincia de Buenos Aires planteó como objetivo incrementar en un 20 por ciento el plantel de personal uniformado de la fuerza. Buscaban incorporar casi diez mil (10.000) hombres en poco más de dos años. Contemplaban los casi un mil trescientos (1.300) oficiales que en marzo egresaron de las Academias de la Escuela Juan Vucetich; y otra cantidad considerable que ingresarían en próximas promociones de capacitación.

Asimismo, contaba el gobierno provincial, con la inclusión de personal que hoy realiza tareas administrativas, pasando a custodia y vigilancia callejera.

El Ministerio de Justicia y Seguridad bonaerense dispuso que 448 efectivos policiales que cumplían actividades administrativas sean destinados a tareas vinculadas a la prevención del delito. Se indicó oficialmente que esta acción se da en el marco del plan de reestructuración de recursos humanos que está efectuando la cartera de Justicia y Seguridad para abocar al personal policial a tareas de seguridad ciudadana en diferentes comisarías de la Provincia.

Según medios digitales (1), de la Sede Ministerial habrían sido reasignados 237 efectivos, mientras que el resto tenía destino en dependencias descentralizadas. Esta medida se suma a otras como la reciente convocatoria a 1.000 policías retirados, que reemplazarán a efectivos en actividad que realizan tareas de custodia en edificios públicos.

Por este motivo, resultaría fundamental que el Ministerio de Justicia y Seguridad informara sobre tal disposición, así como el fin último de tal reestructuración.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto de declaración.

1 Portal Nolibonaerense. Com. Pasan a tareas preventivas a 500 policías administrativos. 15/07/2010.

Tagliaferro.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

ricana de Ficología y el IX Simposio Argentino de Ficología a realizarse en la ciudad de La Plata.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el IX Congreso de Ficología de Latinoamérica y el Caribe, la VII Reunión Iberoamericana de Ficología y el IX Simposio Argentino de Ficología a realizarse en la ciudad de La Plata del 7 al 11 de noviembre de 2011.

Tabarés.

FUNDAMENTOS

Entre el 7 y el 11 de noviembre del presente año, se realizarán en La Plata el IX Congreso de Ficología de Latinoamérica y el Caribe, la VII Reunión Iberoamericana de Ficología y el IX Simposio Argentino de Ficología, con la participación ya confirmada de especialistas España, Chile, Argentina, Brasil, Uruguay, República Checa, Canadá, Colombia y Cuba.

La ficología es la parte de la botánica que se dedica al estudio científico de las algas y, organizados por un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de La Plata, estos eventos estarán destinados principalmente a analizar aspectos relacionados con la presencia de microalgas productoras de toxinas y sus efectos nocivos, tanto en ambientes naturales como artificiales y los efectos tanto en el agua potable como en lo económico y lo recreativo.

Asimismo, se tratarán temas relacionados con el uso de las algas como indicadores biológicos, como fuentes de alimentación e incluso como base para la producción de biodiesel.

La sola enunciación del temario no está indicando la importancia presente y a futuro de la ficología, por lo que entendemos que los eventos previstos merecen ser declarados de interés legislativo por esta honorable Cámara, que tradicionalmente ha prestado especial atención a todo lo que implique avances científicos al igual que los estudios sobre el medio ambiente, por lo que solicito la aprobación del presente proyecto.

Tabarés.

- A la Comisión de ecología y medio ambiente.

Señor diputado Richmond, **solicitando declarar de interés provincial el 60 aniversario de la Cooperativa de Servicios y Obras Publicas limitada de Puán.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 60 aniversario de la Cooperativa de Servicios y Obras Publicas limitada de Puán

Richmond.

FUNDAMENTOS

Los servicios públicos en los pueblos del interior del país fueron evolucionando en forma muy lenta, a diferencia de lo que ocurría en las grandes ciudades donde los inventos y descubrimientos de nuevas tecnologías se ponían en práctica inmediatamente.

Así en Puán se usó por primera vez la energía eléctrica allá por el año 1923, cuando la firma Schmidt y Cía., comenzó con la generación y distribución de fluido eléctrico, mediante la instalación de motores diesel de variada potencia.

La aparición de diversos artefactos que funcionaban con corriente eléctrica, la necesidad de una mayor y mejor iluminación, que aumentaba en forma considerable la demanda por parte de los usuarios hizo que con el tiempo el servicio se tornara cada vez más ineficiente.

Esta situación, que en algún momento, se tornó insostenible, llevó a un grupo de vecinos a unirse para intentar hallar un solución.

Antes de llegar al histórico 05 de Mayo de 1951, hubo un largo y trabajoso camino recorrido. Muchas fueron las reuniones en distintos lugares de la localidad.

Este grupo de personas, gente común que quería un pueblo y trabajaba desinteresadamente, se organizó en una comisión provisional denominada Pro-Cooperativa Eléctrica de Puán

La Primera reunión del Consejo de Administración, ya conformado, se celebró el 09 de Mayo de 1951. Desde este momento continúa la tarea tendiente a la presentación del servicio, que por entonces aún estaba en manos de una sociedad anónima.

Así se solicita a la Dirección de Energía y Mecánica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia al presencia de un Ingeniero para que los asesorara en cuanto a los requisitos y leyes de las Cooperativas Eléctricas. Teniendo además contacto constante con cooperativas de la zona.

Luego de un arduo trabajo, negociaciones y trámites se convoca a

Asamblea Extraordinaria el 30 de agosto de 1952, donde se informa a los asociados que se hizo una oferta verbal a la empresa que posee la usina. En esta se encuentra presente el Sr. Intendente municipal Florentino Porta quien demuestra todo su interés en solucionar los problemas. En este importante acto institucional se resuelve avalar esa oferta, y por fin se realiza la compra de todas las instalaciones de la usina eléctrica de Puán el 28 de febrero de 1953.

A mediados de la década del sesenta, y cuando el progreso iba llegando a estos sitios, la inquietud de hombres y mujeres por tener acceso a un mejor confort y estilo de vida, fue también creando una necesidad de tener energía eléctrica en el campo.

Oficialmente esta obra fue inaugurada el día 25 de septiembre de 1976.

La Cooperativa de Puán cuenta con otros importantes servicios ellas son: televisión, agua corriente, sepelio, Ambulancia y enfermería, Internet.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con su voto afirmativo en la presente iniciativa.

Richmond.

- Aprobado sobre tablas.

879

(D/770/11-12)

Señora diputada Richmond, **solicitando declarar de interés provincial el 125° aniversario de la Escuela N° 1, Domingo Faustino Sarmiento, del partido de Puán.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 125° aniversario de la Escuela N° 1, Domingo Faustino Sarmiento, del partido de Puán y los actos de festejos a realizarse en conmemoración al mismo.

Richmond.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 1, Domingo Faustino Sarmiento, es la única escuela primaria oficial de la localidad de Puán fue creada junto con la llegada de los primeros habitantes del lugar el 1 de abril de 1886, cambiando de domicilio en varias oportunidades hasta que el 5 de noviembre de 1911 se inaugura en la calle

Belgrano entre Humberto Primo y Laprida el nuevo edificio y que fue remodelado para dar respuesta a la evolución de la comunidad y reinaugurado el 10 de noviembre de 1946.

El edificio de planta baja y primer piso es importante en la localidad dado que por dichas aulas pasaron el mayor porcentaje de los habitantes de Puán.

Por ser un edificio de ciento veinticinco años de vida, se mantiene gracias al esfuerzo de las autoridades, cooperadoras y comunidad.

La Escuela N° 1 comenzó en Puán en el año 1884 dependiendo de Guaminí, donde funcionaba el Juzgado de Paz de la Comisaría de Frontera. En 1886 al crearse el partido de Puán la Escuela N° 1 paso a depender del Consejo Escolar de Puán.

El actual edificio fue inaugurado juntamente con el hospital, la bendición de la iglesia parroquial y colocación de la piedra fundamental del monumento a Adolfo Ansina. En la oportunidad viajó el obispo de La Plata Monseñor Terrero, el señor Arturo H. Massa en representación del gobernador y otras autoridades.

Los padrinos de la escuela fueron el doctor Silva de Herví de La Plata y la señora Carolina Vicuña de la localidad de Puán.

Según los datos turnados de la primera planilla de contralor archivada en la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires. La Escuela N° 1 por falta de personal docente comenzó a funcionar el 01 de abril de 1886, desempeñándose a cargo de la misma el señor preceptor Marcos Quiroga al frente de primero y segundo grado con un total de 30 alumnos de categoría infantil de varones, en agosto de ese mismo año se hace cargo de la escuela el preceptor Juan Rossi y se crea el 3° grado.

En junio de 1905 por disposición del Consejo Escolar la escuela pasa a funcionar en el local de la Escuela N° 2 con un grado y un total de 159 varones.

Con fecha 1 de junio de 1906 paso a funcionar en la categoría mixta infantil ambos sexos. La escuela de categoría urbana estaba situada en la calle Moreno y Rivadavia funcionando con cuatro grados y 238 alumnos.

En 1907 pasa a funcionar en una finca de Mampostería compuesta por 4 habitaciones, En una propiedad del Señor Nicolás Torres; a cargo de la dirección se desempeñaba la Sra. Ángela C. de Agüero. En junio de 1908 se trasladaba a una finca de mampostería propiedad de la señora Francesca Rodríguez, con cuatro grados y un complementario.

En marzo de 1909 pasa a funcionar en una finca propiedad del señor Placido Rodríguez, con 4 grados y un complementario; ubicados en la calle Rivadavia entre San Martín y Moreno. En 1909 se doto a la escuela de clases de música y labores, siendo reemplazada ese año a la señora Agüero por la señora Elvira Arribas, en la dirección. En el mes de febrero de 1910 fue de categoría interior-urbana, estaba ubicada en la calle Rivadavia N° 169 y se hizo cargo del establecimiento el Sr. Juan B. Reyes.

En febrero de 1912 pasa a funcionar en su nuevo edificio de propiedad fiscal, ubicado en la calle Belgrano entre Laprida y Humberto Primo; la escuela lleva el nombre de Domingo Faustino Sarmiento. Con fecha 27 de abril de 1915 se incorporaron los cursos de 5° y 6° grado.

Años más tarde, en 1942 -frente al edificio escolar- se inauguró el busto al prócer Domingo Faustino Sarmiento, del cual la institución educativa toma su nombre.

En el mes de marzo del corriente, ex docentes de la Escuela, están trabajando en el archivo y hemeroteca del museo municipal realizando la búsqueda de información y documentación que les permitan reconstruir la historia de esta institución educativa y abocada a los diversos actos que se realizarán para conmemorar este aniversario.

Cabe destacar que, se llevan a cabo distintas actividades en adhesión a estos festejos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo en la presente iniciativa.

Richmond.

- A la Comisión de Educación.

880

(D/771/11-12)

Señor diputado Gutiérrez, **solicitando implementar un plan de reestructuración de personal que permita que los efectivos de la policía y del sistema penitenciario retornen a prestar servicio a sus municipios o región de origen.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y/o el organismo que corresponda, arbitre todos los medios a su disposición a los efectos de implementar, en un plazo no mayor a sesenta días, un Plan de Reestructuración de Personal que permita que los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del Sistema Penitenciario Bonaerense, retornen a prestar servicio a sus municipios o región de origen sin afectar la seguridad del conurbano bonaerense.

Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Que el problema de la inseguridad, plasmado a diario en el incremento del

número de delitos y de la violencia ejercida en su comisión, pone de manifiesto deficiencias, no recientes, en la gestión de la materia.

Que la injusticia e inequidad social, el desempleo, la marginalidad, las carencias educativas, el narcotráfico y la imposibilidad de respuesta adecuada del Estado actual ponen en jaque el futuro de los más jóvenes y comprometen el presente de miles de argentinos.

Que existe una gran franja joven en la Policía de la provincia de Buenos Aires que se ha transformado en una policía de carácter alimentario. Cientos de aspirantes ingresan a la fuerza sólo por un sueldo y los beneficios de una obra social.

Que dicha situación repercute en un replanteamiento vocacional a medio camino y en una deficitaria prestación de cuadros no preparados psicológica y vocacionalmente para la función que deben prestar.

Este déficit es la consecuencia indirecta de la ausencia de empleo formal, de incentivos vocacionales y de políticas de oportunidad de inclusión.

Lo dicho anteriormente nos obliga a trabajar con seriedad y responsabilidad en las políticas de captación y formación de los nuevos integrantes de las fuerzas de seguridad.

Que indefectiblemente debemos ocuparnos de la reorganización de la Policía de la provincia de Buenos Aires para devolverle la confianza y la dignidad que se merece, poniendo fin a decenas de reformas millonadas que nunca cumplieron su cometido.

Que el flagelo de la inseguridad pese a ser un fenómeno de cuantía nacional, repercute arduamente por sus peculiaridades en el conurbano bonaerense, pero lo alarmante es que se incrementa en forma constante en todo el interior provincial, poniendo de relieve que el problema es mucho más que una sensación.

Que las autoridades de la provincia de Buenos Aires, sin el necesario auxilio nacional, aplican acciones dispersas bajo la lógica de la urgencia y la coyuntura. Ambas malas consejeras para una planificación a largo plazo y con pretensión reparadora de la inseguridad actual.

En este contexto es necesario poner el acento en los ingresantes, así como en los derechos del trabajador de la seguridad pública.

No nos acostumbramos a ver policías y guardiacárceles haciendo dedo en nuestras rutas y sujetos a los avatares de un aventón. Afecta su dignidad y menosprecia la calidad de nuestra seguridad pública.

También creemos que los numerarios de la fuerza deben regresar progresivamente a su zona de radicación real, ya que cruzar la provincia y malgastar sus magros recursos en las condiciones en que se encuentran es indecoroso e indigno. No podemos exigir que cuiden nuestros bienes y nuestros derechos a hombres y mujeres policías si el Estado no cuida adecuadamente los suyos.

Por todos los argumentos expuestos es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto la presente declaración.

Gutiérrez.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

(D/774/11-12)

Señora diputada Lacava, **solicitando declarar de interés provincial el 18° aniversario del Museo Histórico y Natural de Berazategui.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 18° aniversario del Museo Histórico y Natural de Berazategui, a realizarse en su sede el día 25 de junio de 2011.

Lacava.

FUNDAMENTOS

El Museo Histórico y Natural de Berazategui, inaugurado el 20 de junio de 1993, cumple en este año su 18° aniversario, evento que se realizará en su sede el día 25 de junio de 2011.

Realiza sus actividades en la propiedad conocida como El Almacén del Curandero, destacado ejemplo del estilo arquitectónico de principios del siglo XX que ocupa un solar, es decir un cuarto de manzana. Construida en el año 1929, siendo sus propietarios la familia Traverso, que tuvieron allí su vivienda y un almacén de ramos generales. Esta casona sita en calle 149 esquina 23, del Barrio San Francisco, casco urbano fundacional del partido, constituye uno de los puntos de referencia del patrimonio histórico de la ciudad de Berazategui.

El Museo Histórico y Natural resguarda colecciones que reflejan la evolución social, económica y cultural del partido de Berazategui. Testimonio del devenir de sus instituciones y de su gente.

En el transcurrir de estos dieciocho años la institución Museo ha afianzado los lazos con la comunidad, siendo un referente en momentos de búsqueda de información, consulta y requerimiento de material fotográfico y documental, sobre la comunidad que refleja.

El marcado incremento de público, periodistas, historiadores, escolares, docentes vecinos... familias en general, de estos años han respaldado las propuestas ofrecidas.

La comunidad ha distinguido esta gestión con la donación de valiosas obras de arte, materiales diversos, como así también el compartir vivencias y testimonios de historias de vida, dando significado al acervo del museo.

Por lo expuesto se puede inferir, que el Museo Histórico y Natural de Berazategui cumple su 18° aniversario festejando con la comunidad el ser un

ámbito donde se crea memoria, identidad y pertenencia. Que renueva su compromiso por ampliar la democracia cultural y el desarrollo sustentable de la comunidad. Por último, que ofrece ser un ámbito de permanente construcción que permite desde un presente reflexivo, proyectar lo que vendrá.

Por ello, solicito a los señores legisladores que acompañen esta iniciativa con el voto favorable.

Lacava.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

882

(D/777/11-12)

Señora diputada Lacava, **solicitando declarar de interés provincial el 5° aniversario del Museo del Golf Roberto de Vicenzo, organizado por la municipalidad de Berazategui.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 5° aniversario del Museo del Golf Roberto De Vicenzo organizado por la municipalidad de Berazategui. a realizarse el día 14 de mayo del corriente año.

Lacava.

FUNDAMENTOS

El Museo Histórico y Natural de Berazategui, inaugurado el 20 de junio de 1993, cumple en este año su 18° aniversario, evento que se realizará en su sede el día 25 de junio de 2011.

Realiza sus actividades en la propiedad conocida como El Almacén del Curandero, destacado ejemplo del estilo arquitectónico de principios del siglo XX que ocupa un solar, es decir un cuarto de manzana. Construida en el año 1929, siendo sus propietarios la familia Traverso, que tuvieron allí su vivienda y un almacén de ramos generales. Esta casona sita en calle 149 esquina 23, del Barrio San Francisco, casco urbano fundacional del partido, constituye uno de los puntos de referencia del patrimonio histórico de la ciudad de Berazategui.

El Museo Histórico y Natural resguarda colecciones que reflejan la evolución social, económica y cultural del partido de Berazategui. Testimonio del devenir de sus instituciones y de su gente.

En el transcurrir de estos dieciocho años la institución Museo ha afianzado los lazos con la comunidad, siendo un referente en momentos de búsqueda de información, consulta y requerimiento de material fotográfico y documental, sobre la comunidad que refleja.

El marcado incremento de público, periodistas, historiadores, escolares, docentes vecinos... familias en general, de estos años han respaldado las propuestas ofrecidas.

La comunidad ha distinguido esta gestión con la donación de valiosas obras de arte, materiales diversos, como así también el compartir vivencias y testimonios de historias de vida, dando significado al acervo del museo.

Por lo expuesto se puede inferir, que el Museo Histórico y Natural de Berazategui cumple su 18° aniversario festejando con la comunidad el ser un ámbito donde se crea memoria, identidad y pertenencia. Que renueva su compromiso por ampliar la democracia cultural y el desarrollo sustentable de la comunidad. Por último, que ofrece ser un ámbito de permanente construcción que permite desde un presente reflexivo, proyectar lo que vendrá.

Por ello, solicito a los señores legisladores que acompañen esta iniciativa con el voto favorable.

Lacava.

- Aprobado sobre tablas.

883

(D/779/11-12)

Señora diputada Lacava, **solicitando declarar de interés provincial la 4° Feria de Ciencias y Tecnología de Berazategui.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 4° Feria de Ciencias y Tecnología de Berazategui. a realizarse los días 28 y 29 de junio de 2011.

Lacava.

FUNDAMENTOS

La Feria de Ciencia y Tecnología consiste en una exposición pública de trabajos científicos y tecnológicos inéditos con aportes originales realizados

por niños, jóvenes y adultos con la orientación de docentes y, preferentemente, con el asesoramiento científico o tecnológico de especialistas o investigadores. Los alumnos expositores efectúan demostraciones, ofrecen explicaciones, contestan preguntas sobre la metodología utilizada y sus conclusiones. Un jurado selecciona y evalúa los proyectos.

Esta Feria forma parte de: las actividades científicas y tecnológicas juveniles (ACTJ) basadas en los principios de libertad de participación, igualdad de oportunidades, integración social con el propósito de mejorar el interés, los conocimientos y las habilidades científicas y tecnológicas estudiantiles; de el proceso de enseñanza y de aprendizaje que se desarrolla en el ámbito escolar y/o en clubes de ciencias con el objeto de mejorar la calidad educativa, teniendo en cuenta la función social de la escuela y de las actividades programadas para estimular el interés público por la ciencia y la tecnología.

Los objetivos son contribuir al desarrollo de acciones educativas que permitan la adquisición de principios científicos y tecnológicos, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, fomentar el intercambio de experiencias entre los diferentes actores, fortaleciendo la mayor participación de los estudiantes, promover el desarrollo de conductas sociales a través de la integración e interacción grupales, priorizar y destacar el impacto del proyecto y/o trabajo científico-tecnológico en el espacio geográfico y social, evidenciar la capacidad de realización de los participantes y brindar un espacio adecuado al desarrollo y profundización del saber como construcción social.

La Coordinación General de la Feria estará a cargo de los Inspectores de Enseñanza, Referentes de Ciencias, quienes contarán con el apoyo de: una Comisión Organizadora constituida por miembros de la Jefatura Distrital y del Consejo Escolar, una Comisión Asesora formada por el CHE de Berazategui, una Comisión Técnica conformada por docentes colaboradores, quienes se desempeñan como maestros, profesores, directivos de los distintos niveles y modalidades de educación, una Comisión de Evaluación integrada por el Coordinador Regional de docentes, colaboradores y por Evaluadores, docentes, investigadores y expertos invitados, especialistas en distintas áreas del conocimiento.

La experiencia se desarrollará como 4º Encuentro Distrital, brindando una oportunidad a los siguientes niveles y modalidades, tanto de la gestión estatal como privada: Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario, Modalidad de Adultos CEC, Adultos y Formación Profesional.

Se estima la participación de no menos de 60 servicios educativos con aproximadamente la exposición de 100 proyectos a realizarse durante los días 28 y 29 de junio de 2011.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen esta iniciativa con el voto afirmativo.

Lacava.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

(D/780/11-12)

Señor diputado Mensi, **de profundo pesar por el fallecimiento del señor David Viñas, maestro y apasionado de la literatura argentina.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profundo pesar por el fallecimiento del Sr. David Viñas, maestro y apasionado de la literatura argentina. Hombre que con su lectura de la política argentina marcó a generaciones de estudiantes y lectores, que entusiasmaba a jóvenes y adultos en la Facultad de Filosofía y Letras. Escribió novelas, ensayos y obras de teatro, irreverente, pasional, no ocultaba ni su risa ni su llanto, se ha marchado un grande, un maestro, como lo supieron llamar aquellos que tuvieron el gusto de conocerlo.

Mensi.

FUNDAMENTOS

David Viñas nació un 28 de julio, corría el año 1927 en la ciudad de Buenos Aires, en su esquina, la intersección de Talcahuano y Corrientes.

Recibió el legado de sus padres, el interés por la literatura, y la irreverencia de una madre que según sus propias palabras le ha transmitido su componente anárquico.

Nacido en el seno de una familia con problemas económicos, Viñas consigue una beca e ingresa al Liceo Militar, de donde es expulsado en su quinto año, luego ingresa a la facultad de Filosofía y Letras, donde conoce a quien sería su esposa, Adelaida Gigli, con la que tuvo dos hijos.

Fue presidente de la Federación Universitaria de Buenos Aires, fundó junto a su hermano la revista Contorno, donde convivían el marxismo y el existencialismo, en 1955 publicó su primera novela, Cayó sobre su rostro, luego llegarían sus obras, hoy convertidas en clásicos de la literatura argentina; Los años despiadados, Los dueños de la tierra, Un dios cotidiano. La jauría y Dar la cara, las dos últimas, obras por las cuales fue distinguido dos veces con el Premio Nacional de Literatura.

En Literatura política y realidad argentina (1964), y Literatura argentina y realidad política: de Lugones a Walsh (1996), Viñas repasó la obra de Cortázar y Sarmiento entre otros.

Fue criticado por sus escritos, a los que acusaban de irreverentes y

provocadores. Fue candidato a intendente de la ciudad de Buenos Aires por la Izquierda Unida.

Exiliado en 1976, dictó clases en España, Berlín, Dinamarca, California y México, supo desde la distancia sobre la desaparición de sus hijos, experimentó el dolor lejos de su patria, regresó al país recién en 1983, aludiendo que retornaba a dar pelea por un espacio, su espacio, ganando en 1991 la beca Guggenheim, la cual se negó a aceptar.

Intentando hacer camino nuevamente, con esa fuerza que lo caracterizaba, tras esos anteojos que escudaban el llanto, a su retorno se lo describía como el viejo terremoto, así lo llamaban sus amigos, alumnos, y lectores.

Con sus dedos marcados por el hábito de la escritura, permanecía a los 83 años inalterable, sus alumnos lo definen como aquel hombre que reinventó la forma de leer literatura argentina de un modo que justifica que hoy se la estudie con pasión.

En el Sanatorio Güemes de la ciudad de Buenos Aires del corriente año, se marchaba alguien que pensamos que desde el disenso político se debe homenajear, por su coraje cívico más allá de su coincidencia ideológica.

Falleció Viñas, dramaturgo, novelista, intelectual de nuestra patria; quedan sus escritos, su pensamiento, su legado en cada lector, en sus alumnos, se marcha dejando su historia, aquella interpretación de la pasión de sus días, la historia de su Argentina que ha sido motivo principal en cada uno de sus obras.

Por tanto, solicito a mis pares tengan el bien de acompañar con su voto la decisión propuesta.

Mensi.

- Aprobado sobre tablas.

885

(D/781/11-12)

Señor diputado Cavallari, **solicitando declarar de interés provincial el 5° Encuentro Intercolegial de Fútbol de Bachilleratos de Adultos de Trenque Lauquen, a desarrollarse en la Unidad Penitenciaria Las Tunas.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 5° Encuentro Intercolegial de Fútbol de Bachilleratos de

Adultos - 10º aniversario de la Escuela Media N° 5 de Trenque Lauquen, a desarrollarse en la Unidad Penitenciaria Las Tunas el día sábado 7 de mayo del 2011.

Cavallari.

FUNDAMENTOS

Los seres humanos van formando su condición de persona dentro de la sociedad, y es la educación el proceso que permite esta posibilidad.

Al hablar de educación no nos referimos a la escuela como depósito de saberes o mero reducto, sino un lugar donde nos modelamos confrontándonos con un otro, la escuela debe ser un ámbito propicio donde a diario concurren seres con saberes propios y allí intercambien ideas, discutan, en definitiva, piensen junto al otro.

De aquí planteamos el desafío para hacernos cargo de esta brecha, no obviarla, ni negarla sino redimensionarla dentro de una perspectiva de educación en función de dar oportunidades a lo largo de toda la vida, como modo de aproximarse a pensar y construir alternativas de transformación social.

De allí es que aseguramos que los seres humanos nacen inmersos en la realidad que les toca vivir. Frente a ella la única posibilidad es la de la resiliencia. Esto es, que el hombre tome conciencia reflexiva, comprenda el significado de los hechos, las ideas y transforme su realidad, y en estas simbiosis, salga fortalecido.

El servicio educativo, basando sus cimientos en los fundamentos anteriores y apuntalando a la reinserción de los alumnos, plantea el deporte especialmente el fútbol, como una herramienta necesaria para la integración.

Con la implementación de este proyecto, que apunta nada más y nada menos que a concentración de los alumnos de las diferentes escuelas medias del distrito, se pretende que el alumno interno de esta Unidad Penitenciaria tenga un acercamiento con otros, que permita mediante el deporte y la integración desvincularse por un momento de la situación de encierro.

Los objetivos que persigue este proyecto fútbol para todos son diversos, promover en los alumnos la integración a través del fútbol, fomentar un espacio de solidaridad entre los alumnos participantes del encuentro, posibilitar el cambio de sensación de los alumnos en cuanto a su desconexión y aislamiento con el mundo, posibilitar un espacio de esparcimiento y diversión que permita olvidar por un instante la situación de encierro.

Es por lo expuesto que solicitamos a los señores diputados nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Cavallari.

- Aprobado sobre tablas.

(D/783/11-12)

Señor diputado Comparato y otro, **de preocupación por el alejamiento de médicos de hospitales dependientes del Poder Ejecutivo para incorporarse en los hospitales municipales.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que ve con suma preocupación el alejamiento de médicos de hospitales dependientes del Poder Ejecutivo bonaerense, especialistas de áreas críticas como terapia intensiva, con el objeto de incorporarse a hospitales municipales, bajo regímenes laborales por fuera del régimen de carrera hospitalaria.

Que, si bien es entendible la resolución que adoptan los médicos, habida cuenta la desigualdad salarial existente entre ambos sistemas, es inevitable que esta situación conduzca a una escasez de profesionales en algunas áreas, que preocupa por sus consecuencias para el conjunto de la sociedad.

Que entiende que la formación de médicos especialistas en centros asistenciales representa una inversión sumamente importante para el Estado provincial, y que la pérdida de esos recursos humanos podría provocar una grave situación de crisis, ya que los mismos son tan valiosos como difíciles de reemplazar.

Que, principalmente en el caso de especialidades íntimamente ligadas con las estructuras hospitalarias y sanatoriales, vería con agrado que el Poder Ejecutivo bonaerense, a través de su cartera sanitaria, elabore pautas y propuestas claras, en el sentido de estimular la incorporación de nuevos médicos a la residencia de dichas especialidades, además de propiciar la permanencia de los mismos con el transcurrir del tiempo.

Comparato y Juárez.

FUNDAMENTOS

En el último año, según informaciones vertidas por un matutino platense, en los concursos para residencias hospitalarias en la provincia de Buenos Aires ha i- quedado sin cubrir elevados porcentajes de las vacantes ofrecidas por la cartera sanitaria provincial.

De acuerdo con datos oficiales, si bien se cubrió casi el 80 por ciento de las plazas ofrecidas, en algunas áreas muy específicas, como terapia intensiva, neumonología y medicina general mostraron tasas de ocupación entre el 30 y el 60 por ciento.

A la hora de analizar las causas de este fenómeno, parecen ser varias las causas: desvalorización de algunas especialidades respecto a otras; mayor exposición a demandas por mala praxis; mayor cantidad de casos de agresiones físicas, son algunas de las explicaciones que los profesionales de la salud enarbolan a la hora de explicar por qué la vocación médica tiende a canalizarse hacia donde resulta más conveniente.

No obstante ello, en el caso de algunas especialidades médicas, el desinterés de los médicos hacia ciertas áreas críticas (tales como obstetricia, neonatología y emergentología) tiene su raíz en que el ejercicio de dichas especialidades se vincula estrechamente con la actividad hospitalaria y/o sanatorial. Además, por su alta vinculación: con la muerte y la emergencia, los profesionales se encuentran expuestos a una situación de estrés laboral continuo.

Todo esto no es más que una visión muy somera de una realidad que debería ser profundamente analizada por las autoridades sanitarias de nuestra Provincia, ya que de las conclusiones a las que se arribe puede depender la calidad y cantidad de médicos con que cuente el sistema público de salud.

Más recientemente, una nueva situación se asoma, enrareciendo aún más el cuadro: en el último año, casi un 20 por ciento de los médicos de terapia intensiva del Hospital de Niños Sor María Ludovica, de la ciudad de La Plata, habrían renunciado a sus puestos con el objeto de incorporarse a los servicios de salud de otro hospital público, en un distrito del conurbano bonaerense.

La causa de este desplazamiento geográfico se debe a una seria desigualdad en las escalas salariales que perciben en uno y otro nosocomio: en el Hospital El Cruce de Florencio Varela, por ejemplo, un médico terapeuta puede llegar a percibir el doble en concepto de sueldo con relación a la misma función, en el hospital pediátrico plateense.

Es evidente que esto habrá de afectar seriamente el nivel de atención de un hospital que es un auténtico centro de referencia para todo el territorio bonaerense, ya que no existen los recursos humanos ni presupuestarios necesarios para reemplazar rápida y eficazmente a los profesionales que se alejan,

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la pérdida de estos profesionales representa, para el Ministerio de Salud, una pérdida en términos de inversión, ya que es la cartera sanitaria la que realiza la formación mediante el sistema de residencias médicas hospitalarias, y esos médicos especialistas se alejan para ejercer en otros centros asistenciales, empujados, comprensiblemente, por mayores expectativas salariales.

Por todo lo expuesto, entendemos que sería necesario que el Estado provincial analice y revea las pautas en base a las cuales ha diseñado su política recursos humanos para los hospitales públicos, con el objeto de recuperar la iniciativa en términos de orientación y gestión de la oferta y demanda de profesionales y de garantía de calidad en servicios de salud pública.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Comparato.

- A la Comisión de Salud Pública.

887

(D/785/11-12)

Señor diputado Panella, **solicitando declarar de interés provincial el 9º Congreso Argentino y 4º Latinoamericano de Educación Física y Ciencias, organizados por el Departamento de Educación Física, a realizarse en la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 9º Congreso Argentino y 4º Latinoamericano de Educación Física y Ciencias, organizados por el Departamento de Educación Física de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de La Plata, a llevarse a cabo del día 13 al 17 de junio del corriente, en la ciudad de La Plata.

Panella.

FUNDAMENTOS

La educación física se imparte a un nivel teórico y práctico. En este sentido, los contenidos dependerán de la institución en la cual se realice y del país en que se encuentre, ya que las normativas educacionales son las que rigen la estructura de los programas de educación física. Sin embargo, en un sentido amplio, la mayoría de las asignaciones tienen que ver con la práctica general de la actividad física como ejercicios de velocidad, elasticidad, agilidad, coordinación, fuerza, respiración, entre otras. Así mismo, también se realiza la práctica de deportes que reúnan estos factores, donde los más comunes son: fútbol, básquetbol, natación, gimnasia y voleibol. Otras instituciones optan por deportes o actividades menos comunes como: tenis, danza y béisbol. Igualmente, algunos programas de educación física incluyen temas teóricos como historia, reglamentación deportiva, descripción de técnicas, entre otros.

A partir de la actual reforma a la educación secundaria, el área de educación física que anteriormente se consideraba como una actividad de desarrollo, ahora debe de incluirse en los planes y programas de la educación como una asignatura igual que las que conforman la currícula, ya que sugiere una serie de actividades encaminadas a la prácticas del juego lúdico como principio más importante en el cual se incluyan de manera espontánea todos los integrantes del plantel, sin distinción de raza, sexo, posición económica, creencia religiosa; en fin que los alumnos con necesidades educativas especia-

les se integren en la medida de sus posibilidades a las actividades planeadas con anterioridad; y propone que la convivencia sea la parte que se maneje constantemente, creándose un ambiente de aprendizaje idóneo, con sentido humanista para que los alumnos se desarrollen de manera armónica y dinámica donde su participación resulte de la espontaneidad y conscientes de que el único beneficio será para él y sus compañeros de clase y cuidar de no enfocarse solo a los alumnos que únicamente cuenten con las habilidades y destrezas propios de las competencias entre las instituciones, sino que se le dé el manejo de compartir experiencias después de cada acción realizada entre todos los participantes. Así mismo escuchar sus aprendizajes esperados y conocer las expectativas con las que cuentan los adolescentes para que finalmente su perfil de egreso cumpla con los requisitos que la sociedad exige para incorporarlo como persona de buen provecho y con un futuro promisorio.

Es por ello que creemos que apoyando iniciativas como este tipo de congresos son de vital importancia para el desarrollo de educación física a nivel nacional e internacional. Por todo lo analizado considero importante el acompañamiento de los señores legisladores a esta iniciativa y al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial el congreso.

Panella.

- A la Comisión de Educación.

888

(D/787/11-12)

Señora diputada Torresi, **de adhesión al Día Internacional del Medio Ambiente, a celebrarse el día 5 de junio de cada año.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al Día Internacional del Medio Ambiente, instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas para el día 5 de junio de cada año.

Torresi.

FUNDAMENTOS

Por resolución 2.994 del 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el día 5 de Junio para el inicio de las actividades de la Conferencia de Estocolmo sobre medio Ambiente Humano,

quedando instituido ese día de cada año como el Día Mundial del Medio Ambiente.

La Conferencia creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA- con el objetivo que los gobiernos asuman el compromiso de mitigar los impactos ambientales nocivos, buscando un equilibrio entre los requisitos del desarrollo y la conservación del medio ambiente.

A partir de esa fecha, en todo el mundo se crearon instituciones, se dictaron normas, realizaron campañas y promovieron diversos proyectos para la preservación de los organismos que integran el medio ambiente que integran el sustento de los seres vivos.

Los distintos impactos ambientales que devienen del desarrollo y aplicación de nuevas modalidades en la utilización y explotación de los recursos naturales, su aplicación, transformación y consumo han provocado variadas diversas alteraciones, que van configurando un espacio ambiental modificado, generalmente en forma negativa.

Es así como la erosión del suelo, la desertificación, el impacto sobre la calidad del agua, el uso de los recursos minerales, la combustión incrementada por la revolución industrial, la creciente producción de dióxido de carbono en la atmósfera, la acumulación de residuos- naturales y contaminantes-, la acidificación, la destrucción de la capa de ozono, el calentamiento global y otros, ha puesto en alerta a las organizaciones y especialistas del mundo.

El objetivo del establecimiento de esta fecha, lleva en consecuencia a motivar a las personas, organizaciones sociales, instituciones especializadas y a los distintos ámbitos de gobiernos a poner en marcha planes y acciones para remediar y reducir los efectos nocivos mencionados.

La provincia de Buenos Aires puede considerarse pionera en el País, ya que conforme al artículo 28 de su Constitución, introducido en la reforma de 1994, y la promulgación de la ley 11.723, puso en marcha mecanismos jurídicos e institucionales que así lo acreditan. La ley 11.725, en adhesión al Día Mundial del Medio Ambiente, determina a las dependencias gubernamentales a desarrollar actividades en la materia, incorporándolo también al calendario escolar en todos los ciclos.

Es importante mencionar, la presencia de centenares de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la problemática ambiental que están presentes en nuestro territorio, en una actividad permanente de vital importancia, especialmente en materia de la concientización de las nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores legisladores acompañen con su voto el presente Proyecto.

Torresi.

- A la Comisión de ecología y medio ambiente.

Señor diputado Juárez, **solicitando impulsar el programa de repotenciación de la Central de Energía 9 de julio, ubicada en la ciudad de Mar del Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, impulse, por intermedio de los organismos que correspondan, el programa de repotenciación de la Central 9 de Julio de Mar del Plata, que anunciara públicamente el ex Presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner el Martes 3 de septiembre del 2006 en Casa de Gobierno.

Juárez.

FUNDAMENTOS

La presente solicitud de declaración se basa en la preocupación que genera el estado en que se encuentra el proyecto de repotenciación de la Central de Energía 9 de Julio, ubicada en la localidad de Mar del Plata. Dicha obra fue tomada en el año 2006 por los gobiernos provincial y nacional como un proyecto a contratar, y es así que el 3 de septiembre del año 2006, en la casa de gobierno, el entonces presidente de la Nación, doctor Néstor Carlos Kirchner, y con la presencia del gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Sola, funcionarios nacionales y provinciales, representantes gremiales, e intendentes de Comunas de General Pueyrredón, Villa Gesell, Necochea, La Costa y Pinamar, anuncia el proyecto de repotenciación de dicha central eléctrica. En ese momento el Ministro de Planificación, Julio De Vido puntualizó que la inversión permitirá contar con 170 megavatios más en Mar del Plata, de los cuales, en una primera etapa 113 estarán funcionando a ciclo abierto en septiembre del 2007 (cerrando su Ciclo un año después) y 60 megavatios en Villa Gesell los cuales estarán disponibles en julio del 2007. De esta forma garantizaremos el crecimiento sostenido de la oferta ecléctica de la zona, atento al crecimiento industrial, turístico y agropecuario, alejando cualquier pronóstico agorero al respecto.

Asimismo, el Sindicato de Luz y Fuerza Mar del Plata, quienes históricamente han sostenido la necesidad de repotenciación de esta central eléctrica, en una carta enviada al gobernador de la Provincia indican:

Mar del Plata, 20 de Febrero de 2011

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli
De nuestra consideración:

La repotenciación de la Central 9 de Julio debe ser una política de estado cuyo objetivo es a concretar en forma urgente

Tememos por nuestra fuente laboral y considerándonos parte de esta

empresa, expresamos que las decisiones que se implementan para aumentar la generación en nuestra zona, demoran, a un alto costo económico y ecológico, la comprometida repotenciación de la Central 9 de Julio, cuyo anuncio realizó, en la Casa Rosada, el doctor Néstor Kirchner en Octubre de 2006.

La iniciativa de la repotenciación surge de un proyecto elaborado por esta Organización Sindical y cuenta con la aprobación de las distintas fuerzas políticas de la provincia de Bs. As.

A partir de ese momento, representantes técnicos de diversas empresas han visitado esta central, ofreciendo diferentes variantes tecnológicas. Durante el último año, no hubo novedades en la situación, pero en estos días se han comenzado a instalar dentro de la Central 9 de Julio, una decena de grupos electrógenos, destinados a garantizar una muy pequeña generación, a un costo económico elevado y a partir de condiciones de instalación precarias, peligrosas y altamente contaminantes. No esperábamos esto.

Nuestros aportes están destinados a lograr instalaciones permanentes, modernas, y eficientes que resuelvan el aumento de la demanda eléctrica y garanticen la actualización tecnológica necesaria para crecer en la oferta, sin aumentar innecesariamente las tasas de contaminación.

Venimos anunciando desde 1999 toda la problemática provincial del parque generador, y hemos hecho aportes importantes para lograr su modernización y adecuación a las necesidades actuales, pero ahora nos encontramos con decisiones que afectan la seguridad del trabajo, descalifican la misma iniciativa política al instalar tanques de combustible, peligrosamente cercanos a los grupos, madejas de cables conductores de alta tensión, desparramados sin orden por el piso y pasillos de tránsito interno bloqueados u ocupados, que no atienden las normas de seguridad ni los destinos originales de los mismos. Estamos en condiciones de aportar soluciones mejores, y deseamos hacerlo. Los trabajadores de la Central 9 de Julio y el Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata, hemos luchado, aun poniendo en riesgo nuestros puestos de trabajo, por el mantenimiento de los recursos e instalaciones energéticas en manos del Estado.

Creemos en un Estado que resuelve sus problemas sin contribuir a la profundización de los mismos. Tenemos confianza en que seremos escuchados. Las instalaciones, precarias e ineficientes que se han estacionado hoy en Central 9 de Julio, amenazan la estabilidad laboral de más de ciento veinte trabajadores, generan la posibilidad de una precariedad permanente, constituyen un peligro real desde el punto de vista de las normas de seguridad, encarecen innecesariamente el valor del kilovatio hora, contaminan exageradamente en relación a la cantidad de energía que producen y ponen en riesgo el servicio interno de la Central, generando la posibilidad de apagones.

Por todo lo expuesto, solicitamos una urgente solución a esta situación, y retomar el camino de los proyectos aprobados, dando pronto inicio a la repotenciación de la Central 9 de Julio. Saludan atte.

Asimismo el Sindicato de Luz y Fuerza denuncia que El estado no hizo la inversión, pero se instalaron 6 mini generadores de 1,4 megavatios de potencia cada uno con un costo de U\$S 40 dólares la hora por disponibilidad. (No significa que producen).

Si la disponibilidad declarada es de:

1,4 megavatios por equipo.

6 equipos por 1,4: 8,4 megavatios total hora.

8,4 megavatios por U\$S 40/hora:

U\$S 336/hora: x 24 horas: U\$S 8065 por día, sin producir un solo megavatio.

Desde el 22 de enero del 2011 que fueron instalados al 31 de marzo del 2011. Hoy estos mini generadores siguen instalados y la cuenta antes descripta sigue corriendo día a día.

En 68 días el estado pagó solo por la disponibilidad U\$S 8.064 x 68: U\$S 548.352. sin contar lo que cobran cuando generan, destacan desde el sindicato.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- Aprobado sobre tablas.

890

(D/789/11-12)

Señor diputado De Jesús, **solicitando la creación de comisiones que investiguen y aborden el estudio comparado de doctrina y jurisprudencia en materia del derecho a la salud.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, en el ámbito de sus competencias propiciara la creación de comisiones que investiguen y aborden el estudio comparado de doctrina y jurisprudencia en materia del derecho a la salud.

De Jesús.

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene como objeto propiciar la creación de comisiones de derecho a la salud en el ámbito de los colegios de Abogados, con la finalidad de lograr la profundización del estudio interdisciplinario de la problemática actual referente a los derechos vinculados a la salud desde Una perspectiva jurídico y ética.

En ese sentido, el progreso de la medicina, acompañado por el avance social y jurídico, ha elevado a la salud a la categoría de derecho fundamental de todo ser humano, lo que a su vez conlleva el ejercicio y defensa del mismo.

Partiendo de conceptos básicos, que la vida, integridad y salud, son bases de la ciencia médica y que el derecho no es ajeno a esta triada del ser humano, nos daremos cuenta que existe una coincidencia entre medicina y derecho.

A nadie escapa que ha surgido una rama de las ciencias jurídicas, como el derecho médico que es la forma de estudiar jurídicamente las consecuencias del desarrollo, aplicación y práctica de las ciencias de la salud en el ser humano, surge naturalmente una alianza jurídico - institucional: medicina y derecho, que comparten el bienestar de la vida humana, ya que el derecho en la salud es corolario del derecho a la vida, amparado implícitamente dentro de las garantías constitucionales de nuestro ordenamiento jurídico, de forma tal que todo desconocimiento de un derecho quede descalificado como inconstitucional pudiéndose buscar por vía de amparo para hacerlo efectivo (artículo 43 Constitución nacional) tema este que ha cobrado actualidad a raíz de la aplicación del programa médico obligatorio, y dado que los prestadores de servicios de medicina prepaga, son reticentes a reconocerlo violando sistemáticamente los derechos constitucionales del paciente, escudándose exclusivamente en cuestiones económicas.

Ciertamente, brindando información a los usuarios de servicios de salud, sobre los derechos, entre otras formas a través de los colegios de abogados departamentales, estas irregularidades dejarían de existir.

En rigor de verdad, hay que destacar que en la actualidad hay Colegios de Abogados que ya cuentan con esta inquietud uno es el colegio de abogados de La Plata, quien conjuntamente con el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora viene ejerciendo esta actividad desde hace ya, ocho años aproximadamente, cuyos objetivos son varios los de ambas comisiones, pero el punto de partida es capacitar tanto a los profesionales del derecho, como a los de la salud para trabajar en forma conjunta e interdisciplinaria abordando temas específicos en materia: medico - legal, que dada su especialidad, no son adecuadamente abordadas en las facultades de ciencias jurídicas y medicina, es notable el desconocimiento que tienen los pacientes, médicos y abogados sobre el régimen de sus propios derechos y obligaciones en derecho a la salud.

Por los fundamentos expuestos, con el único objetivo de propender a el desarrollo y toma de conciencia del derecho a la salud en nuestra Provincia es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

De Jesús.

- A la Comisión de Salud Pública.

Señor diputado Mensi, **de preocupación por la falta de unidades habitacionales que afecta a miles de familias argentinas.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda preocupación por la falta de unidades habitacionales que afecta a miles de familias argentinas, así como los conflictos urbanos y sociales que ello genera.

Solicita al Poder Ejecutivo y al gobierno nacional arbitren -con carácter urgente- los medios económicos y humanos necesarios para que las mismas puedan acceder a una vivienda digna, procuren la urbanización adecuada de las villas dotándolas de los servicios esenciales de infraestructura o en su defecto prevean la relocalización.

Mensi.

FUNDAMENTOS

“La ciudad sólo convierte sus problemas en soluciones, sus conflictos en progreso, si define proyectos colectivos”. Jordi Borja

Señor presidente, en los últimos tiempos se han multiplicado los conflictos sociales derivados de la falta de tierras y de viviendas para miles de compatriotas. Ello nos abruma y solidariza.

La Villa 31 y 31 bis son hoy tapa de la mayoría de los diarios del país y nota central de otros medios de comunicación, más debe reconocerse que ayer otros lugares fueron escenario de incidentes similares como el Parque Indioamericano de Villa Soldatti u otros, protagonizados por otros grupos o asentamientos. Lamentablemente, no dudo que la historia se repetirá una y otra vez (fundamentalmente en las grandes urbes) de no mediar acciones y políticas activas.

La ocupación indebida de tierras (en términos jurídicos, no sociales), los cortes de rutas, de autopistas, de arterias de las ciudades, el desarrollo de manifestaciones o piquetes u otras formas de protesta vinculadas al tema configuran una constante en la vida cotidiana. Atentan contra la seguridad vial, muestran el malestar legítimo de muchos y generan la reacción y bronca de otros impedidos de llegar a horario a sus respectivos destinos, de circular libremente u otras circunstancias atendibles.

Los argumentos de unos y otros se cruzan permanentemente. A título de ejemplo y objetivamente puede consignarse que los terrenos de Retiro son propiedad del ONABE, el organismo nacional que administra las tierras remanentes de los ex Ferrocarriles Argentinos. Asimismo las personas en situación de calle y sin techo, Los sin techo, constituyen una realidad.

El déficit habitacional se extiende a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

El presente Proyecto de declaración tiene por finalidad revertir el problema habitacional aludido tomando El toro por las astas como vulgarmente se dice y enfocando la solución desde las causas: La falta de viviendas y el derecho a ellas consagrado en la Constitución nacional.

Todos sabemos que para lograrlo se impone edificar miles de ellas a un costo accesible. Que lograrlo implicará tiempo. Pero necesariamente la tarea debe ser iniciada. También ha de garantizarse su continuidad, independientemente de quienes nos gobiernen.

Tiene por objeto abandonar la pasividad que muchas veces experimentamos cuando estos problemas forman parte de la cotidianidad, cuando algunas ciudades están más atravesadas por el conflicto que por el orden, cuando nos acostumbramos a mirar, sin ver.

El sociólogo estadounidense Lewis Mumford escribió en su libro Técnica y Civilización, (1934): 'Si el hombre se encuentra raramente en estado natural, sólo es porque la naturaleza es modificada constantemente por la técnica'. Y las ciudades, precisamente, constituyen esta segunda naturaleza para el ser humano, lugar de acogida que ofrece a las personas los medios y las condiciones que en la naturaleza no puede encontrar: cobijo, sanidad, enseñanza, trabajo, cultura, sociabilidad (...). "Pero cuando en vez de seguir su sentido, la ciudad no acoge a sus inmigrantes, expulsa a los que no tienen recursos para pagar alquileres o plazos, desaloja a los okupas que critican un sistema injusto de propiedad inmobiliaria, se cierra con miles de policías para imponer el orden, entonces, cuando la ciudad no es acogedora, se convierte en un monstruo que escupe, en un engendro especulativo e insolidario, en una creación humana que deja de cumplir la misión para la cual fue creada y para la cual ha ido evolucionando.

Señor presidente: Es responsabilidad de los gobiernos hacer ciudades para todos. Es responsabilidad de todos edificar ciudades sostenibles: públicas, igualitarias, abiertas y democráticas.

No imaginemos ciudades utópicas, tan solo edifiquemos lugares y localidades posibles, desde la responsabilidad que cada uno tenemos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mensi.

- A la Comisión de asuntos cooperativos y vivienda.

892

(D/797/11-12)

señora diputada Moreau, **de pesar por los accidentes viales ocurridos en las rutas 7 y 9, que arrojaron como resultado varias víctimas fatales y gran cantidad de heridos.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su pesar por los accidentes viales ocurridos el pasado 17 y 19 de abril del corriente, en las rutas 7 y 9 respectivamente de la provincia de Buenos Aires, que arrojo como resultado varias víctimas fatales y gran cantidad de heridos.

Moreau.

FUNDAMENTOS

El pasado 17 de abril, un camión y una combi chocaron de frente en la ruta 7 en el kilómetro 354, a la altura de Iriarte.

Según fuentes periodísticas, el choque se produjo cuando un camión cisterna vacío con destino a la ciudad de Buenos Aires se cruzó de carril y chocó de frente con una combi que transportaba pasajeros hacia la ciudad del Carmen, Provincia de Santa Fe, dejando un saldo de 12 muertos y varios heridos. Luego de unas horas, uno de los heridos falleció en el hospital, por lo que ascendió a 13 el número de víctimas que hoy conmueve a las poblaciones cercanas situadas al límite entre las provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Cabe destacar como antecedente, entre tantos otros, a este grave incidente que el 24 de marzo pasado un matrimonio murió cuando el automóvil en que se desplazaban chocó contra un ómnibus de larga distancia a escasos 20 kilómetros del accidente ocurrido en la madrugada del día 17 de abril.

A menos de 72 horas del hecho precedente, otro accidente vial vuelve a protagonizar las noticias del día en los diferentes medios periodísticos. El mismo tuvo lugar a las 4.45 horas de este martes 19 de abril en la ruta 9, a la altura del kilómetro 158. El colectivo de la empresa Expreso Universo, procedente de Santiago del Estero y Tucumán iba con destino a la Feria La Salada de Lomas de Zamora cuando embistió contra la parte trasera de un camión Dodge 1000 cargado con pasta para papel. Por la colisión murieron los dos choferes del micro y unos 10 pasajeros resultaron heridos, a la altura de San Pedro.

Debe ser prioridad del estado velar por la seguridad de los bonaerenses y no mantener en estado de inacción las políticas que hoy son necesarias para que los ciudadanos puedan transitar por las rutas de la Provincia sin temores y con seguridad.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Moreau.

- Aprobado sobre tablas.

893

(D/801/11-12)

Señor diputado Oliver, **solicitando que el Poder Ejecutivo tome medidas ante los constantes ataques por parte de pescadores furtivos, a la laguna Chasicó, reserva natural de la localidad de Chapelco.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS), buscara la posibilidad de solucionar el grave problema de la Localidad de Chapaleo, a orillas de la Laguna Chasicó. Que siendo Reserva Natural es constantemente atacada por los llamados pescadores furtivos.

Oliver.

FUNDAMENTOS

La comunidad de Chapaleo, (a orillas de la laguna Chasicó situada en los partidos de Villarino y Puán, y siendo reserva provincial por ley desde el año 1999) se siente desprotegida personal y legalmente siendo víctima constante del acoso de pescadores furtivos.

Teniendo doce mil hectáreas (tal el espacio que comprende la Laguna Chasicó), por lo dispuesto por esta Legislatura Bonaerense al aprobar el Proyecto de ley D/48/99, del cual viven en forma permanente 300 personas y que se autoabastece a si misma económica y socialmente.

Este lago al igual que todas las demás lagunas, y ríos del país es víctima del constante asedio de los pescadores furtivos. Motivo que hace que se provoque una importante merma en el rendimiento de la pesca e incida en su producción y caudal, y esto derive en el aspecto turístico.

El hecho de haber un guarda parque y un puesto policial hace imposible recorrer tan vasta distancia y asimismo no haber confianza en quien pueda custodiarla por el mismo hecho de que quien lo custodia no depende en forma directa de la laguna y se presta a una desconfianza por su eficaz control y responsabilidad.

Hay antecedentes directos en nuestra laguna y en Sauce Grande por citar donde hubo enfrentamientos armados con efectivos policiales y gente del pueblo o lindante a dichas lagunas por citar solo estas dos.

No atender una laguna única en el país por su reserva ictícola hará que ante el robo excesivo de su caudal, halla un éxodo de la población trabajadora

del pueblo a las ciudades o pueblos vecinos incrementando la mano de obra desocupada.

Habiendo pesca en esta laguna de 12000 hectáreas concurren a trabajar gente de Algarrobo, Médanos, Bahía Blanca, y el turismo aflora de todo el país, ya sea Buenos Aires como provincia, Córdoba, San Juan; San Luís, Mendoza, La Pampa, Neuquén.

Hay casos desde el derecho de sociedades donde muchísimas empresas que en época de quiebra subsistieron de la mano de sus empleados pareciera que encontrara eco en esta laguna. Hoy la laguna Chasicó no quiere subsistir, quiere vivir dignamente y cuidar efe misma su reserva ictícola y su futuro social y económico

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, apoyen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

894

(D/802/11-12)

Señor diputado Oliver, **solicitando declarar de interés provincial la muestra Expo - Daireaux, a realizarse en la localidad de Daireaux.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la muestra Expo - Daireaux, a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo en la localidad de Daireaux, distrito homónimo.

Oliver.

FUNDAMENTOS

Daireaux es considerado modelo de desarrollo local. Aquí, lo público y lo privado se integra y se potencia. Autoridades y productores de punta se asocian, incorporan tecnología, atraen inversores, agregan valor y exponen claramente lo importante que es el campo en la vida de un pueblo del interior.

Presentamos la quinta edición de la exposición dinámica Expo Daireaux 2011. que se llevará a cabo del 13 al 15 de mayo de 2011 sobre la ruta 65.

Expo Daireaux se prepara para duplicar el éxito alcanzado por la tercera

edición llevada a cabo el año pasado, cuando participaron más de 20 mil personas, 130 empresas y 38 máquinas en la dinámica.

En esta oportunidad, las empresas ya trabajan en lo que serán demostraciones de cosecha de soja y maíz, siembra directa, pulverización y fertilización, roturación, embolsado y extracción, e inoculación sobre una superficie de 60 hectáreas sembradas con materiales de las empresas semilleras.

En la actualidad son 80 productores medianos y chicos integrados en 7 grupos de trabajo que suman en total unas 18 mil hectáreas.

La integración y el asociativismo en el que algunos de estos grupos vienen trabajando desde hace 10 años les ha permitido no solo mejorar la escala y con esto acceder a mejores oportunidades comerciales, sino también incorporar tecnología de punta, mejorar la rentabilidad individual de cada explotación, fortalecer el intercambio y capacitarse.

En conjunto, y con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo del municipio, los PEC no solo realizan sus propios ensayos de variedades y prácticas de manejo agrícola adaptados a la zona sino que evalúan en conjunto el abordaje de nuevos proyectos e iniciativas como la Exposición Dinámica de Daireaux o la incorporación de valor agregado a través de, por ejemplo, la producción de biodiesel o el programa Siembras Locales, orientado a que la rentabilidad agropecuaria quede en el distrito.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares de Honorable Cámara, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

895

(D/806/11-12)

Señor diputado Rodríguez y otra, **solicitando declarar de interés provincial la Fiesta de la Vendimia a realizarse en el distrito de Tornquist.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la celebración de la Fiesta de la Vendimia a realizarse cada año el fin de semana anterior a Semana Santa en el distrito de Tornquist.

Rodríguez y Richmond.

FUNDAMENTOS

Por definición la vendimia es la recolección o cosecha de las uvas de vino, y depende del grado de maduración de la uva que se desee, es decir, del momento en que la relación porcentual entre los azúcares y los ácidos en el grano de uva han alcanzado el valor óptimo para el tipo de vino que se desea producir. En el hemisferio sur, el período de vendimia varía entre febrero y abril y, en el caso de los viñedos bonaerenses, la vendimia comienza con la llegada del otoño y se extiende hasta mediados de abril.

Si bien la región del sudoeste no era una región vitivinícola tradicional, los datos recabados desde comienzos del nuevo siglo y los estudios climatológicos (con estadísticas de temperaturas máxima y mínima, período libre de heladas, cantidad de horas del sol, necesidad y calidad del agua), concluyeron que la zona de las Sierras de la Ventana, con características similares a algunas regiones europeas, era apta para el cultivo de la vid.

Frente a esta realidad, dos emprendimientos fueron impulsados en el distrito de Tornquist: Bodega Cerro Colorado en Villa Ventana, la primera de la provincia de Buenos Aires (2002) y Bodega Saldungaray (2003), a 1,5 kilómetros de la localidad homónima.

La gran amplitud térmica de la región hace que la concentración de aromas, color y azúcares sea la ideal para obtener un vino de alta calidad. Por otro lado, las precipitaciones son menores que la necesidad de un viñedo, por lo cual fue necesario instalar sistemas de riego por goteo, que aseguren cumplir con el requerimiento hídrico del cultivo y así minimizar las variaciones anuales.

Hoy podemos decir que si bien existen en los vinos de la Comarca Turística Sierras de la Ventana, propiedades sobresalientes como color, acidez natural, concentración de aromas, etcétera, comunes a los grandes vinos del mundo, nuestros productos, como aquellos, presentan características que lo diferencian del resto, haciendo de ellos un vino con identidad propia, característico del sudoeste bonaerense.

No cabe la menor duda que, la generación de un nuevo evento turístico-cultural permitirá, junto con las medidas aplicadas a través de la nueva ley de ordenamiento de feriados, la continuidad de la temporada alta estival hasta semana santa.

En función de ello, resulta conveniente y oportuno impulsar el desarrollo de un nuevo producto: el Enoturismo en la Comarca Turística Sierras de la Ventana y de sus subproductos: alojamiento, gastronomía, cultura (arquitectura, arte, etcétera), salud y belleza (vinoterapia), potenciando la riqueza vitivinícola de nuestra región, circunstancia ésta que permitirá brindar una alternativa de esparcimiento para la población local y regional, transformándose -por su propia esencia- e un escenario óptimo para difundir la cultura local haciendo especial énfasis en la gastronomía y las tradiciones, como así también el nuevo carácter que le otorga la vitivinicultura.

Bajo tales propósitos, deviene oportuno destacar que el 31 de marzo y 1 de abril de 2010 se realizará la primera Fiesta de la Vendimia, en el distrito de Tornquist.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados me acompañen, en el presente proyecto con su voto afirmativo.

Rodríguez.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

896

(D/809/11-12)

Señor diputado Montesanti y otro, **solicitando declarar de interés provincial el 116° aniversario de la ciudad de Pergamino.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 116° aniversario de la ciudad de Pergamino, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración.

Montesanti.

FUNDAMENTOS

Por la ley 2.547 sancionada el 23 de octubre de 1895, la provincia de Buenos Aires confiere el título de ciudad al pueblo de Pergamino, surgido sin acta de fundación ni documento alguno que precise su nacimiento, pero que había sido de suma importancia ya que desde allí partían las rutas a Buenos Aires, Córdoba, y Tucumán y Cuyo.

Ya en 1895 Pergamino contaba con hoteles, almacenes, tiendas, oficinas para acopladores de frutos, talleres de carpintería, molinos, barracas, hornos de ladrillo, y comercios que abarcaban todas las necesidades de la época.

Con los años, se fue intensificando el desarrollo de su zona de influencia, a través de la instalaciones de establecimientos fabriles en las ramas textiles, plásticos, maderas, alimenticios, y metalúrgicos.

En materia agropecuaria, Pergamino se ha destacado como una de las regiones puntales del crecimiento, mencionado que es allí, en el año 1976 donde se presenta la primera sembradora de siembra directa, que había de revolucionar los procesos del agro y desde nuestro país, llevaría esta nueva tecnología al mundo.

Es en la industria de la semilla donde se destaca un incesante crecimiento

científico, motivo que llevó a declararla en 1998, Capital Nacional de la Semilla, de acuerdo a proyecto presentado por el senador Young.

Ubicada en el centro de la pampa húmeda, a 220 kilómetros de Buenos Aires, y con acceso directo a los puertos de San Nicolás y Rosario, y con fácil comunicación hacia la ruta del MERCOSUR, la convierte quizá, en el principal centro del movimiento agropecuario, industrial y comercial de la zona.

La presencia del Instituto nacional de Tecnología Agropecuaria, del cual Pergamino es cabecera del Centro Regional Buenos Aires; del Centro Regional Universitario; la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires y distintos y amplios educativos y científicos acompañan el desarrollo sostenido de Pergamino.

La Escuela Municipal de Bellas Artes; el Museo de la ciudad; el de Bellas Artes, la Biblioteca Pública, con sus filiales; las escuelas de deportes; centros de salud y acción social, atienden con suficiencia las inquietudes y necesidades de su población, destacándose la presencia del Instituto nacional de Enfermedades Virales Humanas doctor Julio Maiztegui.

Pergamino, desde sus orígenes en las primeras décadas del siglo XVII, beneficiada por un suelo fértil, ha encontrado en sus habitantes una extraordinaria pujanza, que abarcando hoy todos los niveles de la producción, el comercio y la cultura, la convierte en una de las ciudades que marcan el camino hacia la consolidación de un elevado nivel en la calidad de vida.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de asuntos regionales y del interior.

897

(D/815/11-12)

Señora diputada Torresi, **solicitando reactivación del hotel provincial de la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo -a través de la repartición que corresponda- proceda a la reactivación del hotel provincial situado en la ciudad de La Plata.

Torresi.

FUNDAMENTOS

La ciudad de La Plata tiene en su zona céntrica el inmueble de lo que alguna vez fue el hotel provincial, hoy ocupado por los tribunales federales. Dicho edificio alguna vez constituyó un hotel 5 estrellas.

Históricamente se ha modificado el uso de dicho inmueble para diferentes finalidades, así fue cedido primero a los tribunales penales conjuntamente con el funcionamiento de comedores universitarios, luego fue cedido a los tribunales federales electorales. Con lo cual se fue contribuyendo al deterioro del mismo, cuyo destino originario y adecuado es el de cumplir su función hotelera.

La habilitación de dicho hotel significaría, además del prestigio de contar con tal joya arquitectónica en funcionamiento, la posibilidad de contar con 300 plazas a la capacidad de albergue de la ciudad.

Su puesta en funcionamiento hace a la protección patrimonial de dicho valor histórico, que La Plata como ciudad capital no se puede dar el lujo de perder.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a los señores diputados que nos acompañen con la aprobación de la presente iniciativa.

Torresi.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

898

(D/816/11-12)

Señor diputado Scipioni, **solicitando declarar de interés provincial el Paseo de las Artes Carlos Nuñez de Avellaneda.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Paseo de las Artes Carlos Nuñez, espacio cultural ubicado en la calle San Martín N° 843, de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

La reciente construcción de un Paseo Cultural en la calle San Martín 843

de Avellaneda, realizada en el marco del Programa de Recuperación de espacios públicos en beneficio de la comunidad, carece aún de denominación.

Por ello, los vecinos de Avellaneda ven con agrado poder homenajear al vecino Julio Carlos Nuñez, nacido el 18 de Septiembre de 1953, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, reconocido fomentista y Consejero Escolar de la ciudad, que dedicó su vida a trabajar por el progreso cultural y educativo de la comunidad hasta su fallecimiento, el 18 de Septiembre de 2010.

A fines de la década de 1980, fue electo presidente de la Sociedad de Fomento Villa Marconi, de la localidad de Sarandí y años después, junto a un grupo de vecinos del mismo barrio, crea la junta vecina Tiempo Libre, instituciones desde las que impulsó importantes mejoras para el barrio.

En la década de 1990, crea el Centro de Estudios Sociales y municipales Padre José Tedeschi, el cual brindaba asistencia legal, apoyo escolar, actividades recreativas, sociales y culturales a los niños, jóvenes y vecinos de la ciudad.

En el año 1991 fue designado como Delegado municipal de Sarandí, cargo que desempeñó hasta mediados del año 1993, para luego cumplir funciones como Pro-Secretario del Bloque de Concejales de la Unidad Vecinal Peronista del Honorable Concejo Deliberante.

En el mes de diciembre de 1995 asume como concejal, en representación del Partido Justicialista y finaliza su mandato en diciembre de 1999, fecha en la cual asume el cargo de consejero escolar para el que había sido electo en el mes de octubre, desempeñándose además como vocal del cuerpo de consejeros escolares y presidente del bloque de consejeros escolares del Partido Justicialista, asumiendo en el año 2001, el cargo de vicepresidente del consejo escolar.

Además en el año 2003 fue reelecto como consejero escolar y nuevamente en el año 2007, desempeñándose como vicepresidente y como presidente a partir del año 2009, hasta su fallecimiento.

Por lo expuesto, es deseo del suscrito y del municipio del partido de Avellaneda, rendir merecido homenaje y reconocimiento a una persona con una trayectoria intachable, denominándose con en nombre de Paseo de las Artes Carlos Nuñez.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

(D/822/11-12)

Señor diputado Gobbi, **solicitando declarar de interés provincial el Primer Festival Nacional de Teatro y Títeres para Niños en la ciudad de Chascomús.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Primer Festival Nacional de Teatro y Títeres para Niños en la ciudad de Chascomús, a desarrollarse desde el 6 al 9 de octubre de 2011 y cuya realización es responsabilidad de:

Coordinación General: GPS arte Escénico - Cultura Senda - Escuela de Comedia Musical & Arte Fusión.

Organización: Equipo de coordinación junto a las Direcciones de Cultura y Turismo de Chascomús- Actores culturales y sociales de Chascomús.

Colaboraciones y Alianzas: Instituto nacional del Teatro - Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires- Comedia de la provincia de Buenos Aires- Dirección Provincial de Turismo- Universidad Nacional de San Martín- Teatro Nacional Cervantes - Asociación Argentina de Actores- Universidad Nacional de Lanús.

Gobbi.

FUNDAMENTOS

El teatro y el teatro de títeres para niños posee en muchas ciudades del país una amplia trayectoria, pero en la ciudad, Chascomús, este recorrido es escaso debido a la falta de producción local que apunte a la creación teatral infantil y a la competencia que implica la imponente producción de los grandes centros urbanos como la ciudad de Buenos Aires y La Plata que licúan inexorablemente todo intento de desarrollo local.

Actualmente en Chascomús son pocas las escuelas primarias que tienen dentro de su currícula talleres de Teatro y ninguna de títeres. También son pocos los espectáculos pensados para el público infantil que llegan a nuestra ciudad. Este contexto impide la formación de espectadores y aleja la inquietud de padres y vecinos por desarrollar la posibilidad de apreciación del espectáculo teatral ante la falta de propuestas artísticas específicas.

Sabemos que esta situación no solamente ocurre en Chascomús, pero creemos que a partir de propuestas como la realización de este 1º Festival de Teatro y Títeres para Niños de Chascomús podemos llegar a generar un cambio cultural en nuestra ciudad.

El Primer Festival de Teatro y Títeres para Niños de Chascomús busca, además de ofrecer una programación artística de excelencia y gratuita, favorecer el desarrollo local a través del turismo cultural, descentralizar la oferta llegando a distintos barrios y zonas rurales y favorecer el encuentro entre artistas y público.

Objetivos generales.

- Instalar en la ciudad de Chascomús una oferta de teatro y títeres para niños de excelencia y al alcance de toda la comunidad.
- Descentralizar la oferta cultural, alcanzando a barrios periféricos y zonas rurales a través de la itinerancia de espectáculos y talleres artísticos.
- Consolidar un espacio de intercambio y cooperación entre actores sociales, culturales y educativos de Chascomús.
- Generar un aporte a la actividad comercial y turística local

Objetivos específicos.

- Generar nuevos espectadores, acercando el teatro a un público masivo que no posee hábito teatral, apoyados en una programación descentralizada, en espacios abiertos, teatros, escuelas y sociedades de fomento.
- Enriquecer la producción local a partir de la invitación a grupos de todo el país, generando espacios de intercambio y reflexión en torno al lenguaje del teatro para niños.
- Complementar las propuestas artísticas con otras de carácter pedagógico y de divulgación, como talleres, mesas redondas y proyecciones de videos.
- Realizar un registro fotográfico y audiovisual del evento para su uso como material de estudio y archivo histórico.

Programación.

20 funciones gratuitas, provenientes de distintas ciudades del país.

12 espectáculos de teatro y títeres para niños y para la familia.

10 sedes sociales, culturales y deportivas (teatros, parques, escuelas y sociedades de fomento).

Talleres de capacitación destinados a artistas, educadores y niños.

Proyecciones de video temáticas: Del cine al teatro y Teatro y títeres en Latinoamérica acompañadas de charlas con artistas y pedagogos.

Espacio Carpa con actividades teatrales y literarias en conjunto con Bibliotecas públicas y populares. Homenajes a María Elena Walsh- Hugo Midón y Javier Villafañe.

Por su carácter gratuito, por la programación de obras de teatro y títeres de excelencia artística y por la oferta descentralizada, este Festival posibilitará una amplia concurrencia de niños y familias durante los cuatro días de duración del evento.

Por otra parte, el perfil de encuentro, donde se desarrollarán actividades de capacitación a docentes y artistas, lo convierte en atractivo para el público teatral local y regional.

Por realizarse durante un fin de semana largo y ser Chascomús un destino turístico de referencia en la provincia de Buenos Aires, este Festival se propone como una oferta cultural para un público masivo.

Sedes del festival.

- Teatro municipal Brazzola.
- Museo Pampeano.
- Orquesta Escuela de Chascomús.

- Paseo de los artesanos - Parque Libres del Sur.
- Escuela provincial Rural N° 11.
- Club de Regatas.
- Club Atlético Chascomús.
- Sociedad de Fomento Barrio Jardín.
- Sociedad de Fomento Barrio El Porteño.
- Sociedad de Fomento Barrio Iporá.

Por todo lo expuesto, se destaca la importancia de estas actividades para la mejora de la oferta cultural de la ciudad de Chascomús, es que solicito a los señores legisladores que apoyen el presente proyecto de declaración.

Gobbi.

- Aprobado sobre tablas.

900

(D/830/11-12)

Señor diputado Varela, **solicitando declarar de interés provincial al Congreso Nacional de Turismo Alternativo, que organiza la municipalidad de Campana.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al Tercer Congreso Nacional de Turismo Alternativo, organizado por la municipalidad de Campana que se llevará a cabo los próximos 3 y 4 de junio del corriente en el Convención Center de Sofitel, Reserva Cardales, de la localidad de Campana.

Varela.

FUNDAMENTOS

El turismo en todas sus alternativas como emprendimiento de desarrollo es una herramienta de alto potencial económico y de crecimiento de comunidades y el estado debe favorecer estas iniciativas.

La municipalidad de Campana junto a la Subsecretaría de producción y turismo, ciencia y tecnología y a la secretaría de Turismo de la provincia de Buenos Aires organiza el Tercer Congreso Nacional de Turismo Alternativo

2011 (declarado de interés Turístico nacional por resolución 164/09) dirigido a actores del turismo, prestadores y sector académico.

En el ciclo de conferencias expondrán Profesionales, Funcionarios y reconocidos Académicos que llevarán a conocer y actualizar los temas potenciando ésta actividad como negocio sustentable y sostenible en el tiempo.

Estarán presente entre otros: Académicos de las Universidades del Salvador, Sur de Bahía Blanca, destacados especialistas de turismo rural, desde el exterior Fremem Tours de la ciudad de Cochabamba Bolivia, exponiendo sobre la red Hotelera, modelo inédito de turismo comunitario, basado en alianzas estratégicas por ellos desarrolladas. A los que se les sumaran funcionarios nacionales y provinciales.

Esta dinámica del encuentro permite fortalecer vínculos de trabajo entre las Provincias, municipios, Universidades y prestadores para alcanzar objetivos comunes y potenciar el crecimiento del turismo alternativo a nivel nacional, generar agenda de oportunidades y entre otros propiciar el intercambio de experiencias que se realizan en distintos ámbitos de Nuestro País, se desarrollarán temas relacionados con el entorno del turismo y sus consecuencias medioambientales, sociales y culturales, sumado a las posibles oportunidades productivas y generadoras de empleo.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de turismo.

901

(D/832/11-12)

Señor diputado Varela, **solicitando declarar de interés provincial y turístico a la Fiesta de la Nuez Pecan de Campana.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Cuarta Fiesta de la Nuez Pecan de Campana que se llevará a cabo el próximo 8 y 9 de octubre del corriente, organizada por la municipalidad de Campana a través de la Subsecretaría de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría General de Gabinete.

Varela.

FUNDAMENTOS

Quienes representamos poderes del Estado, tenemos el compromiso de estimular, propiciar y apoyar actividades que permitan fortalecer la referencia comunitaria y difundir los contenidos de las actividades que desarrollan en función social o productiva.

La nuez Pecan que se cultiva en el Delta Bonaerense es poco conocida, aunque dentro de sus cualidades se la considera la reina de las frutas secas.

Campana, Partido ribereño de importante producción impulsa la Fiesta Nacional de la Nuez Pecan, De Campana, con la presencia de productores de todo el país, expositores de productos elaborado con dicha nuez, conferencias de destacados chef, disertaciones y talleres de especialistas de la salud.

En otro orden de cosas y dentro de los objetivos del evento se busca fortalecer el turismo regional y desde lo productivo potenciar una alternativa sana de alimentación, promoviendo la generación de productos con valor agregado.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

902

(D/833/11-12)

Señor diputado Varela, **solicitando declarar de interés provincial al libro "Nosotras Presas Políticas".**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al libro "Nosotras Presas Políticas", que reúne el testimonio de 112 presas políticas, entre los años 1974 y 1983, por su valor testimonial, por la verdad, la memoria, la justicia y el potencial del género.

Varela.

FUNDAMENTOS

Describir los acontecimientos de lo vivido en la década de los años 70,

sería generar más letra sobre lo sabido, pero sí debe quedar y potenciar en los argentinos de hoy, la memoria, la verdad y la justicia de quienes por haber tenido y tener un pensamiento diferente al proceso militar de entonces, fueron torturados, desaparecidos, perseguidos, exiliados, martirizados. una situación destructiva que jamás podrá tener olvido.

El reciente libro, presentado en sociedad en el mes de Septiembre del 2010, en el partido de Campana, entre otros, "Nosotras Presas Políticas", reúne por escrito en nueve Capítulos y epílogo, casi 500 páginas con el testimonio de 112 Mujeres detenidas por razones políticas y concentradas en un mismo penal durante un período superior a los ocho (8) años dividido por capítulos que corresponden a años para distinguir las diferentes épocas que atravesaron. Desde la adaptación a la vida en el encierro en 1974, pasando por los años de la dictadura y finalmente en 1983, la libertad.

Estos escritos narrados por sus protagonistas de lucha y supervivencia, pueden oírse en cada uno de los relatos conocer nuestra historia de otro modo, donde Ellas explican lo peor de lo vivido, la represión, los malos tratos, los castigos, y rescatan lo mejor, el compañerismo, las acciones de resistencia política y las formas de comunicación interna, que urdieron para no ceder al aislamiento impuesto, potenciada, por la convicción que caracteriza al género femenino y su capacidad de sobrevivir en la adversidad

Es de resaltar, el equipo Humano de Mujeres, que trabajó para la elaboración de este libro, Coordinado por Viviana Beguán, Elaboración y Redacción: Alicia Kozameh, Blanca Becher, Mirta Clara, Silvia Etcharte.

Seleccionaron y compaginaron los testimonios, relatos y recuerdos: Silvia Etcharte, Viviana Beguán entre otras.

Las cartas, los testimonios, los dibujos y los poemas, como así también los trabajos de selección del material, fueron gracias a los aportes invaluable de las 112 Mujeres, protagonistas testimoniales del libro, también colaboraron particulares comprometidos con la memoria y múltiples adhesiones, hicieron posible este libro de contenidos testimoniales y sociales históricos.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

(D/836/11-12)

Señor diputado Varela, **declarando de interés provincial la Fiesta del Primer Automóvil Argentino, a realizarse en la ciudad de Campana.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Fiesta del Primer Automóvil Argentino, a realizarse durante el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Campana, Cuna del primer automóvil Argentino instituido por ley provincial 8.501.

Varela.

FUNDAMENTOS

A principios del siglo pasado entre 1903 y 1907 se construyó en Campana, el prototipo, de lo que más tarde sería, el Primer Automóvil Argentino.

Su autor, el inmigrante español, Manuel Iglesias, nacido en Carbia, Provincia de Pontevedra, Galicia España, llega a la ciudad de Campana a trabajar en el ferrocarril, oficio que despertó su interés por la mecánica e impulsó, la creación de éste automóvil de forma puramente artesanal.

Los esfuerzos del autor inventor, fueron reconocidos muchos años después cuando, por iniciativa del ingeniero Lucius, con el apoyo del Rotary Club de Campana, el 2 de octubre de 1975, la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, instituyó por ley 8.501, al último domingo del mes de noviembre como, Día del Automóvil Argentino y a la ciudad de Campana Cuna del Primer Automóvil Argentino.

Desde ese momento se realizan festejos y una demostración masiva de esta joya del automovilismo que engalana a la ciudad de Campana, este mega evento gratuito cuenta con exposiciones de autos antiguos, clásicos y modernos de colección, expoempresas, artesanos, números artísticos de primer nivel, conferencias y patio de comidas. El objetivo, es mostrar el potencial productivo y turístico de la región, además de brindar una alternativa sana para toda la familia, donde se estima la presencia, como es habitual de más de 25.000 personas.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito este Honorable Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

904

(D/839/11-12)

Señor diputado Varela, **solicitando se impida que las empresas de telefo-**

nía celular móvil utilicen la base de datos de sus clientes para ventas inducidas por ellos o por terceros, sea a través de llamadas o mensajes de texto.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes provinciales y/o nacionales, realice las gestiones correspondientes para lograr una norma que impida que las Empresas de telefonía celular móvil utilicen la base de datos de sus clientes para ventas inducidas por ellos o por terceros sea a través de llamadas o mensajes de texto.

Varela.

FUNDAMENTOS

La telefonía vía móviles celulares, es una de las principales herramientas de comunicación que utiliza nuestra sociedad, a través de ella se potencia el uso del tiempo por la velocidad de las mismas entre otras fortalezas.

Pero tanto en los últimos años como en la actualidad, las Empresas que ofrecen éstos servicios toman a sus clientes como base de datos abusivamente para ventas o promociones inducidas por mensajes de texto de Empresas privadas o de Ellos mismos que nada tienen que ver con el servicio para lo cual el usuario contrató.

Debemos deducir que las Empresas de Servicios de telefonía Celular venden o permiten a terceros utilizar la base de datos abusando de nuestra Privacidad, no solo en brindar información de datos personales, sino también de invadir nuestra intimidad en cualquier momento del día, llegando hasta recibir mensajes a altas horas de la noche, perturbando el descanso o llegando al insomnio por la sorpresiva llamada.

Por lo anteriormente expuesto y a los efectos de preservar la privacidad del cliente cautivo de la telefonía celular, es que solicito a éste honorable cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor.

(D/840/11-12)

Señor diputado Varela, **solicitando reparar la ruta provincial 6, en el**

tramo correspondiente desde la localidad de Open Door hasta los ramales Zárate y Campana.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente, instrumente acciones para reparar con bacheo, arreglo de banquetas y corte de pasto sobre la ruta provincial 6 en el tramo que corresponde desde la Localidad de Open Door hasta los ramales Zárate y Campana, inclusive.

Varela.

FUNDAMENTOS

Las autopistas, rutas, caminos, son herramientas de progreso, dado que permiten ligar destino, potenciar el comercio, optimizar la cultura y sus lazos familiares, pero por sobre todas las cosas la construcción o reparación de una de ellas es progreso.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires con gran esfuerzo y en la medida de sus posibilidades está reparando la ruta provincial 6 La Plata-Campana-Zárate, donde a pesar del avance de obra, se crean también inconvenientes en algunos sectores que se pueden subsanar, para lo cuál he laborado un proyecto que solicito a este Honorable Cuerpo su aprobación.

Varela.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

906

(D/841/11-12)

Señor diputado Varela, **solicitando realizar mantenimiento en la ruta provincial 6, desde La Plata, hasta final de ramales Zárate y Campana.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el departamento Ejecutivo a través del Organismo

mo que corresponda y por la dinámica que considere, realice mantenimiento de corte de pasto en los sectores de alto crecimiento entre banquetas y/o espacios verdes que ocupan los sectores separadores de carriles sobre la ruta provincial 6, desde La Plata, hasta final de ramales Zárate y Campana.

Varela.

FUNDAMENTOS

La ruta provincial 6 es una importante carretera que une La Plata con ramales finales hasta Campana y Zárate, un importante corredor que une en cabecera y llegada sectores portuarios e industriales, además intercomunica o genera accesos a varios Partidos de la provincia de Buenos Aires, una ruta alternativa sin peaje que permite a muchos distritos del norte bonaerense llegar a La Plata sin el complicado e imprevisto tránsito de la ciudad de Buenos Aires, también es un alternativa de comunicación con las rutas nacionales 7, 8 hacia el norte argentino, 9 para el litoral, Mercosur, también es alternativo acceso de interconexión con ruta nacional 2 o camino de Pipinas para llegar a la Costa Bonaerense .

La mencionada ruta provincial 6 está en lenta pero continua reconstrucción, con sectores del camino sobre autopista, cruces hacia doble mano, mucho tránsito de camiones de gran porte y limitada señalización, de todos modos es muy transitada con sectores donde no tienen señal los celulares y/o poca visibilidad, banquetas altas. Es una ruta para transitarla con precaución y respeto dado que es alta la accidentología, un corredor carretero importante que deberemos seguir transitando en estas condiciones hasta que llegue el final de obra.

Unos de los factores simples que permitiría mejorar La seguridad social y del tránsito sería cortar el alto pasto existente en algunos sectores para permitir ver la otra autovía o en muchos lugares las banquetas.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.

Varela.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

907

(D/843/11-12)

Señor diputado Duretti, **solicitando declarar de interés provincial la ExpoDaireaux 2011, a realizarse en la localidad de Daireaux.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la ExpoDaireaux 2011 a realizarse en la Localidad de Daireaux, entre los días 13, 14 y 15 de mayo 2011.

Duretti.

FUNDAMENTOS

Daireaux es considerado modelo de desarrollo local. Aquí, lo público y lo privado se integra y se potencia. Autoridades y productores de punta se asocian, incorporan tecnología, atraen inversores, agregan valor y exponen claramente lo importante que es el campo en la vida de un pueblo del interior.

Desde esta Casa de leyes es necesario que a través de nuestra labor como legisladores apuntalemos todo evento que fomenta la producción en nuestro país, este evento que convoca a distintos sectores que componen el sector productivo de toda la zona aunándose en el esfuerzo común fomentándose la producción

Es menester apoyar todo estos eventos que tienden al fortalecimiento de los citados, manteniendo siempre presente la importancia de la región.

Para el evento, los organizadores planean brindar una serie de charlas técnicas, remates de hacienda orientadas a profesionales del sector, productores y personas relacionadas al sector agropecuario.

Ante las consideraciones vertidas invito a mis pares, miembros de este Honorable Cuerpo, a acompañar el presente proyecto de resolución.

Duretti.

- Aprobado sobre tablas.

908

(D/844/11-12)

Señor diputado Panella, **solicitando declarar de interés provincial el decimoquinto aniversario en el aire, del programa radial Tu Espacio, producido íntegramente por chicos con capacidades diferentes y que se emite por AM Rocha de la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial

el decimoquinto aniversario en el aire del programa radial Tu Espacio, producido íntegramente por los chicos con capacidades diferentes y que se emite por AM Rocha (1570) de la ciudad de La Plata.

Panella.

FUNDAMENTOS

Los alumnos y directivos del Centro de Rehabilitación Computacional La Plata, dedicado desde el año 1990 a la alfabetización de personas con necesidades educativas especiales con discapacidades físicas, mentales o sensoriales, realizan como extensión práctica del taller de competencia social desde hace 15 años el programa radial Tu Espacio un encuentro semanal con la diversidad y la esperanza, que se emite los días jueves de 18 a 19, por AM 1570 Rocha de la ciudad de La Plata.

El programa además, tiene el orgullo de haber recibido importantes premios provinciales, nacionales e Internacionales como: Estelares del Espectáculo (1998); Santa Clara de Asís 2001; Sociedad para Todos (2003) otorgado por la Vicepresidencia de Colombia; Mención de Honor Premio Faro de Oro (2006); Gaviota de Oro (2007); Premio Solidaridad (2008). Destacamos también, que el alumno Javier Vilches, quien pone en el aire el programa, fue galardonado con el Premio Gaviota de Oro (2007) como el mejor Operador Radial.

Los integrantes del programa se sienten orgullosos de transmitir y mostrar que los impedimentos físicos, mentales o sensoriales se minimizan cuando en el objetivo se pone Fe y Trabajo pero sobre todo mucho amor y así tratar de convertir el para siempre en vamos que todavía se puede, y eso, para quienes trabajamos con la temática de discapacidad es imprescindible para lograr buenos resultados.

Los 20 alumnos del centro de rehabilitación que realizan el programa, se encargan de la producción, coordinación, operación y co-conducción y esa tarea, los mantiene con incentivo y generando la cultura de trabajo, punto importante para la mayor inclusión en esta sociedad.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del proyecto de declaración.

Panella.

- A la Comisión de capacidades diferentes.

(D/846/11-12)

Señor diputado Panella, **solicitando garantizar las prestaciones a los centros de día y red de hogares destinados a la atención de niños y jóvenes en situación de riesgo.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad y urgencia que el estado provincial garantice las prestaciones a los Centros de Día y Red de Hogares destinados a la atención de niños y jóvenes en situación de riesgo en el ámbito provincial así como también que se regularice a la brevedad la deuda que mantiene en concepto de becas y subvenciones con dichas instituciones.

Panella.

FUNDAMENTOS

Motivan el presente proyecto la necesidad y urgencia que el estado provincial garantice las prestaciones a los Centros de Día y Red de Hogares destinados a la atención de niños y jóvenes en situación de riesgo en el ámbito provincial, así como también que se regularice a la brevedad la deuda que mantiene en concepto de becas y subvenciones con dichas instituciones.

Existen en la provincia numerosos integrantes de la Red de Hogares y Centros de Día que asisten diariamente a los niños y jóvenes y a la fecha existen retraso en el pago de las becas y subvenciones, lo cual genera que en estos lugares no se pueda pagar las facturas de los servicios públicos, existan retrasos en la planificación de las comidas, en algunos casos imposibilidad de afrontar el pago mínimo de un transporte y en el peor de los casos corren serios riesgos de que cierren sus puertas.

Dichos programas se solventan con el aporte estatal previsto en las partidas presupuestarias, las cuales son el principal sustento de muchas de estas organizaciones. Cabe destacar que la ley 13.298 de Promoción y Protección integral de los derechos de los niños, pone en cabeza del Estado velar por los derechos de los menores de edad.

Sin dejar de ser plenamente consciente de la situación económica y financiera de la provincia y con una inflación creciente, resulta apropiado evaluar la experiencia desde el punto de vista presupuestario, ya que el costo de los hogares o centros de Día es infinitamente inferior al costo de tener que más niños y jóvenes en situación de calle.

Se vuelve pues perentorio que el Poder Ejecutivo agilice los medios a su alcance para viabilizar el pago de las deudas con dichos establecimientos asistenciales, en orden a restablecer dicho programa de asistencia.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa

Panella.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

(D/848/11-12)

Señor diputado Panella, **solicitando declarar de interés educativo y cultural provincial la obra titulada "Illia ¿Quién va a pagar todo esto?" de Eduardo Rovner.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra de teatro titulada "Illia ¿Quién va a pagar todo esto?" de Eduardo Rovner.

Panella.

FUNDAMENTOS

El proyecto que someto a consideración de mis pares, tiene por finalidad que la Cámara de Diputados declare de interés educativo y cultural la obra de teatro titulada "Illia ¿Quién va a pagar todo esto?" de Eduardo Rovner.

Eduardo Rovner, es un polifacético hombre de la cultura argentina, profesor, Ingeniero Electrónico, Psicólogo Social, violinista y dramaturgo. Es autor de numerosísimas obras teatrales, entre las que se destacan: "Concierto de aniversario"; "Volvió una noche", "Cuarteto"; "Y el mundo vendrá", "Compañía", "Sócrates, el encantador de almas", "Lejana tierra mía". Muchas de las obras de Rovner han sido traducidas al inglés.

Sus obras han recibido el reconocimiento nacional e internacional, algunos de los premios que les fueran concedidos son los siguientes: Primer Premio nacional de Dramaturgia, Premio Casa de las Américas 1991, Premio Florencio, de la Asociación de Críticos Uruguayos al Mejor Espectáculo de 1993 de Uruguay, Premio Argentores, de la Sociedad Argentina de Autores 1995, Nominación al Premio ACE, de la Asociación de Cronistas del Espectáculo, al Mejor Espectáculo de 1995, Nominación al Premio María Guerrero, auspiciado por el Ministerio de Cultura de España, en el rubro Mejor Autor Argentino de 1995, Seis Premios ACE (Asociación de Cronistas del Espectáculo de Nueva York), Cuatro Premios HOLA (Hispanic Organizaron of Latín Actors de Nueva York), por la puesta en Nueva York de las temporadas 2001 y 2002, Galardonada en el Concurso de Teatro Rioplatense Alberto Candeau, organizado por la Intendencia de Montevideo, Uruguay, Nominación a los Premios UTI de San José de Costa Rica a Mejor Actriz, Mejor Actor, Mejor Escenografía, Mejor Vestuario, obteniendo el de Mejor Obra y Mejor Dirección.

Para conocer las motivaciones que llevaron al autor a escribir esta obra

nada mejor que sus propias palabras: "Escribí la obra hace poco más de diez años, en la década del 90, en la que reinaban la corrupción, la ostentación y la entrega del país. Sentí que el personaje que se oponía totalmente a ese modelo era el ex presidente Arturo Illia quien, por un lado, era un ejemplo de honestidad y austeridad y, por el otro, tuvo una política cargada de sensibilidad social y preocupada por la soberanía e independencia del país, demostradas por la ley de medicamentos, la anulación de los contratos petroleros corruptos de Frondizi, la distribución de la riqueza, la más alta de muchísimos años para la clase trabajadora y la menor deuda externa del país. La obra está escrita siguiendo dos ejes: su vida privada y política y el avance del golpe que lo derrocó. Había muchas teorías acerca de por qué los militares, con el apoyo de los medios y de un sector importante de la sociedad, lo sacaron de su cargo. El tema de la tortuga, el de las palomas en la cabeza, de que no hacía nada... Quería que en la obra quedara en claro que no fue así. Por eso dice, en un momento: Nos sacan por lo que hicimos, no por lo que no hicimos. Todas sus medidas en pos de hacer un país independiente y soberano aceleraron la reacción del sector liberal que quería la entrega. Creo que con el golpe del general Onganía comienza la política de entrega que después se desarrolla durante el proceso militar, y que la aparente democracia de Menem profundiza. También tengo razones emotivas para haberla escrito: Como titular del Ejército, Onganía había arreglado con la OEA el envío de tropas a Santo Domingo en apoyo de la invasión yanqui. Yo estaba haciendo el servicio militar y en quinto año de ingeniería electrónica, con lo cual me seleccionaron para manejar los equipos de comunicaciones. Onganía armó todo sin el permiso de Illia. Tanto es así que nosotros estábamos con el uniforme de la OEA puesto, rumbo al aeroparque militar por la General Paz. Onganía no tuvo más remedio, antes de que nos embarquemos, que pedirle autorización al presidente. Illia le preguntó: ¿Cuántos hombres van?, a lo que el militar le dijo: Alrededor de 500. Entonces, Illia le retrucó: ¿Y esos hombres qué van a hacer? ¿Les van a cebar mate a los yanquis?, Onganía se dio vuelta y se fue, y toda la columna de tanques, camiones y jeeps dio la vuelta en la General Paz y volvió al cuartel. Se lo agradeceré toda la vida. Onganía, pocos meses después, dirigió el golpe que lo derrocó."

Presentado el autor, expuesto los motivos que originaron la obra solo nos queda profundizar algunos aspectos de la vida del doctor Arturo Illia. Y para ello he renunciado a la tentación de ser yo quien lo haga. Prefiero transcribir la semblanza que de don Arturo realizara su habitual columna radial el periodista Alfredo Leuco. Estas sentidas palabras, por provenir de un hombre que nunca se identificó con el radicalismo, tienen el valor de un homenaje sincero del ciudadano que reconoce los valores de un hombre público que con su conducta supo honrar sus ideales y respetar como pocos a sus conciudadanos.

"El sábado, en su glorioso recital, Jairo contó una vivencia estremecedora de su Cruz del Eje natal. Una madrugada su hermanita no paraba de temblar mientras se iba poniendo morada. Sus padres estaban desesperados. No sabían que hacer. Temían que se les muriera y fueron a golpear la puerta de la casa del

médico del pueblo. El doctor Arturo Illia se puso un sobretodo sobre el pijama, se trepó a su bicicleta y pedaleó hasta la casa de los González. Apenas vio a la nenita dijo: Hipotermia. No se si mi padre entendió lo que esa palabra rara quería decir", contó Jairo.

La sabiduría del médico ordenó algo muy simple y profundo. Que el padre se sacara la camisa, el abrigo y que con su torso desnudo abrazara fuertemente a la chiquita a la que cubrieron con un par de mantas. "¿No le va a dar un remedio, doctor?" preguntó ansiosa la madre. Y Arturo Illia le dijo que para esos temblores no había mejor medicamento que el calor del cuerpo de su padre. A la hora la chiquita empezó a recuperar los colores.

Y a las 5 de la mañana, cuando ya estaba totalmente repuesta, don Arturo se puso otra vez su gastado sobretodo, se subió a la bicicleta y se perdió en la noche. Jairo dijo que lo contó por primera vez en su vida. Tal vez esa sabiduría popular, esa actitud solidaria, esa austeridad franciscana lo marcó para siempre.

El teatro se llenó de lágrimas. Los aplausos en la sala denotaron que gran parte de la gente sabía quien había sido ese médico rural que llegó a ser presidente de la Nación. Pero afuera me di cuenta que muchos jóvenes desconocían la dimensión ética de aquel hombre sencillo y patriota. Y les prometí que hoy, en esta columna les iba a contar algo de lo que fue esa leyenda republicana.

Llegó a la presidencia en 1963, el mismo año en que el mundo se conmovía por el asesinato de John Fitzgerald Kennedy y lloraba la muerte del Papa Bueno, Juan XXIII.

Tal vez no fue una casualidad. El mismo día que murió Juan XXIII nació Illia como un presidente bueno. Hoy todos los colocan en el altar de los próceres de la democracia.

Le doy apenas alguna cifras para tomar dimensión de lo que fue su gobierno. El Producto Bruto Interno (PBI) en 1964 creció el 10,3 por ciento y en 1965 el 9,1 por ciento. Tasas chinas, diríamos ahora. En los dos años anteriores, el país no había crecido, había tenido números negativos. Ese año la desocupación era del 6,1 por ciento. Asumió con 23 millones de dólares de reservas en el Banco Central y cuando se fue había 363. Parece de otro planeta.

Pero quiero ser lo mas riguroso posible con la historia. Argentina tampoco era un paraíso. El gobierno tenía una gran debilidad de origen. Había asumido aquel 12 de octubre de 1963 solamente con el 25,2 por ciento de los votos y en elecciones donde el peronismo estuvo proscripto. Le doy un dato más: el voto en blanco rozó el 20 por ciento y por lo tanto el radicalismo no tuvo mayoría en el Congreso. Tampoco hay que olvidar el encarnizado plan de lucha que el Lobo Vandor y el sindicalismo peronista le hizo para debilitarlo sin piedad. Por supuesto que el gobierno también tenía errores como todos los gobiernos.

Pero la gran verdad es que Illia fue derrocado por sus aciertos y no por sus errores. Por su histórica honradez, por la autonomía frente a los poderosos de adentro y de afuera. Tuvo el coraje de meter el bisturí en los dos negocios que incluso hoy más facturan en el planeta: los medicamentos y el petróleo. Nunca

le perdonaron tanta independencia. Por eso le hicieron la cruz y le apuntaron los cañones. Por eso digo que a Illia lo voltearon los militares fascistas como Onganía que defendían los intereses económicos de los monopolios extranjeros. El lo dijo con toda claridad: "a mi me derrocaron las 20 manzanas que rodean a la casa de gobierno."

Nunca más un presidente en nuestro país volvió a viajar en subte o a tomar café en los bolichones. Nunca mas un presidente hizo lo que el hizo con los fondos reservados: no los tocó. Nació en Pergamino pero se encariñó con Cruz del Eje donde ejerció su vocación de arte de curar personas con la medicina y de curar sociedades con la política. Allí conoció a don González el padre de Marito, es decir de Jairo. Atendió a los humildes y peleó por la libertad y la justicia para todos.

A don Arturo Humberto Illia lo vamos a extrañar por el resto de nuestros días. Porque hacia sin robar. Porque se fue del gobierno mucho mas pobre de lo que entró y eso que entró pobre. Su modesta casa y el consultorio fueron donaciones de los vecinos y en los últimos días de su vida atendía en la panadería de un amigo. Fue la ética sentada en el sillón de Rivadavia. Yo tenía 11 años cuando los golpistas lo arrancaron de la casa de gobierno. Mi padre que lo había votado y lo admiraba profundamente se agarró la cabeza y me dijo:

"Pobre de nosotros los argentinos. Todavía no sabemos los dramas que nos esperan."

Y mi viejo tuvo razón. Mucha tragedia le esperaba a este bendito país. Yo tenía 11 años pero todavía recuerdo su cabeza blanca, su frente alta y su conciencia limpia.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Panella.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

911

(D/850/11-12)

Señor diputado Gutiérrez, **solicitando que por medio de la Universidad Nacional de La Plata se realice una Auditoria General a la empresa del Estado Ferrobaires.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La imperiosa necesidad de que el Poder Ejecutivo solicite a la Universidad

Nacional de la Plata, por medio de la facultad de esa alta casa de estudios que corresponda, realice una auditoría general de la empresa del Estado Ferrobaires, en la que se determine el estado de conservación y funcionamiento de las locomotoras, vagones, líneas férreas, estaciones, puentes, túneles, sistema de señales y comunicaciones, infraestructura de bloqueo de trenes y guiado. También se realice un exhaustivo arqueo contable de la empresa, para determinar sus gastos y costos absolutamente discriminados, sus inversiones y sus erogaciones completas, especialmente contrataciones y personal. Dicha evaluación contable administrativa debe ser completa y abarcar los últimos cinco años.

Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Que resulta necesario realizar una auditoría a la empresa Ferrobaires que permita conocer cuáles son las condiciones de seguridad de las formaciones ferroviarias que anualmente transportan un millón y medio de pasajeros.

Que tras los accidentes ocurridos en San Miguel y Lezama y los magros resultados obtenidos luego de la intervención por parte del Poder Ejecutivo, no se ha logrado poner fin al deterioro operativo en el que se encuentra inmersa.

Desde el inicio de la intervención se ha dispuesto la cancelación de 279 servicios, es decir que entre 4 y 5 trenes diarios que habían sido programados no pudieron salir. Entre el 18 y 28 de febrero, hubo 82 suspensiones de trenes. En marzo, la cantidad de servicios anulados creció a 107. Y en los 20 primeros días de abril, el registro marcó 90 servicios levantados.

Para auxiliar a los pasajeros varados por los desperfectos técnicos de los trenes se quedaron a mitad de camino, la intervención contrató los servicios de 134 ómnibus de larga distancia que le costaron cerca de \$1,3 millones.

La diagramación de servicios de Semana Santa fue la más baja de la historia. Tras haber corrido el año pasado entre el miércoles y el domingo de Semana Santa un total de 112 trenes a distintos destinos, este año la empresa sólo pudo programar un total de 28 trenes, es decir que apenas alcanzó a cubrir un 25 por ciento de los servicios que se corrieron en 2010.

Según un informe realizado por la Comisión nacional Salvemos al Tren, la compañía de transporte de pasajeros del Estado provincial necesita cerca de \$ 130 millones para retomar un funcionamiento sostenido y eficiente. El monto total serviría para la compra de más de una decena de locomotoras, así como para reparar 400 kilómetros de vía sencilla en varias secciones de los distintos ramales.

La empresa está cerca del cese del servicio, aún cuando su presupuesto para el año 2011 ha sido duplicado.

Las condiciones del servicio no sólo son obsoletas, sino también, inseguras, situación que sumada a la falta de inversión en infraestructura se traduce en pasajeros marginados, varados o descarrilados, maquinaria desmantelada y una empresa subsidiada e ineficiente.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta honorable Cámara acompañen con su voto la presente iniciativa.

Gutiérrez.

- Aprobado sobre tablas.

912

(D/852/11-12)

Señor diputado Gutiérrez, **solicitando adhesión al proyecto de ley nacional 1.989/D/2011, relacionado con la creación de una agencia metropolitana de gestión.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La imperiosa necesidad de que el Poder Ejecutivo adhiera al Proyecto de ley nacional 1989 D/2.011 presentado el día 25 de abril de 2011 por la señora diputada nacional Natalia Gábaro, ante el Honorable Congreso de la Nación, debido a que los alcances del mismo benefician al Estado nacional, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Buenos Aires.

Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Que resulta necesaria la creación de un instrumento público que permita administrar, regular y monitorear de manera eficiente, sustentable y coordinada, algunos sectores vitales para la convivencia ciudadana, brindando, a su vez, más seguridad, mejor educación, mayor calidad en la atención médica, eficiencia en el transporte y preservación del medio ambiente en el que se desarrolla la vida diaria.

La creación de una Agencia Metropolitana de Gestión, organizada en áreas de especial interés para el área metropolitana -tránsito, sustentabilidad ambiental, seguridad, salud y educación-, responde a las necesidades que los vecinos reclaman a diario.

El tema del tránsito y transporte se va complejizando cada vez más en el área metropolitana. Es de señalar que más de 650 mil vehículos ingresan diariamente a la ciudad Autónoma de Buenos Aires en los días hábiles. Dichos rodados ocupan una superficie total de 750 hectáreas, el 25 por ciento del área total de circulación por arterias porteñas. Si consideramos que entre cada

vehículo media una separación de un metro, la superficie afectada por los ingresantes aumenta a 1.300 hectáreas, nada menos que el 43 por ciento del área total.

Un estudio realizado en 2007 ha establecido que el 65 por ciento de la vía pública está ocupada por automóviles estacionados, durante las horas diurnas de actividad.

Asimismo, puede establecerse que, al menos, una quinta parte de la superficie asfaltada destinada a circulación en el área céntrica de mayor actividad de Buenos Aires es ocupada diariamente por autos estacionados procedentes del exterior de la ciudad.

La ciudad Autónoma de Buenos Aires debe enfocar su política de tránsito y transporte desde una perspectiva integradora, de cara al contexto territorial y social en que se encuentra.

La ciudad de Buenos Aires tiene una población adecuada a su superficie territorial, un parque móvil también adecuado a su población, tiene una superficie asfaltada destinada a circulación vehicular plenamente conforme a ese parque móvil, pero ocurre que la ciudad de Buenos Aires no es una isla, es un componente de una megaurbe de 15 millones de habitantes.

Buenos Aires sigue siendo el centro de la conurbación. No se ha verificado en el transcurso del último siglo una deseable descentralización, que fuera acompañando el crecimiento demográfico. Por el contrario, casi toda la actividad administrativa, financiera, judicial, educativa, del sector público, entre otros, sigue concentrada en una pequeña parte del territorio de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un anillo cuyo radio no se ha distanciado más de 5 kilómetros de la Plaza de Mayo.

Evidentemente, esta problemática se encuentra vinculada con la particular división que se encuentra sometida el AMBA, y en virtud de la cual, coexisten tres jurisdicciones político-administrativas: la Nación, la ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires.

En materia de seguridad, en el mismo territorio operan seis fuerzas de seguridad con poca o nula coordinación: Policía de Buenos Aires, Policía Metropolitana, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería y Prefectura. No podemos esperar ningún avance serio en materia de seguridad si no se homologa un modelo policial único para toda el área metropolitana, con similares estándares y procedimientos de formación, entrenamiento y remuneración.

El sistema de salud, por su parte, está saturado y hay escasez de recursos. El 80 por ciento de los pacientes que se atienden en los 33 hospitales públicos de la ciudad son habitantes del conurbano.

La situación no es justa para ninguna de las partes: ni para el porteño, que ve colapsado el servicio de salud por la afluencia de personas de otras jurisdicciones; ni para el vecino del conurbano, que no puede acceder a un servicio de salud de calidad en su barrio y debe costear los gastos de traslado a la ciudad. La Agencia Metropolitana de Gestión debe ser el ámbito en el que se evalúen las necesidades sanitarias de la población y se proyecten soluciones conjuntas, de largo plazo, que contemplen la planificación demográfica de la región.

No se trata sólo de acordar una solución al debate sobre el financiamiento de la inversión social, sino, y especialmente, de desarrollar políticas públicas coordinadas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la región.

La situación medioambiental no es menos preocupante, se requiere un pacto metropolitano, con políticas de fondo y a largo plazo, que ayuden a revertir las asimetrías que hoy se presentan. Los programas producidos en forma conjunta deberán establecer programas consistentes que contemplen las diferencias actuales, tanto en la generación de la basura, como en las alternativas para su disposición final.

La realidad del Área Metropolitana, tanto para quienes viven en la ciudad Autónoma como para quienes residen en la provincia de Buenos Aires, se encamina hacia una pésima calidad educativa, deficientes servicios de salud, degradación ambiental, caos vehicular y de transporte y creciente inseguridad.

Ambos conglomerados comparten características, problemáticas, falencias y necesidades que se interrelacionan más allá de sus fronteras. Es por eso que el camino para lograr una gestión regional eficiente, que solucione en forma definitiva los problemas estructurales de este territorio, es la creación de una autoridad administrativa del Gran Buenos Aires.

Ninguno de estos temas tiene solución integral y definitiva si es tratado en forma aislada por los municipios o los gobiernos locales.

En ese marco, la creación de esta agencia presupone una voluntad política coincidente entre Nación, Provincia, ciudad Autónoma y municipios, para enfrentar con seriedad las soluciones que demanda la población en forma urgente.

Resulta necesario pensar y encontrar soluciones a largo plazo para la población que vive en un espacio que es común más allá de los límites entre los distritos.

El camino hacia una solución posible radica en la creación de un ámbito institucional de diálogo y acción entre la Provincia, la ciudad y el Gobierno nacional que conduzca al mejoramiento de las condiciones de vida de los porteños y bonaerenses.

Esta es una responsabilidad que tenemos quienes con vocación política, asumimos el compromiso de construir desde nuestro lugar, un mejor espacio de vida para todos.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto la presente iniciativa.

Gutiérrez.

- Aprobado sobre tablas.

situación en que se encuentran los afiliados al PAMI en la ciudad de La Plata, respecto al servicio de ambulancias por urgencias medicas.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Manifiesta la profunda preocupación por la situación en que se encuentran los afiliados al PAMI en la ciudad de La Plata, respecto a la irregular prestación del Servicio de Ambulancias por urgencias médicas.

Negrelli.

FUNDAMENTOS

La salud, bien provisorio, no es tan solo ausencia de enfermedad, es el equilibrio de la integridad personal y de la persona con su ámbito. Si bien existen circunstancias imprevisibles, cuando no se asumen las responsabilidades que competen, desatendiendo la salud comunitaria, se acentúa el desequilibrio y entonces el verdadero enfermo es el medio.

Es oportuno recordar que el PAMI es el Programa de Atención Médica Integral para Jubilados y Pensionados que aportan mensualmente como obligados adherentes. No es necesario profundizar en conocimientos médicos específicos para deducir que la franja etaria incluida en la prestación del PAMI es la más vulnerable en la salud, franjapreciada y ejemplar en otras culturas, pero aparentemente olvidada en nuestra localidad cuando se le exige autosuficiencia ante situaciones de urgencias médicas, precariedad que separa y fragmenta.

Ante la desidia, acentuamos el fenómeno subjetivo del dolor y la conciencia del sufrimiento de quienes no pueden acceder a otros servicios de medicina prepaga. Ante la falta de prestación en casos de emergencias médicas, los afiliados al PAMI pueden recurrir al servicio público de ambulancias, derecho de todo ciudadano, pero esta situación exige al servicio público cubrir mayores demandas, servicio que a su vez, hace tiempo debió haber sido reforzado.

Una ambulancia operativa requiere de una inversión aproximada de \$ 150.000 mensuales que parecen no merecer los afiliados al PAMI. La prevención de mayores riesgos en atención oportuna y adecuada requiere del reconocimiento del hombre como unidad integrada e integradora.

Día a día observamos cómo se refuerza el actual deterioro en la atención a las necesidades de la salud comunitaria. Sabemos que es deseable y siempre posible acercar respuestas inmediatas, por esto solicito se sirvan acompañar este proyecto.

Desde allí esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

Negrelli.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

914

(D/859/11-12)

Señora diputada de Otazúa y otro, **solicitando declarar de interés provincial el Encuentro Internacional de Turismo, denominado Consolidar el saber para la acción en Turismo, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Encuentro Internacional de Turismo, denominado Consolidar el saber para la acción en Turismo, a realizarse del 21 al 23 de septiembre de 2011, en la ciudad de Mar del Plata.

El encuentro está organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El evento pretende, entre sus objetivos principales, dar respuesta a las diferentes problemáticas de las prácticas sociales de usos del tiempo libre, en base a la consolidación de los conocimientos técnicos relacionados con la actividad turística.

de Otazúa y Nivio.

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial del Turismo (OMT) prevé que en el año 2020 se alcanzarán los 1600 millones de turistas en el mundo. El futuro del sector turístico pasa por la constante sintonía con las nuevas tendencias sociales y económicas y, su posicionamiento está condicionado a la capacidad de adaptarse y anticiparse a los cambios producidos por la demanda.

Una forma adecuada y eficiente para dar respuesta a esos cambios, es el Encuentro Internacional de Turismo, pensado como un evento estratégico, capaz de aunar esfuerzos de organización y traslados de los diferentes participantes, y dar lugar en este mismo ámbito, la realización de múltiples reuniones, que promueva la discusión, debate y reflexión de la actividad turística en nuestro país y el mundo.

Allí es que, en marco de éste encuentro, el Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas relacionadas con la Enseñanza del Turismo (CONDET), llevará a cabo la Reunión Plenaria, las XI Jornadas nacionales y el V Simposio Internacional de Investigación-Acción en Turismo.

Asimismo, la Asociación nacional de Estudiantes de Turismo (ANET), desarrollará el VI Encuentro nacional de Estudiantes de Turismo (ENET), al igual que, la Asociación de Licenciados en Turismo de Mar del Plata (ALT), tendrá a su cargo el Encuentro nacional de los Profesionales en Turismo (ENPROTUR).

Se contempla un programa de actividades que incluyen conferencias magistrales a cargo de especialistas, paneles de ponencias, presentación de pósters, espacio para foros estudiantiles y mesas de debate para graduados y profesionales en turismo.

Como áreas temáticas, el encuentro tendrá:

Área A: Turismo y Educación.

Área B: Turismo y Desarrollo.

Área C: Turismo y Territorio.

Área D: Turismo, Tecnología, Comunicación y Gestión.

Área F: Turismo, Ambiente y Patrimonio A su vez, en cada área, estarán comprendidos los siguientes ejes:

Área A: Turismo y Educación.

A1: Turismo y Formación.

A2: Turismo e Investigación.

Área B: Turismo y Desarrollo.

B1: Turismo y Sociedad.

B2: Turismo y Economía.

B3: Turismo y Desarrollo.

Área C: Turismo y Territorio.

C1: Turismo y Territorio

Área D: Turismo, Tecnología, Comunicación y Gestión.

D1: Turismo y Tecnología.

D2: Turismo y Comunicación.

D3: Turismo y Marketing.

D4: Turismo y Gestión.

Área F: Turismo, Ambiente y Patrimonio.

F1: Turismo y Ambiente.

F2: Turismo y Patrimonio.

Sosteniendo que esta y otras iniciativas de este mismo tenor deben tener un fuerte apoyo de la Legislatura provincial, es que solicito a los señores diputados que acompañen el presente proyecto.

de Otazúa.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

915

(D/865/11-12)

Señor diputado Zuccari, **solicitando provisión de elementos con destino a la Escuela Primaria N° 15 Almafuerde, de la ciudad de Pehuajó.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, proceda a la provisión de sillas y mesas, con destino a la Escuela Primaria N° 15, Almafuerde, de la ciudad de Pehuajó.

Zuccari.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación, proceda a la provisión de sillas y mesas, con destino a la Escuela Primaria N° 15, Almafuerde, de la ciudad de Pehuajó.

Este establecimiento escolar, cumple con la importante tarea de formar a muchos niños y niñas de la ciudad de Pehuajó, los cuales, desarrollan diariamente sus tareas áulicas con el apoyo y dedicación del cuerpo docente, como así también, con la invaluable colaboración de toda la comunidad escolar.

En este sentido, y con el propósito que la transferencia educativa se lleve adelante en un ambiente que favorezca esta interacción, es que se solicita a la Dirección General de Cultura y Educación, la provisión del mobiliario antes mencionado, con el propósito de garantizar una adecuada realización de las actividades escolares en la Escuela N° 15 de Pehuajó antes mencionada.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Zuccari.

- A la Comisión de Educación.

916

(D/866/11-12)

Señor diputado Zuccari, **solicitando provisión de elementos para la escuela N° 14 y seimm N° 909 del paraje Drysdale, del partido de Carlos Tejedor.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, proceda a la provisión de un calefactor y elementos para cocina, para la Escuela N° 14 y Seimm N° 909, del Paraje Drysdale, del partido de Carlos Tejedor.

Zuccari.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación, proceda a la provisión de un calefactor y elementos para cocina, para la Escuela N° 14 y Seimm N° 909, del Paraje Drysdale, del partido de Carlos Tejedor.

La Escuela N° 14 y el Seimm, a partir de la dedicación de sus docentes y auxiliares, atienden con experimentada dedicación, a los alumnos de este paraje rural del partido de Carlos Tejedor. Cabe destacar, que la mayoría de los alumnos pertenecen a familias de escasos recursos, lo cual, trae como lógica consecuencia, un esfuerzo singular de la cooperadora escolar.

En tal sentido, y con el propósito que la actividad educativa se lleve adelante en mejores condiciones, es que se solicita a la Dirección General de Cultura y Educación, la provisión de un calefactor y elementos para cocina, entre ellos, ollas, asaderas, vajilla, cubiertos.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Zuccari.

- A la Comisión de Educación.

(D/867/11-12)

Señor diputado Srodek, **solicitando declarar de interés provincial la muestra ExpoDaireaux, a desarrollarse en dicha localidad.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la muestra ExpoDaireaux, a realizarse entre el 13 y el 15 de mayo en la localidad de Daireaux, provincia de Buenos Aires.

Srodek.

FUNDAMENTOS

El partido de Daireaux se encuentra ubicado en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires.

Como cada año, ExpoDaireaux se llevará a cabo en el predio contiguo al Aeródromo municipal durante los días 13, 14 y 15 de mayo.

ExpoDaireaux es una importante muestra agropecuaria del sudoeste bonaerense, la cual cuenta con exposiciones dinámicas a cielo abierto, donde se pueden encontrar demostraciones de siembra, cosecha y pulverización. Asimismo, permite conocer las innovaciones en maquinaria y semillas y las cabañas ganaderas más grandes de la zona.

Cabe destacar que distintos referentes técnicos y políticos de primer nivel estarán presentes en ExpoDaireaux, lo que permite el acercamiento a la actualidad del sector desde todas sus dimensiones.

La exposición es organizada de manera conjunta por la Secretaría de Desarrollo de la municipalidad de Daireaux y el Grupo de Productores en Cambio (PEC), una agrupación de 100 productores chicos y medianos que desde hace 8 años trabajan de manera asociativa, lo que les permitió incorporar tecnologías de punta, capacitarse, mejorar sus oportunidades comerciales e incrementar la rentabilidad individual.

Por esta asociación, el municipio es considerado un modelo de desarrollo ya que sus autoridades y productores de punta unen esfuerzos, incorporando tecnología y atrayendo inversores.

Estos logros, sumado al hecho de que es la feria agrícola-ganadera más representativa de la zona, requieren que necesariamente el evento sea declarado de interés para toda la provincia de Buenos Aires, ya que es un ejemplo para el resto de los partidos y localidades.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Srodek.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

(D/870/11-12)

Señor diputado Cincuerrui, **de preocupación por el emprendimiento inmobiliario localizado en la zona de humedales contiguo a la vera del río Paraná de las Palmas, próximo a la planta de GNL de la empresa YPF.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Manifiestar su preocupación por la posibilidad de que en el municipio de Escobar se de inicio a emprendimientos inmobiliarios localizados en la zona de humedales, contiguos a la vera del río Paraná de las Palmas y próximos a la planta de regasificación de GNL de la empresa YPF, por la peligrosidad que esta localización conlleva y el daño ambiental que traería aparejado.

Cincuerrui.

FUNDAMENTOS

Por ordenanza sancionada en la sesión del día 14 de Julio de 2010 por el Honorable Concejo Deliberante de Escobar, se modifico la zonificación y uso del suelo de ciento veinticinco (125) hectáreas linderas al río Paraná de las Palmas, en el distrito de Escobar, con el objetivo de permitir la instalación de un puerto de traspaso y regasificación de gas natural licuado (GNL) de la UTE Enarsa-YPF.

Con esta modificación de la zonificación las zonas ribereñas pasaran a ser aptas para la localización de barrios privados y marinas náuticas. Este tipo de emprendimientos generaran un fuerte e imprevisible impacto negativo en la zona de humedales, las mismas de gran valor y riqueza ambiental y biológica. Además, queremos hacer notar la peligrosidad de edificar en estas áreas las cuales son inundables dado que en diversos puntos la cota es menor que la de la línea de costa del río. Independientemente de las previsiones de ingeniería civil e hidráulica que se puedan implementar, siempre constituye un riesgo edificar en este tipo de suelos.

Cabe mencionar que el Defensor del Pueblo de la Nación, mediante resolución 141/10 de fecha 11/11/2010 exhorto al municipio de Escobar a realizar un estricto cumplimiento de la exigencia legal del Estudio de Impacto Ambiental para los emprendimientos urbanísticos o industriales en las zonas continentales vecinas al Delta del Río Paraná, en precaución a cualquier perturbación nociva al delicado equilibrio que posee este ecosistema, medida que a la fecha fue ignorada.

Por otra parte, y no menos preocupante, debe tenerse en cuenta los riesgos inherentes a localizar emprendimientos inmobiliarios en cercanías de la planta de regasificación de GNL de la UTE Enarsa - YPF, ya que en caso de un accidente grave en la planta la integridad física de los vecinos y de las construcciones corre serio riesgo debido a la propia naturaleza inflamable-explosiva del GNL.

Por todo lo expuesto, con la intención de prevenir un posible daño ambiental y de advertir a las autoridades correspondientes sobre la peligrosidad de que convivan en un mismo espacio físico vecinos y materiales inflamables, solicitamos a los señores legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Cinquerrui.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

919

(D/871/11-12)

Señor diputado Cardoso, **solicitando declarar de interés provincial la Jornada sobre Niñez y Adolescencia. Inclusión con Diversidad Cultural y Social organizada por la Universidad de Morón.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Jornada sobre Niñez y Adolescencia. Inclusión con Diversidad Cultural y Social organizada por la Universidad de Morón.

La misma se llevará a cabo en el Auditorio de la Universidad de Morón, dando comienzo el día 29 de abril del corriente año y dará comienzo a las 8:30 horas.

Cardoso.

FUNDAMENTOS

La presente Jornada cuya Declaración de interés provincial propiciamos, no sólo resulta un ámbito donde los postulantes a desempeñar el día de mañana lugares de importancia dentro de la función Pública o en el ámbito privado, se ilustren en una disciplina tan sensible y de vital importancia como lo son La

Niñez y La Adolescencia, nada mas y nada menos que el futuro de nuestra querida Nación.

Los asistentes estarán en contacto con destacadas personalidades que poseen una basta experiencia no sólo desde el punto de vista académico, sino que también una perspectiva amplia respecto de la problemática a desarrollar en la jornada antes mencionada.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados que acompañen la aprobación de este proyecto.

Cardoso.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

920

(D/872/11-12)

Señor diputado Cardoso, **solicitando declarar de interés provincial la Jornada sobre Niñez y Adolescencia. Inclusión con Diversidad Cultural y Social organizada por la Universidad de Morón, que se llevará a cabo en el auditorio de dicha universidad.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Solicitase al Poder Ejecutivo proceda a declarar de interés provincial la Jornada sobre Niñez y Adolescencia. Inclusión con Diversidad Cultural y Social organizada por la Universidad de Morón.

La misma se llevará a cabo en el Auditorio de la Universidad de Morón, dando comienzo el día 29 de abril del corriente año y dará comienzo a las 8:30 horas.

Cardoso.

FUNDAMENTOS

La presente jornada cuya declaración de interés provincial propiciamos, no sólo resulta un ámbito donde los postulantes a desempeñar el día de mañana lugares de importancia dentro de la función Pública o en el ámbito privado, se ilustren en una disciplina tan, sensible y de vital importancia como lo son La Niñez y La Adolescencia, nada más y nada menos que el futuro de nuestra querida Nación.

Los asistentes estarán en contacto con destacadas personalidades que poseen una basta experiencia no sólo desde el punto de vista académico, sino que también una perspectiva amplia respecto de la problemática a desarrollar en la jornada antes mencionada.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados que acompañen la aprobación de este proyecto.

Cardoso.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

921

(D/875/11-12)

Señor diputado Díaz, **de adhesión a la conmemoración del 60° aniversario del hospital interzonal de agudos presidente Perón de Avellaneda.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del 60° aniversario del hospital interzonal de agudos presidente Perón de Avellaneda.

Díaz.

FUNDAMENTOS

Desde su fundación en el año 1951, el Hospital Perón viene desarrollando una fecunda labor con la población de Avellaneda, y de todo el conurbano sur, que es reconocida por pacientes, Instituciones de bien público, y los sucesivos gobiernos provinciales.

Mil cien personas trabajan en éste hospital, en distintos servicios, brindando cobertura en los tres fundamentos básicos de la medicina: prevención, curación y rehabilitación.

Se han atendido un millón de personas, se realiza actividad docente, cientos de residentes se formaron en sus aulas.

También funciona como centro de derivación de nosocomios vecinos, que al no tener alta complejidad deben trasladar a sus enfermos al hospital de referencia.

Ofrece un aspecto distinto al resto de los hospitales provinciales: buen estado de mantenimiento, adecuado material descartable, aparatología moderna y limpieza en todos sus ámbitos.

El plantel médico, escaso, debido a los bajos sueldos provinciales, cumple con esfuerzo la cobertura.

El doctor Traini, director ejecutivo, dedicado full time a su tarea, puede presentar un hospital modelo, con verdaderos hitos en la atención médica: el primer implante de ventrículo eléctrico en América Latina y el primer trasplante de corazón en Buenos Aires.

Ejemplo de hospital público, debe ser reconocido también por ser el establecimiento estatal que realiza más cirugías cardíacas, a razón de dos por día.

También se comenzó a trabajar en enfermedades neurológicas, y hace diez años, con células madres, cuyo tratamiento consiste en trasladar células con capacidad de autorrenovarse de una parte del cuerpo a otra.

El hospital Público debe recuperarse con trabajo y dedicación. No es necesario planificar la construcción de grandes edificios, obras faraónicas de futuro dudoso: ya que tenemos una infraestructura de salud importante que se debe recuperar y modernizar.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados de esta Cámara, acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Díaz.

- Aprobado sobre tablas.

922

(D/877/11-12)

Señor diputado Piriz, **de adhesión al conmemorarse el 1º de mayo, Día Internacional del Trabajador.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al conmemorarse el 1º de mayo, Día Internacional del Trabajador, instituido por la Segunda Internacional y designado feriado nacional por la ley 21.329.

Piriz.

FUNDAMENTOS

A través del presente, pretendo homenajear a los trabajadores en su día, un día, que como la historia lo enseña, tiene que ver con la lucha de los

trabajadores por sus derechos, con las vidas que se perdieron para lograr esos derechos laborales que aún hoy, en la actualidad se siguen violando.

No podemos dejar de recordar que hoy en Argentina, existe trabajo esclavo constatado por organismos nacionales y difundido por medios periódicos que deben hacer replantear el control y estado de los derechos laborales:

Uno de los medios de Información nacional, como "Página 12", decía: "Un nuevo operativo conjunto entre la Nación y la provincia de Buenos Aires permitió a la cartera laboral detectar a otros 274 trabajadores que cumplían tareas en condiciones de explotación en campos de Ramallo y Arrecifes". Como reveló "Página/12", en la semana, se allanaron dos fincas rurales en San Pedro por presunta reducción a la servidumbre. En la causa judicial está involucrada la transnacional agrícola Nidera.

Las carteras laborales realizaron esta mañana un nuevo operativo de inspecciones en tres campos bonaerenses, donde detectaron a 274 personas de Santiago del Estero y Tucumán trabajando "en condiciones insalubres, es decir, sin respetar las legislaciones vigentes ni realidades mínimas de higiene y seguridad laboral."

El primero de los campos está a la altura de la ruta 9, kilómetro 195, en la estancia Santa Celestina, explotado por la empresa Satus Ager sociedad anónima, donde se detectó que todos los trabajadores estaban reducidos a la servidumbre y habitaban dos campamentos.

En el primero había 17 trabajadores en casillas de chapa, a pleno sol, y sin instalaciones eléctricas, cumpliendo tareas sin elementos de seguridad.

También se ubicó a una fiambarrera -una jaula donde se guarda la carne-, con aroma a podrido, llena de insectos y colgada encima de recipientes para fumigación, a la vez que se verificó una gran cantidad de basura en las inmediaciones de las casillas.

En el segundo campamento, una barraca de chapa, se hallaron 3 cuadrillas con 45 trabajadores, quienes indicaron que no recibían alimentos desde el día anterior y que los baños químicos habían sido instalados sólo en las últimas horas.

El personal relató que debía lavar sus pertenencias en envases de agroquímicos y que nunca tuvo acceso a atención médica. En este caso, las condiciones de habitabilidad también eran muy deficientes, sin matafuegos, con mucha suciedad y sin ventilación.

También se constató la presencia de tres menores de entre 16 y 17 años y, uno de ellos, exhibió una fotocopia de Documento nacional de Identidad (DNI) adulterada.

La comitiva laboral se trasladó luego al Paraje El Paraíso, a la altura del Cuartel 13, en Ramallo, donde inspeccionó otro establecimiento rural a cargo de la empresa Southern Seeds Production sociedad anónima, donde había 35 trabajadores, en su mayoría oriundos también de Santiago del Estero y Tucumán.

Comprobó que se habían instalado baños químicos en las últimas horas y, los trabajadores, se quejaron respecto de la atención sanitaria, el costo de los alimentos y la ropa que debían adquirir, en tanto Trabajo constató también que

las tareas eran de 12 horas por día como mínimo, sin descanso semanal y las intermediaciones estaban atestadas de residuos.

Tanto en el primer establecimiento como en el segundo se dispuso la suspensión de las actividades y se notificó a las empresas que deben presentar la documentación requerida en la delegación de la carterá laboral provincial de San Nicolás,

Por último, en la ruta 191, kilómetro 50, en Arrecifes, fueron detectados 179 trabajadores realizando tareas para la empresa Satus Ager sociedad anónima en pésimas condiciones de habitabilidad y sin respetar ninguna de las normas laborales y de seguridad e higiene.

Trabajo de la Nación y de la provincia también determinaron la suspensión de las tareas e instaron a la empresa a regularizar la situación en el plazo de 10 días hábiles.

En el último establecimiento rural allanado a instancias del juez federal Villafuerte Ruzo y la fiscal Paula Moretti se dispuso mantener el secreto de sumario, en el marco de una causa por presuntos quebrantos a la ley 26.364 (trata de personas). El procedimiento se aplicó con normalidad y, el ministerio de Trabajo, detectó 79 trabajadores y ordenó suspender las tareas

No es solamente la policía del trabajo quien nos tiene que preocupar a la hora de constatar la violación de los derechos laborales, sino también, para lograr la plenitud de los derechos laborales, debemos contar una justicia del trabajo rápida, con acceso por parte de los trabajadores y con procedimientos expeditivos que permitan que en la extensión de los procesos no sean, los trabajadores, los únicos perjudicados en su demora, porque una justicia lenta no es justicia.

Siendo peronista, y por el respeto y admiración que generaron tanto para el General como para Evita los asalariados, y las conquistas logradas por ambos, a favor de los trabajadores, este proyecto busca felicitarlos en su día y remarcar hoy mas que nunca, la lucha de los trabajadores por sus innegables derechos.

Por los motivos enunciados, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Piriz.

- Aprobado sobre tablas.

923

(D/881/11-12)

Señor diputado Piriz, **solicitando repavimentar la ruta provincial 29 en el tramo que recorre el partido de Ayacucho.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano competente, tenga a bien repavimentar la ruta provincial 29, en el tramo que recorre el partido de Ayacucho, en atención a su lamentable estado y el peligro que significa para la circulación vehicular.

Piriz.

FUNDAMENTOS

La ruta provincial 29 recorre alrededor de 306 kilómetros entre las cercanías de la ciudad de Brandsen y el empalme con la ruta nacional 226, entre las localidades de Balcarce y Napaleofú.

La carretera es considerada la continuación de la ruta provincial 210, que termina en el empalme con la ruta provincial 215, y es allí donde empieza esta ruta.

Por ella pasan a diario muchos camiones de transporte de productos agrícolas, y también, durante la temporada de verano, es el camino elegido por numerosos turistas que viajan a las ciudades de Chascomús, Necochea, Mar del Sur, Claromecó, Mar del Plata, etcétera, ya que no posee cabinas de peaje.

En el tramo entre la localidad de Chascomús y la ciudad de Ayacucho, el camino corre junto a la zona de vías del Ferrocarril General Roca que fue clausurada y levantada, por lo que no existen ni vías ni puentes, sólo los edificios de las antiguas estaciones de tren. En este tramo no hay ninguna población con más de 500 habitantes.

Como el asfalto se encontraba desgastado y deteriorado, se han realizado obras de repavimentación en años anteriores, pero lamentablemente en la actualidad se encuentra en estado calamitoso el tramo que pasa por la localidad de Ayacucho, al extremo de significar un verdadero peligro para quienes circulan, ya que los baches son profundos, reiterados y amplios, y siendo que dicha vía es de doble mano, en muchas oportunidades resulta imposible evitar los pozos.

A continuación se enumeran las localidades por las que pasa esta carretera de norte a sur: partido de Brandsen: Brandsen y Jeppener.; partido de General Paz: Ranchos y Villanueva; partido de General Belgrano: General Belgrano. partido de Pila: partido de Rauch, partido de Ayacucho y partido de Balcarce.

En referencia al estado calamitoso de la ruta, el diario La Nación publicó: La ruta 29, en la provincia de Buenos Aires, es de doble propósito: tiene un fin puramente económico y, en forma subsidiaria, cumple un papel turístico.

Pero su deplorable estado actual no ayuda a que se desarrolle ninguno de los dos rubros. Y en eso no hay distinciones: turistas y camioneros protestan por igual.

La ruta arranca en la localidad de Brandsen y se extiende hasta las afueras de la ciudad de Balcarce, donde empalma con la ruta provincial 226.

Su trazado pasa por una zona típicamente ganadera -y en menor medida agrícola- de la región bonaerense y por eso los camiones de hacienda la

transitan a diario. Pero también la utilizan otros transportes pesados, como ómnibus y camiones cerealeros.

Los vehículos más chicos son los de los productores de la zona o los de quienes practican miniturismo durante los fines de semana.

Los fanáticos de la pesca, por ejemplo, concurren habitualmente a la localidad de General Belgrano, bautizada como la capital del río Salado, donde tientan suerte en busca de alguna tararira. La ruta sirve también para llegar hasta Tandil, luego de tomar por la 74, un clásico destino en Semana Santa, y cada vez más visitado.

Durante el verano, la 29 es una alternativa para quienes se dirigen a destinos costeros como Miramar, Mar del Sur y Necochea y no quieren desembolsar varios pesos en los peajes de la Autovía 2.

Hasta Ranchos, aproximadamente, la ruta está en condiciones medianamente aceptables, pero a partir de ahí los pozos se repiten en las dos manos.

Entra en juego, entonces, la pericia de los conductores para evitar los baches y para no chocar de frente con los camiones que se tiran a la mano contraria para evitar los pozos.

Algún paisano solidario se tomó el trabajo de marcar los sitios más peligrosos, y no es extraño ver a un costado de la banquina los restos de un lavarropas convertido en improvisada señal vial.

El cronista recorrió la ruta varias veces en lo que va del año, la última hace un par de semanas, y cada vez está peor. No se trata sólo del mal estado del asfalto, sino también de la ausencia de las líneas demarcatorias.

El presidente de la Sociedad Rural de Ayacucho, Carlos Newton, fue categórico: "El estado de la ruta es bastante lamentable, sobre todo a la altura de Solanet."

Newton se quejó porque la provincia exige que los conductores realicen el control técnico de los vehículos, pero "con cada viaje a Buenos Aires rompemos todos los coches. Parece una tomadura de pelo."

El productor agropecuario recordó que fue construida hace unos 20 años, pero, según explicó, el pavimento se fue deteriorando y sólo se hicieron algunos bacheos.

"Hay que asfaltarla de nuevo. Como está ahora no sirve. Se tapan algunos pozos y se vuelven a abrir. Se producen muchos accidentes porque los conductores dan un volantazo para evitarlos y terminan en la banquina", explicó Newton.

La Nación intentó consultar ayer al director de Vialidad provincial, ingeniero Benedicto Miguel Rego, pero estuvo todo el día muy ocupado. Su secretaria dijo que se estaba preparando para los festejos del Día del Camino, el 5 del próximo mes.

Por las razones expuestas, y la importancia de que la provincia otorgue vías seguras para la circulación vehicular, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto con su voto.

Piriz.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

924

(D/883/11-12)

Señor diputado Yans, **de repudio al atentado contra la integridad física, el derecho de huelga y la libertad de expresión que sufrieron los docentes de Río Turbio en la provincia de Santa Cruz.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Expresar el más enérgico repudio al atentado contra la integridad física, el derecho de huelga y la libertad de expresión que sufrieron los docentes de Río Turbio de la provincia de Santa Cruz en su reclamo por un aumento salarial al gobernador Peralta, perpetrado el martes 12 de abril por integrantes de la UOCRA mediante agresiones y amenazas.

Yans.

FUNDAMENTOS

Constituye objeto del presente proyecto expresar el más enérgico repudio por las agresiones y amenazas sufridas por los docentes de Río Turbio de la Provincia de Santa Cruz afiliados a ATE y ADOSAC, por activistas de la UOCRA, cuando reclamaban al gobernador Peralta por un aumento salarial en forma pacífica.

El martes 12 de abril del corriente los docentes afiliados a ADOSAC y los trabajadores estatales de ATE y AMET de la localidad santacruceña de Río Turbio iniciaron una protesta por mejoras salariales mediante un paro de 72 horas. En el marco de las acciones, cortaron pacíficamente la ruta a la altura del acceso 28 de noviembre donde fueron atacados brutalmente por un grupo de aproximadamente 100 activistas de la UOCRA, dejando un saldo de 17 docentes heridos y hospitalizados.

Todo lo cual configura en hecho lamentable en desmedro de la libertad de expresión, del legítimo derecho a huelga contemplado en nuestra Constitución nacional; pero sobre todo configura delitos penales. Las amenazas, la violencia verbal y física, son maniobras intimidatorias que deben ser erradicadas por el gobernador Daniel Peralta quien tiene el deber de esclarecer este bochornoso hecho.

Las agresiones sufridas por los docentes de Santa Cruz son ilegales y violentan los artículos 14, 14 bis y concordantes de la Constitución nacional y los Pactos Internacionales adoptados por el artículo 75 inciso 22) de la misma, además que son delitos tipificados por el Código Penal.

El ejercicio del derecho de huelga, debe ser pacífico. No puede implicar la realización de actos de violencia sobre el obrero, o sobre los bienes del patrón, ni la ocupación de establecimientos de trabajo.

El artículo 14 bis de la constitución nacional en su segundo párrafo establece queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; y recurrir a la conciliación y arbitraje; el derecho de huelga. Por lo que es un derecho de ejercicio constitucional.

Considerar la huelga como un derecho, reconocerlo como tal, trae aparejado dos consecuencias, casi diría obvias: 1) el ejercicio de la huelga no puede originar la aplicación de sanción, sea penal o contravencional, y 2) el ejercicio de la huelga no puede constituir un acto ilícito civil, ni acarrear, por lo tanto, responsabilidad extra contractual o contractual.

En el Derecho Constitucional Argentino el Derecho de Huelga por su naturaleza y formulación es una norma de aplicabilidad y funcionamiento inmediato y directo, ergo, es una norma operativa

Ataques como los descriptos supra realizados a la integridad física, a la libertad personal y al derecho de huelga, mediante manipulaciones violentas y prepotentes, hacen daño a la Democracia y alteran el normal funcionamiento de las Instituciones de la República y de los derechos garantizados por nuestra Constitución nacional, los que deberían ser resguardados prioritariamente por el Estado nacional.

Por ello es que, atento a los argumentos expuestos, manifestamos repudio ante las agresiones sufridas por los docentes de Río Turbio de la provincia de Santa Cruz cuando reclamaban aumento salarial, por patotas de la UOCRA, solicitando a mis pares acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Yans.

- A la Comisión de trabajo.

925

(D/884/11-12)

Señor diputado Oliver, **solicitando declarar de interés provincial los actos a realizarse en conmemoración al centenario de la localidad de Salazar, partido de Daireaux.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los

actos a realizarse en los meses subsiguientes, hasta el 11 de octubre 2011, día en que se conmemora el centenario de la localidad de Salazar, partido de Daireaux.

Oliver.

FUNDAMENTOS

El 15 de enero de 1911, el apoderado de Raimundo Salazar, don Ángel Ferrando, se dirige al ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, doctor José Tomás Sojo, solicitando la aprobación del proyecto de un pueblo que llevaría el nombre de Raimundo Salazar, ubicado en el kilómetro 415,444 del Ferrocarril General Belgrano.

El proyecto estaba acompañado por los planos respectivos, realizados por los ingenieros civiles Emilio Jáuregui, E. Maupas y Pedro Vinent, que incluían las reservas destinadas a usos públicos y los análisis correspondientes a la napas de agua.

El 4 de abril de 1911, el Departamento de Ingenieros informa sobre el citado proyecto, objetando que tiene varios errores en su planeamiento y que no está de acuerdo con el nombre propuesto, por no ajustarse al artículo 3º del decreto de Centro de Población del 26 de agosto de 1910.

El 2 de mayo de 1911, Ferrando se dirige nuevamente al ministro de Obras Públicas, destacando que:

El señor Raimundo Salazar es un pionero del progreso agrícola del oeste, a cuya consagración continuada tanto deben los adelantos locales, es merecedor, cuando menos, de que se recuerde su esfuerzo. Es de agregar a la lista de los desprendimientos generosos por el bienestar colectivo, el hecho público -que recuerdan cariñosamente los primeros pobladores de Francisco Madero y de La Carreta- que, careciendo entonces de escuelas aquellos parajes y no pudiendo costear maestros el tesoro escolar de la provincia, construyó el señor Salazar de su peculio particular, en uno y en otro punto, casas apropiadas a ese objeto, pagando el sueldo de los maestros durante 5 años, en Madero y durante 3, en La Carreta.

Raimundo Salazar es argentino nacido de padres argentinos. La consideración y popularidad prestigiosa que disfruta entre sus convecinos es una consecuencia de su obra de cultura y nobles proceder que los distinguen. Insisto en que es acto de estricta justicia autorizar a que su nombre sirva de denominación para el pueblo de estudio....

Dados los motivos expuestos el Poder Ejecutivo resuelve, el 22 de mayo de 1911, aprobar los planos presentados, del nuevo pueblo y denominarlo Salazar.

La Asesoría Histórica de la provincia de Buenos Aires fijó como fecha de fundación el 11 de octubre de 1911.

Dista de la ciudad cabecera 62 kilómetros, está ubicada en el Cuartel VIII con una población de 2.800 habitantes y continúa en crecimiento.

Por lo estipulado, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

926

(D/887/11-12)

Señor diputado Oliver, **solicitando declarar de interés provincial el !101 aniversario de la fundación de la ciudad de Daireaux.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 101° aniversario de la fundación de la ciudad de Daireaux, partido del mismo nombre a celebrarse el día 5 de julio del corriente año, y adherir a los actos evocativos que se desarrollen en su conmemoración.

Oliver.

FUNDAMENTOS

La estación fue construida en terrenos del establecimiento Las diez lagunas perteneciente a la Sociedad Civil de Agricultura y Crianza Daireaux Molina e hijos formada por el doctor Emilio Daireaux y sus hijos.

El señor Daireaux solicitó en fecha 25/4/1898 el precio de moneda nacional 100 la hectárea o sea un total de moneda nacional 3.624 por la transferencia de los terrenos correspondientes a la zona de vía entre kilómetro 396,404 a kilómetro 404,765 de la prolongación de 25 de Mayo a Saavedra (sección I San Carlos a Guaminí). Requería además una indemnización de moneda nacional 15.000 por el menor valor de un triángulo que la vía separaba del resto de la estancia.

Pero, por el mismo documento, ofrecía donar el terreno citado y renunciar a la indemnización a condición de que el F.C.S. ubique en su campo una estación cuyos terrenos también donaría.

El F.C.S. tenía prevista una estación en el kilómetro 380 (hoy estación Pirovano) y otra en el kilómetro 420 (hoy estación La Larga). La Gerencia (F.W. Barrow) teniendo presente la corta distancia entre ambas, no creyó conveniente una estación intermedia, pero por resolución del presidente de la comisión local (Guillermo White) se aceptó la propuesta del señor Daireaux, por considerarla conveniente a los intereses de la compañía y en atención a que aquél ya había dedicado una gran extensión de su campo a la agricultura, contando con las facilidades que le daría la estación que, según su creencia se construiría en su campo.

El 7 de junio de 1899 se firmó la escritura de transferencia. Por razones legales se la hizo bajo la forma de una venta por el precio de diez pesos moneda nacional.

Los trabajos relativos a la nueva estación fueron ejecutados entre junio/octubre de ese año.

En octubre el F.C.S. se dirigió al señor Ministro de Obras Públicas doctor Emilio Civit a fin de solicitarle autorización para librar al servicio público la estación y denominarla Daireaux. Sin embargo, la Inspección de Ferrocarriles de la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura, no se mostró conforme con ello, estimando que debía dársele un nombre histórico. El Ministro, al firmar el decreto autorizando la apertura, dejó en blanco el nombre que llevaría, para que lo indicase el Presidente de la República, general Julio Argentino Roca. En fecha 10/11/1899 el señor J. A. Ojeda, funcionario de la Comisión Local del F.C.S. entrevistó al general Roca, quien le autorizó decir al ministro que diera a la estación el nombre de Daireaux, lo que así se hizo.

Resta decir que el tramo Bolívar-Guaminí fue abierto al servicio público el 17/4/1899.

Paralelamente al año 1889, fecha de la inauguración de la vía férrea destinada al enlace de las poblaciones de Bolívar y Guaminí, surgen los primeros datos históricos del pueblo de Caseros, ya que con la creación de la mencionada vía férrea, se creó la estación Daireaux, que sirvió de base para el establecimiento de las primeras viviendas, que fueron sin duda los cimientos de nuestro pueblo. El nombre de la estación surgió de la donación, que para tal fin, realizó don Emilio Daireaux Molina.

En el año 1902, llega don Pablo Guglieri; quien fue uno de los fundadores de este pueblo. El señor Guglieri conjuntamente con don Emilio Daireaux fueron los primeros en parcelar y dividir sus propiedades, ofreciéndolas a los vecinos que llegaban en aquella época para enriquecer el acervo local.

En mil novecientos nueve y con el fin de iniciar un movimiento en favor de la creación de nuestro Partido el señor Pablo Guglieri, realiza un remate público, donde se ponen en venta numerosas quintas y solares que se obtuvieron de la subdivisión de 1942 hectáreas propiedad del citado Guglieri.

Lamentablemente y a raíz de las agresiones que fue objeto el señor Guglieri debió vender el resto de sus tierras y retirarse definitivamente de estos lugares. Los agresores fueron elementos de Bolívar que se oponían a la autonomía de este pueblo.

No obstante su ausencia, quedó en el ambiente la iniciativa de solicitar la autonomía del pueblo, y para tal fin quedó formada una comisión que integraban entre otros el doctor Juan Asia, Guillermo Anderson, Luis Ratti, y Santiago Campion, quienes se presentaron al gobernador de la provincia de Buenos Aires don Ignacio de Irigoyen, ante quien gestionaron la creación del nuevo partido de Caseros.

Luego de numerosos viajes y gestiones se logra el patriótico fin que se perseguía y por decreto número 3244 de fecha 5 de julio de 1910 queda formado el nuevo Partido, a expensa de sus similares de Guaminí, Pehuajó; Bolívar; General La Madrid, Olavarría y Trenque Lauquen, designándose, a la localidad de Daireaux como cabecera.

El nuevo partido quedó dividido en 10 cuarteles e integrado con las siguientes localidades: Caseros, cabecera de Partido; Salazar; Arboledas; La Manuela; La Larga; La Copeta; Louge; Enrique Lavalle; Coronel Freyre; Andant; Mouras; Masurel; Luro y Girodías.

Su primer comisionado fue don Sócrates Anaya y su primer Intendente el señor Uriarte.

En el año 1907 son iniciadas las obras de la Parroquia San José, siendo finalizadas las obras aproximadamente en el año 1910; el primer cura párroco fue el presbítero don Fernando Salado.

El 20 de septiembre de 1905 fue fundada la Sociedad Italiana, que obtiene su Personería Jurídica el 15 de enero de 1915.

El 17 de junio de 1917 se funda el Club Atlético Independiente cuyo primer presidente es el señor Manuel Ochoa.

El 6 de julio de 1933 se funda el Club Deportivo Argentino, siendo su primer presidente don Osoros Soler.

El 24 de enero de 1942 queda inaugurada la sucursal del Banco de la Pcia. de Buenos Aires y es nombrado Gerente el señor Gabriel del Castillo.

El 30 de abril de 1910, comienza a funcionar el telégrafo de la provincia de Buenos Aires.

El 1º de septiembre de 1930 queda inaugurado el actual edificio municipal bajo la comisionatura del señor Alberto N. Roca.

Por lo estipulado, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oliver.

- Aprobado sobre tablas.

927

(D/889/11-12)

Señor diputado Juárez, **solicitando declarar de interés provincial la celebración de la fiesta patronal de la Virgen de Luján, que se celebra el próximo 8 de mayo.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la celebración de la fiesta patronal de la Virgen de Luján que se celebra el próximo 8 de mayo bajo el lema "Con María Construyamos una patria para todos".

Juárez.

FUNDAMENTOS

“La devoción del pueblo argentino a la Virgen de Luján nació hace 363 años, cuando en 1630 a orillas del río Luján ocurrió un prodigioso suceso que obligó a dejar una pequeña imagen de la Santísima Virgen en ese lugar. Allí se levantó una capilla que con el tiempo se convirtió en el monumental y magnífico templo actual, uno de los santuarios más grandes de Sudamérica y se cuenta entre los principales del mundo. Es visitado todo el año por centenares de miles de peregrinos. Entre sus visitantes se cuentan los que luego fueron los papas Pío IX y Pío XII y el actual Juan Pablo II. Numerosos próceres pidieron la protección de la Virgencita Gaucha y otros depositaron a sus pies los trofeos conquistados en las batallas de la independencia nacional. El papa León XIII decretó la coronación pontificia de la imagen, la que se llevó a cabo el 8 de mayo de 1887. El 8 de mayo de 1944, el Poder Ejecutivo de la Nación declaró además, a la Virgen de Luján, Patraña de las rutas nacionales” (AICA).

Este año, además de los actos habituales de la celebración de las Fiestas Patronales, el Departamento de Laicos de la Conferencia Episcopal Argentina ha programado para el 8 de Mayo a las 15 una celebración central en Luján para conmemorar el Bicentenario, y simultáneamente se realizarán actos similar en todos los rincones del país, con el lema: “Con María Construimos una patria para todos”.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- Aprobado sobre tablas.

928

(D/893/11-12)

Señor diputado Linares, **solicitando se contemple la instrumentación de cursos de formación y/o capacitación de personas interesadas en trabajar como vendedores de libros.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación contemple la instrumentación de cursos de formación y/o capacitación de

personas interesadas en trabajar como vendedores de libros, ya sea que cuenten o no con experiencia laboral en el circuito de venta de los mismos, como iniciativa tendiente a recuperar la importancia y el rol del librero en la formación de lectores, siguiendo el ejemplo de la provincia de Córdoba en la que, en el año en curso, se ha puesto en marcha la denominada Escuela del librero.

Linares.

FUNDAMENTOS

La provincia de Córdoba se ha convertido en la primera del país que cuenta con una escuela de libreros. Prevista para dar comienzo durante el mes de abril del año en curso, la iniciativa ha resultado exitosa habiéndose inscripto un número mayor de los cuarenta (40) alumnos originariamente previstos.

Este proyecto parte desde la Secretaría de Cultura de la Nación y logra ponerse en marcha gracias al sólido respaldo de la Cámara de Librerías, Papelerías, y Afines del Centro de la República (Calipacer) y el apoyo académico que le brindará la propia Universidad Nacional de Villa María, junto a su sello Editorial EUVIM.

Dicha escuela está orientada a todas las personas con experiencia laboral en el circuito de venta de libros o sin ella, y que tengan aprobado el ciclo básico unificado, que es el primer tramo del secundario en esa provincia. En cuanto al método de cursado, es de dos trimestres intensivos entre mayo y noviembre.

La coordinadora de la escuela, dijo que la formación del librero implica que el alumno aprenda todo el circuito editorial: Desde que existe la idea de alguien que quiere hacer un libro hasta la producción industrial. Esto es cómo una idea llega a un libro; cómo el libro llega a un editor, que decide si lo publica o no; cómo es la rutina dentro de la editorial y cómo es el circuito comercial dentro de la librería.

Añadió que, además de lo teórico, los alumnos tendrán pasantías en ferias de libros y harán visitas prácticas a librerías. Entre otras materias, se dictará gestión y administración de la librería, historia de la cultura e historia de la producción bibliográfica. Habrá talleres de atención al público, de catalogación de libros y de clasificación del material impreso, formación en todo el circuito comercial y las modalidades de venta.

La propuesta a orientará a los alumnos en la lectura de suplementos culturales, de reseñas bibliográficas y manejo de procesos informáticos, a fin de que estén al tanto de la producción intelectual, para que puedan guiar adecuadamente al lector interesado en adquirir una obra.

El libro es un tipo de producto que por sus características, por ejemplo ser único y no estandarizado, exige que se conozcan por lo menos algunos elementos básicos como las procedencia de sus autores, la disciplina o temática que resuelven sus contenidos, y otros elementos que son muy complicados de manejar sin una formación mínima.

Entiendo que se trata de una experiencia que vale la pena considerar a los

efectos de contemplar la posibilidad de implementar un proyecto similar, razón por la que solicito la aprobación del presente proyecto.

Linares.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

929

(D/898/11-12)

Señor diputado Mancini, **de adhesión a la conmemoración de la presentación pública, en el teatro independencia de la provincia de Mendoza, de los principios filosóficos doctrinarios de la comunidad organizada formulados por el general Juan Domingo Perón en ese histórico evento.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que adhiere a la conmemoración de la presentación pública, en el Teatro Independencia de la provincia de Mendoza, el día 9 de abril de 1949, de los principios filosóficos doctrinarios de la comunidad organizada, formulados por el general Juan Domingo Perón en ese histórico evento.

Mancini.

FUNDAMENTOS

En el Teatro Independencia de la capital de Mendoza, el día 09 de abril de 1949, luego de los discursos del doctor Alberto Wagner de Reyna, en representación de los miembros extranjeros, y del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo y Presidente del Comité Ejecutivo doctor Irineo Fernando Cruz, el General Juan Domingo Perón clausuró las deliberaciones de ese evento con una conferencia que la posteridad conociera como La Comunidad Organizada.

La Comunidad Organizada.

El general Perón, al saludar a los miembros del Congreso, estableció prístinamente los límites de la conferencia que iba a pronunciar: No tendría jamás -dijo- la pretensión de hacer filosofía pura frente a los maestros del mundo en tal disciplina científica...; He querido ofrecer (...) una idea sintética de base filosófica, sobre lo que representa sociológicamente nuestra tercera posición. El movimiento nacional argentino -agregó-, que llamamos justicialismo en su concepción integral, tiene una doctrina -nacional que encarna los

grandes principios teóricos que os hablaré enseguida y constituye a la vez la escala de realizaciones, hoy ya felizmente cumplidas en la comunidad argentina.

De esta forma, y claramente, quedaba expuesto el alcance de la disertación; el intento de presentar a esa pieza como una original summa filosófica, a la sazón, una nueva República que compendiaría todas las verdades de la magna ciencia, no fue producto de la baba de los obsecuentes -de esos-, en los que el peronismo ha sido tan pródigo-pero totalmente ajenos a los objetivos del conductor.

La Comunidad Organizada no es una nueva manera de discurrir acerca de la realidad; no presenta reflexiones novedosas, no pretende emular ningún sistema de pensamiento, no reclama originalidad ninguna.

La Comunidad Organizada es, ni más ni menos, que la enumeración taxativa -enunciada, a veces, con citas farragosas de factura filosófica variopinta- de principios vitales, esenciales, recogidos de la sabiduría varias veces secular de raíz greco-romana- hispana, que propone las propias fuentes, las propias connotaciones y las propias conclusiones de una manera de ser argentinos.

Su importancia radica allí: en la trabazón entre el núcleo doctrinal y las realizaciones, en plena marcha al momento de su enunciación, derivadas de él. Y trasciende de ser un mero discurso de circunstancias, cuando informa las transformaciones profundas que el justicialismo, en lo espiritual y lo material, ha traído a la Patria, y en la que descuella, nuevamente lo señalamos, el monumento político-jurídico de la Constitución de 1949.

Juan Domingo Perón es el genio político que deja en la historia del siglo XX - para bien o para mal..., argüirán algunos, y es cierto- la impronta indeleble de su paso.

A él le cabe la caracterización del político: Como el artista, el político pretende realizar un orden, y ésta es su justificación intelectual, así como su justificación moral reside en el anhelo de justicia que vivifica aquel concepto. El político nato piensa: orden, y siente: justicia. Lo cual no significa contradicción, sino complemento necesario, puesto que el orden es justo y la injusticia desordenada.

Estas dos consignas -orden y justicia- son las notas fundantes de la revolución justicialista; orden y justicia se entienden rectamente y cobran cabal y genuina significación a la luz del humanismo político del justicialismo, que afirma a la Nación como un destino que se clarifica y al Estado como una conciencia histórica que permite la articulación entre la patria eterna y el quehacer político impostergable y cotidiano.

La vigencia histórica de la Comunidad Organizada.

La humanidad está viviendo días tremendos: un frío materialismo quiere burlarse de la ternura, una hostil solemnidad quiere alejar a los hombres de la humana sencillez que hace cordiales y sensibles a los corazones... Mezquinas ambiciones han hecho olvidar el encanto inefable de las pequeñas cosas humildes que nos rodean... Y el hombre, que tenía amor, se ha convertido en

el hombre indiferente; y el hombre, que creaba, se ha transformado en el hombre que destruye.

El aserto de Eva Perón -de estremecedora síntesis- caracteriza la difícil coyuntura del mundo actual.

Días tremendos éstos, en los que la globalización, la era tecnocrática - fruto inevitable de la ética del lucro reinante- despliega un Apocalipsis funesto sobre la cabeza de pueblos inocentes.

Desde perspectivas serias y distintas, huera de obsecuentes intencionalidades, se ha señalado la vigencia de La Comunidad Organizada como valioso instrumento de pensamiento y acción frente a las nuevas realidades; es este humanismo en su tercera posición de alta escuela política(...) la tesis más avanzada para resolver los problemas económicos sociales e internacionales... por realista y espiritual.

En los albores de este nuevo siglo, el mundo asiste a la tensión entre dos cosmovisiones: antropocéntrica y materialista, una; teocéntrica y espiritualista, la otra. Tensión que se expresa en diversos frentes (el mediático, por la acción psicológica; el biológico, a través de la posibilidad real de la guerra bacteriológica; el económico y social; el institucional; etcétera) y que recurre para dirimir el conflicto tanto a operaciones militares clásicas, focalizadas, como cada vez más al atentado terrorista, en un escenario geográfico difuso.

La Comunidad Organizada adscribe a la cosmovisión teocéntrica y espiritualista: el humanismo justicialista, a diferencia del resto de los humanismos que ven la luz en el grito del hombre como medida de todas las cosas, posee una coordenada vertical que subraya un reclamo a algo superior al hombre. Y por su raíz occidental, cristiana, abomina del terrorismo y sus métodos, pues anhela la mansión de la paz, donde posee el hombre, frente al Creador, la escala de magnitudes, es decir, su proporción.

La Comunidad Organizada responde a esta fe. Afirma las características de la vida política como un acto creador, en la que el bonum vivere del hombre — el bien del aquende — es condición necesaria y fundamental para gozar del bien del allende; y por eso repugna por igual del individualismo liberal como del colectivismo marxista, formas materialistas que no poseen condiciones de redención (pues) están ausentes de ellas el milagro del amor, el estímulo de la esperanza y la perfección de la justicia.

Ante la democracia liberal individualista, cuya única alternativa sigue siendo colocar, de tanto en tanto, una boleta en una caja con nombres de personas a las que no se conoce ni se ha visto nunca y cuya actuación escapará para siempre al contralor de los votantes, propugna una democracia social, basada en una representatividad real, donde la comunidad se ve reflejada en sus clases dirigentes.

Y ante el denominado nuevo orden mundialista -que responde a los intereses de los poderosos de la tierra, y no es orden, en rigor- reafirma una tercera posición, con su planteo filosófico, político y ético.

La vigencia histórica de La Comunidad Organizada es patente. Corresponde a los hombres y mujeres del movimiento nacional, alejados de las premisas de los profetas del odio como de los resabios de la mentalidad del hombre

jurídico, cumplir esa obligación y deber sacros que apuntara Castellani, y que consiste en recrear los principios y aportar las soluciones concretas para hacer de esta Argentina el país que el destino de su pueblo exige y merece: una Patria justa, libre, soberana.

Por lo expresado precedentemente, y en ocasión de recordarse esta histórica exposición de principios filosóficos doctrinarios, que tanta vigencia tiene en la actualidad, es por ello que solicito que este Honorable Cuerpo acompañe el presente Proyecto de declaración.

Mancini.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

930

(D/899/11-12)

Señor diputado Linares, de preocupación por el dictado del decreto nacional de necesidad y urgencia 441/11, por el cual se deroga el inciso f) del artículo 76° de la ley 24.241, sistema integrado de jubilaciones y pensiones.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación frente al dictado por parte del Poder Ejecutivo nacional de un nuevo decreto de necesidad y urgencia, en este caso 441/2011, publicado en el "Boletín Oficial" el día 13 de abril del corriente año, por el cual se decretara la derogación del inciso f) del artículo 76 de la ley del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones 24.241, el cual establecía lo siguiente: en ningún caso las inversiones realizadas en una sociedad nacional o extranjera habilitarán para ejercer más del cinco por ciento (5 por ciento) del derecho de voto, en toda clase de asambleas, cualquier sea la tenencia respectiva

Que el dictado del mencionado decreto de necesidad y urgencia implica una clara negación de lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en fallo del 19 de mayo de 2010, a través del cual fijara límites al uso de tales actos por parte del Poder Ejecutivo, estableciendo que sólo puede hacerlo, en forma excepcional, cuando el Congreso no puede intervenir.

Linares.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, la ley 26.425 dispuso la unificación del

Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público, denominado Sistema Integrado Previsional Argentino, financiado a través de un sistema solidario de reparto. Como consecuencia de ello, se eliminó el régimen de capitalización, el cual fue absorbido y sustituido por el mencionado régimen de reparto. Ahora bien, con motivo de dicha absorción y sustitución, la mencionada ley 26.425 dispuso que los recursos y activos que integraban las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios del régimen de capitalización, pasaran a integrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (el FGS).

Ahora bien, entre sus considerandos, el decreto en cuestión establece que la composición de los activos del FGS ha generado que sumados en su conjunto, los activos particulares transferidos de las AFJP representen, en el caso de algunas empresas, un porcentaje superior al límite fijado por la norma derogada (5 por ciento). Asimismo, en los considerandos del decreto se indica que una aplicación literal de la Norma derogada no resultaría compatible con una armoniosa integración normativa.

Por lo anterior, y con la finalidad de que la Administración nacional de la Seguridad Social (la ANSES) cuente con herramientas jurídicas adecuadas -que en materia de ejercicio de los derechos societarios le permita cumplir con los objetivos de seguridad y criterios de rentabilidad especificados en la ley 26.245-, mediante el decreto se resolvió la derogación de la Norma, permitiéndole en consecuencia a la ANSES el ejercicio de los derechos de voto que le correspondan según su participación, cualquiera fuere ésta última.

La decisión del gobierno de habilitar a la Anses a tener una participación mayor en los directorios de empresas privadas generó gestos de rechazo y aprobación entre entidades empresarias, funcionarios y legisladores.

Más allá de las opiniones vertidas en contra y/o a favor del contenido de la medida, respecto del cual no es intención pronunciarnos, nuestra preocupación radica en el hecho que el Poder Ejecutivo nacional, nuevamente, ha recurrido al mecanismo de dictado de un decreto de Necesidad y Urgencia, siendo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió, a través de un fallo del 19 de mayo del año pasado, en el caso de Consumidores Argentinos, que el Poder Ejecutivo no puede dictar decretos de necesidad y urgencia (DNU) en forma discrecional y por conveniencia política y que, en virtud de la división de poderes, sólo puede hacerlo en forma excepcional cuando el Congreso no pueda intervenir.

Entre sus argumentos, la Corte Suprema destacó que, en la práctica política, los diferentes gobiernos incurrieron a lo largo de la historia en una sistemática extralimitación del uso de los DNU, incluso antes de que hubiesen sido admitidos por la Constitución nacional. La consecuencia de ello, sostuvieron los magistrados, ha sido el debilitamiento del sistema republicano democrático.

Para corregir esta situación, la reforma constitucional de 1994 que tuvo entre los objetivos que enunció el de atenuar el presidencialismo y fortalecer los mecanismos de control, introdujo en la Constitución limitaciones a los DNU.

Cuando se interpreta la Carta Magna, para analizar un DNU deben tenerse en cuenta todos los principios del estado constitucional: por eso, la Corte señaló que el principio que organiza la división de poderes es la división de funciones y el control recíproco, esquema que no fue modificado por la reforma constitucional de 1994.

En toda su extensión, la sentencia dejó definiciones que marcarán límites al actual gobierno y a los próximos. Los siguientes son algunos de los conceptos principales de la resolución judicial:

* La Constitución establece que el Poder Ejecutivo sólo puede dictar DNU en circunstancias excepcionales.

* Esas circunstancias excepcionales que si habilitan al Poder Ejecutivo a dictar un decreto de necesidad y urgencia son sólo de dos tipos: cuando el Congreso no puede seguir el trámite ordinario de sanción de las leyes (sea porque las cámaras legislativas no pueden reunirse por circunstancias de fuerza mayor, por ejemplo, guerras, desastres naturales) o cuando existe una situación de urgencia que requiere una solución inmediata.

* Así como el Poder Ejecutivo, para dictar un DNU, invoca que existe una situación de urgencia, el Poder Judicial debe evaluar si las circunstancias invocadas realmente son excepcionales o, por el contrario, son inexistentes. Es decir la Corte Suprema reafirma su voluntad de ejercer un control, también, sobre las circunstancias de hecho en las que afirmó haberse apoyado el Ejecutivo.

A través del expediente D-1593/10-11 tramitó un Proyecto de declaración de mi autoría, que resultara aprobado en la sesión del 2 de diciembre de 2010, por el cual esta Cámara de Diputados declaró su beneplácito por el referido fallo, a través del cual se fijara límites al uso de estos decretos.

En virtud de lo precedentemente expuesto, no podemos dejar de plantear, nuevamente, la preocupación que nos genera el dictado de un nuevo decreto de Necesidad y Urgencia, en este caso el Nro. 441/2011, publicado en el Boletín Oficial el día 13 de abril.

En el mismo sentido que el presente, he promovido diversas iniciativas frente a los distintos decretos de necesidad y urgencia que han sido dictados a partir del referido fallo de nuestro más Alto Tribunal, propiciando que esta Cámara de Diputados exprese su preocupación frente a dichos actos.

Así, cabe señalar los siguientes Proyectos de declaración:

D/2.212/10-11 en relación al decreto 919/2010, publicado en el "Boletín Oficial" el 30 de junio de 2010, por el que se crea el Ministerio de Turismo de la Nación.

D/3.777/10-11 en relación al decreto 1.584/2010, publicado en el Boletín Oficial el 3 de noviembre de 2010, que contempla un nuevo marco normativo de Feriados nacionales y días no laborales.

D/4.010/10-11 en relación al decreto 1.798/2010, publicado en el Boletín Oficial el 24 de noviembre de 2010, por el cual se introdujeran modificaciones al Presupuesto General de la Administración nacional para el Ejercicio 2010.

D/34/11-12 en relación al decreto 192/2011, publicado el 25 de febrero de 2011, por el que se disolviera la Oficina nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA).

Por las consideraciones vertidas, se solicita la aprobación del Proyecto de declaración sometido a vuestra consideración.

Linares.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

931

(D/900/11-12)

Señor diputado De Jesús, **solicitando declarar de interés provincial la campaña de vacunación antigripal iniciada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la campaña de vacunación antigripal iniciada por Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

De Jesús.

FUNDAMENTOS

La presente vacuna se recomienda para pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, afecciones cardíacas, inmunodeficiencias congénitas o adquiridas, pacientes oncohematológicos y trasplantados, obesos, diabéticos, pacientes con insuficiencia renal crónica en diálisis, menores de 18 años con retraso madurativo severo, personas con síndrome genético, enfermedades neuromusculares y malformaciones congénitas graves.

Agente inmunizante.

La vacuna anti influenza es una vacuna polivalente que contiene tres cepas de virus gripal fraccionado (subvirión), inactivo y purificado, obtenidas en cultivos celulares de embrión de pollo. La titulación está expresada en microgramos de hemaglutinina de cada cepa por dosis. A partir de 1995 se desarrolló en Brasil, Costa Rica, Chile, Perú, Uruguay, Venezuela y Argentina una red de vigilancia epidemiológica de la gripe que consolidó estructuras médico-laboratoriales de detección de casos con toma de muestras de los pacientes para aislamiento y caracterización viral. El análisis de los datos recogidos

durante los años 1994 a 1998 demostró algunas deficiencias en la correlación entre las cepas circulantes y las vaccinales. Estos datos condujeron a una reunión de expertos mundiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el tema para producir una recomendación anual de constitución de la vacuna para el hemisferio sur. Desde 1999 se emplea la fórmula específica para el hemisferio sur recomendada por la OMS.

Está constituida por dos cepas del tipo A y una del tipo B, cuyo elementos periféricos N (neuraminidasa) y H (hemaglutinina) son los responsables antigénicos del virus. Su frecuente variación hace necesario adecuar anualmente la composición para que represente los virus que probablemente circulen en la estación invernal. La denominación de los virus indica lugar y fecha de su aislamiento. Cada Dosis de 0,5 ml contiene 15 µg de antígeno hemaglutinina de cada una de las cepas de virus contenidas en la vacuna.

Debe aplicarse idealmente en el mes de Marzo. La OMS incluye entre quienes deben vacunarse a:

- Todo grupo de personas que pueden transmitir la gripe a personas de alto riesgo: médicos, enfermeras, y aquellos que en hospitales o cuidados domiciliarios tienen contacto con grupos de alto riesgo.

- Personas que ocupan funciones críticas en caso de epidemia (Servicios de Seguridad, Escuelas, etcétera).

- Convivientes con pacientes inmunosuprimidos.

- Personas que trabajan en contacto con aves vivas.

- Niños de riesgo entre los seis meses y los dos años: nacidos prematuros, prioritariamente con peso menor a 1500 g y especialmente si tienen displasia bronco pulmonar.

A partir de su aplicación el nivel de anticuerpos alcanza un grado adecuado de protección en la segunda semana y permanecerían doce meses aproximadamente el 90 por ciento de los adultos jóvenes y de edad media tienen anticuerpos detectados entre los doce y quince meses. En los menores de 9 años que son vacunados por primera vez los títulos protectores se alcanzan a las dos semanas de la segunda dosis.

La eficacia clínica en los adultos sanos menores de 65 años es del 70 al 90 por ciento, con una variabilidad que está dada por la similitud entre las cepas circulantes y las contenidas en la vacuna. Si bien en grupos de mayor edad la eficacia es menor, especialmente en mayores de 70 años, previene complicaciones secundarias y reduce el riesgo de hospitalización y muerte por gripe.

La Campaña de Vacunación que se lleva a cabo en la provincia de Buenos Aires comprende a tres millones de personas correspondientes a los distintos grupos de riesgo. En las últimas semanas una Comisión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) auditaron la marcha del programa de inmunizaciones en la provincia de Buenos Aires. Los expertos recorrieron los veintitrés centros de vacunación, regiones sanitarias, municipios y hospitales y observaron avances en cuanto a la disponibilidad y accesibilidad de la vacuna, según informó el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a los señores legisladores acompañen el presente proyecto de declaración.

De Jesús.

- A la Comisión de Salud Pública.

932

(D/908/11-12)

Señora diputada Gradaschi y otras, **solicitando se detengan en forma perentoria las obras que la municipalidad de Ensenada esta llevando a cabo sobre el Fuerte Barragán, sito en dicha ciudad, en franca violación a la ley 12.665.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación y solicita al Poder Ejecutivo, que por intermedio de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, detenga en forma perentoria las obras que la municipalidad de Ensenada está llevando a cabo sobre el Fuerte Barragán sito en esa ciudad, en franca violación a la ley nacional 12.665 y la ley provincial 10.419 y modificatorias.

Gradaschi, Guido y Piani.

FUNDAMENTOS

La ocupación de las tierras del Fuerte Barragán data de 1618, cuando Hernando Arias de Saavedra hizo merced de ellas a Bartolomé López. En 1629 fueron adquiridas por Antonio Gutiérrez Barragán, quien se asentó en el paraje, estableciendo una estancia. En 1727 se impone al lugar el nombre de Ensenada de Barragán

En 1730 el gobernador de Buenos Aires, Bruno Mauricio de Zabala, informó al rey las ventajosas condiciones de la zona y la necesidad de dotarla de un puerto y batería para su defensa. Sí bien la habilitación del puerto no fue permitida, se instalaron baterías en forma precaria en el año 1736 en un fuerte construido con panes de barro y circundado por una muralla de adobe cocido.

En 1800 el Fuerte original fue reconstruido en piedra por el Marqués de Loreto, coincidiendo con la fundación de la ciudad de Ensenada por el Virrey Marqués de Aviles y Fierro el 5 de mayo de 1801.

El 25 de junio de 1806, durante la Primera Invasión Inglesa, una unidad al mando de Santiago de Liniers abrió fuego desde el Fuerte Barragán contra los barcos atacantes, obligando a estos a desembarcar en Quilmes. Después de la reconquista de Buenos Aires, Liniers mandó a dismantelar la artillería existente en la Ensenada para concentrar las defensas en la ciudad.

En la 2ª invasión el teniente general Whitelocke llegó a la ensenada de Barragán el 28 de junio de 1807, con unos 10 mil hombres, tres brigadas de artillería y una de ingenieros, 20 naves de guerra y 90 transportes; tomó el Fuerte Barragán para instalar en él un hospital de sangre y se afirma que ante la imposibilidad de marchar hacia Buenos Aires por la costa del Río de la Plata (región de selvas aún inexploradas), parte de las tropas marchó por el camino que atravesaba los bañados, siguiendo la línea de islotes que unían el albardón con la parte más alta de la zona.

El Fuerte de Barragán y Museo Histórico, se encuentra ubicado en la intersección de la Avenida Almirante Brown con Camino Regatas. Del Fuerte se conserva el trazado, la torre y la base de ladrillos originales, siendo este una reconstrucción que data del año 1800, del antiguo fuerte de adobe. El Museo es una construcción alargada que rodea todo el perímetro. El Fuerte es el único monumento de la época del Virreinato en la zona. Destruído por una sudestada, fue reconstruido en 1801. En 1985 el Museo pasó a ser patrimonio municipal. Declarado Monumento Histórico nacional, en el año 1942, por decreto 120.411 y Monumento Histórico provincial por ley 11.242.

Hoy en día la municipalidad de Ensenada está modificando las ruinas del Fuerte, sin los permisos correspondientes necesarios de la Comisión nacional de Museos y de Monumentos y lugares Históricos y la Dirección provincial de Patrimonio Cultural. Dichas obras más que una restauración es una reconstrucción sobre los ladrillos históricos originales, borrando toda huella de la historia.

Como es necesario que especialistas nacionales y provinciales evalúen el daño causado y los pasos a seguir, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Gradaschi.

- Aprobado sobre tablas.

933

(D/910/11-12)

Señor diputado Antonuccio y otra, **declarando de interés legislativo el canal educativo y público Pakapaka, diseñado por el Ministerio de Educación de la Nación.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

De interés legislativo el canal educativo y público PAKAPAKA, diseñado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Antonuccio y Medici.

FUNDAMENTOS

El canal PAKAPAKA es el primer canal educativo y público diseñado por el Ministerio de Educación de la Nación orientado hacia todos los chicos y chicas de nuestro país y de América Latina con contenidos de alta calidad destinados a educar y entretener, abierto a la cultura de todos los sectores.

Esta señal nace de la experiencia acumulada de la franja infantil de Canal Encuentro y permite una mejor y mayor cobertura de su propuesta pedagógica y de entretenimiento abarcando edades desde los dos hasta los doce años y trabajando mancomunadamente con otras instituciones y televisoras públicas de América Latina.

Esta señal tiene como objetivos promover el acceso a chicas y chicos a información y materiales de diversas fuentes que contribuyan a su desarrollo de manera acorde a la Convención de los Derechos del Niño; crear una programación de alta calidad dirigida al público infantil que respete sus derechos humanos, que estimule su creatividad e imaginación y despierte el gusto por el conocimiento y poner a disposición de docentes y alumnos material audiovisual educativo de alta calidad técnica y pedagógica destinado a apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Esta propuesta tiene como objetivo final convertirse en una pantalla donde todos los niños y niñas puedan reconocerse, aprender, conocer, participar y expresarse y donde se respeten las diferencias y particularidades y en definitiva estimular la participación infantil en convivencia democrática.

Es por estos fundamentos que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto esta iniciativa.

Antonuccio.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

934

(D/946/11-12)

Señora diputada de Otazúa y otro, **declarando el mas enérgico repudio a las amenazas sufridas por la concejal Irene Frick del distrito de Villa Gesell.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

El más enérgico repudio a las amenazas de las que fuera víctima la Concejala Irene Frick del distrito de Villa Gesell. Asimismo instar al Señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli, arbitre todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad física de la legisladora municipal y la investigación que corresponda a fin de hallar a los responsables de las amenazas indicadas.

de Otazúa y Nivio

FUNDAMENTOS

Atendiendo a la repercusión y toma de conocimiento de las amenazas recibidas por la Concejala Irene Frick, del partido de Villa Gesell.

Que según se conoce, el día miércoles 26 de abril, la Edil recibió un llamado a su teléfono personal en el que haciendo referencia a la demanda entablada contra la actual gestión, le advirtieron que incendiarían su automóvil, no sin antes hacer referencias concretas en torno al vehículo, situación que acrecienta la sospecha de una tarea de inteligencia previa sobre ella.

Que estas amenazas son recibidas luego de que la amenazada hiciera declaraciones públicas en un medio radial vinculadas a una batalla judicial no menor en la que enfrenta a la administración municipal de ese distrito bonaerense.

Vale aclarar que el Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires consideró un proyecto de características similares al presente en su última Sesión dado que el hecho es de una profunda gravedad, por cuanto apunta a intentar que la concejala de referencia, evite persistir con su reclamo judicial, que no es otro que obligar al municipio de marra a publicar los boletines oficiales, hecho que importa una obligación en sí misma para toda administración, sea cual fuera la instancia en la que se legisle.

La ley se presume conocida, es una máxima que explica las razones por las que la Justicia jamás exime de su responsabilidad a quien incumple una norma, si acaso argumenta que desconocía su existencia, de allí la imperiosa necesidad y la obligación de la publicación de los actos de gobierno, obligación incumplida y por la que se estableció el pedido de la edil que genera esta reacción repudiable. No sin antes resaltar que es un derecho consagrado constitucionalmente el del carácter público del acceso a la información.

Plantea el proyecto del Senador Expósito que: Es entonces un acto de pleno cumplimiento de sus deberes, que la edil haya agotado primero la vía administrativa y ahora la judicial, en la custodia de ese fundamental derecho que los geselinos tienen vedado.

Una amenaza es siempre un hecho grave, e investigarla es siempre una obligación que las autoridades deben agotar en su ejercicio. Sin perjuicio de ello, no es menos cierto que, las características puntuales de las circunstancias que rodean a ésta amenaza, importan agravantes que hacen necesario un

profundo compromiso institucional en la protección de la persona amenazada, y el urgente hallazgo de los responsables, que persiguen intimidar personalmente a quien se encuentra además, también por imperio de la ley, obligada a denunciar hechos ilícitos o irregulares de los que tome conocimiento en su ámbito. Tal el caso de la edil Frick. Nos encontramos ante un hecho de características personales, pero también, institucionales. Adherimos al mismo e impulsamos el repudio y el rechazo a esta práctica desde nuestro lugar solicitando además la pronta intervención del Gobierno Bonaerense a través del área y con las herramientas que correspondan

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

de Otazúa.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

935

(D/754/11-12)

Señor diputado Panella, **sobre distintos aspectos relacionados con hechos de inseguridad ocurridos a la salida de diferentes establecimientos educativos de la Provincia.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar por escrito y a la brevedad sobre los hechos de inseguridad ocurridos a la salida de diferentes establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires:

1. Cuántos establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires cuentan con seguridad en los horarios de entrada y salida de los alumnos.
2. Qué tipo de controles realizan las fuerzas de seguridad en los horarios de ingreso y egreso de alumnos en los establecimientos educativos.
3. Cuántas denuncias se encuentran registradas por arrebatos o cual-

quier otro tipo de delito ocurrido a estudiantes fuera de sus instituciones educativas.

4. Si en el marco del plan de monitoreo integral se ha implementado la instalación de cámaras de seguridad en las inmediaciones de las instituciones educativas. En caso afirmativo. Informe en cuantas escuelas se han instalado.
5. Qué tipo de medidas tendientes a la prevención de esta modalidad delictiva se están llevando a cabo.
6. Respecto del hecho ocurrido en el establecimiento de la ciudad de La Plata, mas precisamente en el barrio San Carlos y Parque Saavedra, informe:
 - a) Cuáles fueron las medidas que se implementaron luego del hecho ocurrido.
 - b) Si se implementaron acciones de prevención. De ser así, informe cuáles.
7. Informe todo otro dato que considere de interés sobre el particular.

Panella.

FUNDAMENTOS

Según fuentes periodísticas en las ultimas dos semanas ocurrieron hechos delictivos a la salida de los establecimientos educativos.

Es así que el pasado 5 de abril dos jóvenes de la ciudad de La Plata fueron golpeados a la salida del establecimiento educativo al que concurren en el barrio San Carlos.

Este violento episodio se produjo apenas unos días después de que alumnos de un colegio próximo al Parque Saavedra sufrieran ataques de iguales características. Habitualmente, esos hechos son cometidos por ladrones tan chicos como las propias víctimas y suelen actuar armados. Esta vez todo ocurrió cerca del mediodía, después de que dos alumnos que concurren al primer año del secundario, en la Escuela San Carlos, de calle 32 entre 138 y 139, salieron del establecimiento.

De acuerdo a los dichos de Noelia, la subdirectora de la institución de este medio, al salir de la escuela, los adolescentes fueron a esperar un micro en la esquina de calle 32 y 139 y fue allí donde fueron abordados por, al menos, tres chicos, que empezaron a amenazarlos. Presuntamente, hacían ademanes y se levantaban el buzo, como si tuvieran un arma escondida.

La subdirectora contó que los ladrones exigían a los alumnos que les entreguen las zapatillas y un buzo, entre otras pertenencias. Sin embargo,

pronto se pusieron agresivos: golpearon salvajemente a uno de los estudiantes en el ojo y a su compañero en la nuca.

A pesar de la violencia mostrada, los alumnos consiguieron liberarse y escaparon corriendo hasta la escuela, donde contaron lo que acababa de sucederles. Los sospechosos, por su parte, huyeron.

Las autoridades confirmaron que después del ataque, los adolescentes se quedaron en la institución, junto con la preceptora, hasta que fueron a retirarlos los padres.

Los papas vinieron enseguida y consideraron que los golpes no eran graves, así que no los llevaron a un hospital, explicó la docente al diario El Día de la ciudad de La Plata edición del día miércoles 6 de abril del año 2011.

No es casualidad que sucedan este tipo de arrebatos debido a que ya suman varios los establecimientos educativos de la provincia que han expresado la pronta solución de esta problemática.

Como he manifestado en anteriores oportunidades es indispensable encarar el flagelo de la inseguridad dejando de lado ideologías y banderías políticas ya que es un tema que preocupa y afecta a la sociedad en su conjunto.

Es necesario acordar con todas las fuerzas políticas medidas que tiendan a disminuir esta problemática encarándola como una verdadera cuestión de estado.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente pedido de informes.

Panella.

- A la Comisión de Educación.

936

(D/760/11-12)

Señor diputado Filpo, **sobre distintos aspectos relacionados con el inicio de la obra de re pavimentación del Camino de la Costa, acceso a la localidad de Villa Ramallo.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe acerca del inicio de la obra de repavimentación del Camino de la Costa, acceso a la localidad de Villa Ramallo, partido de Ramallo.

Filpo.

FUNDAMENTOS

Que la obra de repavimentación del Camino de la Costa fue anunciada en el año 2009 y debiera haberse iniciado dentro de los primeros meses de este año.

Que en el mes de junio del año 2010 mediante expediente 2410-1-21/2010 del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, fue licitada.

Que en el mismo año 2010 fue adjudicada a la empresa constructora Luciano sociedad anónima

Que constituye para Villa Ramallo una importante vía de conexión a la ruta que conduce a la ciudad de Ramallo, cabecera del partido, al Parque Industrial Comirsa y a la vecina ciudad de San Nicolás.

Que la comunidad de Villa Ramallo ha crecido en los últimos tiempos en materia comercial y productiva y que por las características de su población merece tener una comunicación mas fluida y segura con la cabecera del partido donde se encuentran las oficinas de la administración comunal.

Que en materia de seguridad vial este camino mejoraría las condiciones del existente y la comunidad de Villa Ramallo espera hace mucho tiempo por la concreción de esta importante obra.

Por las razones expuestas, y entendiendo que resulta necesario que el Poder Ejecutivo informe acerca del inicio de la obra de repavimentación del Camino de la Costa en la localidad de Villa Ramallo, partido de Ramallo, ruego a los señores legisladores tengan a bien acompañar la presente iniciativa.

Filpo.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

937

(D/763/11-12)

Señor diputado Tagliaferro, **sobre distintos aspectos relacionados con la implementación del plan centinela en distritos del conurbano.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Justicia y Seguridad, a los efectos de informar a este Cuerpo sobre la coordinación con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la implementación del Plan Centinela en distritos del Conurbano:

- a) Si actualmente la provincia de Buenos Aires dispone de una planificación estipulada para la coordinación con la Gendarmería nacional en tareas de prevención en estaciones de trenes, espacios públicos o patrullaje en calle.
- b) Detalle la cantidad de agentes de Gendarmería nacional que se encuentran operativos en el marco del Plan Centinela informados al Ministerio de Justicia y Seguridad, en objetivos correspondientes a los distritos del Área Metropolitana Buenos Aires, detallando agentes por municipio, tipos de objetivos, fecha de incorporación a la función desde la puesta en marcha del Operativo.
- c) Adjunte los puestos de ruta fijos en el Área Metropolitana Buenos Aires con presencia de Gendarmería nacional. Detalle fecha de inicio de actividades para cada uno.
- d) Informe las estadísticas correspondientes a la implementación del Operativo Centinela en relación a la operatividad, delitos registrados, tipo de delito por municipio y por mes.
- e) Remita estadísticas sobre grados de avance del anuncio de incorporar 10.000 efectivos a la Policía de la provincia de Buenos Aires en el plazo de dos años por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- f) Detalle si el Ministerio de Justicia y Seguridad realizó inversiones que contemplen licitaciones y la correspondiente ejecución presupuestaria hasta la actualidad en relación a acciones de prevención que está desarrollando la Gendarmería nacional en el marco del Operativo Centinela.
- g) Si es factible la publicación de estadísticas delictuales con detalle por distrito en el período 2010-2011, especificando operativos realizados por agentes de la Gendarmería nacional en el territorio bonaerense.

Tagliaferro.

FUNDAMENTOS

El decreto nacional 2.099/2010 instruyó al Director nacional de Gendarmería y al Prefecto nacional Naval a profundizar las actividades preventivas para resguardar la seguridad pública.

La ley 25.059 en los artículos 23 y 24 prevé el empleo de Fuerzas de Seguridad y Policías nacionales en el territorio de las Provincias, fuera del ámbito de las normas que reglan la jurisdicción federal y en los supuestos allí establecidos y a requerimientos de sus respectivos gobernadores.

A partir del anuncio de la Ministra Garre en diciembre de 2010, se

destinaron 6.000 gendarmes destinados al Operativo Centinela para realizar misiones sorpresivas y selectivas para la prevención del delito en la provincia de Buenos Aires, como lo contemplaba ese plan desde un comienzo.

Al 28 de Enero de 2011, se habían realizado más de 11.000 procedimientos policiales, que concluyeron con la detención de más de 230 personas además de la incautación de automotores con pedido de secuestro, armas ilegales y estupefacientes. En total se verificaron más de 93.000 autos y hubo control sobre más de 140.000 personas.

Con respecto a la organización del Operativo Centinela, se habrían presentado deficiencias en relación a los destinos de los gendarmes. Según señaló Diario Perfil, la mayoría de los gendarmes que llegaron desde diferentes puntos del país, en especial de Córdoba, fueron alojados en los destacamentos que tiene la fuerza en la guarnición militar de Campo de Mayo. Otros están ocupando instalaciones en la Escuela de Oficiales de Gendarmería General Martín Miguel de Güemes, el problema se generará en los próximos días cuando regresen los cadetes de licencia. (Perfil, Los gendarmes no tienen dónde vivir en el Conurbano. 19/02/2011)

Asimismo, la situación edilicia del edificio donde se instalarán los centinelas es deplorable y poner el edificio en condiciones tomaría por lo menos tres meses más, confesó a PERFIL uno de los encargados que está realizando las refacciones.

“De ninguna manera vamos a dividir (a esos) 6.000 gendarmes por la cantidad de intendentes, ni le vamos a dar un cupo a cada intendente”, señaló Garré.

En la actualidad, el Ministerio de Justicia y Seguridad no dispone de mecanismos de acceso público a la información con indicadores de operatividad y resultados del Operativo Centinela en el marco de una estrategia de seguridad pública en el ámbito provincial.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Seguridad no informa actualmente sobre el grado de avance del anuncio realizado en noviembre de 2010 de incorporar 10.000 efectivos en el plazo de dos años, lo cual se encuentra directamente vinculado al retuerzo que actualmente presta la Gendarmería nacional en el conurbano bonaerense.

En adición, el presupuesto 2011 no ha contemplado ningún detalle de metas que puedan estimar el accionar de la Gendarmería nacional en relación a la efectividad de los programas provinciales dado que la decisión adoptada por la Ministra Garré aconteció en diciembre de 2010.

Considerando estos aspectos, resulta imprescindible contar con la información relativa al impacto y los resultados de las acciones de la Gendarmería nacional en relación a la planificación operativa y estratégica del Ministerio de Justicia y Seguridad para el año en curso.

Por estos motivos solicito el acompañamiento de las distintas fuerzas políticas de esta Honorable Cámara en la aprobación de la presente resolución de informes.

Tagliaferro.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

938

(D/773/11-12)

Señor diputado Bruera, **sobre distintos aspectos relacionados con denuncia penal realizada en la comisaría tercera de Berazategui, por doña Balvidares Olga Beatriz.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda informe, acerca de los siguientes puntos:

Medidas implementadas, a partir de la denuncia penal, hecha el 26 de marzo de 2011 a las 16:30 en la Comisaría Tercera de Berazategui, por doña Balvidares Olga Beatriz, DNI 25.397.087.

Asistencia a las víctimas de los hechos mencionados anteriormente. Cualquier otra información que sirva al presente.

Bruera.

FUNDAMENTOS

La mencionada denuncia se suscita a partir de que el día 26 de marzo siendo las 10:30 aproximadamente, la víctima en cuestión, una dirigente social de nuestra región, en momentos que se encontraba en su domicilio sito en la calle 403 y Quinta N° 19 del Parque provincial Pereyra Iraola, se presentaron dos hombres amenazándola, y manifestándole que se le va a borrar la sonrisa a su marido y que cuide de sus hijos.

Por ello digo: que ante tal intolerable situación se debe, asistir a las víctimas y sancionar a los responsables.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares, acompañen este proyecto.

Bruera.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

939

(D/793/11-12)

Señor diputado Macri, **sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento del transporte ferroviario dentro de la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que juzgue competente, informe sobre los siguientes puntos, a saber:

1. Indique los Servicios Ferroviarios de Transporte de carga y de pasajeros que actualmente funcionan de manera regular.
2. Especifique la situación jurídica actual en lo relativo a Transporte Ferroviario dentro de la provincia de Buenos Aires. En caso de seguir en funcionamiento la Empresa del Estado Unidad Ejecutora de Ferrocarriles de Buenos Aires, indique el estado actual del Convenio de Transferencia al Estado nacional, firmado entre la provincia de Buenos Aires y el Estado nacional.
3. Detalle los actos cumplidos desde la fecha de dicho convenio (08/02/2007) hasta la actualidad.
4. Informe lo referido al cumplimiento de las acciones estipuladas en el artículo 3º del acuerdo firmado entre la Nación y la provincia de Buenos Aires. Detalle específicamente remitiendo copia de las actuaciones existentes en lo referido a:
 - a) Relevamiento e inventario correspondiente a toda la red concesionada.
 - b) Establecer y determinar el estado de situación patrimonial de los diferentes ramales.
 - c) Definir el plan general de inversiones a realizarse en los mismos.
 - d) Confeccionar todos los programas de mantenimiento y obras.
 - e) Realizar el relevamiento del personal.
 - f) Establecer todas las acciones conducentes para garantizar el funcionamiento de los servicios ferroviarios oportunamente concesionados a la Provincia.

5. Indique las inversiones de capital realizadas por el gobierno provincial destinadas al mejoramiento de la infraestructura ferroviaria de la Empresa Ferrobaires, detallando el destino específico (vías férreas, locomotoras, etc.).
6. Indique el costo operativo total que es necesario para el funcionamiento de la Empresa Ferrobaires, detallando el destino de los gastos y las fuentes de ingreso.
7. Informe en detalle los accidentes ferroviarios ocurridos en los últimos 5 años en el territorio de la provincia de Buenos Aires, acompañando copia de las actuaciones pertinentes.
8. Remita un informe minucioso del estado de situación actual de la infraestructura de vías y del parque rodante, especificando si supera los estándares mínimos de seguridad necesarios.
9. Indique, de existir, las próximas mejoras relativas al servicio, indicando costos, plazos y beneficios.

Macri.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Solicitud de Informes tiene por objetivo dilucidar varias cuestiones relativas al transporte ferroviario dentro de nuestra provincia. La Unidad Ejecutora del Plan Ferroviario provincial (UEPFP) usa como nombre comercial Ferrobaires, y fue creada el 15 de enero de 1993 por el decreto provincial 99/1993. Heredó de Ferrocarriles Argentinos la prestación del servicio interurbano de pasajeros a través de un convenio ratificado por la ley provincial 11.547. En concreto, fueron transferidos a la provincia de Buenos Aires a través de los decretos nacionales 1.168/1992 y 770/1993 los corredores Plaza Constitución - Bahía Blanca; Constitución - San Carlos de Bariloche; Plaza Constitución - Quequén; Plaza Constitución - Bolívar, Olavarría - Bahía Blanca; Once - Toay; Once - General Pico; Once - Lincoln - Lincoln - Villegas, Lincoln - Pasteur; Once - Villegas; Once - Darragueira; Retiro - Alberti; Retiro - Junín; Federico Lacroze - Rojas, con exclusión del corredor Plaza Constitución - Mar del Plata - Miramar y General Altamirano - Mar del Plata - Miramar, incluyendo la rehabilitación del sector General Guido - General Madariaga - Vivotatá. Al comienzo varios servicios que prestaba Ferrocarriles Argentinos fueron suspendidos y/o cancelados.

Debemos recordar que en el año 2006 Ferrobaires sufre graves problemas de mantenimiento de su parque de locomotoras, lo que ha motivado aún más reducciones en los servicios prestados y frecuentes demoras y cancelaciones. Tras meses de negociaciones con el gobierno nacional, el 8 de febrero de 2007 se firmó un convenio entre los estados nacional y bonaerense estableciendo la transferencia de los servicios concesionados a la Unidad Ejecutora del Plan

Ferrovionario provincial, el cual fue promulgado el 13 de julio de 2007 a través de la ley provincial 13.705 y el decreto provincial 1 475/2007.

El transporte ferroviario es una herramienta fundamental para el correcto funcionamiento de la provincia, por ello es necesario buscar la optimización del mismo. Asimismo en los últimos tiempos han sucedido ciertos accidentes ferroviarios que en principio son producto de fallas tanto en la infraestructura existente como así también en la gestión general. El presente proyecto de solicitud de informes busca obtener un estado de situación, y así contar con los datos necesarios para luego encontrar las soluciones más convenientes que tiendan a brindar satisfactoriamente el servicio de transporte ferroviario.

Por lo antes expuesto, solicito a los señores diputados, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de solicitud de informe.

Macri.

- A la Comisión de Transporte.

940

(D/794/11-12)

Señor diputado Cardoso, **sobre denuncias realizadas en el partido de morón relativas a establecimientos donde se ejerce ilegalmente la prostitución.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe:

1. Denuncias realizadas en el partido de Morón relativas a establecimientos donde se ejerce ilegalmente la prostitución.
2. Si en las mismas se hace mención a la participación de menores de edad.
3. Cantidad de Actas labradas por Infracción a las leyes municipales de faltas contra la moral pública y las buenas costumbres en relación a la promoción y lucro de la prostitución.
4. Número de clausuras efectuadas con referencia a las infracciones mencionadas en el punto anterior.

5. Bajo qué figura legal se habilita y funciona el comercio sexual en el municipio de Morón.
6. Si se han ordenado operativos policiales destinados a controlar esta ilegal actividad.

Cardoso.

FUNDAMENTOS

Desde hace ya una década en el distrito de Morón bajo la displicente mirada del entonces Intendente municipal y Actual Diputado nacional Martín Sabbatella, se han instalado unos 264 prostíbulos a la vista de todo el mundo, percibiéndose la tranquilidad y amparo por parte de las autoridades municipales quienes hasta han permitido el funcionamiento de un local de estas características en un primer piso sobre las mismas oficinas de IOMA.

Según versiones periodísticas, el amparo a la prostitución también se extiende a la promoción de zonas liberadas, donde piratas del asfalto y otro tipo de delincuentes se refugian bajo este nefasto negocio.

De ninguna manera este es un tema oculto para vecinos y comerciantes del partido de Morón ya que remiseros, taxistas y clientes dan cuenta de la existencia de casi un millar de mujeres sexualmente explotadas.

Ante la gravedad de los hechos anteriormente mencionados es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto la presente iniciativa.

Cardoso.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

941

(D/800/11-12)

Señora diputada López, **sobre distintos aspectos relacionados al cumplimiento del pago que debe efectuarse a las organizaciones no gubernamentales, por la liquidación de las becas mensuales establecidas por la modalidad convenio, dentro del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Desarrollo

Social, y a la mayor brevedad posible informe a esta Honorable Cámara, sobre los distintos aspectos relacionados al cumplimiento del pago que debe efectuarse a las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) por la liquidación de las becas mensuales establecidas por la modalidad convenio, dentro del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a saber:

1. Indique en qué fecha fueron abonadas las becas correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, detallando importes, fecha de pago convenida e instituciones beneficiarías.
2. Indique, de existir incumplimiento en las fechas de pago de las asignaciones convenidas:
 - a) Motivos de su demora y
 - b) Tiempo previsto para su regularización.
3. Especifique el monto que perciben en la actualidad los beneficiarios de las mencionadas becas.
4. Determine si se tiene previsto el aumento de las mismas. En caso afirmativo, detalle parámetro para estipular el monto de dichas becas, teniendo en cuenta que las mismas deben garantizar el acceso prioritario de los niños, niñas y adolescentes a la salud, educación y a un ambiente sano.
5. Cualquier otro dato que se estime oportuno.

López.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Ministerio de Desarrollo Social, brinde información precisa y detallada en relación al cumplimiento del pago que debe efectuarse a las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) por la liquidación de las becas mensuales establecidas por la modalidad convenio, dentro del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

En tal sentido, cabe destacarse la nota periodística publicada por el diario "La Nación", bajo el título "Mantenerse a flote sin subsidios", de fecha 2 de abril de 2011, donde se sostiene que "aproximadamente 165 hogares convivenciales y 341 centros de día bonaerenses luchan por no cerrar sus puertas ante el retraso del pago de las becas por parte del gobierno provincial."

Asimismo, se expresa que "diferentes hogares y centros de día consultados por Comunidad expresan su preocupación ante el retraso del pago de las becas

por parte del gobierno bonaerense, que corresponden a enero, febrero y marzo. A pesar de que las autoridades aseguran que la situación se está normalizando, los directores de las organizaciones dicen que aún no vieron ni un solo peso y que se encuentran en un punto límite.”

Es preciso enfatizar, que esta situación abarcaría 165 hogares convivenciales bonaerenses y 341 centros de día que brindan contención a 9838 niños y jóvenes en riesgo social. Los referentes se quejan porque no es la primera vez que se retrasan con el pago y manifiestan que el monto de dinero es insuficiente. El rol principal que cumplen los hogares y centros de día es velar por los derechos de la niñez y la adolescencia que se encuentran vulnerados o en riesgo de serlo. A pesar de que la ley 13.298 de la promoción y protección integral de los derechos de los niños establece que compete al Estado salvaguardar los derechos de los menores de edad, son varias las organizaciones sociales que asumen este rol como un compromiso propio.

Atento que Donde existe una necesidad, nace un derecho, es en este marco, donde el Estado provincial debe garantizar el acceso prioritario de los niños, niñas y adolescentes a la salud, educación y a un ambiente sano.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

López.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

942

(D/821/11-12)

Señora diputada Monzón, **sobre distintos aspectos relacionados con la atención sanitaria de niños y niñas de la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio del órgano que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo sobre, los siguientes puntos referidos a la atención sanitaria de los niños/as en la provincia de Buenos Aires:

- Respecto de la tasa de mortalidad sírvase contestar lo siguiente:
 1. Indique cantidad de nacimientos durante el 2010 por región sanitaria.

2. Indique la tasa de mortalidad infantil en el período 2010, detallando el porcentaje correspondiente a mortalidad neonatal y postneonatal, por región sanitaria.
 3. Indique las causas de muerte neonatal y postneonatal, detallando su distribución porcentual para el período 2007- 2010.
- Respecto del Plan Nacer sírvase contestar lo siguiente:
 1. Indique el año en el que firmó el convenio con el Ministerio de Salud de la Nación.
 2. Indique en un listado los municipios que han conveniado con la Unidad de Gestión del Seguro provincial, detallando la fecha de la firma.
 3. Indique la cantidad de efectores con los que cuenta la provincia de Buenos Aires para ejecutar el Plan Nacer, puntualizando el nombre del efector de salud y el municipio en el que se emplaza.
 4. Indique la cantidad de beneficiarios del Plan Nacer, detallando por municipio.
 5. Indique que mejoras de infraestructura, de equipamiento, talleres de capacitación y demás acciones se han realizado en cada municipio en el marco del Plan Nacer, especificando el efector en el que se han realizado las mejoras.
 6. Indique la cantidad de ambulancias que posee cada municipio a disposición del Plan Nacer.
 7. Detalle el presupuesto asignado a cada efector en el marco del Plan Nacer, detallando el nombre del efector de salud y el nivel de ejecución tanto para el ejercicio presupuestario 2010 como 2011.
 8. Especifique, en caso de que corresponda, con que otros programas sociales se articula el Plan Nacer a fin de mejorar los índices de mortalidad infantil.
 9. Indique la cantidad de inspectores con los que cuenta el Ministerio de Salud por municipio para realizar los controles pertinentes, detallando la periodicidad de las inspecciones y qué medidas son tomadas en caso de incumplimiento en la gestión.
 10. Indique cómo se compatibiliza el Plan Nacer con el Seguro

Público de Salud teniendo en cuenta que las mujeres embarazadas y los/as niños/as menores de 6 años sin cobertura de salud son una población objeto en ambos programas.

Monzón.

FUNDAMENTOS

La mortalidad infantil en el provincia de Buenos Aires se presenta como una problemática que merece ser atendida a la luz de los índices elevados que reflejan las estadísticas oficiales.

Analizando la Tasa de Mortalidad Infantil por trienio, observamos que en el último trienio sobre el que se tiene estadísticas oficiales (2007-2009) la tasa fue de 12.73 por mil nacidos vivos. En el 2007 la tasa de mortalidad fue del 13,5, bajando un poco más de un punto en el 2008 con el 12, 29 y volviendo a subir en el 2009 ubicándose en el 12,4 (1).

Si analizamos las estadísticas a nivel nacional y organizamos un ranking de las 23 provincias más la Capital Federal según la tasa de mortalidad infantil en orden ascendente (de las tasas más bajas a las más altas), en el año 2007 podría ubicarse a la provincia de Buenos Aires en el décimo quinto lugar, mejorando en el 2008 al ocupar el lugar 11º y volviendo a retroceder para ubicarse en el 2009 en el décimo cuarto lugar (2).

Lo preocupante es indagar en los motivos por los cuales el Gobierno de la Provincia no pudo continuar su lento pero importante camino a la reducción de la mortalidad infantil que se vislumbraba en el 2008. Y frente a la falta de estadísticas recientes es importante saber cuál fue el movimiento de los índices en el 2010.

En este contexto sabemos que resulta importante la injerencia que puede tener el Plan Nacer en las tasas de mortalidad infantil, motivo por el cual es que preguntamos por su puesta en marcha y funcionamiento. Entendemos que comprender el dinamismo de este programa resulta fundamental antes de realizar cualquier diagnóstico sobre la asistencia sanitaria de las mujeres embarazadas y los recién nacidos.

Nuestra preocupación radica fundamentalmente en la necesidad de proteger los derechos fundamentales del niño/a como son la salud y la vida, entendido este último como un derecho fundacional y primero. Y los índices de mortalidad infantil en la provincia son un indicador importante para realizar un diagnóstico de las políticas públicas diseñadas en miras de proteger cada uno de los derechos que amparan a los/as niños/as.

Este razonamiento no deviene en inconsistente ya que muchos especialistas coinciden en relacionar la tasa de mortalidad infantil con las condiciones de vida, ya que no solo importan un índice sanitario sino también social, donde los aspectos habitacionales, nutricionales, educativos, sanitarios y naturalmente biológicos deben ser analizados conjuntamente a la hora de avanzar en una estrategia que busque bajar tales índices.

En este contexto es que solicitamos nos informen de las estadísticas

actualizadas y del estado de situación de los programas afines con el objetivo de poder contribuir desde nuestro lugar a mejorar las herramientas o recursos necesarios para lograr mejores índices para nuestra Provincia.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito mis pares de esta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

- - - - -

1 Datos obtenidos de la Dirección de Información Sistematizada del Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Informes 2007, 2008 y 2009.

2 Datos obtenidos en base a las estadísticas publicadas por la Dirección de Estadísticas e Información de salud del Ministerio de Salud de la Nación.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

943

(D/824/11-12)

Señor diputado Cura, **sobre distintos aspectos relacionados con inconvenientes y deficiencias que se vienen sucediendo en el servicio de transporte ferroviario.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, se sirva informar a este cuerpo acerca de los inconvenientes y deficiencias que se vienen sucediendo a través del tiempo en el servicio de transporte ferroviario que se encuentra a cargo de la empresa Ferrobaires, respondiendo el siguiente temario:

1. ¿Se ha realizado una estadística de la regularidad de los accidentes que se vienen sucediendo en el transporte ferroviario? En caso afirmativo, remita las mismas.
2. ¿Se han investigado las causas de las irregularidades? En caso afirmativo, se informe las sanciones a los responsables.

3. Qué medidas se han adoptado a fin de esclarecer las causas determinantes de los accidentes ferroviarios acontecidos recientemente en las localidades de Lezama y San Miguel.
4. Informe el estado general de los coches, especificando:
 - a) Cuántas unidades tiene cada línea ferroviaria.
 - b) En qué estado están.
 - c) Cuántas de las que poseen están en funcionamiento.
 - d) Si se realiza el debido mantenimiento. En caso afirmativo quién lo realiza y con qué regularidad; y
 - e) Cuántos empleados poseen las líneas ferroviarias en servicio activo y si se les realizan con cierta regularidad los debidos controles físicos y psíquicos.
5. ¿Se resuelven a través de la Comisión nacional de Regulación del Transporte (CNRT), todas las denuncias que se realizan por?:
 - a) Deficiencias en el servicio.
 - b) Falta de seguridad en las unidades ferroviarias, que no solo comprende los robos que se realizan en ellos sino también los pasajeros que viajan colgados.
 - c) Falta de controles.
 - d) El estado deplorable de los trenes.
 - e) La falta de regularidad de la llegada de los trenes a las estaciones; y
 - f) El estado deplorable de las vías.
6. ¿Cuál es la posición del Estado ante las irregularidades observadas?.
7. En general, informe la situación en que se halla la ejecución del convenio suscrito el 8 de febrero de 2007 entre la Nación y la provincia de Buenos Aires por el que se acuerdan las condiciones para iniciar el proceso de transferencia al Estado nacional de los servicios ferroviarios que oportunamente fueron concesionados a la provincia de Buenos Aires, en el marco de los decretos nacionales 1.168/92 y 770/93.

8. Toda otra información que resulte de interés en el tema.

Cura.

FUNDAMENTOS

Es de suma importancia destacar que lo que se observa en el país después de los hechos de público conocimiento con respecto al accidente ferroviario en la localidad de -San Miguel y con posterioridad en la localidad de Lezama, estamos ante la presencia de un Estado ausente de cara a las responsabilidades que le atañen específicamente en materia de transporte ferroviario.

Ello, sumado a los recientes y lamentables accidentes provocados por formaciones ferroviarias de la firma Ferrobaires en las localidades de San Miguel y Lezama, motiva el presente proyecto de solicitud de informe.

Es de advertirse que a consecuencia de las fatalidades ocurridas el gobernador de la Provincia, Daniel Scioli, dispuso la intervención de Ferrobaires y designó en el cargo de interventor al ingeniero industrial, Antonio Maltana, quien hasta el momento se estaba desempeñando como Director Responsable de Control de Siniestro laboral e integrante de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el empleo público (CoMiSaSEP) en el ámbito del Ministerio de Trabajo provincial,

Sin perjuicio de tal medida, se torna inescindible hallar las causas de tan preocupantes antecedentes en el constante deterioro y desmantelamiento del servicio público ferroviario de los últimos años, el cual se ha visto paulatinamente perjudicado en términos de calidad, frecuencias e incluso, en numerosos casos, la desaparición del mismo, producto de años de falta de inversión que arrastra el sistema ferroviario provincial.

Es dable manifestar que, con el transcurso de los años los servicios experimentaron una notoria degradación, tanto en extensión de ramales utilizados como en calidad del material rodante (locomotoras y vagones) y servicio en general, descontando eventuales rehabilitaciones o aisladas inversiones en reparación de coches y locomotoras. No se realizaron las inversiones necesarias que el mantenimiento preventivo del material rodante y la conservación de vías, puentes y alcantarillas exigía, todo lo cual trajo como consecuencia múltiples accidentes que podrían haber sido evitados. En tal sentido, los estudios basados en la experiencia de la accidentología del transporte ferroviario están marcando la tendencia del crecimiento de los siniestros ferroviarios, tanto en los trenes interurbanos de pasajeros como de carga, hecho que debería hacernos reaccionar de manera enérgica a fin de evitar futuras desgracias.

Por su parte, existen más de 57 actas de infracción y extensas recomendaciones por parte de la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte) que resultan contundentes respecto al estado calamitoso en que se encuentran el material tractivo y rodante y las vías por la que los mismos circulan, y que advierten sobre la posibilidad de una catástrofe sobre las vías. De hecho, el informe de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de

fecha 25 de enero de 2007 (expediente 766/2007) constata que el 90 por ciento de los coches y locomotoras que operan en la provincia de Buenos Aires no estarían en condiciones de prestar servicios porque ponen en peligro a la población.

Por cierto, sabemos de la importancia de contar con un servicio de trenes rápido, eficiente, económico y seguro, siendo que el mismo resulta vital para miles de ciudadanos que lo requieren y lo utilizan a diario, para quienes la falta de este servicio significa la imposibilidad de trasladarse por falta de recursos para acceder a otros sistemas de transportes o, lisa y llanamente, por carecer de alternativas para hacerlo, ya que el transporte automotor no cubre las pequeñas localidades del interior que cada vez van quedando más aisladas y más rezagadas en su desarrollo.

Por ello, pretendemos, con este pedido de informes, contar con los elementos necesarios que nos permitan analizar el rediseño de un servicio tan importante como es el transporte ferroviario de pasajeros en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, solicitando información sobre diferentes aspectos que debieran ser corregidos a los fines de garantizar la correcta y segura prestación de los servicios, o eventualmente poner de manifiesto la falta de recursos para revertir esa situación en una nueva asignación de aquellos.

Por las razones expuestas, es que me permito solicitar a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto.

Cura.

- A la Comisión de Transporte.

944

(D/826/11-12)

Señora diputada Guido y otras, **sobre distintos aspectos relacionados con la jornada Néstor Kirchner con el lema "florecen 1000 flores, pintemos 1000 escuelas"**.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar por escrito y a la brevedad, sobre distintos aspectos relacionados a la jornada Néstor Kirchner con el lema "florecen 1000 flores, pintemos 1000 escuelas" llevadas a cabo del 14 al 19 de febrero del 2011.

1. Indique, quiénes seleccionaron los edificios escolares que serían beneficiados y cuáles fueron los criterios y la metodología que se utilizó para ello.
2. Informe si los consejos escolares de los distritos de la provincia de Buenos Aires, analizaron, informaron y aconsejaron sobre los establecimientos educativos que necesitaban ser reacondicionados.
3. Detalle, de cuánto fue la partida presupuestaria que la Dirección General de Cultura y Educación utilizó como parte de la financiación de las jornadas.
4. Explique que se financió con fondos de la Dirección General de Cultura y Educación.
5. Indique qué personal y otros elementos, como vehículos, herramientas o fondos, puso a disposición la Dirección General de Cultura y Educación para la jornada.
6. Detalle cuánto dinero se asignó a cada uno de los establecimientos escolares, sumando lo aportado por la provincia y por la Nación, y qué tareas se realizaron durante las jornadas en cada uno de ellos.
7. Indique si en los establecimientos educativos se desarrollaron actividades de formación política, y de ser así, nombre quiénes fueron los encargados de realizar las charlas de formación.
8. Remita toda otra información referida a las jornadas.

Guido, Gradaschi y Piani.

FUNDAMENTOS

La jornada realizada la semana del 14 al 19 de febrero del 2011, titulada Néstor Kirchner y con el lema "Florecen mil flores, pintamos mil escuelas", fue promocionado como una iniciativa del Estado en conjunto con instituciones de la sociedad civil con el fin de poner en condiciones a mil escuelas en todo el país para el inicio de clases.

La actividad fue encabezada por el Ministerio de Educación de la Nación, junto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y los Ministerios de Educación provinciales Y trajo como consecuencia, controversias y preguntas que nos surgen a raíz de una iniciativa que deja muchas dudas y nada de transparencia.

En primer lugar, la designación de los establecimientos educativos evidencia parcialidad hacia los distintos municipios a la hora de destinar fondos.

Por otra parte, el carácter de campaña electoral con el que se hizo el

proyecto, ya que las organizaciones juveniles fueron participes de una jornada llamada Néstor Kirchner Y tuvo como participes, La Cámpora, Movimiento Evita, La JP, la juventud Sindical de la CGT y distintas agrupaciones oficialistas.

Además es importante destacar que se utilizó este espacio para dictar cursos de formación política partidaria y los cierres de estas jornadas, con pseudo conferencias de prensa, quedaron en manos de los máximos referentes de estas agrupaciones, que en sus discursos confundieron las políticas de Estado con campaña proselitista.

Si el objetivo del Poder Ejecutivo, fue consolidar el compromiso de un Estado presente en la comunidad y una juventud activa que encuentra espacios de participación; Si se trato de una actividad extensiva a toda la comunidad, ya que el fin era la acción solidaria de todos, más allá de la bandera política; si el dinero era para hacer un trabajo de participación, democrática y colectiva para todos aquellos que quisieran cooperar con esta pintada. Si verdaderamente la iniciativa fue sin ningún tipo de bandera política, como se explican todas las fotos de la página oficial de la actividad, donde en cada aula pintada hay fotos con banderas y carteles de las agrupaciones kirchneristas. La jornada no tendría que haber tenido ninguna insignia política, para que toda la juventud de del país pudiera expresarse.

Queda claro que esto no fue más que utilizar fondos públicos de manera sospechosa para financiar actividades partidarias, este tipo de actividades nunca tendrían que haberse ejecutado por agrupaciones políticas, sino por los consejos escolares de cada municipio.

Es importante dilucidar cual fue la participación de la Dirección General de Cultura y Educación, que personal, logística y fondos se destinaron, como se distribuyeron y quienes fueron los encargados de definir las escuelas beneficiadas.

Estamos totalmente de acuerdo con que la juventud se exprese pintando aulas a través de jornadas solidarias, pero no avalamos de ninguna manera la utilización de los fondos del Estado para hacer políticas partidarias, Y mucho menos que el dinero se allá utilizado de manera arbitraria.

Por lo estipulado precedentemente, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Guido.

- A la Comisión de Educación.

945

(D/827/11-12)

Señora diputada Guido y otras, **sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de las patrullas rurales.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe a la brevedad sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de las Patrullas rurales:

1. Datos estadísticos de delitos rurales, que lleva el Ministerio de Seguridad, en los distritos dependientes de las Jefaturas Departamentales de Guaminí, Tres Arroyos, Coronel Suárez y Bahía Blanca, correspondiente a los últimos 6 años y conteniendo:
 - a) Numero de delitos discriminando robo o hurto en campo, robo o hurto en transito y robo o hurto faenado.
 - b) Número de delitos que incluyeron violencia y lesiones en las víctimas de los mismos.
 - c) Número de delitos que fueron esclarecidos en el mismo periodo.
 - d) Controles realizados en frigoríficos, ferias y transito con sus respectivos resultados.
2. La asignación presupuestaria para el año 2011 y su ejecución.
3. Los créditos asignados y la ejecución de los mismos correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
4. La cantidad de patrullas rurales que funcionan en las jefaturas Departamentales de Guaminí, Tres Arroyos, Coronel Suárez y Bahía Blanca.
5. Dónde fueron establecidas las dependencias policiales de las patrullas rurales que componen las Departamentales de Bahía Blanca, Coronel Suárez, Guaminí y Tres Arroyos, especificando ubicación de las mismas (localidad, paraje, calle, etcétera).
6. La distribución del personal que presta servicio en las patrullas rurales de las jefaturas mencionadas en el punto anterior.
7. El proceso de formación, capacitación específica a sus tareas y actualización profesional que recibieron los agentes designados para prestar servicio en la patrulla rural.

8. La cantidad, tipo de vehículos en servicio, (detallando modelo, año de fabricación y estado técnico actual), con que cuenta cada una de las Patrullas Rurales.
9. La vigencia del programa de lucha contra el delito en el campo, establecido por la resolución 882/05 del Ministerio de Seguridad, detallando sus acciones y resultados.
10. Nomina de personal que trabaja en los centro de coordinación de lucha contra el delito en el Campo Regiones Sur, Centro y Noroeste.
11. Toda otra información relacionada al funcionamiento de las patrullas rurales que considere pertinente.

Guido, Gradaschi y Piani.

FUNDAMENTOS

En los últimos años, el delito rural viene creciendo en sus estadísticas, con el agravante que también crece la agresión física utilizada hacia las víctimas. En los últimos meses se dieron hechos delictivos de gran violencia, en diferentes zonas rurales del sur de la provincia de Buenos Aires, que despiertan la preocupación de todos.

Los distritos del interior, que antes veían la inseguridad como un problema lejano, hoy enfrentan una realidad que nos obliga a preguntar sobre las diferentes herramientas con que cuentan las patrullas rurales para el cumplimiento de sus objetivos.

En el año 2005, mediante la resolución 882, el Ministerio de Seguridad creó el programa de lucha contra el delito en el campo, incorporando a dicho programa las patrullas rurales aprobadas hasta entonces. También dio facultades a la Secretaría Administrativa para que arbitre los medios necesarios a fin de asignar al programa de recursos humanos, económicos, tecnológicos y logísticos para alcanzar sus propósitos.

La sanción de la ley 13.482 dio fin a la coexistencia de innumerables normas legales, decretos del Poder Ejecutivo y resoluciones del Ministerio de Seguridad, que establecían la organización de las policías de la provincia de Buenos Aires.

En su título IV la ley se refiere a las patrullas rurales, reflejado la resolución ministerial 1.907 del año 2004 mediante la cual se establece que deben existir estas en todos los municipios con zonas rurales.

El presente pedido de Informes tiene como fin conocer aspectos relacionados al funcionamiento de las patrullas rurales en cada municipio, las estadísticas que de sus tareas se desprenden, los recursos humanos, económicos, y logísticos con que cuentan y la organización que se da a estas actualmente, para hacer frente al flagelo de la inseguridad.

Por todo lo antes expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de solicitud de informe.

Guido.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

946

(D/849/11-12)

Señor diputado Gutiérrez, **sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la empresa del Estado provincial Ferrobaires.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno y/o la Agencia Provincia de Transporte y/o el organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos. Precizando, en particular:

1. Informe la cantidad de asesores que ha nombrado el Interventor de la Empresa del Estado provincial Ferrobaires, Antonio Maltona, desde su asunción en el cargo hasta el día de la fecha.
2. Sírvase informar el monto de los sueldos o contraprestación dinerada de los asesores antes mencionados y cuáles son las funciones que estos desempeñan.
3. Informe si los sueldos o contraprestación dinerada de los precitados consultivos se encuentran dentro de los parámetros dispuestos por el artículo 6° del decreto provincial 2.942/2010. el que determina que "artículo 6°": Establecer que a partir del 1° de enero de 2011, los contratos de locación de obra con personas físicas y los de locación de servicios comprendidos en los artículos 111, inciso c) y 115 de la ley 10.430 (texto ordenado 1996) y sus modificatorias, que celebren los titulares de las Dependencias Centralizadas y Organismos Descentralizados de la Administración Pública provincial, cualquiera fuere su fuente de financiamiento y aún cuando los fondos reconozcan su origen en convenios de asistencia o cooperación, no podrán superar los montos mensuales que a continuación se indican: - Por tareas de coordinación o asimilable con responsabilidad de conduc-

ción hasta \$ 7.140 Por tareas profesionales con título habilitante hasta \$ 5.100 Por tareas administrativas o de apoyo hasta \$ 2.544. Los montos de los contratos no podrán superar los parámetros indicados como consecuencia del ajuste de su valor original, salvo que mediare un acto administrativo específico por el cual el Poder Ejecutivo elevara los valores precedentes.”

4. Sírvase informar si se han cancelado servicios de trenes en los doce meses. En caso afirmativo informe que ramales dejaron de funcionar y cuáles fueron los motivos para dejar fuera de servicio esos ramales.
5. Informe si obra en la Agencia Provincial de Transporte, auditoría sobre el estado de conservación y funcionamiento de las locomotoras, vagones y líneas férreas que se encuentran bajo su supervisión. En su caso remita copia del mismo.
6. Indique si se han realizado inversiones en equipamiento para garantizar el servicio de transporte férreo en los últimos tres años, describiendo con detalle cada una de ellas.
7. Remita copia los peritajes o informes mecánicos de los accidentes que involucren a maquinarias en servicio en los últimos doce meses, ya sean estos propios de la empresa o externos de otros organismos intervinientes.

Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Que es necesario saber el criterio, mérito, oportunidad y la legalidad de los actos jurídicos por medio de los cuales se han incorporado asesores a Ferrobaires con cuantiosa contraprestación dineraria y, todo ello, con la aprobación de la Agencia provincial de Transporte.

Que se han contratado 19 asesores con sueldos que, en su gran mayoría, oscilan entre los \$ 10.000 y \$ 15.000 mensuales, lo que justifica una explicación urgente del Estado provincial interventor.

Excepto los seis asesores que cobran menos de \$ 6.000 mensuales, los convenios de los 13 restantes violan los límites máximos de remuneración de \$ 7.140 que fija el decreto 2.942/2010, para los contratos de obras y servicios del gobierno provincial.. Por lo tanto, la información es útil incluso para ser remitida a los organismos de contralor provincial, si es que estos no han intervenido de oficio dado la masividad de la información.

Ferrobaires, dependiente del Ministerio de Infraestructura bonaerense, duplicó su presupuesto para este año, pero los servicios son cada vez menos frecuentes y las formaciones utilizadas para su prestación, distan de cumplir los estándares de seguridad y revisión exigidos.

En este contexto y tras una situación que se repite año tras año, el desmantelamiento, la desaparición de máquinas, la supresión del servicio para los usuarios y los desorbitantes gastos en personal, se han transformado en una constante.

En contraposición con los salarios percibidos por los asesores contratados por el Interventor de Ferrobaires, emerge la situación laboral de los empleados ferroviarios. Públicamente se ha dado conocer el manejo usurero de los salarios y las sumas no blanqueadas que no se abonan, es decir, sueldos que se pagan a la mitad, absorbiendo la patronal el dinero restante.

Actualmente, la mesa directiva de Ferrobaires enrola a funcionarios que no poseen experiencia en cuestiones de ingeniería y estructura ferroviaria y perciben salarios por \$15.000.

Ferrobaires es la muestra más notoria de cómo se despilfarra el dinero público de los contribuyentes bonaerenses. También es la más clara muestra de la ausencia de controles, no sólo del Ministerio a cargo, sino de los organismos provinciales de control.

El deterioro de la seguridad también sube sus índices en descrédito y desconfianza, cuando en lugar de prevenir en actividades de transporte masivo, ni se invierte, ni se controla, ni se interviene para dar una solución razonable y esperable.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo, acompañen con su voto la presente solicitud de informes.

Gutiérrez.

- A la Comisión de Transporte.

947

(D/860/11-12)

Señora diputada de Otazúa y otro, **sobre distintos aspectos relacionados con puesta en funcionamiento del tribunal arbitral de consumo turístico en la ciudad de Mar del Plata.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe a ésta Cámara de Diputados, a la brevedad, sobre distintos aspectos, relacionados con la puesta en funcionamiento del Tribunal Arbitral de Consumo Turístico en la ciudad de Mar del Plata, cuyo objetivo es mejorar

la calidad de los servicios turísticos, como así también, la garantía de derechos de los consumidores, a saber:

1. Entes u organismos que llevan a cabo la ejecución del Sistema Arbitral de Consumo Turístico en Mar del Plata.
2. Composición del Tribunal Arbitral.
3. Metodología y procedimientos a que se someten las partes para resolver el conflicto.
4. Cantidad de denuncias recibidas desde primer día de funcionamiento a Abril de 2011.
5. Cantidad de denuncias resueltas con acuerdos logrados desde primer día de funcionamiento a abril de 2011.
6. Motivos de denuncias ordenadas de mayor a menor por grado de ocurrencia.
7. Cantidad de establecimientos adheridos al Sistema Arbitral de Consumo Turístico en Mar del Plata ordenados por Razón Social y Sector al que pertenecen.

de Otazúa y Nivio.

FUNDAMENTOS

Es innegable que, en grandes destinos turísticos sucedan distintos hechos, originados en la prestación de los servicios, que afectan el desarrollo de la estancia del turista. Esto se debe, a que predominan un sin fin de oferentes de servicios, encuadrados en distintos sectores, que sostienen la demanda turística, y constituyen como los principales protagonistas del crecimiento de dichos lugares turísticos. Así mismo, se producen con mayor asiduidad diferentes conflictos, producto de alteraciones en las condiciones pactadas por ambas partes, que por lo general, no se llega a un acuerdo eficaz, generando un grado de insatisfacción que hace que el turista no regrese a destino.

El Tribunal Arbitral de Consumo Turístico (TACT), se constituye como una nueva herramienta que establece procedimientos ante diferencias que surjan entre las partes, otorgando garantías al consumidor turístico de una inmediata resolución y un sello de calidad para el empresariado, asegurando más competitividad.

El objetivo primordial es que ante un eventual conflicto, el turista tenga dónde recurrir para resolverlo rápidamente, y el empresario, al dar una solución concreta, pueda evitar sanciones que provengan de la ley de Turismo y de Defensa del Consumidor.

Si bien el punta pie inicial del TACT a nivel nacional es Mar del Plata, sería importante contar con este sistema en todos y cada uno de los principales destinos con mayor afluencia turística del país, siempre y cuando veamos que los resultados obtenidos en esta primera etapa, sean los esperados por las autoridades ejecutoras, promoviendo la calidad de los servicios, hacia un turismo más competitivo.

Es entonces que, con certeza de compartir los objetivos de la presente solicitud, requerimos el apoyo de los señores legisladores.

de Otazúa.

- Aprobado sobre tablas.

948

(D/861/11-12)

Señor diputado de Otazúa y otro, **sobre distintos aspectos relacionados con datos epidemiológicos del número de muertes de niños menores de 5 años y resultados en la detección y tratamiento de las diferentes patologías evitables.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la dependencia y organismos que corresponda, informe a la brevedad y por escrito:

1. Si se cuenta con datos estadísticos de los últimos 5 años, incluyendo el 2010, referidos a:
 - Datos epidemiológicos del número de muertes de niños menores de 5 años.
 - Resultados obtenidos en la detección y tratamiento de las diferentes patologías evitables en niños de esta franja atarea.
 - Evaluación acerca de la perdurabilidad ó aumento de factores de riesgo
 - Datos comparativos referidos al número de casos en los últimos cuatro años, discriminados por Región Sanitaria, con datos de referencia de cada hospital estatal y de efectores privados.

- Estrategias y presupuesto afectado por el Ministerio de Salud, para llegar a 2015 con las dos terceras partes de la mortalidad infantil que había en 1990 en las condiciones fijadas para el cumplimiento del objetivo 4 del milenio previsto por la Organización de las Naciones Unidas
- 2. Campañas de promoción y difusión para evitar la muerte neonatal (que ocurre durante los primeros 28 días de vida)
- 3. Presupuesto y estrategias de Capacitación y actualización del personal de salud afectado a la atención y cuidados de los Servicios de Neonatología y Pediatría en los diferentes efectores de salud de la Provincia.
- 4. Que se informe cualquier otro dato sobre este tema que considere de importancia.

de Otazúa y Nivio.

FUNDAMENTOS

Informe latinoamericano. El 40 por ciento de los decesos se producen por causas evitables. Mueren en el país 28 niños menores de 5 años por día. La Argentina ocupa el decimosegundo puesto entre 35 países de la región por sus avances. Cada año mueren 190.000 bebés menores de un mes en América latina y el Caribe: 16.078 por mes, 3710 por semana, 529 por día, 22 por hora, 1 cada dos minutos. De los chicos que mueren antes de cumplir los 5 años -cerca de medio millón- hasta el 70 por ciento lo hace durante el primer año de vida, y en altísima proporción por causas evitables. Que den bien estas cuentas es uno de los grandes retos del continente señala un informe publicado por La Nación, del que es autora Gabriela Navarra y al que entendemos útil repasar. Es que para llegar a 2015 con las dos terceras partes de la mortalidad infantil que había en 1990 -el objetivo 4 del milenio previsto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)- los países de la región debería disminuir este indicador a un ritmo del 5,8 por ciento anual durante los próximos tres años.

Pero el descenso difícilmente pueda incrementarse más allá del 3 por ciento actual, señaló el doctor Yehuda Benguigui, asesor de la Organización Panamericana de la Salud que abrió la I Conferencia de Actualización de la Asociación Latinoamericana de Pediatría. El doctor Javier Alonso Nieto Guevara, director del Instituto de Estudios de la Salud de Panamá, dijo que entre 1990 y 2007 la mortalidad infantil descendió más del 48 por ciento, pero la neonatal (que ocurre durante los primeros 28 días de vida) se mantuvo estable. Las causas son los nacimientos prematuros, la asfixia, la sepsis y las anomalías congénitas, que representan más del 40 por ciento de las muertes.

De los 35 países de la región, la Argentina ocupa el puesto número 12 en avances y expectativa de descenso de la mortalidad infantil, por debajo de

países como Cuba, Perú, Nicaragua, Ecuador, Guadalupe, Chile, El Salvador, México, Brasil, Guatemala y Belice, que ya en 2007 habían superado el porcentaje de disminución previsto. Cuba es el único que ya alcanzó la reducción prevista. Si bien nuestro país ha experimentado un importante descenso en las últimas décadas, aún mueren en promedio 28 niños por día y en más del 40 por ciento de los casos por causas evitables.

La neumonía y la diarrea son los principales victimarios: En nuestro continente, la neumonía es la causa principal de muerte en menores de 5 años, con 32.000 casos fatales -agregó Nieto Guevara-. La vacunación antineumocócica conjugada se incluye en calendarios oficiales de México, Uruguay, Panamá y en Brasil desde este año, pero continúa siendo cara en otros países. Una situación similar ocurre con la diarrea, segunda causa de mortalidad en menores de 5 años, con 20.000 muertes anuales, producida en el 60 por ciento de los casos por el rotavirus, para el que existe vacuna. En Brasil la mortalidad se redujo más del 60 por ciento luego de incorporarla.

La dificultad para acceder a la vacunación explica la vulnerabilidad de algunas poblaciones frente a las infecciones. Pero aun cuando la inmunización está prevista hay contagios.

“La tos ferina (o tos convulsa), el tétanos, la meningitis y el sarampión son enfermedades prevenibles por vacunación: la inmunización contra sarampión, tos ferina y tétanos es obligatoria. No obstante, en 2008, 8000 niños murieron a causa de estas enfermedades en América latina”, agregó el médico panameño.

El doctor Rolando Ulloa Gutiérrez, pediatra infectólogo del hospital nacional de Niños de San José de Costa Rica, dijo que “la tos convulsa es la quinta causa de mortalidad en América latina, luego de las infecciones producidas por el neumococo, el sarampión, el rotavirus y el Haemophilus influenzae. La periódica aparición de brotes estaría ligada con un descenso de la inmunidad protectora, que dura hasta 20 años luego de la enfermedad y hasta 12 después de recibir la vacuna, y es por eso que existe una nueva indicación para producir el efecto rebaño”, vacunando también a la madre en el posparto, al padre, los maestros y a todos los adultos mayores que estarán en contacto con el bebé y el equipo de salud. La meningitis es otra amenaza. Existe una vacuna que puede aplicarse a partir de los 2 meses de vida y que junto con la anti-Haemophilus influenzae tipo b (sí incluida en el calendario oficial argentino) y la antineumocócica confieren protección a los bebés y niños más pequeños.

Consultado el doctor Guillermo Pedro González Prieto, subsecretario de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación, expresó que nuestro país superará la meta del milenio en materia de mortalidad infantil. “Esperamos haberla alcanzado antes de 2015, dijo. Para fines de 2011, hemos previsto reducir la mortalidad infantil al 9,9 por ciento a nivel nacional. El mayor problema se centra en la mortalidad neonatal, en bebés de bajo peso y prematuros, y en Tucumán, por ejemplo, donde moría más del 80 por ciento de estos recién nacidos, hoy el mismo porcentaje es el que sobrevive”. El doctor Yehuda Benguigui explicó que las causas subyacentes de la mortalidad infantil no son menores: hay sectores que no reconocen la gravedad de un problema

y demoran o no acceden a la atención, como las comunidades indígenas o nativas. "Hay un conjunto de barreras culturales -manifestó Benguigui-. Si no llegamos a tiempo, algo está fallando" concluye el informe periodístico al que hacemos referencia al sólo efecto de acercarnos a una descripción del cuadro de situación que a nivel provincial es preciso delinear para lo que se requiere información que permita luego obrar en consecuencia.

Es en razón de esa circunstancia, y para contribuir al logro de tal objetivo, que solicitamos a las señoras y señores legisladores, acompañamiento, para la presente iniciativa.

de Otazúa.

- Aprobado sobre tablas.

949

(D/873/11-12)

Señor diputado Cardoso, **sobre distintos aspectos relacionados con la cantidad de denuncias realizadas acerca de irregularidades y delitos cometidos en la Unidad N° 48 de San Martín.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe:

1. Cantidad de denuncias realizadas acerca de irregularidades y delitos cometidos en la Unidad N° 48 de San Martín.
2. Si en las mismas se hace mención a supuestos pactos entre penitenciarios y detenidos para que éstos salgan a delinquir fuera del perímetro de la unidad.
3. Si de las investigaciones realizadas surge la supuesta existencia de venta de estupefacientes por personal del Servicio Penitenciario asignado en el penal.
4. Se informen los motivos por los cuales habría sido clausurado el pabellón 12.

Cardoso.

FUNDAMENTOS

Desde hace tiempo la Unidad N° 48 de San Martín es centro de denuncias variadas: vejaciones a internos con la complicidad de guardiacárceles, pactos entre penitenciarios y detenidos para que éstos salgan a robar, venta de drogas dentro del penal y hasta la existencia de napas contaminadas que hacen tóxica el agua comente de la Unidad.

En una de las tantas denuncias en trámite sobre estas irregularidades, llama poderosamente la atención los testimonios de tres internos, los cuales aseguran que salían fuera del perímetro del penal y delinquían para los penitenciarios.

Ante la gravedad de los hechos anteriormente mencionados es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto la presente iniciativa.

Cardoso.

- Aprobado sobre tablas.

950

(D/874/11-12)

Señor diputado Díaz, **sobre distintos aspectos relacionados con datos estadísticos sobre la relación cesáreas - partos normales en este ámbito.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Ministerio de Salud, datos estadísticos sobre la realización de cesáreas en la provincia de Buenos Aires, y responder a los siguientes puntos:

1. Datos estadísticos sobre la relación cesáreas - partos normales en este ámbito.
2. Si están normatizadas las indicaciones de cesárea en los hospitales públicos.
3. Todo otro dato referente al tema que pueda ser de interés sobre la problemática planteada.

Díaz.

FUNDAMENTOS

La cesárea es un proceso quirúrgico para extraer al bebe y la placenta del útero materno, cuando por alguna razón el parto vaginal no es posible. Tiene indicaciones precisas y riesgos que se encuentran bien aclarados en abundantes publicaciones médicas.

No es un equivalente a un parto por vía natural (Congreso Argentino de Perinatología).

Los últimos estudios realizados demuestran que el riesgo de dificultad respiratoria en el recién nacido se duplica en la cesárea, en relación al parto normal (servicio de neonatología del Hospital Italiano). A eso debemos sumar el riesgo anestésico, el estrés quirúrgico, las infecciones hospitalarias.

Para la OMS el porcentaje de cesáreas sobre el total de nacimientos no debería representar más del 15 por ciento. En Argentina el porcentaje de éstas varía notablemente, Entre el ámbito privado: 70 a 80 por ciento y el ámbito público: 20 a 25 por ciento, habiendo aumentado en forma constante en los últimos años.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de esta Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Díaz.

- A la Comisión de Salud Pública.

951

(D/876/11-12)

Señor diputado Martello, **sobre distintos aspectos relacionados con el número de personal a incorporar para tareas administrativas en dependencias policiales.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda a la brevedad y en forma escrita, informe sobre la restructuración en el área de seguridad al incorporar personal civil a dependencias policiales para efectuar tareas administrativas, solicitándole:

- Se precise el número de personal a incorporar para tareas administrativas en dependencias policiales.

- Se precise los niveles y o modalidades de capacitación que tendrá dicho personal
- Se precise mecanismos para la evaluación, selección y nombramiento.
- Se precise el número a asignar a cada dependencia policial de cada jefatura departamental.
- Se precise la cantidad de personal policial desafectado por esta modalidad.
- Se precise lugares de destino y números de ese personal policial.
- Se precise partida presupuestaria para hacer frente a los gastos que demande esta modalidad.
- Todo otro dato que pueda ilustrarnos al respecto.

Martello.

FUNDAMENTOS

El gobernador Daniel Scioli habría decidido una convocatoria para incorporar 2.000 civiles que reemplazarán a los policías con funciones administrativas en comisarías y de esta manera podría liberar más efectivos en tareas de prevención y represión del delito.

Aparentemente serían para aspirantes hombres y mujeres de 18 a 35 años, con título secundario. Aquellos seleccionados no tendrán adiestramiento ni deberán realizar ningún curso específico de formación, porque no llevarán armas.

Las tareas incluirán la atención telefónica, tomar denuncias, trámites judiciales y traslado de documentación.

El gobierno provincial tendría como objetivo, optimizar la atención al público en casos de denuncias u otras tramitaciones. En la Provincia sostienen que el Gobierno no completó el envío de 6.000 gendarmes prometido en diciembre último.

La iniciativa prevé que los ingresantes, cumplido el trámite, puedan trabajar en las seccionales cercanas a sus domicilios.

Habría un plazo para el registro, otro para la evaluación, selección y nombramiento para ello el Ministerio de Justicia y Seguridad tiene habilitado el teléfono 0800-222-6237 destinado a consultas.

Teniendo en cuenta la importancia de la medidas a adoptar y que Buenos Aires es el territorio de las 10 muertes diarias por homicidios o en grado de tentativa. En ocasión de robo el 67 por ciento de esos casos. Se comprueba un robo con armas cada 12 minutos según datos de la Procuración General de la Suprema Corte que corresponden al 2010. Los fiscales bonaerenses registraron

en el último año 214.432 casos de robos, hurtos y asaltos (uno cada 2,4 minutos).

Entendiendo que esta medida debe precisarse en cuanto a su aplicación, esperamos que la presente resolución sea considerada a la brevedad por esta Honorable Cámara.

Martello.

- Aprobado sobre tablas.

952

(D/890/11-12)

Señor diputado Atanasof, **sobre distintos aspectos relacionados con el retraso en el giro al consejo escolar de la ciudad de La Plata, del dinero correspondiente al pago de proveedores del servicio alimentario escolar (SAE).**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo correspondiente, en forma escrita y urgente, informe a este Cuerpo sobre el retraso en el giro al Consejo Escolar de la ciudad de La Plata de la Provincia, del dinero correspondiente al pago de proveedores del Servicio Alimentario Escolar (SAE), respondiendo al siguiente temario:

1. Informe si hay demora en el envío de fondos correspondientes al pago del SAE
2. En caso afirmativo del ítem anterior detalle las razones por las cuales la provincia no giró los fondos correspondientes al pago del SAE y cuantos meses se adeudan.
3. Exponga qué calendario de pago adoptará a fin de girar el dinero necesario para que el Consejo Escolar de La Plata salde la deuda con los proveedores, deuda que asciende a \$1.324.752,99 según consta en Reclamo administrativo de cobro de facturas impagas de fecha 14 de abril de 2011.
4. Detalle los comedores escolares que por la falta de pago del SAE no se encuentren abiertos en la actualidad.

5. Remita los criterios de distribución de los fondos SAE que rigen para los 134 Consejos Escolares.
6. Explique cómo afrontará la Provincia los gastos que generará el programa SAE los próximos meses hasta terminar el ciclo lectivo 2011.
7. Cualquier otro dato de interés relacionado con el presente informe.

Atanasof.

FUNDAMENTOS

El Servicio Alimentario Escolar se implementa en la provincia de Buenos Aires con el objetivo de brindar asistencia alimentaria a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social escolarizados en escuelas públicas de toda la Provincia. Se implementa a través de distintas modalidades según la edad de los alumnos y el nivel cursado: Desayuno ó Merienda Completo (DMC) que es de carácter universal en escuelas públicas para niños de ramas: inicial, especial, psicología y 1° a 6° año de la escuela primaria básica (EPB); Comedor, en primarias, bajo esta modalidad y Prestaciones alimentarias en las ramas post-primaria.

El Servicio se implementa en los 134 municipios de la Provincia. El Servicio Alimentario Escolar (SAE) y resulta necesario para que miles de chicos reciban alimentación en la provincia de Buenos Aires.

Esta asistencia fue creada para mejorar la educación y la situación socio sanitaria de los alumnos que asisten a las escuelas públicas. La continuidad de este programa es vital para los niños de la Provincia ya que realiza una prestación alimentaria a la totalidad de la matrícula, y cuando es bien administrado por los Consejos realiza una cobertura completa, o sea adecuada a los requerimientos nutricionales de los niños, en base a un menú sugerido que incluye leche, fruta, cereales y derivados, equivalente a una colación que aporta proteínas, vitaminas, hidratos de carbono, micronutrientes y líquidos en cantidad necesaria para la jornada escolar.

En cuanto a la Modalidad de ejecución se realiza una asistencia financiera para el funcionamiento del servicio mediante transferencias monetarias, con lo cual es preocupante la demora en la remisión de fondos ya que sin estos los objetivos citados no pueden llevarse a cabo.

El reclamo administrativo de cobros de facturas impagas formulada por los proveedores de mercaderías de servicio escolar, asciende a la suma de un millón trescientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos con 99/00 (\$1.324.752,99).

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.

Atanasof.

- Aprobado sobre tablas.

953

(D/894/11-12)

Señor diputado Juárez, **sobre distintos aspectos relacionados con la Compañía General de Fósforos Sud Americana.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes aspectos relacionados con La Compañía General de Fósforos Sud Americana:

1. Si cuenta con el Certificado de Aptitud Ambiental emitido por el Organismo provincial para el Desarrollo Sostenibles y fecha de emisión.
2. Si en los últimos cinco años se han registrado denuncias por cuestiones ambientales en contra de la compañía. Detallar expedientes y que medidas se han tomado.
3. Cuántas inspecciones se le han realizado a la compañía y que conclusiones se obtuvieron de cada una de ellas.
4. Enviar copia certificada de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseoso Industriales contenida en el Anexo II del decreto 3.395/96.
5. Enviar copia certificada del Formulario B que la empresa debió presentar de acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.459 de radicación industrial y el decreto reglamentario 1.741/96.

Juárez.

FUNDAMENTOS

La Compañía General de Fósforos Sud Americana inició sus actividades en 1929 y en 1961 se radicó en su actual emplazamiento de Calle 41 N° 7620 (ex Italia de José León Suárez, partido de San Martín. Hoy, la empresa cuenta con instalaciones de más de 4.750 metros cuadrados cubiertos, donde fabrica fósforos, velas, encendedores y trapos para limpieza.

La localidad de José León Suárez tiene una población de más de 18.000 habitantes y se ubica en el extremo norte del partido de General San Martín. Sus

límites son al noreste, la calle N° 25 (conocida por los nombres de Avenida Amancio Alcorta, Avenida Sarratea y Avenida General Urquiza) limitando con Boulogne Sur Mer y Villa Adelina, al noroeste, el Río Reconquista limitando con la ciudad de Don Torcuato, al sudeste, la Avenida Eva Perón (calle N° 125) limitando con Loma Hermosa.

Los vecinos radicados en la zona, reclaman reiteradamente respecto de los daños que a su salud y el ambiente ocasiona dicha actividad, sobre todo respecto de humos negros, hollín abundante, malos olores y ruidos. En efecto habiendo visitado el lugar recientemente se pudo verificar la gran cantidad de material particulado y hollín negro emitido al ambiente...

Es ampliamente conocido, el alto poder tóxico y contaminante de los compuestos de fósforo. El vapor de fósforo condensa como fósforo blanco, un sólido molecular blando, blanco y muy reactivo, que arde en contacto con el aire y normalmente se lo guarda bajo el agua. El fósforo blanco se transforma en fósforo rojo cuando calienta en ausencia de aire. Este es menos reactivo pero puede hacerse arder por fricción. Es el que se utiliza en la fabricación de fósforos.

La intoxicación aguda por fósforo se caracteriza por manifestaciones locales sobre la piel, si se inhalan humos pueden causar irritación pulmonar, edema agudo de pulmón, daño hepático, renal y cardiovascular.

La exposición crónica tiene como punto de incidencia los huesos, siendo un cuadro característico la necrosis de mandíbula.

Ya en 1891 el doctor Emilio Coni publicaba en los Anales del Departamento Nacional de Higiene "de dicho año, un artículo referido a la higiene industrial: Las fábricas de cerillas fosfóricas."

Sobre las fábricas de fósforos radicadas Buenos Aires: el informe del doctor Coni (1) decía que "...las emanaciones de vapores nocivos se hacen sentir de manera notable, y estos vapores, conjuntamente con la manipulación de la pasta. son los que producen en los obreros todos los trastornos del fosforismo crónico, que en algunos se manifiesta con la afección conocida por mal químico o necrosis fosforada del maxilar..." Esta necrosis fosforada del maxilar se localizaba preferentemente en el maxilar inferior, en aquellos obreros que tenían caries dentales no tratadas, y por ende una periostitis, hecho que constataran por primera vez los Dres. Castex y Castaño.

La Constitución de la provincia de Buenos Aires consagra, en su artículo 28, el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano al tiempo que establece que La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.

En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia: planificar e aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema: promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio

de residuos tóxicos o radiactivos: y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

1 (1855 a 1928) El doctor Emilio R. Coni, fue primer presidente efectivo de la hoy Asociación Médica Argentina Algunas de las instituciones que contribuyó a poner en marcha o a encauzar fueron: el Patronato de la Infancia; la Liga Argentina contra la Tuberculosis: La Gota de Leche; la Oficina Estadística municipal: la Maternidad del Hospital San Roque (hoy Ramos Mejía). la primera en el ámbito municipal; el primer Asilo Nocturno municipal; también oficializó la Escuela de Enfermeras creada por Cecilia Grierson.

Juárez.

- Aprobado sobre tablas.

954

(D/895/11-12)

Señor diputado Martello, **sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la defensoría del pueblo de la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al señor presidente de la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, para que en relación al errado funcionario, por intermedio de quien corresponda se procure amplia información, desde su puesta en marcha hasta el presente, respecto a la actividad desplegada en la resolución de cuestiones que afligen a los habitantes, finiquitadas, en trámite, sobre sus resultados, logros, como sobre la contratación, la ejecución presupuestaria del primer trimestre, y de la nómina personal sin la observación de disposiciones que rigen la materia, -en especial decreto 2.942/10-, y en especial que:

1. Remita nomina de asuntos que tiene en trámite, desde su puesta en marcha hasta el presente.
2. Produzca amplio informe de todos aquellos hechos de manifiesto

interés público, que interese al conjunto del Pueblo de la Provincia o una región determinada, con los siguientes datos:

- a) Fecha de iniciación.
 - b) Carátula.
 - c) Reseña del hecho investigado.
 - d) Funcionario lo lleva adelante.
 - e) Autoridad que interviene.
 - f) Medidas adoptadas.
 - g) Resultados.
 - h) Logros alcanzados.
 - i) Estado actual.
3. Personal contratado desde su puesta en marcha, diferenciando plantas permanentes y contratadas:
- a) Fecha inicio actividades.
 - b) Forma contractual.
 - c) Categoría escalafonaria.
 - d) Actividad que desempeña.
 - e) Todo otro esclarecedor.
4. Si se ha dado cumplimiento a las disposiciones del decreto 2.949/2010 del Departamento de Economía — artículo 6º, con vigencia del 1º de enero del corriente.
5. Informe ampliamente sobre el presupuesto con que cuenta para el normal desempeño de sus actividades.

Martello.

FUNDAMENTOS

En el año 1994, en ocasión de la reforma de la Constitución de la provincia

de Buenos Aires, fue incorporada la figura del Defensor del Pueblo, pero no ha sido sino, a través de un largo camino que mediante la sanción de la ley N° 13.834 se logra tan importante institución.

En consecuencia, luego de diez años esta norma viene a poner un marco legal para el pleno cumplimiento del espíritu que animó al constituyente, como una auténtica institución gubernamental de garantía de derechos.

Es fundamental el importante y constructivo papel que desempeñan las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a su capacidad para asesorar a las autoridades competentes y a su papel en la reparación de las violaciones de los derechos humanos, la divulgación de información sobre ellos.

Por medio de esta norma se plantea una defensoría como institución de garantía, donde el control que se ejerce, basado en la investigación de los hechos que se reclaman, no está dirigido como único propósito a denunciar la conducta de los funcionarios sino a identificar las causas que llevan a la vulneración de un derecho, señalarlas y encontrar los caminos para garantizar su libre ejercicio.

Tiene entre sus funciones la de incidir y monitorear las políticas públicas, prestar un eficiente servicio a los bonaerenses en materia de prevención, defensa y protección de los derechos y garantías, cooperar con los poderes públicos del Estado provincial (Ejecutivo, Legislativo o Judicial) para que garanticen los derechos de todos los residentes de la Provincia en condiciones de igualdad; y formar -capacitando, actualizando o profesionalizando- al personal propio y a otros agentes públicos, en las mejores técnicas y artes al servicio de los derechos del pueblo y la construcción institucional.

Como dice en su sitio:

“El Defensor del Pueblo es un organismo de carácter constitucional, unipersonal, autónomo e independiente que garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales de los habitantes de la Provincia, incluyendo los de carácter cívico, político, social, económico y cultural. También garantiza que las instituciones y los funcionarios del Gobierno cumplan con sus deberes y respeten la Constitución y las leyes vigentes; supervisa que las empresas de servicios públicos y privados brinden los servicios de manera adecuada a toda la comunidad y atiende las inquietudes de las personas que se sientan afectadas por: ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente, falta de respuesta a reclamos efectuados, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, ineficacia de servicios.”

Por lo expuesto, solicitamos ser acompañados en la presente solicitud de informes, para su pronto tratamiento y resolución, teniéndose en cuenta lo precedentemente expuesto, con el objeto de tener informado al pueblo de la Provincia.

Martello.

- Aprobado sobre tablas.

Señora diputada Piani, **sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la unidad 48 de José León Suárez.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o los organismos que correspondan, produzca en forma urgente y por escrito, un informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

1. Indique la cantidad de internos que se alojan en la Unidad 48 de José León Suárez, y la capacidad total de la misma.
2. Si en dicho establecimiento se han denunciado o detectado malos tratos y/o torturas por parte del Servicio Penitenciario bonaerense.
3. Si se han denunciado zonas liberadas dentro del penal donde los internos son agredidos por otros internos o por personal del Servicio Penitenciario.
4. Si han tomado conocimiento de represalias a internos denunciantes de malos tratos y/o torturas.
5. Si se han efectuado denuncias o procedimientos que dejen en evidencia la venta de drogas dentro del establecimiento.
6. Si han tomado conocimiento de que algunos reclusos salían del establecimiento con uniformes de agentes del Servicio Penitenciario bonaerense, y con fines de robo de autos.
7. Si se ha denunciado o detectado la presencia de un desarmadero o lugar de desguace de autos dentro del penal.
8. Si se han efectuado denuncias, iniciado causas penales o sumarios administrativos respecto de las irregularidades sobre las que versa el informe y para el caso afirmativo indique el estado actual de dicho trámite, remitiendo copia certificada de los expedientes.
9. Cualquier otro dato de interés que considere oportuno informar.

Piani.

FUNDAMENTOS

En estos últimos días, diversos medios periodísticos han informado sobre una serie de irregularidades en la Unidad 48 de José León Suárez, que por la intervención de la Comisión por la Memoria a través del Comité Contra la Tortura y el CELS, hicieron que el Ministerio de Justicia dispusiera la inmediata clausura del Pabellón 12 y el desplazamiento de las autoridades de la Unidad y el Complejo carcelario.

Asimismo han informado que los detenidos se encontraban hacinados y en pésimas condiciones de alojamiento, habrían sido víctimas de malos tratos y torturas por parte del Servicio Penitenciario Bonaerense, sin acceso al área de sanidad, comida de muy mala calidad, agua corriente no apta para el consumo humano, entre otras cosas.

Por otra parte se han denunciado venta de drogas dentro del establecimiento y hasta el permiso que tenían algunos internos para salir del penal (vestidos como agentes) para robar autos y luego desguazarlos en los talleres de la misma cárcel.

En consecuencia, el pedido de informes que se solicita, se torna necesario para corroborar la veracidad de la investigación periodística y llegado el caso tomar las medidas que correspondan para garantizar la seguridad de los internos cumpliendo con los estándares constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Por ello solicito a las/os señoras/es legisladoras/es que acompañen con su voto el presente proyecto.

Piani.

- Aprobado sobre tablas.

956

(D/930/11-12)

Señora diputada Piani, **sobre distintos aspectos relacionados con los establecimientos carcelarios radicados en el predio de la CEAMSE.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o los organismos que correspondan, produzca en forma urgente y por escrito, un informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

1. Que indique cuántos y cuales son los establecimientos carcelarios radicados en predios de la CEAMSE.
2. Indique si se ha evaluado el impacto que ocasiona en la salud de los reos como del personal penitenciario la instalación de cárceles en dichos terrenos.
3. Si en dichos establecimientos se han denunciado o detectado casos de enfermedades producto de la contaminación de la tierra y/o napas de agua.
4. Si ha recibido denuncias individuales o de parte de organismos de Derechos Humanos respecto del estado salud de los internos o condiciones de higiene del establecimiento. Para el caso afirmativo remita copia de la denuncia e informe el estado actual de dichas actuaciones y para el caso si se han iniciado acciones judiciales y/o sumarios administrativos con indicación de su estado actual de trámite.
5. Informe sobre el origen del agua que se les suministra a los reclusos en las Unidades 46, 47 y 48 de José León Suárez, para ser utilizada como bebida.
6. Informe en forma detallada sobre las condiciones edilicias y servicios en los establecimientos de referencia.
7. Cualquier otro dato de interés que considere oportuno informar.

Piani.

FUNDAMENTOS

En estos últimos días, diversos medios periodísticos han informado sobre una serie de irregularidades en la Unidad 48 de José León Suárez, que por la intervención de la Comisión por la Memoria a través, del Comité Contra la Tortura y el CELS, hicieron que el Ministerio de Justicia dispusiera la inmediata clausura del Pabellón 12 y el desplazamiento de las autoridades de la Unidad y el Complejo carcelario.

Asimismo han informado que, por la superpoblación de la Unidad carcelaria, los detenidos se encontraban hacinados y en pésimas condiciones de alojamiento, comida de muy mala calidad, agua corriente no apta para el consumo humano, detenidos con sarpuillidos, ronchas e infecciones, inodoros tapados a punto de rebalsar de agua y materia fecal.

En consecuencia, el pedido de informes que se solicita, se torna necesario para corroborar la veracidad de la investigación periodística y llegado el caso tomar las medidas que correspondan para garantizar la seguridad de los internos cumpliendo con los estándares constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Por ello solicito a las/os señoras/es legisladoras/es que acompañen con su voto el presente proyecto.

Piani.

- Aprobado sobre tablas.